

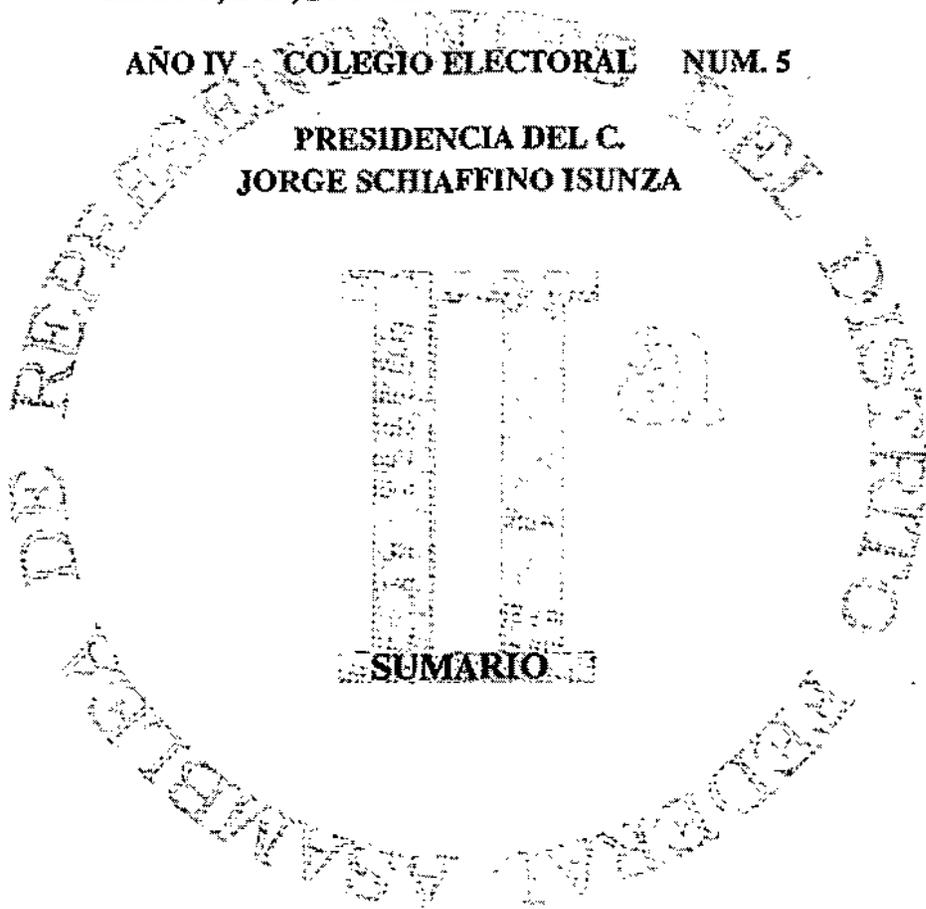
# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES  
DEL DISTRITO FEDERAL

MEXICO, D.F., JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 1991

AÑO IV COLEGIO ELECTORAL NUM. 5

PRESIDENCIA DEL C.  
JORGE SCHIAFFINO ISUNZA



LISTA DE ASISTENCIA	pág. 2
DECLARACION DEL QUORUM	pág. 2
ORDEN DEL DIA	pág. 2
LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR	pág. 3
DICTAMENES A DISCUSIÓN XI, IX, XX, X, XIV, XIII, XVIII, XVI, XXII Y XII	pág. 7

A las 11:17 horas EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia.

LA C. SECRETARIA HILDA ANDERSON NEVAREZ DE ROJAS.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia de los ciudadanos presuntos representantes y Representantes.

Señor Presidente: la Secretaría informa que hay una asistencia de 64 ciudadanos Representantes y presuntos representantes. Hay quórum, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión. Proceda la Secretaría a dar lectura al Orden del Día.

LA C. SECRETARIA.- Colegio Electoral. II Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Noviembre 7 de 1991.

- DICTAMENES A DISCUSION.

XI, IX, XX, X, XIV, XIII, XVIII, XVI, XXII Y XII.

Orden del Día

1. Lectura del Orden del Día

2. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior.

3. Dictámenes a discusión de la Primera y Segunda Comisiones sobre las elecciones efectuadas en los siguientes distritos electorales del Distrito Federal:

XI, IX, XX, X, XIV, XIII, XVIII, XVI, XXII y XII.

Los demás asuntos con lo que la Secretaría cuenta.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a dar cuenta con el Acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente: esta Secretaría le informa que, de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, el Acta de la sesión anterior ha sido distribuida a los coordinadores de los grupos partidistas, por lo que solicitamos su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Dígame.

EL C. PABLO JAIME JIMENEZ BARRANCO: (Desde su curul).- Señor Presidente: tiene varios errores el Acta.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame un segundo, la Secretaría vaya viendo en el Acta y tomando nota. Sí, señor.

EL C. PABLO JAIME JIMENEZ BARRANCO (Desde su curul).- Sobre el I Distrito, en el Acta se señala que la presunta representante Carolina O'Farril hizo uso de la tribuna y no fue así. Y después señala que es Partido de la Revolución Nacional. Ese partido no existe.

No tiene registro.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame para ir viendo punto por punto. ¿En qué hoja?

EL C. PABLO JAIME JIMENEZ BARRANCO (Desde su curul).- Séptima hoja. También se señala, que la candidata del Partido Acción Nacional, hizo dos veces uso de la tribuna y no fue así. Fue una sola vez. Es en el XV Distrito. Eso es todo.

EL C. PRESIDENTE.- Tome nota la Secretaría para la corrección oportuna.

LA C. SECRETARIA.- Con todo gusto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Antes de proceder a recoger la votación del Acta, se les recuerda a los presuntos representantes que quien desee copia del Acta, está a su disposición en la Oficialía Mayor.

Proceda la Secretaría.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el Acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que esten por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ: (Desde su curul).- Señor Presidente, no me han entregado el Acta.

**EL C. PRESIDENTE.-** La Oficialía Mayor, por favor que entregue el Acta al presunto Gómez, Coordinador del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. SECRETARIA.-** Los que estén porque se apruebe el Acta, ponerse de pie. Los que estén en contra. Aprobada, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** El primer asunto a discusión, es el dictamen de la Primera Comisión relativo a las elecciones en el XI distrito electoral del Distrito Federal.

Solicito a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el dictamen respectivo, dando lectura únicamente a los resultados y puntos resolutive de conformidad con el acuerdo tomado por este Colegio Electoral.

**"ACTA DE LA SESION DEL COLEGIO ELECTORAL DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO**

**PRESIDENCIA DEL PRESUNTO REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA**

En la Ciudad de México, a las once horas con quince minutos del día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, la Presidencia declara abierta la sesión una vez que la Secretaría manifiesta una asistencia de sesenta y seis presuntos representantes.

Se da lectura al Orden del Día y habiéndose repartido el Acta a los grupos partidistas, se aprueba en sus términos.

La Presidencia da cuenta en un escrito de los señores María Guadalupe Iruarte Soto y María Silva Antonio, en el que manifiestan que por motivos personales renuncian a su nominación como candidatos plurinominales del Partido Acción Nacional.

Se turna para su conocimiento a la Tercera Comisión Dictaminadora.

Se procede al desahogo del Orden del Día.

**DICTAMEN RELATIVO AL SEGUNDO DISTRITO ELECTORAL DEL DISTRITO FE-**

**DERAL**

Antes de proceder a la lectura del dictamen, hace uso de la palabra la presunta representante Juana García Palomares, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, quien formula una moción de orden para que los expedientes que corresponden a la elección efectuada el día 18 de agosto pasado, contengan los elementos de apreciación suficientes al ser examinados.

La Presidencia le aclara que la Comisión al emitir su dictamen, ha agotado los puntos de estudio.

La presunta Representante Juana García Palomares, pide que quede constancia de su solicitud.

Para apoyar la moción de la Representante del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, hacen uso de la palabra desde sus curules, los presuntos Representantes Alfonso Ramírez Cuellar del Partido de la Revolución Democrática y María del Carmen Segura del Partido Acción Nacional. Nuevamente el presunto Representante Ramírez Cuellar, señala que de las actas de votación y cierre de casilla, no existan en los expedientes.

El presunto representado Eduardo Escobedo Miramontes, del Partido Revolucionario Institucional, manifiesta que por lo menos en la Primera Comisión, sí se tuvieron a la vista las actas de cómputo, de escrutinio, de instalación y cierre de votación en los Distritos que se analizaron.

Desde su curul, el presunto Representante Pablo Gómez Alvarez, del Partido de la Revolución Democrática, solicita a la Presidencia que los expedientes se integren en uno sólo para que no existan dos por Distrito, como se vienen manejando.

El presunto Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y la presunta Representante Laura Itzel Castillo del Partido de la Revolución Democrática, formulan también algunas aclaraciones respecto a la integración de los expedientes.

La Presidencia manifiesta que para subsanar los problemas que pudieran presentarse, los expedientes se han revisado perfectamente y se verificará que solamente exista un expediente.

La Secretaría da lectura al dictamen emitido por la Primera Comisión, sobre las elecciones efectuadas en el Segundo Distrito Electoral del Distrito Federal.

Enseguida, hace uso de la palabra el candidato de mayoría del Partido Acción Nacional, Javier Sandoval Bravo, en los términos del acuerdo firmado por los Grupos Partidistas.

Para hablar en contra del dictamen, hacen uso de la palabra los presuntos representantes Enrique Gutiérrez Cedillo del Partido Acción Nacional, Juana García Palomares del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y Javier Hidalgo Ponce del Partido de la Revolución Democrática y para hablar en favor del mismo, hacen uso de la palabra los presuntos Representantes Jaime del Río, Juan Carlos Sansores y Jaime Larrazábal, del Partido Revolucionario Institucional.

Hace uso de la palabra, el presunto Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, para referirse a hechos derivados de la intervención del presunto Representante Juan Carlos Sansores.

Nuevamente, hace uso de la palabra el candidato del Partido Acción Nacional, Javier Sandoval Bravo.

Agotado el turno de oradores, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría somete el dictamen a votación de la Asamblea, el cual ha sido aprobado por mayoría de votos.

La Presidencia declara que en consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, declara que son válidas y legítimas, las elecciones que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el segundo distrito electoral del Distrito Federal.

Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los CC. Jaime Arturo Larrazábal como propietario y José Arturo Rosano Cañas, como suplente.

**DICTAMEN RELATIVO AL 1er. DISTRITO**

#### **ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

La Secretaría da lectura al dictamen de la Segunda Comisión, relativo a las elecciones que se llevaron a cabo el dieciocho de agosto pasado en el I Distrito Electoral del Distrito Federal.

Antes de iniciar el turno de oradores, el presunto Representante Alfonso Ramírez Cuellar, del Partido de la Revolución Democrática, solicita que los expedientes de los casos que se están ventilando, se tengan a disposición de los presuntos Representantes. La Presidencia reitera su acuerdo, para que los expedientes estén a disposición de los presuntos Representantes que intervienen en el debate.

Para formular sus planteamientos en torno al proceso electoral llevado a cabo en el distrito cuyo dictamen se debate, hace uso de la palabra el candidato que contendió por el Partido Acción Nacional, Carlos Raúl Widmer López.

Igualmente, en uso de la palabra en contra del dictamen, los presuntos Representantes Pablo Jaime Jiménez Barranco del Partido Acción Nacional y Domingo Suárez Nimo del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y a favor del mismo dictamen, hacen uso de la tribuna los presuntos Representantes Roberto Campa Cifrián y Carolina O'farril Tapia, ambos del Partido de la Revolución Nacional. Nuevamente en los términos del acuerdo de los Grupos Partidistas, hace uso de la Tribuna el candidato del Partido Acción Nacional, Carlos Widmer, para abundar en sus consideraciones y para responder a alusiones personales, nuevamente el presunto Representante del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Domingo Suárez Nimo. Hace uso de la palabra.

Discutido el dictamen, la Secretaría procede a votación de la Asamblea, el cual se aprueba por mayoría de votos.

En consecuencia, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el Primer Distrito Electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los CC. Carolina O'fa-

rril Tapia como propietario y Patricia Bernal Solares, como suplente.

**DICTAMEN RELATIVO AL TERCER DISTRITO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

La Secretaría da lectura al dictamen de la Primera Comisión, relativo a las elecciones que tuvieron lugar el día dieciocho de agosto pasado, en el III Distrito Electoral del Distrito Federal.

Para formular sus consideraciones en torno al proceso electoral, de conformidad con el acuerdo de los Grupos Partidistas, hace uso de la palabra la candidata del Partido Acción Nacional, Graciela Aceves Pérez.

Para hablar en contra del dictamen, hacen uso de la tribuna los presuntos Representantes Román Barreto Rivera, del Partido Acción Nacional y Carlos Omaña Herrera, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y a favor del mismo, los presuntos Representantes Carlos Hidalgo Ponce y Juan Carlos Sansores Betancourt, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

En una segunda intervención, la candidata del Partido Acción Nacional, amplía su primera exposición.

Suficientemente discutido el dictamen, se aprueba por mayoría de votos a la Asamblea.

En consecuencia, la Presidencia declara que con fundamento en el artículo 15, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representante del Distrito Federal, son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el III distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los CC. Rogelio Zamora Barradas como propietario y Jesús Alejandro Hernández Fuentes, como suplente.

**DICTAMEN RELATIVO AL QUINTO DISTRITO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

Se da lectura al dictamen de la Segunda Comisión relativo a las elecciones efectuadas en el V Distrito Electoral del Distrito Federal, el día dieciocho de agosto pasado.

Antes de iniciar el debate, el presunto Representante Pablo Gómez Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, solicita que en obvio tiempo, la Asamblea autorice que los dictámenes se distribuyan a los presuntos Representantes, en lugar de leerse.

La Asamblea aprueba esta propuesta y la Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que se distribuyan copias de los dictámenes a los Coordinadores de los Grupos Partidistas.

En los términos del acuerdo que rige los trabajos de este Colegio, hace uso de la palabra la candidata del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, María Teresa Ortiz Oviedo, para expresar sus consideraciones en torno a la elección en este Distrito Electoral.

Hacen uso de la tribuna en contra del dictamen, los presuntos Representantes Carlos Enrique Omaña del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y Alfonso Ramírez Cuelar del Partido de la Revolución Democrática y a favor los presuntos Representantes Máximo García Fabregat, Armando Jurado Alarida y Alejandro Rojas Díaz Durán, del Partido Revolucionario Institucional. La presunta Representante Juana García Palomares, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, responde a alusiones personales y para hechos, nuevamente utiliza la tribuna el presunto Representante Alfonso Ramírez Cuelar, del Partido de la Revolución Democrática.

Suficiente discutido el dictamen, es aprobado por la Asamblea por mayoría de votos.

La Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, en el V distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los CC. Ramón Choreño Sánchez como propietario y David González Ramírez, como suplente.

**DICTAMEN RELATIVO AL CUARTO DISTRITO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

La Secretaría da lectura al dictamen de la Primera Comisión, relativo a las elecciones que se llevaron a cabo en el IV distrito electoral del Distrito Federal, el pasado dieciocho de agosto.

Se abre el registro de oradores. En contra, hace uso de la palabra la presunta Representante Laura Itzel Castillo, del Partido de la Revolución Democrática y en favor el presunto Representante Demetrio Sodi de la Tijera, del Partido Revolucionario Institucional, quien responde interpelaciones que le formulan los presuntos Representantes Pablo Gómez Álvarez y Gerardo Medina Váidez.

Para hechos, hace uso de la tribuna el presunto Representante del Partido de la Revolución Democrática Pablo Gómez Álvarez.

Suficientemente discutido el dictamen, se aprueba por mayoría de votos de la Asamblea.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el IV Distrito Electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los CC. Juan José Osorio Palacios como propietario y Ana María Aguilar Hidalgo como suplente.

**DICTAMEN RELATIVO AL SEXTO DISTRITO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

La Secretaría da lectura al dictamen de la Segunda Comisión, relativo a las elecciones que se llevaron a cabo en el VI Distrito Electoral del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto.

De conformidad con el acuerdo de los Grupos Partidistas, hace uso de la palabra para expresar sus consideraciones con relación al proceso electoral en este Distrito, el candidato del Partido Acción Nacional, José Arturo Ocampo Villalobos.

Para hablar en contra del dictamen, utilizan la tribuna los presuntos Representantes Domingo Suárez Nimo del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y Jorge Alberto Ling Altamarino del Partido Acción Nacional y en favor del mismo, el presunto Representante Máximo García Fabregat, del Partido Revolucionario Institucional.

Agotado el debate, la Asamblea aprueba el dictamen de referencia por mayoría de votos.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el VI distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los CC. Francisco Elizondo Mendoza como Propietario y Angela Méndez Taracena, respectivamente.

**DICTAMEN RELATIVO AL OCTAVO DISTRITO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

La Secretaría da lectura al dictamen de la Primera Comisión, relativo a las elecciones efectuadas el pasado 18 de agosto, en el VIII Distrito Electoral del Distrito Federal.

Para expresar sus consideraciones en relación al proceso electoral efectuado en este Distrito, y en los términos del acuerdo de los Grupos Partidistas, hacen uso de la palabra los candidatos Juan Manuel Alcántara López del Partido de la Revolución Democrática y Luz María Esquivel Gutiérrez del Partido Acción Nacional.

Igualmente, hacen uso de la palabra para hablar en contra del dictamen, el presunto Representante Antonio Zepeda del Partido Acción Nacional y en pro, el presunto Representante Jaime del Río Navarro del Partido Revolucionario Institucional.

La Secretaría somete a votación de la Asamblea el Dictamen, el cual se aprueba por mayoría de votos.

La Presidencia declara: Con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991, en el VIII distrito electoral del Distrito Federal, y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los CC. Miguel Sosa Acosta como propietario y Absalón Humberto Larrzábal González como Suplente, respectivamente.

**DICTAMEN RELATIVO AL SEPTIMO DISTRITO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

La Secretaría da cuenta con el dictamen de la Segunda Comisión, relativo a la calificación de las elecciones celebradas el pasado mes de agosto en el VII distrito electoral del Distrito Federal.

Con fundamento en el acuerdo de los Grupos Partidistas, hacen uso de la palabra los candidatos Gustavo Edmundo Servín del Partido Acción Nacional y María Cristina Cován Alcalá del Partido de la Revolución Democrática, para expresar sus puntos de vista en relación al proceso electoral que se llevó a cabo en este Distrito.

En contra del dictamen, utilizan la tribuna los presuntos Representantes Marco Antonio Castro Benítez, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y Rafael Guarneros Saldaña, del Partido Acción Nacional.

En favor, hacen uso de la palabra los presuntos Representantes Carlos Hidalgo Cortés, quien responde interpelaciones del presunto Representante Pablo Gómez Álvarez y del candidato Gustavo Edmundo Servín; así como el presunto Representante Hugo Díaz Thomé, del Partido Revolucionario Institucional.

Para hechos, nuevamente hacen uso de la palabra los candidatos María Cristina Covina y Gustavo Edmundo Servín.

Suficientemente discutido el dictamen, se aprueba por mayoría de votos de la Asamblea.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno

Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991, en el VII distrito electoral del Distrito Federal; y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los CC. Guadalupe Rodolfo Fragozo Valenzuela, como propietaria y Macario Reyna Pineda, como suplente, respectivamente.

**DICTAMEN RELATIVO AL QUINCEAVO DISTRITO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

La Secretaría da lectura al dictamen de la Primera Comisión, sobre las elecciones efectuadas el día 18 de agosto de 1991, en el XV distrito electoral del Distrito Federal.

Para manifestar sus opiniones en relación al proceso electoral, hacen uso de la palabra los candidatos José Guadalupe Mondragón González del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, Leopoldo Ensástegui Santiago del Partido de la Revolución Democrática y Adriana Osorio Cordero del Partido Acción Nacional.

En contra del mismo dictamen, hacen uso de la palabra los presuntos Representantes María Valdez Romero del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, María del Carmen Bustamante del Partido de la Revolución Democrática y en favor del mismo, también, hacen uso de la palabra los presuntos Representantes Eduardo Escobedo Miramontes, Juan Carlos Sansores Betancourt, Roberto Campa Cifrián y Carlos Hidalgo López, del Partido Revolucionario Institucional. En una segunda intervención, los candidatos Leopoldo Ensástegui Santiago y Adriana Osorio Cordero, amplían su primera exposición. También, hace uso de la palabra en contra del dictamen, la presunta Representante Patricia Garduño Morales, del Partido Acción Nacional. Para hechos en torno al debate hacen uso de la tribuna los presuntos Representantes Eduardo Escobedo y Pablo Escobedo y Pablo Gómez Álvarez, éste último del Partido de la Revolución Democrática.

Agotado el debate, la Asamblea aprueba el dictamen sometido a su consideración, por mayoría de

votos.

Con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991, en el XV distrito electoral del Distrito Federal. Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los CC. Genaro Martínez Moreno como propietario y Vicenta Martínez Morales de Sánchez como suplente, respectivamente.

#### DICTAMEN RELATIVO AL DECIMO NOVENO DISTRITO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

La Secretaría da cuenta a la Asamblea con el dictamen de la Segunda Comisión, correspondiente a las elecciones que se llevaron a cabo el 18 de agosto del año en curso, en el XIX Distrito Electoral del Distrito Federal.

Se somete a discusión de la Asamblea y no habiendo quien haga uso de la palabra, se aprueba por mayoría de votos en votación económica.

Con fundamento en el artículo 15, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991, en el XIX distrito electoral del Distrito Federal. Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Jaime Mariano del Río Navarro como propietario y Pablo Mallorquin Flores como suplente, respectivamente.

#### DICTAMEN RELATIVO AL VIGESIMO PRIMER DISTRITO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

La Secretaría da lectura al dictamen relativo a las elecciones efectuadas el pasado mes de agosto en el XXI distrito electoral del Distrito Federal.

En los términos del acuerdo firmado por los Grupos

Partidistas, hace uso de la palabra el candidato del Partido Popular Socialista, Luis Dino Guzmán Rivera

La Asamblea aprueba el dictamen por mayoría de votos; y con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento Interior para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el 18 de agosto de 1991, en el XXI distrito electoral del Distrito Federal, y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Juan Carlos Sánchez Magallán como propietario y Roberto Guzmán Romero como suplente, respectivamente.

#### DICTAMEN RELATIVO AL TRIGESIMO CUARTO DISTRITO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

La Secretaría da lectura al dictamen relativo a las elecciones efectuadas el mes de agosto pasado en el XXXIV Distrito Electoral del Distrito Federal. Dicho dictamen corresponde a la Segunda Comisión.

Para expresar sus puntos de vista en relación al proceso electoral que se llevó a cabo en este Distrito, hace uso de la tribuna el candidato del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Roberto Rivera Vargas. Para hablar en contra del dictamen, hacen uso de la palabra los presuntos Representantes Alfonso Ramírez Cuellar del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y en favor del mismo, hace uso de la palabra el presunto Representante Alejandro Rojas Díaz Durán, del Partido Revolucionario Institucional.

La Asamblea en votación económica y por mayoría de votos, aprueba el dictamen. En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991, en el XXXIV distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de

Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Carlos Hidalgo Cortés como propietario y Marco Antonio León como suplente, respectivamente.

**DICTAMEN RELATIVO AL VIGESIMO TERCER DISTRITO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

La Secretaría da cuenta con el dictamen de la Primera Comisión, relativo a las elecciones que tuvieron lugar el pasado mes de agosto en el XXIII distrito electoral del Distrito Federal.

Puesto a debate, hace uso de la palabra en contra la presunta Representante Juana García Palomares, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y en pro del mismo, el presunto Representante Jorge Gaviño Ambríz del Partido Revolucionario Institucional.

Suficientemente discutido el dictamen, se aprueba por mayoría de votos. En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991, en el XXIII distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Jorge Gaviño Ambríz como propietario y Jorge Luis Castellanos como suplente, respectivamente.

**DICTAMEN RELATIVO AL CUADRAGESIMO DISTRITO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

La Secretaría da lectura al dictamen de la Segunda Comisión, relativo a las elecciones que se llevaron a cabo el pasado 18 de agosto en el XL distrito electoral del Distrito Federal.

Se abre el registro de oradores.

De conformidad con el acuerdo que rige los trabajos de este Colegio Electoral, hacen uso de la palabra los candidatos Carlos Guzmán Pérez, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y

Gabriel Yáñez Lima, del Partido de la Revolución Democrática.

En contra del mismo dictamen, hacen uso de la tribuna las presuntas Representantes María del Carmen Bustamante del Partido de la Revolución Democrática y Juana García Palomares del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; y en apoyo del mismo, hacen uso de la tribuna los presuntos Representantes del Partido Revolucionario Institucional, Jaime Larrazábal Bretón, Roberto Campa Cifrián, Máximo García Fabrega y Alfredo De la Rosa Chávez, quien responde interpelaciones que le formula la presunta Representante María del Carmen Bustamante.

Para hechos por cinco minutos, nuevamente hacen uso de la palabra, para ampliar sus puntos de vista respecto a las elecciones en este distrito, los candidatos Carlos Guzmán Pérez y Gabriel Yáñez Lima.

Agotado el debate, se aprueba el dictamen por mayoría de votos de la Asamblea. En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991, en el XL distrito electoral del Distrito Federal. Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los Ciudadanos Alfredo De la Rosa Chávez como Propietario y Noé Martínez Guzmán, como suplente, respectivamente.

**DICTAMEN RELATIVO AL TRIGESIMO PRIMER DISTRITO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

La Secretaría da cuenta a la Asamblea con el dictamen de la Primera Comisión, relativo a las elecciones que tuvieron lugar el pasado mes de agosto en el XXXI Distrito Electoral del Distrito Federal.

Sin que motive debate, la Asamblea lo aprueba por mayoría de votos y en consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la

Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991, en el XXXI distrito electoral del Distrito Federal. Son Representantes por el principio electoral del Distrito Federal. Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Nicolás Blancas Limas como propietario y Hugo Erick Flores Cervantes, como suplente, respectivamente.

La Presidencia exhorta a los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, para continuar sus trabajos en la forma acordada.

La Secretaría da lectura al Orden del Día de la próxima sesión.

Agotados los asuntos en cartera, a las seis horas veinticinco minutos del día seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se levanta la sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día de mañana, siete de los corrientes, a las once horas.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

**LA C. SECRETARIA.-** Primera Comisión XI distrito electoral.

*Honorable Colegio Electoral:*

*A la Primera Comisión Dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue*

*turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XI distrito electoral federal del Distrito Federal.*

*Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen*

**RESULTANDO**

*Primero.- Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.*

*Segundo.- El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y computo de la votación.*

*Tercero.- El día 21 de agosto del año en curso, el Consejo Distrital Electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de computo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas los siguientes resultados:*

	Votos
PAN	
Propietario: Garduño Morales Patricia	11,790
Suplente: Romero Castillo Benjamín	
PRI	
Propietario: Rojas Díaz Duran Alejandro	21,117
Suplente: Hernández Ortega Enrique	

PPS		
Propietario:	González Salmeron Rosa María	1,035
Suplente:	Vieyra López Sergio	1,035
PRD		
Propietario:	Moreno Ramírez Verónica Dolores	4,065
Suplente:	Casanova Gamas Jorge	
PFCRN		
Propietario:	Hernández Mendoza Arturo	2,251
Suplente:	Zurita Rodríguez Elvia Adriana	
PARM		
Propietario:	Marín del Alizal Gloria Enriqueta	891
Suplente:	García Rodríguez Raquel	
PDM		
Propietario:	Manilla Reyes Braulio Rogelio	452
Suplente:	Barrera Ayala Cecilia Patricia	
PRT		
Propietario:	López Alvarez María de Lourdes	387
Suplente:	Duppont Maitret María de los Angeles	
PEM		
Propietario:	Ramírez Bringas José Luis	2,296
Suplente:	Flores de la Rosa Angélica Alejandra	
PT		
Propietario:	Domínguez Chávez Humberto	346
Suplente:	Alcántara Corona Miguel Antonio	

*Cuarto.- Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el XI Consejo Distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionaria Institucional, ciudadanos: Alejandro Rojas Díaz Duran y Enrique Hernández Ortega propietario y suplente, respectivamente.*

*Quinto.- Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante los recursos de inconformidad presentados ante el Tribunal Federal Electoral por los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional. En dichos recursos fueron analizados los documentos existentes en autos, por los magistrados que integran la Sala Central del Tribunal, la cual.*

**RESUELVE**

*SC- I- RI- 024/91*

*Primero.- Se tiene por no interpuesto el recurso de inconformidad promovido por el Partido de la Revolución Democrática ante el XI Consejo Distrital en el Distrito Federal.*

*SC- I- RI- 074/91.*

*Primero.- Se declara parcialmente fundado el recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital para la elección de Representantes para la Asamblea en el Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el XI distrito electoral.*

*Segunda.- Se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas 18B y 22B, correspondientes al XI Distrito Electoral en el Distrito Federal, en los términos del considerando octavo de esta resolu-*

ción.

Tercero.- Se modifican, en consecuencia, los resultados consignados en el acta de cómputo distrital del XI distrito electoral para la elección de Representantes para la Asamblea en el Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en los términos precisados en el considerando décimo quinto de la

presente resolución que sustituye por lo tanto a dicha acta de cómputo distrital para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que sea procedente revocar la constancia de mayoría a los candidatos del partido político que obtuvieron el primer lugar en ese distrito electoral, ni declarar la nulidad de la elección impugnada.

Partido	Resultados consignados en el acta de cómputo distrital	Votación anulada	Cómputo distrital modificado con base en la votación anulada
PAN	11,790	207	11,583
PRI	21,117	304	20,813
PPS	1,035	8	1,027
PRD	4,065	46	4,019
PFCRN	2,251	24	2,227
PARM	891	12	879
PDM	452	6	446
PRT	387	1	386
PEM	2,296	30	2,266
PT	346	6	340
Candidatos no registrados	16	0	16
Total de votos válidos	41,270	644	44,002
Total de votos nulos	1,997	254	1,743
Votación total	46,931	898	45,745

En razón de lo anteriormente expuesto, procedemos a hacer las siguientes consideraciones.

Sexto.- Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, así como la resolución emitida por el Tribunal Federal Electoral, esta comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes

consideraciones:  
 A) Que el Colegio Electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el distrito electoral XI del Distrito

Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

B) Que analizadas las resoluciones del Tribunal Federal Electoral que recayeran a los recursos de inconformidad que aquí nos ocupan, se concluyó que las resoluciones del mencionado Tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos, se estinian ajustadas a derecho, en específico a la admisión de los recursos, admisión y valoración de pruebas que las motivan y fundamentan.

Séptimo.- En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 6 de noviembre de 1991 ante esta comisión dictaminadora se presentó la ciudadana Verónica Dolores Moreno Ramírez candidato a la elección para representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por el partido de la Revolución Democrática que concurrió a la elección que se califica. La ciudadana mencionada expuso sus opiniones y alegó lo que a su derecho convino ante esta Comisión que dictamina el presente caso.

Octavo.- Asimismo, esta Comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Noveno.- Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos. Esta comisión no conoció de hechos supervenientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3º párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminado-

ra somete a la consideración de este colegio electoral los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero.- Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XI distrito electoral del Distrito Federal.

Segundo.- Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XI Distrito Electoral los Ciudadanos: Alejandro Rojas Díaz Duran y Enrique Hernández Ortega propietario y suplente respectivamente.

Presidente, Eduardo Escobedo Miramontes, firma; Secretario, Juan Carlos Sansores Betancourt, firma; Vocal, Ramón Jiménez López, firma; en contra; Mario Miguel Carrillo Huerta, firma; Carlos Hidalgo Cortés, firma; Jaime Mariano del Río Navarro, firma; Jaime Arceo Castro, firma; Gerardo Medina Valdez, firma, en contra; Laura Itzel Castillo Juárez, firma, en contra; Carlos Ernie Omana Herrera, firma, en contra.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa a la Asamblea, que la Primera Comisión remitió el reporte de que se presente, de acuerdo al Reglamento, a su Primera Comisión la candidata del Partido de la Revolución Democrática Verónica Moreno Ramírez.

Se han inscrito, asimismo, para hablar en contra de este dictamen la compañera Patricia Garduño Morales, del Partido Acción Nacional; el compañero Domingo Suárez, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y el compañero presunto Jorge Alberto Ling Altamirano, del Partido Acción Nacional.

Se han inscrito como oradores en pro el compañero presunto Mario Carrillo, el Representante Jaime Larrazábal, el Representante Jaime Del Río y el presunto Carlos Hidalgo Cortés, así como el presunto Alejandro Rojas Díaz Durán, todos del Partido Revolucionario Institucional.

Tiene la palabra la candidata del Partido de la Revolución Democrática Verónica Moreno

Ramírez, hasta por 20 minutos.

**LA C. RAMIREZ.-** Buenos días a todos. Gracias a la Presidencia. Muy respetuosamente saludo a todos los presuntos que se encuentran en este momento.

Como es sabido de todos, hoy no puede ser la excepción el XI distrito quedarse fuera del fraude electoral cometido el 18 de agosto.

En calidad de Representante del Partido de la Revolución Democrática y como candidata a la Asamblea de Representantes, vengo a manifestar las anomalías que se presentaron el 18 de agosto.

Voy a empezar a enumerar algunas características que se dieron en la contienda electoral del 18 de agosto.

Para empezar, nosotros decimos la lista nominal y el padrón electoral fueron entregados el mismo 18 de agosto a las 9 de la mañana. Esta lista nominal no tuvimos tiempo ningún partido de oposición para revisarla. El cotejar la lista nominal con el padrón electoral, resultó que fueron más los ciudadanos que recibieron su credencial que los enlistados.

De 77 secciones que conforma el distrito XI, de 31 hay diferencia de más, que en total suman 518 ciudadanos de más. Esta situación es ilógica pues resulta que en este distrito hubo un porcentaje del 100.8% de credencializados, que en ningún lugar del Distrito Federal sucedió, en el XI distrito sí tienen que crecernos.

Como segundo punto, tendríamos que hablar de casillas instaladas cuando se empieza. Se instalan casillas fuera de tiempo, con un total de 125 casillas que teníamos, 42 fueron instaladas después de las 8:30 a. m., el porcentaje de esta irregularidad equivale al 33.6%; al instalarse estas casillas, los presidentes de la misma no permitieron que fueran contadas las boletas electorales. Hubo casillas en donde se permitió votar a personas que no estaban incluidas en la lista nominal y se utilizó hoja adicional.

Las casillas en que se permitió votar en listas adicionales fue la 96 B, 117 B, 39 B, 22 B, 109 B, 99 C y 102 C; dos autorizadas por gente del IFE: la 39 B y la 99 C. Tenemos las pruebas suficientes para

demostrar este hecho.

En las casillas también se permitió votar sin identificación. En las casillas 95-B, 100-B, 83-B y 70-C. El extremo se llevó al absurdo al comparar huellas digitales para identificar. Utilizaron su huella digital porque no tenían credencial y dijeron que iban a revisar la huella digital a ver si es la misma.

Hubo casillas donde se permitió votar con credenciales que no tenían ni huella, ni firma. En la casilla 27-B, 31-C, 34-B, 53-B, 63-B, 77-C, 88-C, 100-B, 200-C, 108-C, 116-C, 118-C. Este fenómeno se repitió en todas las casillas con el voto hormiga a favor del Partido Revolucionario Institucional.

También, encontramos casillas en las que hay error o dolo en el cómputo de resultados de las elecciones para representante a la Asamblea. Estas son las casillas 1-B, 7-B, 10-B, 13-B, 14-C, 18-B, 19-C, 22-C, 25-C, 32-B, 34-B, 35-C, 42-B, 52-C, 53-B, 55-C, 57-B, 58-C, 63-B, 67-B, 68-C, 72-B, 77-C, 87-B, 88-C, 90-B, 91-C, 94-B, 96-B, 97-C, 98-B, 102-C, 103-B, 111-B, 112-B, 114-C, 119-B, 121-B, 122-C y 124-C. El total de casillas son 42, que equivalen al 33.6% que casualmente coinciden con las casillas que fueron instaladas después del tiempo establecido y o se permitió contar las boletas electorales.

En todas estas casillas el Tribunal Electoral solamente anuló dos casillas, la 18-B y 22-B.

Quiero hacer referencia específicamente sobre la casilla 18-B, que con todas las facilidades que le dieron al candidato del Partido Revolucionario Institucional, Alejandro Rojas Díaz Durán, poniéndola frente a su casa, con un familiar, madrina de él o no sé, un parentesco que tienen por ahí, aún así hubo dolo e intención de alterar la votación. Tal es así, que el Tribunal específicamente anuló la casilla 18-B y la 22-B que también es un reconocido priísta del XI distrito.

También, tenemos casillas en las que hay diferencia entre el número de boleta y en el número de instalación al final del cómputo. El total de casillas son 64, que equivalen al 51.2% de las casillas instaladas.

A la hora de la votación se presentaron las si-

guientes irregularidades en el momento de escrutinio:

La inexplicable cantidad de votos que fueron anulados en las casillas 117-B, 112-C, 18-B, 11-B, 118-C, 75-B y 113-B. Esto es básicamente en lo que son las casillas en donde se encuentra dolo, para sumar y contar, porque no es un problema aritmético. Aquí se ha manejado muchas veces, que es un problema aritmético y esto es un problema político que representa realmente.

La duplicidad de nombres de elector en listas nominales tenemos una cantidad impresionante que aparentemente parecen gemelos. Nosotros hicimos un muestreo, visitamos casa por casa para ver si efectivamente existían estas gentes y estas gentes no existen en domicilios.

Tiene la característica de haber nacido en el mismo año, el mismo día, tener el mismo domicilio y solamente tener la diferencia en sus últimos tres dígitos de su credencial de elector.

Hubo también, en listas nominales personas que aparecían con una dirección y que no viven en tal dirección. De eso también tenemos pruebas suficientes para el momento de solicitarlos.

Para nosotros fueron claros los puntos que determinaron el fraude el pasado 18 de agosto. Por tal motivo el Partido de la Revolución Democrática no puede pasarlos por alto. Nosotros consideramos como número 1, la manipulación con fines electorales del censo de 1990.

2. El levantamiento y entrega selectiva del padrón y credenciales. La farsa montada para insacular funcionarios de las mesas directivas, el escándalo despilfarro de dinero para comprar el voto ciudadano, en nuestro distrito calculamos que fueron casi 5 mil millones de pesos los que se gastaron; la duplicidad de credenciales; la sustitución de un importante número de funcionarios profesionales en la alteración del voto.

Todo lo anteriormente expuesto, hace imposible que este proceso electoral aún con la representación y participación de nuestros representantes en los órganos electorales sea creíble, por lo que el Partido de la Revolución Democrática en el XI distrito electoral no convalida ni legitima el proceso electoral celebrado el pasado 18 de agosto.

Como estamos decididos a no ser cómplices de esta burla, de un gobierno que lejos de ratificar profundiza cada vez más en su ilegitimidad, hemos tomado el acuerdo de no avalar, por parte de nuestro partido, ni la limpieza ni la legalidad de este proceso electoral.

En el XI distrito el candidato del Partido Revolucionario Institucional a la Asamblea de Representantes fue Alejandro Rojas Dias Durán, quien se ha caracterizado en los últimos meses por ser un excesivo protagonista en su gusto por las cámaras grabadoras. Ha intentado sorprender a algunos sectores de la opinión pública con su falta imagen de luchador democrático dentro del sistema político mexicano. La realidad es otra, en primer lugar traicionó al licenciado Rodolfo González Guevara líder de la excorriente crítica a cambio de la presidencia del Partido Revolucionario Institucional en el XI distrito electoral y su posterior candidatura a la Asamblea de Representantes.

En el distrito XI, entre los propios priistas Alejandro Rojas es conocido por sus métodos coercitivos para someter a aquellos que se opusieron a su designación como líder de este distrito. Durante la campaña electoral mantuvo una actitud de agresión hacia la propaganda de los candidatos Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional. Con una inexplicable abundancia de recursos financieros, Alejandro Rojas se dedicó a destruir toda la propaganda de nuestro partido porque se sentía dueño del distrito XI y por lo consiguiente de postes, mercados, etcétera. Su comité de campaña llegó al extremo de las agresiones físicas por citar unos ejemplos, la esposa de nuestro candidato a diputado fue 2 veces escupida por priistas que viajaban en camionetas sin placas. En otra ocasión intentaron arrollar a la familia del candidato a diputado después de un acto priista en la colonia Peralvillo.

Yo misma, fui agredida por 2 militantes priistas en la colonia Vallejo, quienes me empujaron y rompieron mi propaganda para impedir mi campaña en lo que ellos llamaron territorio priista. El propio hermano de Alejandro Rojas me agredió verbalmente estando yo en campaña, llegó casi al grado de pegarme con una cubeta, calmamos las cosas y no pasó a mayores, pero el señor Alejandro Rojas no conoce lo que es el cinismo, porque yo lo identifiqué así.

El, al día siguiente se presentó en mi casa a darme una disculpa por parte de su hermano, porque su hermano no podía asistir. Entonces quedó la disculpa pero queda el antecedente. A Alejandro le gusta hacerse notar y no vaciló en buscar a nuestro candidato al Senado ingeniero Heberto Castillo, durante sus visitas al XI distrito para saludarlo, pero el colmo del oportunismo y el doble juego es que me haya ofrecido recursos materiales como camionetas, sonidos y propaganda con tal de establecer una alianza para pegarle al Partido Acción Nacional, eso lo hizo personalmente conmigo, lógicamente no de sus recursos, de los recursos del pueblo.

Se equivocó Alejandro, ni yo ni mi partido, el Partido de la Revolución Democrática, nos vamos a prestar a ser cómplices de su peculiar estilo de hacer política. En el distrito XI, les puedo demostrar ahora quien tiene la simpatía y aceptación de la ciudadanía y quién tuvo que pagarla a cuenta de los recursos públicos.

Nosotros hemos visto durante un largo tiempo, que Alejandro Rojas Díaz Durán le gusta buscar cámaras, le gusta buscar radios, le gusta exponerse y lo hace con un doble juego, nosotros sí lo consideramos así. Su doble juego es que normalmente a sus compañeros de partido los llama dinosaurios, yo no sé si son los que están aquí o los que están afuera, lo que sí es que los llama dinosaurios y para prueba traigo un debate donde estuvimos con Nino Canun y ahí está donde Alejandro menciona eso.

Pero cuando se refiere a nuestro Presidente Cuauhtémoc Cárdenas, se refiere respetuosamente.

El ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas iba a visitar nuestro distrito, en la contienda electoral y él me ofreció recursos, camionetas, todo lo que fuera posible para que saliera bien nuestro acto. Quería quedar bien el señor; pero quedo más bien aquí, con un lugar que le queda grande.

Hoy el XI distrito está ausente de un verdadero representante, porque Alejandro Rojas Díaz Durán, es producto del fraude electoral que se cometió el 18 de agosto.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el presunto Representante Mario Carrillo del Partido

Revolucionario Institucional, quien hablará en pro del dicamen.

**EL C. MARIO CARRILLO HUERTA.-** Con su venia señor Presidente. Compañeros Representantes electos y presuntos Representantes a esta II Asamblea.

Nuestro más amplio respeto para el compañero Alejandro Rojas, nuestro apoyo solidario total y permanente.

Quiero yo, en esta ocasión, mencionar un tema que no por reiterado sea de poca importancia. Y que no habíamos tenido la parte del PRI la oportunidad de comentar.

Se ha reiterado aquí que en PRONASOL, es un mecanismo ilícito utilizado por el gobierno para ganar las elecciones. Ciertamente el PRONASOL es un instrumento del gobierno, en la medida en que tiene por objetivo cumplir una de las líneas de acción de la política social actual, que es el combate a la pobreza.

Si tan es cierto, que su éxito genera apoyo popular al gobierno, al partido en el poder y al sistema en general, como también lo es que su fracaso tendría los efectos contrarios; es obvio y, generalmente aceptado que la eficacia con la que un gobierno satisface las demandas de la población; es vital para su supervivencia y su mantenimiento en el poder.

No se puede evitar, que un gobierno y el partido que lo llevó al poder se beneficien del éxito de sus políticas y sus programas y que en las elecciones reciban el voto de apoyo o de castigo, del electorado; justamente esa calificación, además de la renovación de los hombres en los puestos, es lo que enriquece el significado de los comicios.

Los partidos que no están en el poder, no pueden beneficiarse de los éxitos gubernamentales, pero en compensación se benefician de los fracasos, de los errores y de las omisiones del gobierno; realmente va una cosa por la otra. Lo contrario significaría el absurdo de que los partidos compitieran al margen de la actuación gubernamental, de modo que el partido en el poder no resaltara los éxitos gubernamentales y que tampoco la oposición utilizará los desaciertos del gobierno como argumento electoral. Otra cosa, sin embar-

go, es la crítica de que programas como PRONASOL, excluyan, discriminen o condicionen sus beneficios a cambio de la militancia o el voto a favor de un partido.

En el PRONASOL, existen reglas claras y generales que establecen las condiciones y los requisitos que deben satisfacerse para ser beneficiarios del programa y la misma organización de la comunidad que alienta el PRONASOL impide su manipulación partidista.

Es notable la confusión que priva sobre el impacto del PRONASOL en las elecciones pasadas. A veces se magnifican sus resultados y se acusa al gobierno y al partido en el poder de manipularlo exitosamente para obtener el triunfo. En otras ocasiones se refieren con menosprecio al programa.

El PRONASOL, como muchos de los programas gubernamentales, obviamente debió tener influencia en los resultados electorales, pero una consideración más objetiva de su impacto, nos conduciría a la conclusión de que al menos en el Distrito Federal no existe, como puede demostrarse con hechos y cifras, una correlación perceptible, a nivel individual, entre la votación y la aplicación del PRONASOL en los contados distritos electorales, en los cuales se aplicó el programa.

La afirmación de que el PRONASOL, fue un instrumento electoral trata de enturbiar el triunfo del PRI, bajo la acusación de intercambiar votos por bienes y servicios gubernamentales o de manipular las esperanzas de los sectores más necesitados.

En un mundo complejo, interdependiente, informado y con niveles educativos en ascenso, la manipulación electoral, si es que alguna vez tuvo éxito, cada vez presentará mayores dificultades a quien la intente.

En una democracia como la nuestra, abierta a todo tipo de influencias, resulta infantil achacar a los anuncios de PRONASOL la presión ideológica que generó el voto priista. Que más quisieran los expertos en propaganda. Ellos están conscientes de que en las campañas políticas a veces son más los expertos que fracasan al perder las elecciones, que quienes aparentemente fueron factores determinantes de la victoria electoral.

El hombre no es hoja en blanco sobre la cual puedan escribirse los mensajes expresos o subliminales de la comunicación política. Es necesario insistir en que los fenómenos políticos son resultados de múltiples factores, difíciles de determinar y de definir en sus relaciones e influencia en la manifestación y oportunidad del fenómeno. No contribuye a nuestro desarrollo democrático difundir estas ideas simplistas sobre el poder de la propaganda.

Invito a que se reflexione más, ¿en por qué algún partido no obtiene los triunfos deseados?. Sería más provechoso para nuestra democracia y su auto-crítica enriquecerla nuestro pluripartidismo.

En la sesión anterior y seguramente en las que vienen, se va a notar que hay bastante molestia por el PRONASOL. Pero por ejemplo, nada más para citar un ejemplo, ¿por qué molesta el PRONASOL al Partido de la Revolución Democrática?. Porque de acuerdo al mito que sustentó su estrategia para por lo menos estos últimos tres años, el actual gobierno no podía tener una política social...

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame el orador un segundo. La compañera Amalia, del Partido de la Revolución Democrática le desea hacer a usted una interpelación. La acepta?

**EL C. MARIO CARRILLO.-** Una vez que termine, si fuera tan amable.

**EL C. PRESIDENTE.-** Una vez que termine, le acepta la interpelación, compañera.

**EL C. MARIO CARRILLO HUERTA.-** No podía tener, repito, en la estrategia el Partido de la Revolución Democrática, una política el gobierno, que atendiera los aspectos sociales con amplio respaldo y que además fuera eficaz. En la medida que tal presunción falló, en esa medida se derrumbaba buena parte del discurso. El discurso que anticipaba un gobierno de ricos, un gobierno entreguista, un gobierno reprivatizador, etcétera, etcétera.

En otras palabras, la postura del Partido de la Revolución Democrática ante el PRONASOL sugiere que su paradigma es cada vez menos compatible y mucho menos explica en relación con la realidad política de este país y que dicho

paradigma envuelve cada vez más contradicciones.

Por un lado, PRONASOL pudo explicar parte del fenómeno que se dio el 18 de agosto en los distritos donde participó, en seis, bueno, ¿y los otros 347?

Por otro lado, PRONASOL como el instrumento mayor de política social de este régimen tiene el respaldo no solamente de los beneficiarios, sino de los grupos sociales que lo considera ya como la mejor manera de combatir la pobreza y emerge de un régimen, de ese régimen al que el paradigma perredista identificaba como incapaz de interesarse por los pobres, pero además PRONASOL no se enfrenta a ningún grupo de la sociedad en su ejecución, no solamente no aplica en este programa la cláusula de exclusión del viejo clientelismo, como tampoco se basa en el manejo individual de la información, sino que aporta beneficios concretos para todos.

En resumen, no se trata creyó, del PRONASOL ni se trata del fraude electoral, se trata de no intentar que la realidad se ajuste, aún forzosamente, a un paradigma que no funciona; en todo caso se trataría de modificar al estilo de Kunt el paradigma en cuestión; la aceptación de la participación de este partido en el diálogo nacional es una buena señal.

Aquí, por lo visto, vamos a seguir viendo y ratificando casilla por casilla los resultados de la elección del pasado 18 de agosto; aquí seguiremos respondiendo a los argumentos que un día antes los compañeros obtienen de su revisión exhaustiva de los expedientes de los candidatos de mayoría.

Nos dirían que el COFIPE, combatido en su origen por ellos, es el responsable del supuesto fraude y que han sido las elecciones más sucias de la historia y otras cosas más. En el fondo seguirán subyugando las contradicciones.

En cuanto al XI distrito, es un distrito que si ustedes revisaron, compañeros del Partido de la Revolución Democrática, el expediente, se dieron cuenta que el día de la jornada electoral no tuvimos ni una sola casilla sin representante de partidos que no fuera el Partido Revolucionario Institucional; el día de la elección se manifestó

todo el trabajo que se hizo tanto en el Consejo Distrital como en la Comisión de Vigilancia, en donde se tuvo una presencia y participación casi al cien por ciento, por ejemplo, el Partido Acción Nacional; casi del 90%, por ejemplo, por el Partido de la Revolución Democrática y de que tuvimos en suma un proceso electoral limpio; un proceso electoral ampliamente participativo y un proceso electoral democrático en la medida en que un gran número de ciudadanos de ese distrito decidieron participar libremente, no solamente votando, sino como funcionarios de casilla, como representantes de partido y, por qué no decirlo, como candidatos.

Vayámonos y situémonos en las campañas que hicieron los candidatos allá, todas campañas serias, todas respetuosas de la norma, combatida o no combatida, pero a final de cuentas norma.

No traigamos aquí ideas que desvíen el fondo del debate, compañeros Asambleístas, Representantes de la Asamblea electos, presuntos Representantes.

Sugiero y pido que el dictamen que se ha leído aquí y que ratifica el triunfo del compañero Alejandro Rojas Díaz Durán, sea aprobado en sus términos.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Compañero Carrillo, la compañera Amalia García le desea hacer a usted una pregunta. ¿La acepta?

EL C. MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA.- Perdón, compañera, con mucho gusto y con todo respeto acepto su pregunta.

LA C. AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA (Desde su curul).- La pregunta que le quiero hacer es en relación a su intervención.

Nuestra candidata, la compañera Verónica, en ningún momento se refirió a PRONASOL y el grueso de su intervención sí. Le estaba respondiendo seguramente a otra argumentación, a otra utilización de PRONASOL en otros distritos. Le agradezco que traiga su intervención por escrito, porque eso ayuda, pero sería bueno que cuando se discute un distrito, el debate se centrara en los argumentos que nosotros estamos dando para ese

distrito.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Hay algún comentario sobre la intervención de la compañera Amalia?

**EL C. MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA.-** Sí. Compañera, con todo respeto le informo que nadie está obligado a venir a hacerle el caldo gordo a argumentaciones de este tipo. Este es un debate serio. Ustedes lo pidieron; ustedes han insistido en él. Vamos a tenerlo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias presunto Carrillo. Ha pedido la palabra para hechos Oscar Mauro Ramírez Ayala. La tiene por cinco minutos.

**EL C. OSCAR MAURO RAMÍREZ AYALA.-** Señor Presidente; compañeras y compañeros presuntos; Asambleístas electos:

He solicitado la palabra, porque evidentemente el debate, en este caso el XI distrito electoral, ha tomado otra orientación gracias al compañero que me antecedió en el uso de la palabra y ha tomado otra orientación porque el señor quiere que debatamos aquí si PRONASOL influyó o no influyó en el proceso electoral del pasado 18 de agosto. Evidentemente fue el factor fundamental del triunfo del Partido Revolucionario Institucional no sólo en este distrito sino en todo el país, porque el programa de PRONASOL, no obstante lo que dice el Presidente de la República y que le ha exigido a su partido que no identifiquen y que no manipulen los programas de gobierno del Presidente de la República con las acciones del partido, ustedes han hecho todo lo contrario, no han atendido las indicaciones del Presidente de la República.

Y para muestra basta un botón, ustedes dicen que no usaron a PRONASOL para la campaña política: aquí está el compañero Hugo Tomhe, en sus bardas, en su distrito diciendo que PRONASOL lo apoya como candidato, que PRONASOL es el Partido Revolucionario Institucional. Y esto es falso. Aquí está, compañero, donde PRONASOL sí fue manipulado en todas las campañas políticas. Y se los voy a dejar aquí para que lo recuerden durante todos los debates de esta sesión de Colegio Electoral. No se olviden que sí,

que sí manipularon a PRONASOL en esta campaña política.

Por ello, el debate tenemos que centrarlo en los casos que vamos a discutir y los casos que vamos a discutir no son los programas de gobierno, no es lo que el gobierno ha hecho para engañar al pueblo de México en torno a un partido político. Prueba evidente es que el Presidente de la República no ha permitido que ningún priista ni ninguna bandera del Partido Revolucionario Institucional se mezcle en las campañas políticas cuando él va al interior del país, se prohíbe, el Estado Mayor inclusive los saca a ustedes de los trabajos del Presidente de la República en las distintas giras que hace en el país.

Pero ustedes, ustedes como buenos oportunistas, como buenos manipuladores utilizan al Presidente de la República, utilizan al gobierno y utilizan los recursos del gobierno para ganar no sólo estas sino todas las elecciones en las que ha participado su partido.

Por otro lado, compañeros, simplemente en cuanto al asunto del XI distrito, realmente sabemos cuál es la cuota de la disciplina, cuál es la cuota de la lealtad y aquí está el ejemplo: Alejandro es un buen priista, lo acaban de decir, es un buen priista, porque a aquellos que forman parte con él en la corriente crítica los atacó, aquellos que con él lucharon por la democratización del partido los atacó, ¿por qué?, porque en el partido quieren sumisión, quieren abyección y no quieren libertad ni democracia.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Presunto Oscar Mauro, este Colegio se ha manejado apegado al Reglamento, le suplico a usted respetuosamente que lo que acaba usted de dejar lo entregue a la Secretaría, si es tan amable y si quiere integrar algún expediente, nada más tiene usted que solicitarlo.

**EL C. OSCAR MAURO RAMÍREZ AYALA.-** Señor Presidente, esto es para todos los distritos, entonces necesitaría sacar copia para los 40 distritos.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muy bien, si ese es su deseo, por favor entréguelo a la Secretaría. Gracias, presunto Oscar Mauro.

Ha pedido la palabra para hechos el compañero Ramón Jiménez López, del Partido Popular Socialista y la tiene por 5 minutos.

**EL C. RAMON JIMENEZ LOPEZ.-** Señor Presidente; Miembros todos de este Colegio Electoral:

Realmente el Partido Popular Socialista, desea felicitar al orador del Partido Revolucionario Institucional que nos antecedió en el uso de la palabra, porque perfila uno de los aspectos que el Partido Popular Socialista ha mantenido que debe tener el Colegio Electoral, en el sentido de que no debe ceñirse solamente a las cuestiones de carácter jurídico legal, sino también, a un intercambio amplio y profundo de los aspectos políticos que nos aquejan.

En este sentido es la felicitación para el compañero. Coincidimos totalmente. El Colegio Electoral no sólo es para analizar aspectos de orden jurídico legal, sino también políticos, y en este sentido no podemos de dejar pasar la invitación que nos hace a discutir este tipo de cuestiones, particularmente tratándose del PRONASOL.

Queremos decir que a juicio del Partido Popular Socialista efectivamente en este periodo de campaña electoral, el PRONASOL se constituyó en una arma de chantaje electoral que debido a la amplia publicidad que ha desarrollado influyó; les tracemos algunos tratados de publicidad subliminal en la mente y en la conciencia de millones de mexicanos, a través de una propaganda brutal y sistemática, exaltando de manera desmedida cualquier obra por pequeña o grande que fuera que el PRONASOL estuviera atendiendo.

Debemos decir, que fueron en esencia más los recursos económicos gastados en publicitar este tipo de obras que las migajas que el PRONASOL ha entregado para paliar algunas de las necesidades vitales de algunos sectores de nuestra patria.

Queremos ratificar que estas migajas que ha entregado PRONASOL las llamamos así, porque este programa se ha constituido fundamentalmente con los recursos que se han obtenido más que por la venta de las empresas públicas de nuestro país, que ése sí es un patrimonio histórico y verdadero de los mexicanos, acumulado durante largos años y que el gobierno actual a través del

PRONASOL está dilapidando en perjuicio de los sectores populares.

Por el momento diremos eso y dado que él nos invita a mantener este debate, habrá otro momento en el cual de manera más precisa continuemos este debate.

Reiteramos: lástima que en este periodo del actual gobierno se esté hipotecando los recursos que nuestro pueblo acumuló durante largos años para marchar por el camino de la independencia y de la soberanía nacional y hoy nos está entregando a la potencia del norte, tradicional enemigo a nuestra patria y pretende desvirtuar, eso se manifestó en el informe del Presidente, el nacionalismo de nuestro pueblo.

Nacionalismo es ante todo lucha por la defensa de nuestra soberanía, pero no en abstracto, sino en contra del enemigo histórico y fundamental que ha tenido nuestra patria.

Ahora el Presidente en su informe trata de desvirtuar la palabra "nacionalismo" centrándola fundamentalmente en que el nacionalismo mexicano debe consistir en ayudar a los mexicanos a salir de la pobreza. En un aspecto, pero el trascendental e histórico y que no acaba es la lucha antiimperialista.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para hechos por cinco minutos tiene la palabra el presunto Javier Hidalgo.

**EL C. JAVIER HIDALGO.-** Es obvio que el presunto Carrillo, quería desvirtuar los esfuerzos que hacen nuestros compañeros por demostrar el fraude o los elementos que comprobarían los hechos de fraude para cambiar el tema a la cuestión de PRONASOL. Yo voy a ser muy breve, a partir de mi propia experiencia en lo que respecta a PRONASOL de que se ha publicado que es un programa contra la extrema pobreza, que es un programa que supuestamente atendería y resolvería la cuestión de la extrema pobreza y que en realidad se trata de un programa publicitario, exageradamente centralizado y que impide de esta manera terminar con la pobreza extrema.

Anuncia PRONASOL, por ejemplo, de que uni-

dos, organizados para progresar, permitiría reforzar el esfuerzo de la población. Yo le quiero decir al señor Carrillo que no existe en esta ciudad ni en ninguna ciudad, una sola oficina que permita a la sociedad organizada ser atendida. Yo le quiero preguntar al señor Carrillo, que os informe dónde los vecinos de la Ciudad de México unidos y organizados pueden presentar sus proyectos, cuál es la oficina pública de PRONASOL que permita organizar y presentar sus proyectos y quién los podría entonces avalar.

Estamos hablando de un programa tan centralizado para el manejo político de los recursos, que de sus 5.2 billones de pesos en el primer semestre de ejercicio hablan gastado solamente el 28% del presupuesto, ¿quiere decir que no hay necesidad en nuestro país?, no; quiere decir que lo vuelve un programa ineficiente al hacerlo tan centralizado, al impedir que la población ejerza esos recursos y los organismos de los municipios y de los gobiernos.

Nosotros nos creímos, varios compañeros, dijimos vamos a ver cómo anda esta cuestión de PRONASOL, vamos a unirnos y organizados para progresar vamos a presentarnos con Carlos Rojas Director de PRONASOL para ver que hacía y lo que os informó fue que en el Distrito Federal PRONASOL no entra. Nosotros le dijimos bueno si aquí está la gente unida y organizada para progresar, aquí está su dinero para poder comprar terrenos y hacer sus viviendas: ¿dónde está el apoyo de PRONASOL?

Que no entra en el Distrito Federal, esa es otra cuestión, por qué el Distrito Federal carece además de esta cuestión crediticia. El problema con PRONASOL lo podemos discutir, nosotros por ejemplo no negaríamos que de PRONASOL haríamos un programa de emergencia para transitar a rumbos mejores. El problema de PRONASOL no es ese, el problema de PRONASOL es la campaña publicitaria que realizó, que en pleno proceso electoral por los poderes legislativos el ejecutivo Carlos Salinas de Gortari, realizó campaña, fue realmente el que realizó la campaña por ustedes. Realizó de manera...

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame el orador ha concluido su tiempo y le ruego concluya su intervención.

**EL MISMO JAVIER HIDALGO.-** Bien y ¿contra qué podría competir nuestra compañera Verónica?. Y contra ¿qué podrían competir los compañeros pegando carteles?, cuando tan sólo lo que se gastaron en publicidad en 2 minutos de televisión era el presupuesto nacional del Partido de la Revolución Democrática para la propaganda, cómo puede usted comprobar.

Lo que quisiera yo discutir es, ¿de dónde sacaron el dinero?, que nos demuestre el Partido Revolucionario Institucional de dónde sacaron el dinero. Quisiéramos debatir públicamente si no es subliminal el anuncio de PRONASOL con respecto al Partido Revolucionario Institucional, los discursos de Salinas con respecto al Partido Revolucionario Institucional y todos los medios de comunicación con respecto al Partido Revolucionario Institucional. Tan sólo a nuestro partido, nuestro logotipo, el de la Revolución Democrática le eximieron sus colores porque decían que era igualito al Partido Revolucionario Institucional; si pudiéramos poner los 3 logotipos usted me diría si no tuvieron que hacer el Ejecutivo entrarle a hacerle sus campañas a ustedes, esto para ganar los votos nuevos y aquí además le estamos demostrando los votos malos. ¿Quién les va a creer que nos ganaron?

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra para hechos, por cinco minutos, el compañero Román Barreto Rivero, presunto Representante de Acción Nacional.

**EL C. ROMAN BARRETO Y RIVERA.-** Estimados compatriotas,

En una patria como es México, democrática, representativa y federal, todos los que trabajamos estamos obligados a pagar impuestos; estamos obligados a contribuir por este medio a los gastos y sostenimiento de la administración pública; esos impuestos el gobierno no los devuelve en servicios municipales, en servicios de atención al pueblo, seguridad, salubridad, agua, drenaje, etcétera. Esos mismos impuestos sirven para pagar los sueldos de las personas que trabajan en la administración pública y eso es lícito, por eso es una República democrática, federal y representativa. Si el regresar al pueblo de México esos impuestos en servicios municipales se llama solidaridad, bueno bien hecho, porque el pueblo de México con sus impuestos está pagando esos servicios que se les

está regresando; llámase solidaridad, lo acepto, y así debe de ser. Lo que no acepto es que al pueblo de México, además de que es obligación del gobierno en darle esos servicios municipales, lo está obligando a contribuir a construir esos hospitales o esas escuelas y, además, tiene que contribuir a construirla una manera muy especial de quitarle al pueblo de México una cooperación más a sus impuestos; llámese solidaridad, qué bueno y, qué bueno que llega al pueblo de México, lo malo es que se haga campaña política utilizando esta obligación del gobierno de México para regresarle el servicio los impuestos que ya nos cobró.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Patricia Garduño del Partido Acción Nacional, para hablar en contra del dictamen.

Tiene la palabra.

**LA C. PATRICIA GARDUÑO MORALES.-** Señor Presidente, compañeros y compañeras miembros de este Colegio Electoral.

Pues creo ya nos desviamos un poquito aquí con el debate, ya realmente no sabemos de lo que estamos hablando, ¿verdad?. Qué bueno que abordemos temas interesantes, qué bueno que saquemos aquí el tema de PRONASOL, pero creo que no es el momento; o sea, por supuesto que tenemos que hacer la mención de la influencia que este programa tuvo en el proceso electoral, porque efectivamente lo tuvo, pero no venimos aquí de ninguna forma a debatir sobre el punto; venimos aquí hablar acerca de un dictamen que presentó la Primera Comisión sobre el XI distrito electoral y pues ninguna de las inquietudes aquí planteadas por la compañera Verónica Moreno del Partido de la Revolución Democrática fueron contestadas.

Hablar del XI distrito, es hablar prácticamente de todo lo sucedido en el Distrito Federal y más aún en el resto del país.

Seguramente los señores del Partido del gobierno van a querer, como siempre, tratar de deslegitimar los argumentos que aquí vertimos; los de los partidos de oposición, diciendo que traemos el mismo rollo que son las mismas quejas, los mismos señalamientos de irregularidades. Y efectivamente

eso es, porque es la misma elección, el mismo fraude, la misma mecánica, las mismas casillas; por eso aquí a veces somos tan repetitivos.

Ojalá y que ustedes tengan otro tipo de discurso y no también lo traigan de machote y vengan aquí a responder realmente los argumentos; que tengan la capacidad de estudiar lo que contienen los paquetes electorales que obran aquí en este mismo Colegio Electoral. De analizar las casillas de darse cuenta realmente de lo que sucedió y no solamente tratar de hablar de sus supuestos triunfos claros, limpios y transparentes.

Sabemos, que en el XI Distrito se aplicaron diversos tipos de operaciones. Primero, por supuesto, la operación "embudo", que esto se llevó a través del proceso de empadronamiento.

Les voy a dar algunos datos: en el censo que se elaboró en 1990 y que por los mismos compañeros del Partido Oficial, fue señalado como precioso, como que ahora sí era real, este no fue como los anteriores, este sí es cierto, nos arroja un dato en este XI distrito electoral de 77 mil 174 ciudadanos que habitaban en este XI distrito. El catálogo de electores recogió un total de 66 mil 874. El padrón señaló un total de 62 mil 378 y la lista nominal arrojó un dato final de 59 mil 148, por lo que señalamos que fueron excluidos de la lista nominal un total de 17 mil 426 ciudadanos, que representan un 22.58%. Veán nada más la magnitud de estas cifras.

No quisiera que los señores del Partido Revolucionario Institucional, vinieran aquí a señalar que cómo sabemos que esas más de 17 mil personas iban a votar por el Partido Acción Nacional. Eso es lo de menos y no vengan aquí a decir: aunque todos hubieran votado. Esto no es lo que está a discusión en este momento. Lo que importa es que a miles de ciudadanos mexicanos se les impidió el poder ejercer un derecho que ellos tienen. No de que hubieran votado por el Partido Acción Nacional o por otro partido, sino que se les impidió votar y eso es lo que está ahora en discusión.

También funcionó otra operación, la operación "tamal", pero esta fue aplicada en mi distrito como la credencialización, de manera selectiva. Aquí en el distrito, se dividió a los ciudadanos dependiendo de su posición económica: Los de

alto nivel los llevaban a comer a los restaurantes de la Zona Rosa; a los calce media, los llevaban a los restaurantes de por la zona y a los de las colonias populares les daban su bolsa de mandado con su respectivo calendario y sus bolsas de galletas de animalitos. Aquí también funcionó la operación "tamal".

La operación, también "promotores del voto", que incluso el día de la elección tuvieron a su disposición combis y camionetas. Y éstas se dedicaban a transportar a los electores a las diversas casillas. Yo quisiera dejar aquí muy claro que los votos que obtuvo mi partido, que obtuve yo como candidata en este distrito, son votos, cada uno de ellos, que tienen un nombre y una cara. Y todos los votos que tuvo el Partido Revolucionario Institucional, no sólo en mi distrito sino en el resto, tienen, por cada 10 ó 20 votos, una sola cara y un solo nombre. Y los nuestros están amparados cada uno por un ciudadano que libremente fue a ejercer su derecho al voto.

También, funcionó la operación "Presidente", que consistió en una intensa campaña del jefe nato. Aquí todos los oradores del Partido Revolucionario Institucional han venido a decir la excelente que ha hecho el primer priista de la nación y que precisamente por eso tuvieron tantos votos, porque sí recuperaron la credibilidad.

Que porque 88, no es lo mismo que 91. Claro que no es lo mismo. Ahora sí cumplieron con hechos su compromiso con el fraude. Fue claramente demostrado. Sí cumplieron con hechos. Y la intensa campaña del Presidente, yo nada más quisiera decir que fueran a preguntarle al ciudadano de a pie, al taxista, al obrero, a ver si realmente él ha visto elevar su nivel de vida. A lo mejor los grandes empresarios sí, sienten que ahora sí vale la pena confiar, pero vamos a preguntarle realmente a las gentes que están en la calle si ellos han visto elevar su nivel de vida.

Aquí el compañero Carrillo ya hablaba de la operación Solidaridad. Esa sí no tiene parangón. Que sí tuvo influencia en el proceso electoral, presunto Carrillo y que si podemos de alguna forma valorar cuántos votos obtuvo el programa solidaridad. Yo nada más le quiero decir cuantos miles de millones cuesta un anuncio en triple "A", como fueron los de solidaridad con los colores patrios retorcidos.

Fíjense cómo el tipo de letra ocupado y el tipo comercial seguramente fue hecho por los mismos publicistas que hicieron los comerciales del Partido Revolucionario Institucional. Y es exactamente el mismo tipo de letra del tristemente célebre "Apuntante en el padrón", que no sirvió para nada. ¿Qué cómo podemos valorar esto?. Pues valórenlo ustedes. Valoren nada más de cuánto se gastó en esta campaña política. ¿A cómo costó el voto del Partido Revolucionario Institucional?.

¿Cuánto les costó cada uno de esos votos?, unos votos que no pueden obtener a través del convencimiento sino que tiene que obtener a través del chantaje, de la figura presidencial y de un programa que en lo único que consiste es en que primero los empobrecieron y ahora están tratando de solucionar su pobreza.

Mención aparte merece la actuación del Tribunal Federal Electoral, que al leer, porque yo no llamaría analizar el recurso interpuesto en mi distrito en tiempo y forma, desestima las pruebas y anula sólo dos casillas. En este recurso de inconformidad donde señalamos las irregularidades que se presentaron durante el proceso electoral, en este momento señalaré algunas:

21 casillas instaladas fuera de tiempo, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 213 del COFIPE; 16 casillas con diferencias entre el padrón y la lista nominal, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 156 del mismo COFIPE; 18 casillas en donde los funcionarios de la Mesa Directiva viven fuera de la sesión correspondiente; 17 casillas donde los cómputos no coinciden entre el número de boletas extraídas y la votación total; 32 casillas en donde hay diferencias entre el número de boletas en el momento de la instalación y el momento del cómputo. Sin embargo, el Tribunal no las considera procedentes porque así parece que a mayor prueba de fraude, a mayor abundamiento de las cifras comprobadas, mayor impunidad; sí compañeros, a mayor fraude mayor impunidad. Como aquí vino a decir un compañero del Partido Revolucionario Institucional, 5 boletas, 10 boletas, poco veneno no mata; reconocen que hay fraude y se reconoce que existen casillas con irregularidades, pero tal parece aquí que mientras no afecte entre el primero y segundo lugar está permitido hacer fraude mientras no afecte.

A mayor abundamiento de las cifras del partido del gobierno no hay anulación de casillas, porque no afecta el primero y el segundo lugar; a mayor fraude esa fue la actitud del Tribunal Federal Electoral, a mayor fraude mayor impunidad de los delincuentes.

A nuestro entender, el juzgador tiene que analizar y no ser sencillamente una calculadora que fue como funcionó el Tribunal, funcionó como una calculadora electoral.

Efectivamente, en mi partido, desde hace muchos años hemos hablado de la existencia de un tribunal, pero no nos basta con que solamente se plasme en la ley si no existe la voluntad de aplicar la misma con sentido de razón, de equidad y de justicia; de nada sirve que sólo exista en la letra; el Tribunal no sirvió porque no entendió que la función que tenía que ejercer era de valorar actos humanos, valorar con criterio, con sentido de equidad, de justicia, no se trata de que dos más dos son cuatro, no queremos una calculadora, queremos sensibilidad política y eso es lo que pretendemos y por lo que seguiremos luchando en mi partido, por un verdadero tribunal electoral que realmente valore y juzgue las pruebas que se presentan.

Este Colegio Electoral, a través de su Primera Comisión, debe ahora valorar todo lo señalado. Estudien nuevamente el expediente, profundicen en él, sean congruentes; regrésenlo para su nuevo estudio a la Comisión y no dejen que los venza el cansancio, total para eso se alquilan.

En una de las últimas intervenciones del señor Alejandro Rojas, del Partido Revolucionario Institucional, señalaba que efectivamente dejaba entrever y reconocía que había habido fraude en este pasado proceso electoral. Yo quiero señalar que él en diversas ocasiones y existe incluso en sus intervenciones en diversas estaciones de radio, señaló que no aceptaría un triunfo que tuviera un solo voto obtenido a través del fraude.

Ojalá que él demuestre la congruencia que su partido no ha demostrado.

Muchas gracias.

**ELC. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el Representante Carlos Hidalgo Cortés, para hablar en

pro del dictamen.

**EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.-** Con su venia señor Presidente; Honorable Colegio Electoral; señores representantes de los medios de difusión; señoras y señores:

Ha dicho quien me presidió en el uso de la palabra, que con seguridad vamos a querer deslegitimar las afirmaciones, como lo hemos venido haciendo a lo largo del primer día de debates y ahora en este segundo día, porque la nitidez de sus afirmaciones no admiten ser rebatidas, me imagino, y entonces le gustaría obviamente que las afirmaciones dichas en esta tribuna las aceptáramos como verdad absoluta.

Yo le quiero decir que a toda acción corresponde una reacción, y si las acciones son iguales, las reacciones tendrán que ser iguales.

Aquí si efectivamente nosotros estamos pretendiendo, porque esa es nuestra función y nuestra obligación, demostrar la falacia de las afirmaciones que se hacen aquí, como la obligación justamente de los partidos de oposición es venir a demostrar que sus argumentos son ciertos.

Si hay esa misma tendencia permanente y constante de enturbiar el proceso electoral desde sus orígenes, nosotros que tenemos la convicción de la nitidez del procedimiento seguiremos demostrando con documentos que tenemos la razón.

Respecto a las cifras que citó la señorita Garduño, efectivamente tiene razón: fueron 66 mil 874 los del catálogo general, así lo señaló; fueron 63 mil 484 del padrón electoral. En donde tuvo ella un ligero error de más o menos 700 números, es en cuanto a la lista nominal. No fueron 58 mil 750 que señaló, la cifra correcta son 58 mil 735.

En este manejo falaz de los números muchas veces la diferencia la hacen entre lista nominal y catálogo general, olvidándose que la diferencia tiene que ser entre lista nominal y padrón, porque la diferencia entre padrón y catálogo son ciudadanos que no solicitaron ser empadronados, son ciudadanos que no pidieron...

**ELC. PRESIDENTE.-** Permítame, señor orador. Dígame, presunto Oscar Mauro.

**EL C. OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA** (Desde su curul).- A ver si el señor orador acepta una pregunta.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Acepta usted una pregunta?

**EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.-** Sí, adelante Mauro.

**EL C. OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA** (Desde su curul).- Yo quisiera saber, que usted me dijera en todo el Distrito Federal y en todo el país, ¿cuántos fueron los ciudadanos mexicanos que solicitaron ellos directamente su inscripción en el padrón?

**EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.-** No tengo el dato, pero si usted me permite, yo creo que me lo pueden conseguir.

Es el 33%, bueno esa es la información que yo tengo. Con gusto estoy respondiendo al cuestionamiento que me hizo el presunto Mauro.

Independientemente que con documentos en la mano, haremos aquí públicamente, quien hará uso posteriormente de la tribuna a nombre de mi partido, el análisis detallado, porque sí hemos trabajado, que ha sido creo que la gran sorpresa para la oposición, que ha pretendido llevar, como de costumbre, el debate y el análisis a los aspectos generales, olvidándose que están los papellitos casilla por casilla; hemos hechos el análisis exhaustivo de cada una de las casillas y hemos manifestado en esta tribuna inclusive nuestra inconformidad con casillas anuladas, porque mucha de ellas, por no decir todas, tampoco debieron ser anuladas por el Tribunal Federal Electoral.

Yo espero, lo deseo fraternalmente para los 66 que presumiblemente vamos a integrar esta II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, lo deseo fraternalmente que no ante lo imposible, no ante los hechos infructuosos o intentos infructuosos de la oposición por lograr que expedientes se regresen a Comisión, no comiencen a dar el giro de un debate que hasta estos momentos, en mi opinión personal, ha tenido cierta altura, para comenzar a acudir a los ataques de orden personal.

Yo espero que la presencia aquí, muy respetable

y respetuosa de la señorita Verónica Moreno, del Partido de la Revolución Democrática, pero quiero pensar que por su propia juventud y tal vez, es una presunción no lo estoy afirmando, por su propia juventud resultado poca experiencia, haya comenzado aquí con ataques personales en contra de nuestro candidato.

Esas afirmaciones de que "me dijo", "le dije", etcétera, etcétera. Creo que venimos aquí a aclarar conceptos claros y preciso y no a recibir o a hacer ataques personales.

Yo espero, reitero mi deseo de que el debate con puntos de vista diametralmente opuestos, porque cada quien y eso es lo importante de un cuerpo colegiado, que cada quien sostenga sus partidistas puntos de vista sin que lleguemos al ataque personal y que no trate de bajarse el nivel de debate de este Colegio Electoral.

Por último, he señalado que se hará el análisis detallado que Acción Nacional ha hecho aquí de algunas casillas.

Por último, yo nada más quiero señalar algunos datos de este distrito, aun cuando la señorita Garduño ya me dijo que no hiciéramos gala de este recurso, pero se lo quiero señalar. Si los 4 mil 496 votos que no recibieron su credencial hubieran votado por Acción Nacional, sabe usted por cuántos votos hubiéramos ganado de cualquier manera, ¿usted lo quiere saber?. Bueno, al Partido de la Revolución Democrática se lo voy a decir que tal vez a ellos sí les interesa: se hubiera ganado en lugar de 14 mil por 16 mil votos.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el presunto Domingo Suárez Nimo, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, para hablar en contra del dictamen.

**EL C. DOMINGO SUAREZ NIMO.-** Con su permiso señor Presidente. Señores Representantes a la II Asamblea del Distrito Federal; presuntos representantes:

Durante los trabajos de este Colegio Electoral, los partidos políticos hemos enfatizado mucho sobre la jornada electoral del 18 de agosto, pero muy poco es lo que hemos dedicado al análisis de

lo previo a la jornada electoral y ahí es quizá donde se encuentren las verdaderas fallas, las que arrojan una elección típica como la que estamos calificando.

En este distrito, en el XI, la población nos da una cifra de 94 mil 579 ciudadanos residentes; el empadronamiento levanta 62 mil 373 ciudadanos que sí están en el listado nominal.

En reiteradas exposiciones de algunos representantes ya y de otros presuntos Representantes, se magnifica el excelente trabajo del Registro Federal de Electores; se dice que obtuvo una eficiencia del 95.79% para hacer creer que el ejercicio de la democracia es casi perfecto, pero comparemos realmente los listados nominales contra los residentes en ese distrito.

El Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, deja aquí testimonio de que en este XI distrito electoral, se deja de empadronar a 32 mil 206 ciudadanos, cifra que sí hubiese modificado el resultado electoral al haberse cumplido con un censo no selectivo.

El partido ganador obtiene su triunfo con 21 mil 329 votos, cantidad inferior a la de ciudadanos que no se empadronaron que, repito, es de 32 mil 206 en ese distrito.

La suma de los votos de los partidos de oposición restadas, las del Partido Revolucionario Institucional y las del Partido Acción Nacional, alcanzan tan sólo 11 mil 844 votos.

¿Pero por qué esta reflexión?. Desde mi partido nos seguimos oponiendo al bipartidismo y al tripartidismo, mismo que cancela las opciones de pluralidad política del pueblo de México. Nuestro partido no se doblega ante proyectos y escenarios de políticos que desean vernos como una prolongación del país del norte. Para ellos, para los de ese proyecto político, quizá el sistema de vida americano sea lo ideal; para nosotros de ninguna manera.

Los mexicanos no nos doblegamos ante falsas quimeras. Día a día nos esforzamos por tener más arraigado nuestro nacionalismo, punto de referencia para cualquiera de nosotros.

Al ser ésta, como lo decía con anterioridad, una

elección típica, seguimos corriendo el riesgo que en 1994, este distrito siga formando parte del cinturón panista que se formara en las anteriores elecciones conformado por los distritos XXXVI, XVI, XVII, I, XXXIII y IX en el norte que cruzan desde el sur hasta el norte y que ya nos dan un indicio de que el sistema política mexicano puede caer en el bipartidismo, proyecto al que nos oponemos desde el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

Estimular este proyecto traería a futuros resultados como los obtenidos en esta elección, la cancelación de la pluralidad política garantizada constitucionalmente. Hechos como éste no beneficia la vida comunal de los habitantes de la Ciudad de México, que ahora demandan la reforma política y en la que esperamos que el presunto Alejandro Rojas haga una amplia participación para ser congruente entre lo que ha expresado en distintos foros y lo que demanda el pueblo y los habitantes de la Ciudad de México.

Insistimos, en este Colegio Electoral, que el material de la elección entregado con 5 días de anticipación no se tiene un control exacto del mismo, ¿dónde quedó?, seguimos haciendo la pregunta y la mayoría parece tener oídos sordos, nadie ha pedido un informe al consejo local del Distrito Federal de los 40 distritos, para conocer el destino de ese material que hasta hoy está flotando en el aire. Las deficiencias electorales persisten y es función de partidos políticos e instituciones garantizar al pueblo mecanismos más ágiles y transparentes que o desmerezcan los resultados de las elecciones que dejan sin empadronar a 32 mil 206 ciudadanos. Este es un hecho a reflexionar y a ponderar, pues ignorar cualquier preferencia o inclinación de un grupo muy importante de ciudadanos que no fueron empadronados es cancelar su derecho. Toca, también al presunto representante a la Asamblea, por el XI distrito, conocida su capacidad, sus inquietudes sociales y políticas, abatir estas diferencias que aquí se exponen.

Esa es una de sus tareas a futuro, eludir las desmerecería el inicio de su camino político; el reto es cara al pueblo y éste nunca olvida, sabe distinguir perfectamente quienes son los verdaderos líderes sociales.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hechos la candidata del Partido de la Revolución

Democrática Verónica Moreno Ramírez, agotando su segunda oportunidad.

**LA C. VERONICA MORENO RAMIREZ.-** Agradezco la oportunidad en esta segunda ocasión. Primeramente, quisiera yo aclarar que la edad o tiene que ver con el pensamiento, si los que son más viejos creen que saben más a veces estamos equivocados. En mi exposición no hice ataques personales, habla un candidato que tenía nombre y apellido y que no se puede dejar por fuera. Esa persona habla de hechos y esos son los hechos que hizo en su distrito y que no podemos dejarlas atrás.

Es una actuación como representante del Partido Oficial, pero esa actuación ahora la tiene porque hace unos días, yo creo que aunque no tenga que decir nombre, él hizo declaraciones en la prensa diciendo que el Presidente de su partido era el promotor del fraude y ahora se le olvida porque está sentado ahí y es por conveniencia y no se necesita tener tal edad para entender este tipo de cosas. Entonces quiere decir que el señor está aquí por conveniencia y en el momento que no le sirva el partido oficial se va a ir con quien le dé más y ese es el candidato que representa el Partido Oficial.

Señores muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Representante Jaime Larrazábal, para hablar en pro del dictamen.

**EL C. JAIME LARRAZABAL BRETON.-** Con su permiso señor Presidente. Señores de la Mesa, compañeros de este Colegio Electoral, señores de los medios de comunicación.

En primera instancia desco volver al tema, como acertadamente decía mi compañera Verónica Moreno, relativo al distrito XI en lo que se refiere a su análisis en el seno de este Colegio Electoral. Pero para ello se hace indispensable que hablemos de los hechos; de los hechos consumados, la mayor parte de ellos; y los hechos, las denuncias, las irregularidades que en apreciación de los partidos en tiempo y forma se hicieron frente a las autoridades del Tribunal Federal Electoral, definitivamente en esa instancia fueron agotadas, en esa instancia fueron resueltas; en su caso y, en esa instancia fueron desechadas. Sabemos al revisar el expediente, que algunas casillas fueron anula-

das, y otras definitivamente no lo consideró así el Tribunal Federal Electoral. Y pienso que tenemos que decir las cosas, pero tenemos también que reconocerlas.

Pienso, que nunca estuvo en tela de juicio la elección anterior, en el año de 1988, ni que mi partido perdió. Nunca lo disutimos. Quizá en aquel tiempo acudimos a la instancia que correspondió y se perdió la elección pero no le echamos la culpa a nadie más que a la falta de trabajo o a la mayor capacidad del candidato que ganó. Pero hoy, tenemos el testimonio, con las actas, con los documentos, el expediente y mi partido ganó.

Luego, se cometen imprecisiones y se tergiversan los hechos, cuando no se tienen los datos exactos que debe proporcionar, tiene la obligación de proporcionar la autoridad. Aquí ya mi compañero Representante Hidalgo hizo una alusión a algo que a todas luces es una imprecisión a mi compañera Verónica Moreno y quiero decir que el señor se documentó y se basó en datos oficiales; y tal parece que hay una imprecisión de las cifras que ella manejó. Y ahí posiblemente pueda venir la imprecisión, el error en alguno de sus argumentos, no de todos, de algunos de sus argumentos. Es por eso que también me parece oportuno decirle al compañero Suárez Nimo que según datos oficiales, que tengo en mi poder del Instituto Federal Electoral, la credencialización operó de la siguiente manera:

Respecto del padrón electoral, que tiene 62 mil 378, las credenciales entregadas fueron 59 mil 842 y el porcentaje que alcanzó la credencialización en este distrito es de 95.93%.

Si ponemos los números frente a frente, se verá pues, que debemos sentarnos probablemente a analizar los números que puedan ser la base para el despegue de un debate y no cada quien nos sintamos dueños de nuestra verdad.

Después, quisiera hacer unos breves comentarios, breves, breves, relativos a lo mucho que aquí se ha dicho. Yo pienso que a lo malo le tenemos que ver a lo mejor lo poco o bueno que pueda existir y a las aseveraciones que la señorita candidata del Partido de la Revolución Democrática en su primera intervención aseveraba que estos acercamientos, de los intentos de acercamiento con algunos líderes destacados de su partido por parte

de nuestro candidato, debemos verle también lo bueno.

Los tiempos que hoy vivimos son tiempos de conciliación, de trabajo conjunto, de darnos la mano y trabajar para el pueblo, que es a quien nos debemos. Y yo quiero, de todo lo malo, a decir de ella, que aquí se ha comentado, a lo mejor esta puede ser una intención buena. Yo quiero verla desde ese punto de vista.

Pero también, aquí se ha dicho que los priístas refiriéndose al programa tan comentado del PRONASOL, usamos al señor Presidente. Yo con todo respeto disiento de la persona que hizo esta aseveración. Nosotros no tenemos, ni pienso que sea el término correcto de que usamos al Presidente como un objeto. Los priístas y lo decimos pública y abiertamente y lo hemos sostenido como mexicanos, como ciudadanos y como priístas, nos sentimos muy orgullosos del señor Presidente, de su acción de gobierno, de su trabajo cotidiano. Y a ese respecto también, vale la pena que reflexionemos sobre algo que tiene que ser puntual en el decirse. A mí me parece que la acción del gobierno no tiene por qué detenerse cuando haya un proceso electoral determinado. A mí me parece que una cosa es la acción del gobierno y otra cosa es un proceso electoral. Ahí también disiento desde luego de esta aseveración porque el gobierno tiene que transcurrir y tiene que seguir su andar, su caminar y cumplir con su obligación constitucional.

También tomaré las palabras del señor presunto Ramón Barreto y, decía, qué bueno que PRONASOL llega al pueblo. Yo creo que en esa tesitura estamos todos y en esto han participado todos los partidos de oposición. Y en eso hemos sido testigos y damos testimonio de lo que ha sucedido, no en la Ciudad de México, sino en todo el país.

Quisiera yo terminar mi intervención reiterando los buenos deseos de mi compañero Carlos Hidalgo, cuando se refería a la convivencia pacífica por la que tenemos la obligación de transitar los que seremos y formaremos esta II Asamblea de Representantes.

Por su atención, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.** Tiene la palabra el presunto representante Jorge Alberto Ling Altami-

rano, del Partido Acción Nacional, quien hablará en contra del dictamen.

**EL C. JORGE ALBERTO LING ALTAMIRANO.** Señor Presidente, Honorable Asamblea: El compañero que me antecedió en el uso de la palabra, desautorizaba o no estaba de acuerdo con aquel que dijo: que el Presidente sí les había ayudado; a ver qué le dice ahora al Diputado Ortiz Arana, porque él fue el que lo dijo y aquí se vino a ratificar lo que en declaraciones hizo cuando todavía no era Diputado Ortiz Arana.

Por otro lado, el compañero Domingo Suárez, no sabemos si vino a hablar en contra del dictamen o en contra del Partido Acción Nacional, porque dijo y mencionó los distritos por los cuales la ciudadanía había votado por nosotros y habíamos podido superar el fraude hace tres años y que esta vez no lo pudimos superar y dijo que esa era la cintura del Partido Acción Nacional porque iban de sur a norte; normalmente la cintura es horizontal y aquella no era cintura sino columna vertebral porque el Partido Acción Nacional está erguido.

Por otra parte, el compañero Larrazábal hace un rato nos dijo que ellos no reclamaron hace tres años en XI distrito cuando ganó el Partido Acción Nacional; pues cómo iba a poder reclamar si nosotros no hacemos fraude para ganar y además, suponiendo sin conceder, nosotros no somos la autoridad que normalmente hay este maridaje, esta confusión entre el partido de gobierno y gobierno y el Partido Acción Nacional no es un partido del gobierno, es un partido del pueblo.

Hemos estado mencionando algunas cosas, el compañero Hidalgo, estimable amigo también, le hicieron una pregunta el compañero Oscar Mauro y, le dijo que si sabía cuántos ciudadanos a nivel nacional fueron a empadronarse, fueron a empadronarse, dijo que no tenía los datos aquí pero que se los iban a pasar, se los pasaron y dijo que 33% o algo por el estilo. Pues la respuesta es que ningún ciudadano va a empadronarse sino que espera la visita, por lo tanto, bueno, pues esto es un derrape, un bandazo como los tenemos todos.

En dado caso, habría que ir con el recibo del visitador o la "invitación" del visitador ir al módulo, para enterarse pero de ninguna manera en todo caso fue el 33%. Pero bueno esto es parte del debate. No es lo medular del debate, porque el

debate está, ¿quién es el que va a ser Representante por ese distrito? Ese es el debate.

Y nos dicen, que venimos la oposición a enturbiar el proceso con constantes denuncias; que venimos nosotros a enturbiar la nitidez del proceso electoral del 18 de agosto.

Señores: las denuncias no ensucian, lo que ensucia es el fraude. No la denuncia del fraude.

Por otro lado, dicen también, que y el argumento de siempre, siguiendo al TRIFE, si es el encargado de dar línea muchas veces para los argumentos de tipo político. Dicen que si el fraude no es suficiente para alterar la votación entre el primero y segundo, conclusión del TRIFE: no hubo fraude. Y que tal si altera la diferencia entre el cuarto y el quinto, o simplemente el orden entre segundo, tercero, cuarto y quinto, no solamente entre el primero y segundo. ¿Ya no hubo fraude?. Evidentemente, pues esto es un candado, pues no sé si jurídico o político, pero es un candado para que no prosperen pues la justicia en el proceso electoral.

El Tribunal simplemente se ha dedicado a hacer cómputos, y a propósito de cómputos, porque siempre gana el que más votos tiene, no solamente el que tiene más papellitos adentro, sino más ciudadanos que lo respaldan y esto hay que probarlo, no simplemente decirlo o basarse en actas que pues muchas veces todos lo sabemos o están borrosas o las borraron, pero yo no sé y no se puede demostrar perfectamente bien. A veces hasta se pierden algunos documentos, otros no se toman en consideración.

Mis respetos para las candidatas mujeres por este distrito, porque ciertamente siendo jóvenes tuvieron la sabiduría de luchar por la oposición.

La compañera Verónica Moreno, vino y dijo una lista de casillas y no se menciona nada de las casillas, sino al PROSONAL, que si en cuántos distritos el PRONASOL.

Dijo la compañera Verónica Moreno y la compañera Patricia Garduño, que fueron 42 las casillas instaladas después de tiempo, 8:30 horas; que se permitió votar a personas no incluidas en la lista nominal, que las casillas en que se permitió votar sin identificación fueron varias, que se permitió

sin la firma ni la huella digital, que se comparó la huella digital contra la huella digital de la misma personal al mismo tiempo, ni modo que ponga la huella aquí y la ponga acá y sean personas distintas.

Todo esto no ha sido contestado. También, en el cómputo hay error o dolo y no quiero repetir la lista interminable de casillas en que los cómputos están mal, pero que equivalen el 33% de las casillas.

Por otro lado, no coinciden y a ustedes les puede parecer vanal, el número de boletas en el momento de instalación y final de cómputo. Dicen, bueno, no coinciden las boletas, pero casualmente en donde algunas hay de menos, en otras hay de más. Si en unas se hace el fraude tratando de rasurar para que personas no voten y en otras esas boletas son utilizadas por los repartidores de comida o repartidores con manita, o repartidores como sea, de tal manera que aparecen de más en otra casilla. El fraude es doble, no compensatorio, no que un fraude en una forma y otro fraude en otra forma, verdad, como la negación de la negación, pues se convierte en afirmación y por lo tanto ganó el Partido Revolucionario Institucional.

No, señores, esto es una falacia no sé si de tipo político, jurídico, del Tribunal o lo que sea.

Se nos vino a hablar del PRONASOL y yo le traigo ganas al PRONASOL y voy a decir algo, aun que no está a debate.

Nuestro compañero Carrillo dijo algo como y si no, vemos la versión estenográfica para verlo literalmente, o lo discutimos al rato, pero algo así como que es difícil probar la simbiosis por el éxito obtenido entre el poder, el gobierno y el partido y que por lo tanto como era difícil de aprobar esta simbiosis: conclusión, el PRONASOL no influyó en las elecciones. No, si lo hubiéramos probado, ahorita hubieran prosperado más recursos de nulidad. Pero es muy sospechoso que el compañero Carrillo haya reconocido que no fue en todos los distritos, nada más en 6, pero no nos dijo cuáles, pues de una vez para impugnarlos; ayúdenos, por favor, ahorremos desveladas.

Por lo tanto, no cabe duda, compañeros, los otros 34 distritos fueron rasurados del padrón del

PRONASOL, por lo tanto los compañeros priistas que no pertenecen a estos 6 distritos son priistas de segunda dentro de su propio partido.

Por otra parte, dice no se puede demostrar la correlación, y aquí la clave: individual entre el voto y la ayuda de PRONASOL. Claro, no se debe ni se debe ni se puede probar porque el voto es secreto; si se puede probar quiere decir que hubo violación al secreto del voto. Lo que se puede probar es a nivel estadístico y la estadística sirve, pregúntesele a los señores de la Gallup y de la compañía que los contrató para que vea que sí sirven. Es muy importante también los sesgos estadísticos.

Que no hay sublimación política en el programa. No, no discutimos. Que si es subliminal, pues no es subliminal, eso es muy descarado, no es subliminal; los pobres están ahí, los recursos están ahí, recursos que son de todos, utilizados para un solo partido y por lo tanto no es subliminal, es descarado la ayuda que se hace.

Por lo tanto quisiéramos que se contestaran las impugnaciones que se hicieron y que se aclararan todos los datos que hemos vertido aquí, casilla por casilla y no decir que estamos como los comerciales que terminaron casualmente el día 19 de agosto, para que el Partido Revolucionario Institucional y el gobierno no empiecen diciendo: que estuvieron trabajando, Manuel; porque no les daremos nuestro voto, aunque exista el crédito a la palabra.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Dígame, presunto.

EL C. DOMINGO SUAREZ NIMO (Desde su curul).- Pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto?

EL C. DOMINGO SUAREZ NIMO (Desde su curul).- Para alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Para alusiones personales tiene la palabra el presunto Domingo Suárez, hasta por cinco minutos.

EL C. DOMINGO SUAREZ NIMO.- Nada más para aclararle al presunto Ling Altamirano, que

me gusta hacer la radiografía electoral del Distrito Federal; quiero mucho al Distrito Federal y lo seguiré estudiando.

No dije cintura; cinturón panista, o podía haber dicho franja panista.

También, me preocupa el maridaje del Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional a nivel nacional. Por eso estudio el proyecto político de su partido y lo estudio con seriedad, porque en su partido parece que México está en venta y México no se compra ni con dólares ni con Padres Nuestros; se hace con obremos, como militan en mi partido.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra Jorge Alberto Ling Altamirano, para alusiones personales.

EL C. JORGE ALBERTO LING ALTAMIRANO.- Cinturón o cintura, todo depende de la oposición, se esté erguido, se esté de rodillas o se esté de bruces.

Compañero Domingo Suárez: A usted le preocupa el maridaje; a mí me preocupa el divorcio que tuvo usted, porque cuando aquí alguien le dijo algo, dijo que usted podía cambiar no de acuerdo a una ideología o de acuerdo a sus convicciones; dijo usted que cambiaba por su interés personal y la única razón válida de interés que puede hacer que un hombre cambie sus convicciones, son las razones de México no las personales.

EL C. PRESIDENTE.- Alusiones personales por cinco minutos, Domingo Suárez.

EL C. DOMINGO SUAREZ NIMO.- Quien toma una decisión en la vida tiene la ineludible obligación de defender su postura. Sí, señor, cambié de partido, pero lo cambié para luchar por esta ciudad, porque esta ciudad requiere de hombres comprometidos con los más desposeídos, no con los de mocasin boleado. Luche en las colonias populares, camínelos, hagan campaña, no como su candidato del I distrito, que solamente 10 días utilizó para hacer presunta campaña. No hicieron campaña en el XXXVIII; no hicieron campaña en muchos distritos. ¿Por qué se enoja si un luchador social cambie, rectifique su camino para seguir luchando por el bien de la ciudad?. ¿Eso le molesta al Partido Acción Nacional?. No, señor,

deje, permita usted que no solamente un Domingo Suárez, que muchos luchadores sociales de esta ciudad puedan tomar una decisión y puedan culminar con su lucha social. Un hombre no debe de cavar su tumba en vida; debe de luchar hasta sus últimas consecuencias por el fin político, por el fin social.

En la copia estenográfica hay un error. No dije que era por interés personal; dije: es interés político y sí existe el interés político.

Se lo vuelvo a decir: queda constancia en esta ciudad de mi trabajo político de muchos años. No soy una gente improvisada. Conozco al Distrito Federal, conozco los distritos cada uno de ellos porque los he caminado y nadie me puede cancelar mi capacidad y mi libertad para luchar por la ciudad que quiero.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra para alusiones Jorge Alberto Ling Altamirano, del Partido Acción Nacional.

Voy a rogar a quienes están ocupando las galerías y la parte posterior de este recinto, se abstengan de participar en el debate y guarden orden y respeto al orador, del partido que sea.

**EL C. JORGE ALBERTO LING ALTAMIRANO.-** Compañero y respetable Domingo Suárez:

Agradezco que haya usted hecho esta aclaración, que puede haber un error o pudo haber sido dicho y se puede rectificar la versión estenográfica antes que quede para siempre en el Diario de los Debates.

Celebro, pues, haber entendido bien, compañero Domingo, esto que a usted lo mueven intereses superiores y no lo que decía originalmente en la versión estenográfica.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el Representante Jaime Del Río, del Partido Revolucionario Institucional, quien hablará en pro del dictamen.

**EL C. JAIME DEL RÍO.-** Con su venia señor Presidente, distinguidos compañeros integrantes de este Colegio Electoral: Celebro el que el

debate haya llegado a esta conclusión cuando se había personificado en 2 de nuestros compañeros de gran estatura y de autoridad moral. Lo celebro, los felicito, les hago un reconocimiento porque con ello damos lustre a esta II Asamblea, a este segundo Colegio Electoral.

Con el respeto iniciaré mi intervención recogiendo algunos comentarios, que Don Alberto Ling Altamirano con ese dejo de astucia y de inteligencia, se lo reconozco, me agradan mucho sus intervenciones. Créame además de atenderlo me entretiene mucho, con todo respeto.

Decía Don Alberto, refiriéndose a mi compañero presunto Mario Carrillo que, perdón refiriéndose a mi compañero Jaime Larrazábal, que cuando él estuvo en esta tribuna dijo; nosotros cuando perdimos ese distrito no reclamamos y decía él, claro no pueden reclamar porque en ningún lado, decía, Acción Nacional hizo fraude, nosotros no hacemos fraude. Primera aclaración y con toda autoridad moral, Don Alberto, en ese distrito frente a Patricia Garduño, hace 3 años fui el candidato suplente y fuimos derrotados y hoy con esa autoridad moral es que vengo a exigir que acaten una conducta en términos de ley. Nosotros si nos inconformamos, nosotros acudimos al Tribunal Federal Electoral, estas irregularidades que usted llama fraudes, estas irregularidades, como decía otro de sus candidatos de mayoría: "asquerosas, aberrantes", estas irregularidades resultaron en el proceso de 88 en el XI distrito y a los hechos me remito, de 145 casillas, más de 70 fueron impugnadas por mi partido, precisamente por el supuesto de haber votos de más, votos de menos, boletas de más o boletas de menos y que nos dijo hace 3 años el Tribunal: "señores de acuerdo a la ley no es determinante para alterar el resultado de la votación, en consecuencia convalidez de la constancia para Diputada en favor de la compañera Garduño"

A eso se refería Jaime Larrazábal, nosotros ya después no reclamamos, agotamos la instancia legal. Hoy le pido a usted y al resto que hagan lo mismo.

Procederé por obligación que tenemos los integrantes de la Comisión Dictaminadora número 1, que ha venido a proponer ante ustedes la convalidación de la constancia de mayoría y de las resoluciones, en este caso dos, del Tribunal Federa-

ral Electoral, en función de esta obligación procederé a hacer un examen del mismo.

Me ahorró mi compañera Patricia Garduño, afortunadamente, una síntesis respecto de los supuestos de irregularidad y violatorios que mencionó en su recurso de inconformidad.

Señalaré, que en el caso del Partido de la Revolución Democrática, recorrieron una casilla por estar instalada en lugar diferente al señalado; tres casillas por entrega extemporánea de los paquetes electorales al Consejo Distrital; nueve casillas por error o dolo en el cómputo de votos; once casillas por que permitió votar sin credencial o sin aparecer en la lista nominal; una casilla por que permitió votar después de cerrada la misma; una casilla porque se instaló antes de las 8 de la mañana.

La versión de la compañera del Partido de la Revolución Mexicana, que ayer presentó ante la Comisión y que hoy reitera aquí, es totalmente diferente al recurso que original interpusieron ante el Tribunal.

En consideración y lo preciso, a que en ninguno de los dos casos Acción Nacional ni el Partido de la Revolución Democrática ante la Comisión ni ante este pleno han presentado hechos supervenientes, plenamente acreditados, no, la palabra por sí misma no es prueba en virtud de que no han presentado hecho supervenientes, plenamente acreditados, ni elementos probatorios para considerar que el resolutivo del Tribunal en los dos casos fue equivocado, fue parcial, no se apegó a derecho. En función de eso yo dejaría como hicieron la invitación; yo dejaría al análisis del resolutivo del Tribunal para que se viera. En el caso del recurso del Partido de la Revolución Democrática, el Tribunal señaló que lo desechara por no haber presentado una sola prueba de sus afirmaciones; y aquí hoy la historia se repite, con otra visión. Parte de lo que vino a señalar la compañera, qué bueno, afortunadamente es copia, o por lo menos si no es copia, hablando con todo respeto es algo que ya había mencionado en su recurso de inconformidad la compañera Garduño.

En virtud de que para algunos presuntos les moleste el análisis detallado, al que me ofrezco por la vía de los hechos, cada que vez que se quiera recurrir

a un señalamiento; en virtud de que molesta este análisis puntilloso, simplemente habré de hacer algunas consideraciones. Y señor Presidente, quisiera rogar instruyera a la Oficialía Mayor para que pudieran traer el expediente de este XI distrito.

EL C. PRESIDENTE.- Solicito a la Oficialía Mayor, poner a disposición de la Secretaría el expediente para ser consultado por el orador.

EL C. JAIME DEL RIO NAVARRO.- Bien, miren ustedes, a manera de ejemplo, en relación a cuarenta y dos casillas, señaladas en el recurso, instaladas tardíamente; primero recordarles no es causal de nulidad, pero algo todavía más importante, ¿porqué no es causal de nulidad?, por el COFIPE señores, sanciona la no instalación de la casilla, esto es lo que verdaderamente conculca el derecho ciudadano, la irregularidad, ese tipo natural y por eso es que el COFIPE establece los mecanismos para que entonces a la brevedad pueda existir el órgano para recibir la decisión ciudadana.

Además, en todos los casos que señaló la recurrente de Acción Nacional, sus representantes estuvieron presentes. Estos representantes, sumados a los de los demás partidos, fueron determinantes para resolver el problema de la instalación y prueba de ello es que firmaron las actas de instalación.

Finalmente, no es determinante esta irregularidad y perdóneme don Alberto Ling y de una vez contesto a los que han venido confundiendo irregularidad con fraude. El fraude implica una intención que a la fecha no ha sido probada y que nosotros negamos con la autoridad de haber conseguido triunfos legítimos. El error, la irregularidad consistente en errores, la irregularidad que consiste en una contravención de la disposición legal, no siempre es lo suficientemente fuerte como para hacer nugatorio o aniquilar el interés que la norma está protegiendo. Es por eso que hay irregularidades chicas y hay otras que son determinantes. El que no entienda esto, no va a poder entender por qué en el Código Penal siempre se señala que la sanción o el castigo va en un rango de mínimo a mayor, para que el juez substancie los casos y determine cuando hubo agravantes, cuando el daño y el perjuicio fue lo suficientemente grave como para poder llegar a rango superior.

EL C. PRESIDENTE.- El expediente está a su disposición.

EL C. JAIME DEL RIO.- Muchas gracias, señor Presidente. Quisiera rogar que pudiera usted instruir a la señorita Secretaria para que nos localizara las actas de la casilla 22 B.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

EL C. JAIME DEL RIO.- Continúo en mi exposición mientras que esto se busca.

Bien. Otro de los asuntos señalados es en relación a la inclusión en las listas nominales. Le quiero decir que de todas las casillas que mencionó en su recurso, finalmente la suma de estas supuestas diferencias implican el 2.16% de la votación total y es por eso que el Tribunal le contestó que esto era insignificante y que esto no era suficiente para poder cambiar el resultado de la votación. Más aún, fueron 519 diferencias y con ellas la diferencia que tenemos de casi diez mil no alcanza a ser afectada.

En el argumento de error o dolo, por diferencia entre los datos de boletas extraídas y votación total, mire, sólo son determinantes en dos casillas, en las que por cierto el Tribunal ahí determinó la anulación. Y miren, hoy nos sentimos con mal sabor de boca mis compañeros de partido, porque creemos que el Tribunal actuó con criterios rigurosos. Lo aceptamos porque actuó en estricto apego a la ley, pero por sentido común creemos que nunca se debió haber invocado.

Nunca se debió haber anulado. Invoco esta casilla y quisiera rogarle...

EL C. PRESIDENTE.- Adelante la Secretaría.

EL C. JAIME DEL RIO.- Quisiera rogarle a la señorita Secretaria que me permitiera primero leer datos en los que el Tribunal sustentó la anulación.

Por favor señorita Secretaria, leer el dato de votación total, casilla 22.

LA C. SECRETARIA.- Votación total 409 votos.

EL C. JAIME DEL RIO.- Ahora, ¿por qué lo anuló el Tribunal?, votos extraídos de la urna.

LA C. SECRETARIA.- 326.

EL C. JAIME DEL RIO.- Es claro que el Tribunal, en estricto apego a la ley dijo: Qué pasa aquí, hay que anularla y la anuló.

Sin embargo, de los mismos datos del acta y actuando por presunción, le rogaría que leyera electores que votaron.

LA C. SECRETARIA.- Total de electores que votaron, 326.

EL C. JAIME DEL RIO.- Ahora, total de votos válidos.

LA C. SECRETARIA.- 316.

EL C. JAIME DEL RIO.- Compañeros, en consecuencia hay 10 votos nulos. Qué fue lo que se anotó en el acta, señorita Secretaria, en el espacio de votos nulos.

LA C. SECRETARIA.- 93 votos nulos.

EL C. JAIME DEL RIO.- ¿Por qué?. Le pido señorita Secretaria, le pido a usted que pueda leerme de la misma acta el total de boletas inutilizadas o sobrantes.

LA C. SECRETARIA.- Total de boletas sobrantes e inutilizadas: 83.

EL C. JAIME DEL RIO.- ¿Qué fue lo que sucedió?. Sumaron 10 votos anulados y ahí está el testimonio. Muchas gracias. Ahí está el testimonio del acta y además sumaron las 83 boletas sobrantes e inutilizadas y esto es lo que nos provocó el error.

Hay una gran cantidad de errores de ese tipo y sólo en este caso, en el XI distrito, en 2, actuando de manera rigorista, el Tribunal las anuló.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Le permite usted una pregunta al presunto Gómez?

EL C. JAIME MARIANO DEL RIO NAVARRO.- Voy a razonar mi negativa en virtud de que tienen los presuntos...

EL C. PRESIDENTE.- Señor orador, ¿la acepta o no la acepta?

**EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ** (Desde su curul).- La retiro.

**EL C. PRESIDENTE.**- No la acepta. Continúe el orador.

**EL C. JAIME MARIANO DEL RIO NAVARRO.**- Gracias. Bien, precisando en ese recurso, un recurso preparado, un recurso elaborado con personal especializado, con abogados y gente de experiencia electoral. Sin embargo, en el recurso no coinciden, hubo errores, porque no coinciden los datos en este supuesto en tres casillas.

Finalmente, estas diferencias suman un total de 240, cantidad de nueva cuenta que represente.5% de la votación total y que no nos afecta para el resultado. Así lo dijo el Tribunal, esa es la ley aunque no nos guste. No nos gusta, vamos, en términos de la convocatoria del Presidente de la República, a platicarlo y a proponer los cambios. Hoy la tenemos que aceptar.

**EL C. PRESIDENTE.**- Le pido que concluya su intervención. El tiempo se ha agotado.

**EL C. JAIME MARIANO DEL RIO NAVARRO.**- Como estos, simplemente para señalar en el caso de las 64 casillas impugnadas, señores: mintió Acción Nacional en el recurso, presentó el 47% de los datos de esas casillas con errores. Sin embargo, considerando que nosotros y su servidor actuamos de buena fe es que creemos en la buena fe de los demás. Y por eso pensamos que fue simplemente un error el que sucedió ahí.

Yo creo, compañeros, estoy a su disposición además para hechos, para aclarar todas y cada una de las consideraciones que quieran hacer; estamos preparados. Creo simplemente, que es necesario señalar que las elecciones se ganan con votos, producto de la voluntad popular, no sustituyamos las urnas por las tribunas. No sustituyamos el voto por la voz.

Gracias.

**LA C. LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ** (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Con qué objeto pregunta representante?.

**LA C. LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ** (Desde su curul).- Para hechos.

**EL C. PRESIDENTE.**- Tiene la palabra para hechos por cinco minutos la presunta Representante Laura Castillo.

Le pido a la Secretaría, también, poner en turno a la compañera María del Carmen Segura, para hechos.

**LA C. LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ.**- Señoras y señores presuntos representantes a la Asamblea:

"Por daños a la Ley Electoral y al Partido Revolucionario Institucional, deben ser enjuiciados César Augusto Santiago y su equipo de trabajo. Ellos dejaron en estado de indefensión a los priistas y dieron motivos para que el Presidente de la República interviniera en la solución de conflictos comiciales"

Quiero decir, que no son palabras mías, me estoy refiriendo a una entrevista que le hicieron a un respetable presunto, que se encuentra aquí presente, presunto representante priista, quiero aclararlo.

Yo soy muy respetuosa de la vida interna de los partidos. Su preocupación era: ¿de qué sirve ser candidato del Partido Revolucionario Institucional si luego se negocia al margen de los votos que se logren?.

"Por fraude en el proceso electoral, aseguraba, toda la estructura electoral del partido debe ser juzgada, encabezada por César Augusto.

Yo creo que ahora está en entredicho la cúpula priista, incluyendo al propio Luis Donaldo Colosio.

Sobre el máximo líder priista, agregaba: él tendrá que rendir cuentas al priismo de por qué primero se decide hacer fraude y después se decide violar la ley y negociar posiciones.

Sin embargo, aquí en el informe, en el discurso del presunto Escobedo durante la instalación del Colegio Electoral, sus posiciones eran un poco distintas. Dentro de los seis puntos en los que él fundamentaba la legitimidad de los comicios en el

Distrito Federal, reconoce que: "existieron errores e ineficiencias que no se pueden ni se deben ocultar y que es necesario aclarar. Las atribuímos entre otras cosas, dice, a las deficiencias en la capacitación y a la complejidad que aún conservan las actas de la jornada electoral.

En la Primera Comisión a la que pertenezco me permití hacer una revisión no tan exhaustiva como proponían aquí algunos compañeros, simplemente una revisión del acta de cómputo distrital.

Quisiera que me sigan en la lectura con el resultado para que vean la complejidad de esta acta.

Total de votos válidos, a ver si pueden apuntar: 41 mil 270. Total de votos nulos: mil 997. Votación total: 46 mil 931. Queda claro que se refiere a una suma de los dos anteriores, por lo menos para mí. ¿De dónde sacan los 3 mil 664 de más?

Según el artículo 114, inciso D) del COFIPE, se dice que los funcionarios, los consejeros distritales deben de estar lo suficientemente capacitados como para desarrollar las funciones que tienen que desempeñar en ese Consejo. Y según el mismo COFIPE, en el 116, dice que una de sus funciones es ni más ni menos que el cómputo distrital.

Seguramente le bastó el título de licenciado, bueno porque confiamos en la honestidad y creemos que si firmaron ahí tanto el presidente, como el secretario como es licenciado, deben de serlo. No les bastó este título para poder llevar a cabo un cómputo de estas características. Yo me supongo es que se puede deber a una deformación profesional, ya que están acostumbrados a interpretar las leyes y probablemente interpretaron la aritmética, puede ser. Lo que a mí me sorprende es en el caso de uno de los consejeros, que antes de poner su nombre pone "C. FP.", supongo que será contador público y no "Colegio Preelectoral"

Yo por eso pienso que dentro de lo que se marca en el artículo 41 de la Constitución, se dice, ya lo sabemos, que la legalidad, la imparcialidad, objetividad y profesionalismo hay que subrayar profesionalismo, están en entredicho debido a la complejidad técnica del proceso electoral. Para muestra de esta complejidad, y ustedes pueden observar, basta un botón: esta acta del cómputo distrital.

Qué bueno, señores priístas que acuden aquí con la convicción con el conocimiento de un triunfo legítimo. Es de admirar la congruencia del presunto Rojas, ya que apenas hace un mes pedía la destitución de Colosio y ahora nos viene a decir, como el martes pasado, que saldrá orgulloso con la victoria en la frente de un triunfo legítimo.

Seguramente, ninguna de las cosas que aquí hemos dicho serán determinantes para el resultado de la elección, pero lo que sí es determinante, señores priístas, es quien maneja las elecciones en este país y quién es el dueño del proceso electoral para el resultado que ahora tenemos.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Carmen Segura Rangel, del Partido Acción Nacional tiene la palabra para hechos, por 5 minutos.

LA C. MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- Señor Presidente; compañeros presuntos Representantes a la Asamblea del Distrito Federal:

Con la formación de quien me antecedió en el uso de la palabra, concluyo que debiera formar parte no de este Colegio Electoral sino del Tribunal Federal Electoral, es bastante hábil para las operaciones aritméticas.

He pedido el uso de esta tribuna para hacer algunas precisiones respecto de los comentarios de quien me antecedió. El dice, que debimos exhibir pruebas supervenientes. Yo le recuerdo que no son sólo las pruebas supervenientes las que deben ser tomadas en cuenta en este Colegio Electoral para que todos y cada uno de sus integrantes podamos emitir un juicio.

El artículo 60 de la Constitución es muy claro y con base en ese artículo debemos tomar en cuenta todas aquellas pruebas que nos puedan llevar a una conclusión. Somos un tribunal político, no somos un tribunal de estricto derecho, como el Tribunal Federal Electoral, de manera que aquí estamos obligados a tomar en cuenta otras consideraciones.

Aún cuando esto que me voy a permitir aclarar no lo señaló quien me antecedió en el uso de la palabra, es procedente entrar a su análisis, porque

lo ha señalado en reiteradas ocasiones el candidato del partido oficial, cuyo dictamen ahora se pretende aprobar.

El, entre otros priístas nos han dicho, que los panistas desconfiamos de nuestros representantes en las casillas cuando ellos no firman bajo protesta las actas donde nos representan y que después nosotros nos inconformamos por las irregularidades en esa casilla.

Quiero aclararles, que en ningún momento hemos desconfiado de nuestros representantes que generosamente colaboraron con nosotros el día de la jornada electoral. No es válido ese planteamiento con el que los priístas pretenden descalificar nuestra posición. Lo que pasa es que están confundiendo la firma bajo protesta en las actas de las casillas por los representantes de los partidos políticos con los escritos de protesta.

Y el Código Electoral es muy claro en esta distinción y son dos figuras que no necesariamente debieran anteceder una a la otra; pudieran estar relacionadas efectivamente, pero no necesariamente.

El Código Electoral en esta materia permite que nuestros representantes, aún cuando no hayan firmado bajo protesta, nosotros podamos interponer dentro de los tres días siguientes al día de la elección, con fundamento en el artículo 296 del COFIPE, el escrito de protesta y, también, porqué no, podría suceder que nuestro representante hubiera firmado bajo protesta y él ni al final del escrutinio y cómputo ni nuestro partido dentro de los tres días siguientes interpusiéramos el escrito de protesta.

Por otra parte, el hecho de que firmen bajo protesta las actas de casilla no tiene ningún efecto como requisito de procedibilidad para interponer el recurso de inconformidad ante el Tribunal Federal Electoral. Por eso se concluye también que son figuras diferentes.

LO acaso, el Tribunal aceptó conocer de algún caso en donde habiendo de por medio una firma bajo protesta de nuestros representantes en las casillas, no hubiéramos nosotros presentado el escrito de protesta?. En ese caso el Tribunal no procedió al análisis; desechó el recurso por impropio, porque son dos figuras distintas efectivamente.

tivamente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Le suplica la Presidencia, concluir su intervención. Se ha agotado su tiempo, compañera presunta representante.

**LA C. MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.-** Los partidos de oposición aquí representados señalamos efectivamente que hay irregularidades y nosotros no confundimos las irregularidades con el fraude y eso en ningún momento debiera haberse entendido así. Lo que pasa es que siempre aquí vienen a argumentar los priístas en forma dolosa, como ya es su costumbre.

Señores presuntos priístas: Qué cierto es el dicho, de que no hay peor ciego que el que no quiere ver.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra para alusiones personales, por cinco minutos, el presunto representante Alejandro Rojas Durán.

**EL C. ALEJANDRO ROJAS.-** Con su venia señor Presidente, colegas miembros de este Honorable Colegio Electoral:

Primero, quiero hacer un público reconocimiento y reiterarle mi respeto a las damas que fueron contendientes en el XI distrito, igualmente a las mujeres priístas, que como muchas otras mujeres de los demás partidos políticos han hecho posible el desarrollo de este país, las mujeres siempre han estado presentes en las diferentes etapas de nuestra historia y son patrimonio vital que hay que seguir impulsando y respetando. Por eso reitero mi respeto.

Quienes hemos mantenido una posición crítica hace muchos años, estamos expuestos a la diatriba y al ataque personal. Yo lamento, que esta alta tribuna a veces se haya confundido con un lavadero, pero también quiero decir que en el proceso de transición hacia la democracia, es un proceso de intenso debate y discusión, en donde todos los sujetos políticos que estamos inmersos somos precisamente actores y estamos expuestos a lo mismo; sin embargo, todas y cada una de mis críticas políticas y el hecho de que otros antiguos compañeros, hayan usado su derecho para irse de nuestro partido, yo también apelo a mi derecho para continuar mi lucha dentro del partido al que pertenezco.

Aquí supuestamente han venido a dar elementos para un fraude, la verdad es que no han aportado ninguna prueba, tengo 30 años viviendo en ese distrito, he luchado en ese distrito y sigo viéndolo por ese distrito.

Gané con una campaña limpia, el hecho de que se haya invocado aquí a la razón de que invité a quien respeto como político, como es el ingeniero Heberto Castillo a las oficinas del partido y que él gentilmente accedió a visitarlas, durante la campaña, significa solamente la muestra de que nosotros queremos avanzar en la civilidad política de respeto a nuestros contendientes y adversarios ideológicos. También, mi respeto a todo la gente con la que he trabajado y no significa eso que nosotros perdamos ni autoridad moral ni autoridad política, que es una discusión de las ideas; porque las ideas no pesan, las ideas no se cuentan, no se enumeran; las ideas se desarrollan, trascienden; las ideas crean.

Y, nosotros creemos que nuestra posición política puede contribuir un poco a que en este país la transición democrática sea una realidad y apelo a que esta Asamblea, a que este segundo esfuerzo que los ciudadanos de la capital han hecho en este órgano podamos llevarlo como un instrumento eficaz de poder cívico, que esta Asamblea de Representantes realmente la convirtamos en ese espacio y en este mosaico de la pluralidad y diversidad que existe en la ciudad.

Yo espero, que esta Asamblea finalmente sea la casa de la democracia y espero que esta Asamblea como puede parafrasear Pablo Neruda podamos hacer con ella lo que la primavera hace con los cerezos.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Agotados los oradores consulta la Secretaría en votación económica a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen en sus términos.

**LA C. SECRETARÍA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al XI distrito electoral del Distrito Federal. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose

de pie.

Aprobado el dictamen, señor Presidente, por mayoría de votos.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el 18 de agosto de 1991, en el XI distrito electoral del Distrito Federal y son representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal los ciudadanos Alejandro Rojas Díaz Durán como propietario y Enrique Hernández Ortega como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto es la discusión del dictamen de la Segunda Comisión, relativo al IX distrito electoral del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura al mismo en los términos del acuerdo.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

**EL C. SECRETARIO.-** Segunda Comisión, IX distrito.

*Honorable Colegio Electoral:*

*A la segunda comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el IX distrito electoral federal del Distrito Federal.*

*Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen.*

**Resultando**

Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes para la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada

una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el consejo distrital electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus formulas registradas, los siguientes resultados:

	VOTOS
PAN PROPIETARIO: GUTIERREZ MEJIA JUAN PABLO IGNACIO SUPLENTE: PORRERO Y GARCIA JOSE MANUEL	11,131
PRI PROPIETARIO: CARRILLO HUERTA MARIO MIGUEL SUPLENTE: GONZALEZ SANCHEZ JOSE LUIS	21,787
PPS PROPIETARIO: AGUILAR OLVERA OBDULIO SUPLENTE: HERNANDEZ AYALA JUAN CARLOS	1,018
PRD PROPIETARIO: ORTEGA ALVAREZ CARLOS ENRIQUE SUPLENTE: VALENCIA CERVANTES MARIA RAQUEL	4,546
PFCRN PROPIETARIO: GALLARDO MACIAS MARIA DEL SOCORRO SUPLENTE: HERNANDEZ HERNANDEZ ALBERTO	3,179
PARM PROPIETARIO: BERNAL GONZALEZ ALBERTO SUPLENTE: GARCIA GUERRERO MARIO	1,273
PDM PROPIETARIO: ROCHA ORNELAS MARIA TERESA SUPLENTE: PLACIDO HERNANDEZ RAFAEL	475
PRT PROPIETARIO: LARA JAURE ALFONSO SUPLENTE: POLO CASTILLO GABRIEL	536
PEM PROPIETARIO: TREVIÑO TAVARES ENRIQUE CARLOS SUPLENTE: ALEJO PLATA MARIA DEL CARMEN	2,612
PT PROPIETARIO: GRIMALDO RANGEL JOSE ANDRES SUPLENTE: GASCA SANCHEZ ANDRES	491

*Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el IX Consejo Distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del partido: Revolucionario Institucional, Ciudadanos: Mario Miguel Carrillo Huerta y José Luis González Sánchez propietario y suplente, respectivamente.*

*Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante el recurso de inconformidad presentado ante el Tribunal Federal Electoral por el Partido Acción Nacional. En dicho recurso fueron analizados los documentos existentes en autos, por los magistrados que integran la sala central del tribunal; la cual.*

**Recuelve**

**Exp. Sc-I-Ri-007/91**

*Primera. Resulta procedente y fundado el presente recurso por lo que se refiere a la nulidad de la votación recibida en las casillas 10-C, 21-B, 35-B,*

*42-C y 51-B, en los términos del considerando séptimo apartado D incisos U), V), X), e Y) de la presente resolución.*

*Segundo. Es infundado el presente recurso por lo que hace a las casillas que se precisan y por los razonamientos que se expresan en los considerandos sexto, séptimo apartados A, B, C, D, incisos de la A) a la T), y del octavo al décimo de esta resolución.*

*Tercero. Se modifica el acta de cómputo distrital de fecha 21 de agosto de 1991, levantada por el IX Consejo Distrital Electoral del Distrito Federal, para la elección de miembros a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en los términos del décimo tercer considerando de esta resolución.*

*Cuarto. No ha lugar a revocar la constancia de mayoría otorgada por el Presidente del IX consejo distrital del Distrito Federal a la fórmula de candidatos a miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa.*

<b>PARTIDO</b>	<b>Resultados consignados en el acta de cómputo distrital</b>	<b>Votación Anulada</b>	<b>Cómputo Distrital Modificado con Base en la Votación Anulada</b>
PAN	11,131	604	10,527
PRI	21,787	1,297	20,490
PPS	1,018	54	964
PRD	4,546	184	4,362
PFCRN	3,179	160	3,019
PARM	1,273	57	1,216
PDM	475	15	460
PRT	536	30	506
PEM	2,612	136	2,476
PT	491	32	459
<i>Candidatos no registrados</i>	12	0	12

Total de votos válidos	47,060	2,569	44,491
Total de votos anulados	1,808	285	1,523
Votación total	48,868	2,854	46,014

En razón de lo anteriormente expuesto, procedemos a hacer las siguientes consideraciones.

Sexto. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como la resolución emitida por el Tribunal Federal Electoral, esta comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:

A) Que el Colegio Electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el distrito electoral IX del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

B) Que analizada la resolución del Tribunal Federal Electoral que recayera al recurso de inconformidad que aquí nos ocupa, se concluyó que la resolución del mencionado tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos, se estima ajustada a derecho, en específico a la admisión del recurso, admisión y valoración de pruebas que la motivan y fundamentan.

Séptimo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 6 de noviembre de 1991 ante esta comisión dictaminadora se presentaron los ciudadanos Juan Pablo Ignacio Gutiérrez Mejía y Carlos Enrique Ortega Álvarez candidatos a la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por los partidos, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, que concurrieron a la elección que se califica. Los ciudadanos mencionados expusieron sus opiniones y alegaron lo que a su derecho convino ante esta comisión que dictamina el presente caso.

El ciudadano Juan Pablo Ignacio Gutiérrez Mejía, del Partido Acción Nacional manifestó que existían irregularidades en las casillas 5-B con 200 votos de más; la 10-C con 998 boletas de más; la 21-B con

1,267 boletas de más y que en el 62% del total de casillas, existían otro tipo de irregularidades, por lo que pidió a la Comisión que revisara el expediente respectivo.

La comisión que entró al estudio del expediente respectivo y encontró que en la casilla 5-B eran infundadas las aserciones del presunto Juan Pablo Ignacio Gutiérrez Mejía y que en el resto de los casos el Tribunal Federal Electoral ya había conocido de los mismos y resuelto como quedó indicado en el considerando quinto del presente dictamen.

Octavo. Asimismo, esta Comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Noveno. Esta Comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados. Se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos.

Esta Comisión no conoció de hechos supervenientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3º párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este colegio electoral los siguientes:

**Puntos Resolutivos**

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el IX Distrito Electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el IX Distrito Electoral los Ciudadanos: Mario Miguel Carrillo Huerta y José Luis González Sánchez propietario y suplente respectivamente.

Dado en la sede de la Asamblea de Representantes, el miércoles 6 de noviembre de 1991, firman de conformidad con sus términos quienes estuvieron presentes.

Jorge Gaviño Ambríz, presidente, firma; Roberto Campa Cifrián, Secretario, firma; Armando Alarid, Vocal, firma; Alfonso Ramírez Cuellar, firma; Ma. del Carmen Segura Rangel, firma, en contra; María Valdéz Romeró, firma, en contra; Oscar Mauro Ramírez Ayala, firma; Alejandro Rojas Díaz Duran, firma; Máximo García Fabregat, firma; Jaime Larrazabal Breton, firma.

**EL C. PRESIENTE.-** Esta Presidencia, informa que la Segunda Comisión le ha enviado el reporte de que se presentaron en tiempo y forma los compañeros candidatos Juan Pablo Gutiérrez Mejía del Partido Acción Nacional, Carlos Enrique Ortega Alvarez del Partido de la Revolución Democrática, así también informa que se ha inscrito para hablar en contra del dictamen por parte del Partido Acción Nacional el presunto Román Barreto Rivera y para hablar en pro del dictamen los compañeros Máximo García Fabregat, presunto; el representante Jorge Gaviño Ambríz y el presunto Roberto Campa Cifrián y el presunto Mario Carrillo Huerta. En contra se apunta también Pablo Gómez del Partido de la Revolución Democrática.

Tiene la palabra Juan Pablo Gutiérrez Mejía, candidato de mayoría del Partido Acción Nacional.

**EL C. JUAN PABLO GUTIERREZ MEJIA.-** Señor Presidente, señores miembros integrantes del

Colegio Electoral, señores de los medios de comunicación:

He solicitado el uso de la palabra en contra del dictamen presentado ante este pleno por la Segunda Comisión y en cuyos puntos resolutivos se le otorga validez a las elecciones efectuadas en el IX distrito, lo cual, a mi juicio y a mi deber como candidato de Acción Nacional corresponde denunciar y no por un afán caprichoso o por una insistencia mecánica de afirmar un fraude, sin que se posean las pruebas suficientes.

Precisamente porque los hechos mismos lo demuestran, la indignación de los ciudadanos, manifestada abiertamente y con las pruebas documentales en la mano, me permite aseverar categóricamente que las irregularidades no sólo respondieron a la ignorancia o a la omisión, sino a todo un sistema y hay que reconocerlo, bien preparado y bien estructurado, no para ganarse la voluntad ciudadana sino para apoderarse de la libertad de la persona y manipularla hacia intereses exclusivamente partidistas.

Se usó de la ley y no normó con ella la conducta. Se apegó a la evidencia matemática, pero sacándola del contexto en el que se realizó y lo que es peor, se volvió a usar al ciudadano, aprovechándose de la ignorancia, de la necesidad y de su pobreza, al fin sustentados en una tesis maquiavélica: el fin justifica los medios. Y eso no es posible. Permítaseme hacer una cita: Francesco Carnelutti decía, la obra del legislador no vala nada si no responde a la justicia. Y esto es cierto, porque no es suficiente que el derecho ordene a la sociedad, es preciso, además, para que tenga el calificativo de jurídico y sea eficaz, que esté fundado en la justicia, porque un orden legal, que solamente se actualice por los hechos acontecidos, no podrá dar lugar a una seguridad jurídica y esto es precisamente lo que sucedió en el proceso electoral del que todos fuimos actores y espectadores y que precisamente apoyándose en el orden legal, se quicra justificar la violación a la misma ley. Esto, además de romper con todo ordenamiento lógico, es un grave atentado a la dignidad de la persona y del ciudadano.

Procedo a enumerar brevemente los hechos que sustentan mis afirmaciones, acompañados de sus correspondientes pruebas:

En la etapa preparatoria de la elección se presentaron las siguientes irregularidades:

a) Como actividad sistemática, el Partido Revolucionario Institucional enviaba a sus brigadas a cubrir propaganda electoral de mi partido en diferentes calles que forman parte del IX distrito electoral. Dicha actividad se incrementó en forma notoria en la última semana de campaña y se extendió a la colocación de su propaganda, colgándola de las ramas de los árboles, con el consecuente daño ecológico y la consecuente violación a lo establecido en el COFIPE y en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente.

Se da constancia de los hechos por el Presidente del Consejo Distrital, en oficio de fecha 12 de agosto del año en curso, mismo que se presenta como prueba.

b) Es curioso cómo las irregularidades se alejaron de un marco de competitividad seria y comprometida, incurriendo en actitudes simplistas e inmaduras, que fueron desde mensajes anónimos dirigidos al personal del Comité del Partido Acción Nacional, que quizá la pretensión era asustar, pero que caían en el ridículo. Tal es el caso de enviar ratones muertos hasta llegar a las agresiones que fueron variables, físicas y verbales, incluyendo armas de municiones y piedras, es decir, que se usó de todos los medios posibles para obstruir la campaña hasta aparentar asaltos a mano armada. Y digo aparentar porque sólo les robaban la propaganda o se las destruían; conforme avanzaban los días estas acciones se incrementaban.

En lo que se refiere al día de la jornada electoral, se suscitaron dos actividades íntimamente relacionadas y que aún cuando se quiera justificar con argumentos infantiles, influyeron decididamente en la voluntad para elegir por quién votar y me refiero a los promotores del voto y a los encuestadores de Galup, que estuvieron recorriendo el distrito en cuestión.

Insistir en los promotores no resulta ocioso, porque no lo hicieron en forma aislada como se pretende sostener, sino que disponían de los nombres de los electores, en determinadas calles, con su correspondiente conocimiento de casillas, portando documentos y logotipos del Partido

Revolucionario Institucional, prueba de ello es el testimonio notarial en el que se da fé del listado que se entregara a cada promotor con los nombres y direcciones de los electores; a quiénes debían visitar y además proporcionando falsa información.

De la ubicación de su casilla exhibo un mapa de la sección para ilustrar y comprobar las calles que al promotor le correspondían; asimismo, en lo que se refiere a todos los encuestadores, estos se presentaron en las entradas de las casillas, frente a ellas y o en las filas de los electores, con la consecuente violación al artículo 190, fracción III del COFIPE y por supuesto, con la consecuente violación al secreto del voto.

El contenido de la encuesta conlleva tendenciosamente hacia preferir a un partido determinado, ejerciendo presión por el tipo de preguntas, que incluye el que indicara dónde trabaja, si en el gobierno federal o no, cuánto es el ingreso y cuántas personas dependen económicamente de él, prueba de ello es un original de la hoja de encuesta.

Se presentaron irregularidades que violaron los artículos 287, párrafo primero, inciso F) y G); artículo 118, artículo 122, artículo 208, 192, 212 y 213, en cien casillas que representan el 75% total. Como prueba están las actas de escrutinio y cómputo.

También menciono las irregularidades que se presentaron en la etapa de credencialización y en el padrón. En un reporte global de avance hasta el día 30 de abril del año en curso, que entregó la Comisión de Vigilancia del IX distrito, se informó que había 67 mil 321 ciudadanos enlistados o en catálogo, de los cuales 64 mil 596 ya estaban empadronados, por lo que sólo 2 mil 725 ciudadanos quedaban pendientes de empadronar.

Para el día 20 de mayo del año en curso, en junta de esa misma Comisión, el presidente, licenciado Francisco Pliego Islas, manifiesta a los representantes de los partidos políticos acreditados ante ese organismo, que había un total de 64 mil 592 ciudadanos empadronados. Total incongruencia, en lugar de aumentar el número de empadronados, disminuyeron. De 64 mil 596 a 64 mil 592. Y aún más, en los diez días restantes, antes de vencer el plazo fijado para empadronar, que era el 30 de

mayo, no se empadronó a ningún ciudadano, como se demuestra en la lista nominal preliminar con fecha 12 de julio.

Y aún más, en la lista utilizada en la jornada electoral, padrón definitivo, del 18 de agosto, había 62 mil 691 electores; es decir, que hubo un rasuramiento de mil 901 electores, mismos a los que se les negó el derecho a sufragar que consagra nuestra Carta Magna.

El Consejo Distrital Electoral en el IX distrito, recibió 71 mil 65 boletas para la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, para su entrega en casillas y conforme al padrón electoral definitivo debió entregar 62 mil 691 boletas y este número ya incluye los mil 901 ciudadanos que fueron rasurados, más 2 mil 600 boletas que corresponden a las 20 boletas por cada casilla para que los representantes de los partidos políticos pudieran sufragar en la casilla que estaban acreditados, según acuerdo del propio Consejo General.

Todo lo antes expuesto pone de manifiesto la ineficiencia, la parcialidad y sobre todo el dolo del Presidente de la Comisión de Vigilancia.

En el acta de cómputo distrital de fecha 21 de agosto, levantada por el IX Consejo Distrital Electoral del Distrito Federal, se asienta que la votación total referente a la elección de asambleístas es de 48 mil 868 electores.

Sin embargo, en ella se están considerando a los votos de más extraídos de las urnas, cometiendo por consiguiente los errores de cómputo; de tal forma que la cifra correcta es de 40 mil 842 electores, lo cual no representa el 77% del total de los ciudadanos que sufragaron sino el 65%.

Lo dicho se comprueba con lo asentado en las actas de instalación, escrutinio y cómputo de las casillas, en ellas se comprueba que en el 62% de las 133 casillas correspondientes a este distrito hubo boletas de más y/o hubo votos de más.

Aquí tengo el listado de casillas, que por obvio de tiempo no señalaré, sólo voy a simplificar.

En la casilla 5 B en donde se reciben 292 boletas; se inutilizan 212, es decir, que tenían 80 boletas para utilizar; sin embargo se extraen de la urna

280 votos.

En la casilla 6 B reciben 498 boletas, inutilizan 154, quedan 344 boletas utilizables y extraídos de la urna son 391, así que son 47 boletas que aparecieron de más y 17 votos de más.

En la casilla 10 C se recibieron 499 boletas y se inutilizaron 324, se quedaron 175 boletas utilizables, se extraen mil 173 votos de las urnas, por lo que hay 998 boletas de más y también resulta que sólo hubo 391 votantes, entonces ahí surge otra diferencia entre el número de votantes y el número de votos de 782 que están de más.

En la casilla 21 B se reciben 445 boletas y se inutilizan 435, quedándoles 10 boletas utilizables, el número de votantes es de 426, votos extraídos de la urna son mil 277, lo que nos da la cifra de mil 267 boletas de más y 851 votos de más.

En la casilla 26 B se recibieron sólo 118 boletas y se inutilizan 108, quedando 10 boletas, sin embargo se extrajeron de la urna 234 votos, por lo que hay 224 boletas de más.

Otras circunstancias determinantes fueron: la violación al COFIPE en su artículo 192, fracción II, ya que en las secciones XIV, XXXII y XLIX se sobrepasaron de 750 electores y o se abrieron las casillas contiguas.

En las casillas 5 C, 21 B, 26 B el Consejo Distrital entregó boletas de menos al número de electores en la lista nominal. Todo ello muestra el dolo que privó en las autoridades de dicho Consejo.

En lo que se refiere al dictamen emitido por el Tribunal Federal Electoral, es necesario señalar que los criterios utilizados fueron manejados según la conveniencia o interés particular del tercer interesado, que en este caso es el Partido Revolucionario Institucional; es decir, si convenía se apegaba a la ley y si no, se alejaba de ella.

Cito aquí, como ejemplo, la declaración de la nulidad de la casilla 51-B, cuya causal no fueron los 13 votos de más, sino una omisión en el acta final de escrutinio y cómputo, para comprobar el dicho, remitirse al propio dictamen y al acta de escrutinio y cómputo; así como también la causa de nulidad de la casilla 35-B, se fundamentó en una interpretación errónea de los datos asentados en

el acta de escrutinio y cómputo.

En las casillas 5-B, 26-C y 35-C la diferencia sí es sustancial y no fue considerada en el dictamen, habiendo causal para nulidad.

Este solo hecho ilustra para entender el procedimiento utilizado por el Tribunal. Ciertamente conoce las irregularidades impugnadas por Acción Nacional, pero con criterios falaces ya no excesivos ni rigurosos, los desecha, deja a un lado la validez jurídica, ensanchando aún más la diferencia entre el derecho escrito y el derecho vivido por la comunidad.

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame el orador. Le informo que su tiempo reglamentario ha concluido. Le pido concluir su intervención.

**EL C. JUAN PABLO GUTIEREZ.-** Sí, señor Presidente.

Así, el Partido Oficial quiere asumir un pretendido triunfo, atentado contra la voluntad ciudadana; así como Heraclides se llevó a los bueyes de Gerión, no porque le pertenecieran, sino porque pudo, así el Partido Revolucionario Institucional se llevó los votos, no porque le perteneciera la voluntad ciudadana, sino porque pudo robárselos.

Ya don Manuel Gómez Morín, desde su juventud, decía: "México no debe soñarse distinto de lo que es" y ello se explica, porque en nuestro país las leyes no han permitido ver la justicia. Basta para algunos con que sean formalmente correctas aunque en la materia y en los hechos permita la violación de las normas.

Aún cuando ya obran en el expediente las pruebas, dejo en la Secretaría copias de las mismas, porque en la Segunda Comisión no se avocaron a su estudio.

Solicito respetuosamente a la Presidencia, someta a consideración de este Colegio que se regrese el dictamen a Comisión para su revisión, en razón de lo anteriormente expuesto y para que se obre en derecho y con justicia.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el pre-

sunto Máximo García Fabregat, para hablar en pro del dictamen.

**EL C. MAXIMO GARCIA FABREGAT.-** Con su venia señor Presidente, Honorable Asamblea:

El presunto, perdón el candidato Juan Pablo Gutiérrez ha hecho una serie de señalamientos que es importante precisar. En primer lugar señala que en la Segunda Comisión se le ofrecieron pruebas a las que no nos permitimos tener el cuidado y la responsabilidad de atender, le quiero decir con todo respeto señor Juan Pablo que usted ofreció el día de ayer argumentos, no pruebas, dijo que las pruebas obraban en el expediente; expediente que con cuidado y con responsabilidad nos abocamos a analizar y para la reunión de ayer en la tarde, para desahogar el dictamen ya teníamos hecha una relación completa de 100 casillas que él nos había pedido que analizáramos.

En esas 100 casillas, se dieron coincidencias entre los diferentes rubros del llenado de las hojas de escrutinio y cómputo, en algunas otras encontramos las diferencias que ya hemos debatido aquí en el curso de estas sesiones pero lo hicimos con cuidado y con responsabilidad.

Señala el compañero Juan Pablo algo que seguramente sería importante, que reflexionáramos todos los partidos políticos que es la pega y la sobre pega de propaganda que hacemos unos y otros partidos. Yo quiero hacer una consideración muy personal en ese sentido, en el entendido de que independientemente de que esto se da por razones de la emoción propia de una contienda, es una deficiencia que tenemos en el quehacer político todos los partidos. Existe el recurso de presentar nuestras inconformidades ante las autoridades electorales, pero todos, desafortunadamente, nos estamos pegando unas y otras, porque ustedes también pusieron sus pegas en los postes de luz. Yo creo, que nos debe servir este argumento que usted hace para que reflexionemos todos en los términos de la civilidad en la que debemos manejar la propaganda electoral todos los partidos.

Los mensajes anónimos que recibieron señor Juan Pablo me da mucha lástima, hay cauces y caminos adecuados para encauzar las denuncias, no es necesariamente o no es cabalmente justo que esos nos los imputen a los representantes de nuestro partido.

Señala usted que hubo una empresa "Galup", que hizo algunas encuestas, en efecto, los encuestaron a ustedes y nos encuestaron a nosotros y encuestaron a los ciudadanos que tampoco representan a ningún partido, pero que quieren una democracia con una buena representación digna y leal y sí nos preguntaron prácticamente a todos nosotros después de salir de votar.

Del análisis cuidadoso del expediente no quiero francamente agotarlos porque ya se dijeron los números, pero el padrón electoral, la credencialización tuvo números muy altos, la votación tuvo porcentajes muy importantes.

Traigo aquí algunas actas de escrutinio y cómputo que yo francamente no quisiera agotarlos en el tiempo, pero señor Juan Pablo, señaló usted, dice: y voy a señalar a muestra de ejemplo algunas casillas, y señaló aproximadamente cinco, son las cinco casillas que ya anuló el Tribunal Federal Electoral que en términos estrictos no son materia de debate en esta Asamblea; sin embargo, sí vale la pena insistir en el razonamiento de que se debió a errores de cómputo, se debió haber asentado los responsables de las casillas, en algunos casos, las boletas inutilizadas por los votos anulados y que se incluyen en la sumatoria; más dos casillas que analizadas cite de buen fe, porque no se ve ahí en los incidentes se desprende que en la sumatoria de las tres elecciones se vaciaron las boletas inutilizadas puesto que por falta de capacitación de los funcionarios de casilla, que no son otra cosa más que la ciudadanía que se sumó a este gran esfuerzo ciudadano en las elecciones, carecía de esa experiencia y para ellos las boletas inutilizadas de Senadores, las boletas inutilizadas de Diputados y las boletas inutilizadas de Asamblea, son eso, son boletas inutilizadas.

Es por estos argumentos, señor Presidente, que esta Comisión quiere someter a la Asamblea que se ratifique en sus términos el dictamen de este distrito que estamos resolviendo.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.**- Tiene la palabra el candidato de mayoría Carlos Enrique Ortega Alvarez del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. CARLOS ENRIQUE ORTEGA ALVAREZ.**- Señor Presidente, señoras y señores y presuntos

asambleístas.

La oportunidad de ocupar esta tribuna, implica la responsabilidad de ponderar todos los elementos que han influido en el pasado proceso electoral para la renovación de esta Asamblea de Representantes, elementos de hecho y de derecho.

Nuestra madurez política representaría, para todos los partidos, reconocer en que punto se encuentran cada cual con respecto a lo que la ciudadanía les ha otorgado.

De encontrarnos en una situación de imparcialidad y de equilibrio, lo menos que deberíamos hacer los candidatos contendientes, sería aceptar la decisión del voto ciudadano y sobre todo como autocrítica a partir para mejorar nuestra oferta política.

Estas y otras consideraciones de elemental sentido común, nuevamente quedan al margen colocando a la población en nuestro país de nueva cuenta como los eternos menores de edad, postulado que no ha podido ser recuperado por la mentalidad de los que ahora dirigen a México y tristemente postulado que propició una revolución sangrienta, explosiva, desesperada en los albores de nuestro siglo.

Ahora en esta tribuna, estamos defendiendo la confianza que se depositó en nosotros por parte del electorado que tuvo fe en la existencia de la democracia en el proceso electoral el 18 de agosto. Para nosotros este momento es parte de la continuidad, de la batalla desigual y ahora lo reconocemos ignominiosa que se inició desde meses atrás.

Lo hacemos por el compromiso moral que adquirimos con estudiantes, trabajadores, clase media; en general, con la población del IX distrito, que tan generosamente nos extendió su mano, que tan valientemente denunció el interminable cúmulo de corruptelas; resultado de la difícil y compleja situación en que nos tiene sumidos el partido de estado y su administración.

Tenemos conciencia de la intolerancia con la que ha venido actuando en un principio el Colegio Electoral y ahora esa instancia. Pero el honor nos impone librar la batalla y porque nosotros palpamos de la auténtica población.

La real situación que se vive en la actualidad, sépanlo desde estos momentos, la historia no los absolverá y que sobre su conciencia queda la ignominia de haber burlado durante más de 60 años la voluntad popular, al tiempo que colocaron, según cifras oficiales, que bien sabemos que están más que maquilladas, 26 millones de personas en la pobreza generalizada y 17 millones en la total indigencia.

Ese es el extraordinario avance de los gobiernos posrevolucionarios y la modernidad, como le llama la actual administración. Apunta a polarizar aún más los extremos.

Me voy a permitir dar a conocer las irregularidades que específicamente en el IX distrito se detectaron:

1. No se nos entregaron las listas nominales definitivas, a pesar de haberlas requerido con anticipación. Queremos denunciar que a la fecha no contamos con los listados.

2. Los acuerdos tomados por el IFE sobre la repartición de bardas y lugares específicos para la propaganda, no fueron respetadas por el partido del gobierno. En un caso, por ejemplo, fuimos agredidos en la calle de Encarnación Ortiz y Ciprés, cuando al momento de iniciar la pinta que nos correspondía por acuerdo del IFE, se nos impidió por parte de priístas para utilizarla ellos, haciendo gala de prepotencia.

Se tapó propaganda nuestra en casi todo el distrito por parte de elementos del Partido Revolucionario Institucional, haciendo hincapié en que eran menores de edad y a deshoras de la noche, de lo cual contamos con fotografías y una denuncia presentada al Consejo del Distrito junto con el Partido de Acción Nacional, con fecha del 12 de agosto del presente año.

Apoyamos la denuncia presentada a este pleno por el Partido Acción Nacional, respecto a la implementación de varios promotores del voto, por parte del Partido Revolucionario Institucional, las cuales entrevistaron e invitaron a votar a diversos miembros de nuestro partido. Además el Partido Revolucionario Institucional, violando los acuerdos de los Consejos local y distrital, permitió que en algunas casillas su, representantes portaran distintivos de mayor tamaño, 20 X

20, al autorizado que era de 4 X 4. Esos representantes se instalaban en la entrada de las casillas y con esto influyen sobre los electores que estaban formados.

El día de la votación, en el propio Consejo Distrital se detectó que los representantes del Partido Revolucionario Institucional tenían boletas electorales y daban órdenes o sugerían, entre ellos, mismos, que se podían introducir en la sección 10. Eso nos fue informado por un periodista de El Financiero, mismo que fue amenazado por los priístas de que sería despedido si relataba o informaba sobre lo que había visto.

Se cambiaron casillas del lugar donde originalmente se iban a instalar. Se anexa escrito de protesta. Al respecto, queremos señalar que nunca recibimos contestación, lo que es violatorio de los artículos 319 y 320 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En el análisis que se realizó sobre las actas, se pudo comprobar que en su mayoría hay una diferencia entre el total de boletas recibidas en casillas y la suma total de boletas depositadas en la urna y los sobrantes.

En particular, podemos ver los casos de las siguientes casillas:

1-B. Se recibieron 428 boletas, la suma de votación total y boletas sobrantes e inutilizadas es de 446, por lo que aparecieron 18 boletas de más.

3-B. Se recibieron 499 boletas, la suma de votación total y boletas sobrantes e inutilizadas es de 521, hay 22 boletas de más.

8-C. Se recibieron 516 boletas, la suma de votación total y boletas sobrantes es de 535. Se observan 19 boletas de más.

Se recibieron 407 boletas en el 9-C., la suma de votación total y boletas sobrantes es de 430, se observan 23 votos de más.

En la 39-C., se recibieron 428 boletas en las casillas, la suma de votación total y boletas sobrantes es de 446, se observan 19 votos de diferencia.

En la 46-C., se recibieron 300 boletas en casilla, la suma de votación total y boletas sobrantes es de

315 y se notan 15 boletas de más.

En el 60-C., se recibieron en casilla 660 boletas, la suma de votación total y boletas sobrantes es de 672, se observaron 12 votos de más.

Pero el caso más grave lo tenemos en la casilla 26-C., en esta se recibieron 118 boletas, la suma de votación total y boletas inutilizadas es de 342.

Como se ve, hay una diferencia de 224 boletas, ¿cómo es posible que con 118 boletas hayan podido aparecer después del cierre 224 boletas más?

No esperamos honestidad en este cuerpo colegiado que sobradamente ha demostrado que no reconoce más ley que la ley del aplazamiento del contrario, aplazamiento que consigue porque es a un tiempo juez, parte, verdugo y enterrador por encima, ya no sólo de la ciudadanía sino aún de nuestra Constitución misma.

Pretender hacer creer que el partido de Estado ahora ha ganado esa elección, es tanto como pretender que estamos incorporándonos al primer mundo; para nosotros esa es una etapa más de un esfuerzo honesto y serio por aproximarnos a un ideal, que es al mismo tiempo una esperanza que se llama democracia.

Ante el inminente e irracional aplazamiento de la maquinaria oficial, ya preparado, tenemos la definición y convicción de continuar en el camino que queremos con todas las pruebas que hemos aportado, documentado en ese atraco electoral, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ya queremos ver de qué modo esta maquinaria oficial, convertida en verdugo, responde y justifica ante un veredicto imparcial que verdaderamente emita una opinión con libertad.

Doy por cierto, que se ha repetido infinidad de veces y porque nunca será demasiado tener presente a qué leviatán nos hemos enfrentado. Debe saber la opinión pública en qué consistió el juego limpio aplicado en el IX distrito. Por principio, una ley amañada que bajo cualquier circunstancia favorece al Partido de Estado, entrega selectiva de credenciales, abierta predisposición para favorecer al Partido Revolucionario Institucional por parte del Consejo Distrital Electoral, bloqueo de información a los partidos opositores, no entrega de padrón electoral, nulo control de las boletas

entregadas a las casillas, al igual que en el retorno a las oficinas del Distrito Electoral, alteración de las cifras finales en las actas del cómputo y en fin, extraordinario e inexplicable apoyo económico a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, que al parecer provinieron de nuestros impuestos para el despilfarro de sus campañas políticas.

A las puertas del Siglo XXI, de nueva cuenta la democracia en México quedó postergada. El Partido de la Revolución Democrática tiene un compromiso moral con la población de México.

A los que nos han apoyado hace tres años, como ahora, les decimos que su voto nos ha nutrido para seguir luchando en contra del partido de estado y en contra de todo aquello que represente ignominia e injusticia social; nutrir el ideal de la democracia es generar al mismo tiempo una gran esperanza. Por la realidad de la democracia y por el respeto al sufragio, continuaremos en el camino.

Democracia ya. Patria para todos.

Gracias.

ELC. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Representante Jorge Gaviño Ambríz, quien hablará en pro del dictamen.

ELC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- Con su venia señor Presidente; Honorable Colegio Electoral:

En esta alta tribuna, el señor candidato de mayoría por Acción Nacional afirma que no estudiamos sus argumentos en la Segunda Comisión dictaminadora. El pidió a este Colegio, a través de la Segunda Comisión dictaminadora, que revisáramos exhaustivamente el expediente y que se declarara la nulidad de la elección en el IX distrito. Y aquí nos viene a decir que no estudiamos el expediente.

Queremos señalar con precisión, señores Representantes y señores presuntos Representantes, que la Segunda Comisión dictaminadora estudió a fondo el expediente del IX distrito.

Se nos señala como ejemplo, también por el candidato de Acción Nacional, algunas casillas donde no concuerdan, según ellos, los votantes, las boletas y los electores.

Pero lo que no nos dijo el señor candidato Juan Pablo Gutiérrez, es que tres de las casillas que él señaló, el Tribunal anuló; es decir, que después de que ellos argumentaron en su recurso ante el Tribunal su derecho, el Tribunal anuló tres de las casillas que él señala.

También, se señalaron en esta tribuna algunas de las casillas y me voy a permitir señalar puntualmente algunos argumentos aritméticos:

Casilla 1-B, existió dolo en el cómputo de boletas al recibirlas, señala Acción Nacional. Observaciones de la Comisión: existe error en el cómputo en 18 boletas.

Casilla 5-B, al comparar el acta de votación para la Asamblea de Representantes con las actas de Diputados y Senadores, se demuestra que se recibieron 492 boletas y no 292 boletas como señala el acta respectiva.

Casilla 6-B, no se contaron los votos nulos.

10-C, quedó anulada por el Tribunal.

21-B, quedó anulada por el Tribunal.

26-C, existe un error aritmético de 15 votos.

35-B, anulada por el Tribunal.

42-C, anulada por el Tribunal.

51-B, anulada por el Tribunal.

Pero además, queremos también señalar que de las casillas impugnadas por Acción Nacional por cambio de domicilio y también a las que se refirió el Partido de la Revolución Democrática, queremos señalar que la casilla 8-C, 15-C, 34-B, 43-B, 65-B, 71-B, 72-B, según las actas circunstanciadas de la sesión permanente del Consejo Distrital Electoral en el IX distrital, quedó asentado que esas casillas se cambiaron de domicilio por la negación de los dueños para abrir los locales, motivo por el cual tuvieron que ser ubicadas en lugar distinto al que estaba contemplado, según lo contempla el artículo 287, párrafo uno, inciso A), dejando aviso de la nueva ubicación en el exterior del local original. Las actas correspondientes están firmadas de por lo menos tres partidos políticos.

Casilla 34-B, en el rol de incidentes del acta de instalación de las casillas quedó asentado que el cambio de domicilio, se debió a que el local originalmente señalado para su instalación se encontraba cerrado, también por eso se cambió de domicilio.

Casilla 61-B y 72-B, en el acta de instalación correspondiente se hizo constar que se trasladó a la acera de enfrente por acuerdo unánime de los funcionarios de casilla y de los representantes de partido que se encontraban presentes.

Sería muy largo referirme a las 97 casillas que se encuentran dentro del recurso de Acción Nacional, de las cuales la casilla 1-B, 1-C, 2-B, 4-B, 5-B, 7-C, 9-C, 10-B, 11-C, etcétera, no se presentaron error, toda vez que coincide el número de elceteros que sufragaron en la casilla con el número de votos extraídos en las urnas y la cantidad asentada en la votación total. Es decir, de 97 casillas que impugna Acción Nacional, 42 casillas, revisando acta por acta, coincide el número de votantes, el número de boletas extraídas de la urna y el total de la votación, si hacemos la operación aritmética. Ahí no hay error, así lo dijo el Tribunal.

Pero Acción Nacional, logra en este recurso una cosa que a mí me parece bastante extraña: en la casilla 35-B, Acción Nacional obtuvo 117, votos contra 114 del Partido Revolucionario Institucional. Ahí pedimos esa casilla, de Acción Nacional, perdimos por dos votos, reconocimos la derrota en esa casilla; ustedes la impugnan ante el Tribunal y el Tribunal desde luego, después de analizar de una manera estricta como usted lo señala, anula esa casilla.

Ustedes fueron capases de atentar contra la simpatía de 117 panistas que votaron en esa sección; votaron 117 simpatizantes de Acción Nacional y ustedes lograron anular esa intención de apoyar a su partido de 117 ciudadanos.

Si son capases de eso, desde luego que serán capases de atentar contra la voluntad mayoritaria del IX distrito. No lo vamos a permitir.

Quiero pedirle a la Presidencia autorice a la Secretaría dar cuenta de un documento que tengo en mi poder.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

**EL C. SECRETARIO.-** "Consejo Distrital IX en el Distrito Federal. De las 134 que integra el IX distrito, el Partido Acción Nacional manifestó tener informes de que los representantes del Partido Revolucionario Institucional en algunas casillas estaban usando un distintivo de mayores dimensiones. Solicito solución".

"El Partido Revolucionario Institucional, comentó que no tenía reportado ese incidente. No se pueden corregir deficiencias cuando éstas no existen. Solicitaron al Partido Revolucionario Institucional que muestre el logotipo que están usando sus representantes, a lo que se adhirió el Partido Acción Nacional".

"El Partido Acción Nacional denuncia que este hecho se está dando en las casillas 12 básica, 31 básica, 43 básica, 34 básica, 66 contigua y que posteriormente darán más informes. El Partido Revolucionario Institucional solicitó se tomen las providencias necesarias. A las 14:00 horas el presidente manifestó al Consejo, que se hizo la investigación referente al tamaño de los distintivos de los representantes ante las mesas directivas del Partido Revolucionario Institucional y que no se encontró nada que contraviniera al tamaño acordado".

**EL C. JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Muchas gracias, señor Secretario.

En esta supervisión participaron tres representantes de partidos políticos y dos consejeros ciudadanos, por lo que se echa aquí por tierra lo que afirma el Partido Acción Nacional y posteriormente ratifica el Partido de la Revolución Democrática.

En el IX distrito, señoras y señores, se hizo una campaña intensa por nuestros candidatos del Partido Revolucionario Institucional: se tocó puerta por puerta; se actuó con limpieza y se actuó con alteza de miras. Esta fue la actitud de los compañeros candidatos del Partido Revolucionario Institucional.

Ciertamente que tiene razón la compañera de Acción Nacional, al señalar que los ciegos no ven, pero también es cierto que hay cosas tan claras que hasta los ciegos las ven. Es el hecho de que en el IX distrito ganó el Partido Revolucionario Institucional.

El compañero Enrique Ortega hizo una alusión a nuestro partido, señalando nuevamente como en reiteradas ocasiones a lo largo de este Colegio se ha hecho, de que somos un partido de Estado.

Yo creo que ya es tiempo, si me permiten, de hacer algunas precisiones que consideramos para elevar la altura de este debate.

Vienen aquí y se dicen algunas imprecisiones y muchas veces por no entrar en la materia nosotros, los de la mayoría, se quedan volando en el aire. Durante las diversas intervenciones en este Colegio Electoral así como Carlos Enrique Ortega, oradores de diferentes partidos políticos, han venido planteando posturas en las que con el ánimo de explicar lo acontecido durante el proceso electoral recurren a generalizar particularidades. Su argumentación muchas veces ligera y sin el rigor de análisis necesario pretende convertirse, por su repetición, en verdades absolutas.

Algunas de las argumentaciones cuestionan incansablemente la relación que nuestro partido político tiene con el gobierno y, por otro lado, manejan que si la elaboración del padrón nos favoreció, que si el padrón fue rasurado, que no se entregaron credenciales a simpatizantes de partidos de oposición, que los partidos no tuvieron tiempo de verificar las listas nominales; en fin, una lluvia interminable de argumentos que más bien reflejan la falta de organización y el grado de madurez política que tienen los que se quejan.

Comencemos por aclarar, de una vez por aclarar, la tan satanizada relación que nuestro partido tiene con el gobierno y que es un punto neurálgico para las exposiciones reiteradas, por cierto que hacen para explicar sin ningún otro argumento el por qué de su descalabro ocurrido el 18 de agosto pasado.

Como todos sabemos la relación entre el Partido Revolucionario Institucional y el gobierno ha sido uno de los temas que más ha despertado la imaginación de los analistas políticos, que han alimentado el mito y la leyenda y aún en algunos partidarios nuestros, que han sido tomados de pretexto por nuestros opositores para la calumnia y la ironía constante, para magnificar sus éxitos y para exculpar sus fracasos. Los términos de partido oficial, Partido Revolucionario Institucional-Gobierno, partido totalitario, partido de Estado,

han sido acufiados por poetas y novelistas, así como por algunos estudiosos de las ciencias sociales enclaustrados en la academia, que con más pasión que sabiduría buscan encontrar la fórmula secreta que les permita explicarse la eficacia permanente de nuestro partido.

Para sustentar sus prejuicios señalan que el gobierno aprovecha su participación en la organización de las elecciones y que dispone de sus recursos y de la obra pública, tanto como de su poder coactivo para hacer ganar a su partido. El Revolucionario Institucional, concluyen en consecuencia, que el Partido Revolucionario Institucional es un partido totalitario o de Estado. Hablar de un partido totalitario o de Estado es una contradicción; partido, para los que no lo sepan, se deriva de parte y totalitario de total.

Hablar de un partido totalitario o de Estado es en sí un contrasentido, ya que por definición todo partido es una parte o fracción que no pueden abarcar al todo, sea sociedad o Estado. Todo partido une a ciudadanos que participan de ciertos objetivos y que difieren o están en contra de los que persiguen otros partidos. En estricto sentido no puede existir un partido único y mucho menos totalitario o de Estado, pues ya no sería partido, una parte, sino todo; sin embargo el concepto se ha actualizado para caracterizar a los partidos que instauraron los estados Bolcheviques en la URSS, Fascista en Italia y Nazi en Alemania. En este caso el partido se considera el instrumento de una élite para instaurar un nuevo orden social, se busca que el partido absorba el Estado y lo convierta en su arma administrativa; no, nosotros no somos un partido de Estado, somos un partido mayoritario, no se equivoquen, ni de Estado ni totalitario, ni tampoco de Estado totalitario, al revés de los partidos totalitarios, nuestro régimen político, económico, social y cultural no fue resultado del acceso al poder de un partido, el Partido Revolucionario Institucional no instauró nuestra Constitución, por ejemplo, ni fue el camino hacia el poder de los grupos revolucionarios, nuestro partido nació ya dentro de un orden establecido y legitimado por una revolución.

Tampoco se originó como un instrumento de la élite, sino como coalición de partidos caudillos y grupos populares para dar cauce a la participación del poder personal y orientarlo hacia la insti-

tucionalidad, al contrario de los partidos de estado, siempre dominados por una figura central y permanente.

El Partido Revolucionario Institucional ha tenido y tiene una vocación de transformación, de cambio social, como todos los partidos revolucionarios y democráticos, para hacer realidad los principios que quedaron plasmados en la Constitución del 17.

Nosotros no somos un Partido de Estado. Por nuestra propia Constitución plural y heterogénea somos una organización que respeta y asume la diversidad, que ve en la oposición al adversario que hay que convencer, no al enemigo que hay que destruir; si lo fuéramos, la oposición no estaría presente en este recinto, en el que juntos representamos la pluralidad de la sociedad; lo que sucede es que nuestro origen es a partir de una revolución triunfante, nuestra posición mayoritaria sostenida durante varias décadas y nuestra consecuente condición de partido en el gobierno, acrecienta nuestra importancia relativa en el régimen de partidos políticos y en general en la vida política nacional.

Compañeros presuntos: en las elecciones todos los partidos contienden de acuerdo con las reglas generales que garantizan igualdad de oportunidades, pero cada uno tratará de aprovechar al máximo su propio potencial, nosotros tenemos más potencial que los partidos de minoría; tenemos más potencial porque somos más; tenemos más potencial porque estamos convencidos, por eso somos y seguiremos siendo, espero, el partido en el poder.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra por cinco minutos para hechos la presunta representante María del Carmen Segura. Y en turno Pablo Gómez para hechos.

LA C. MARIA DEL CARMEN SEGURA.- Señor Presidente, compañeros presuntos representantes:

Ayer efectivamente ante la Comisión Dictaminadora de la cual formo parte, acudió nuestro candidato del IX distrito electoral, el señor Gutiérrez. El expuso una serie de argumentaciones y se refirió a una serie de pruebas que obran en el expediente que debió también haber consultado

la Comisión Dictaminadora en su totalidad.

Estos hechos fueron los relativos a 45 de las 136 casillas del distrito en donde existen votos de más o votos de menos.

El candidato de mi partido, ofreció esas pruebas y si no se presentaron fue por que ya obraban, obviamente, en el expediente, aquí se está confundiendo el ofrecimiento con la presentación, si ofreció pruebas mi candidato.

El presunto Fabregat y el presidente de la Comisión, nos vienen a decir que se avocaron al análisis cuidadoso de dichas pruebas, la verdad es que algunos de los que estábamos ahí presentes, no nos consta tal situación. Se nos dijo que se hablan abocado al análisis de esas pruebas, pero no se hizo un análisis minucioso entre nosotros que evidenciara que efectivamente se remitieron a tales pruebas.

Yo creo, que por eso el presidente de la Comisión, viene aquí a decir una serie de hechos que no tienen nada de que ver con el asunto en cuestión.

Algo que llamó mi atención, el día de ayer, en el seno de la Comisión comparecieron dos candidatos, el del Partido de la Revolución Democrática y el de mi partido.

En las exposiciones de ambos hay una gran coincidencia y es lógico porque se trata del mismo distrito y fue el mismo día de la jornada todo lo sucedido, pero hay algo más, si coinciden en su dicho es porque fueron las mismas irregularidades las que vivieron ambos candidatos.

Desgraciadamente aquí el problema no es de pruebas, el problema es que reconozcan los del partido oficial que existieron y por lo que hasta ahora hemos escuchado en esta tribuna, tenemos pocas esperanzas de que lo hagan.

Quiero recordarles que el primer priísta del país, como ustedes los priístas llaman a Carlos Salinas, el día de su informe reconoció que hubo fallas en el padrón y en los listados nominales. Pero los presuntos representantes del Partido Revolucionario Institucional ni siquiera reconocen que hubo fallas y, no sólo no lo reconocen, sino que dicen que todo fue transporte y que hubo un triunfo inobjetable, ¿cómo vamos a tener esperanzas los

partidos de oposición aquí representados, en que se cambiará algún resultado de algún distrito electoral?, si ni siquiera aceptan que hubo irregularidades, como lo aceptó, de alguna manera, Carlos Salinas.

Claro que hubo irregularidades en los listados nominales y también en la entrega de credenciales. Y esto definitivamente que benefició a alguien y perjudicó a otros. Esta falla indudablemente que benefició a los del carro completo y perjudicó a los partidos de oposición.

Pero en el IX distrito electoral, al igual que en los otros distritos que ya se han presentado aquí a consideración de este Colegio Electoral, todo fue inobjetable, claro, transparente.

EL C. PRESIDENTE.- Le suplico concluir su intervención.

Ha concluido.

Tiene la palabra el presunto Román Barreto y Rivera, del Partido Acción Nacional, quien hablará en contra del dictamen.

EL C. RAMON BARRETO Y RIVERA.- Con su venia, señor Presidente.

Al venir, señores y respetables miembros de este Honorable Colegio Electoral, al venir a esta tribuna en la que han actuado hombres patriotas, hombres libres, auténticos, recuerdo que en 1943 hizo uso de esta tribuna el primer hombre de oposición que vino a defender su caso, forjador de mentes ilustres, forjador de periodistas: don Carlos Septián García, fundador de la escuela de periodismo que lleva su nombre.

En 1943, por primera vez aquí estuvo. Quisiera poder actuar con la honestidad y que todos actuáramos con la honestidad que Carlos Septián García siempre actuó.

Vengo a esta tribuna a solicitar a este Colegio Electoral devuelva a la Comisión respectivo el dictamen que se ha puesto a nuestra consideración. Temo fundadamente que mi petición sea rechazada. Así lo hemos visto en todos los casos que han sido discutidos aquí, pero mi deber como hombre de siempre, que trato de ceñirme a los dictados de mi conciencia, es machacar en la

necesidad de que en este país se celebren elecciones apegadas a los cánones democráticos, para que el pueblo de México sepa que su voluntad ha sido respetada.

Muchos pensarán que estamos en este lugar haciendo el juego del Tío Lolo, es decir, que nos estamos haciendo tontos solos. Igual que ocurrió hace unos días en la Cámara de Diputados Federal. Y nos les faltará la razón, pero es preciso subrayar que mientras la aplanadora que constituyen los 40 priístas honorables aquí presentes se dediquen a aplastar a los partidos independientes, con el argumento de su fuerza numérica, mi partido, el Partido Acción Nacional, seguirá empeñado en la tarea de denunciar los abusos del grupo en el poder.

Que como nunca en las elecciones del 18 de agosto pasado, confirmó cuál es el propósito esencial de su existencia, perpetuarse en el poder.

Hace dos días al intervenir en esta Asamblea por primera vez, hice una exhortación a todos los presentes para que apelaran a su propia inteligencia a la hora de emitir su voto; sospecho que fue un llamado en vano, los asambleístas del Partido Revolucionario Institucional, sean ya electos o simplemente presuntos, han orientado sus afanes a aprobar todos los exámenes, conscientes de que la oposición presentada en este Colegio ocupa sólo 26 asientos y que por tanto, ni sumando todos sus votos, la oposición puede triunfar. Por lo visto, aquí, ni Demóstenes sería capaz de cambiar un voto, uno sólo de los asambleístas del Partido Revolucionario Institucional, todos sus sufragios son en el mismo sentido, independientemente de que los argumentos expuestos tengan el peso de una tonelada, más si la gota que cae llega a horadar las piedras, el testimonio mil veces reiterado puede llegar a hacer el milagro.

Por eso yo espero que haya en este lugar un milagro y que las señoras y los señores asambleístas del Partido Oficial demuestren tener capacidad de discernimiento, coraje y lo que se llama agallas en el momento de emitir su sufragio.

Ya lo expresó y muy contundentemente el candidato de mi partido, las violaciones a la Ley Electoral cometidas con mucha responsabilidad por los organismos oficiales, a fin de aceptar el triunfo material electoral del candidato del Partido Re-

volucionario Institucional.

Aseguraron, sí, ese triunfo material, pero el moral y el de credibilidad están bien, pero bien lejos de alcanzarlo y este triunfo moral y de credibilidad se les dificulta obtenerlo por los hechos que constantemente y reiteradamente aquí se han estado exponiendo.

No voy a repetir las violaciones que suficientemente ya se expusieron en este lugar.

Si quiero hacer notar que en el 62% de las 133 casillas que existieron en la jornada electoral, sin tomar en cuenta la especial, hubo boletas de más o hubo votos de más, o ambos fenómenos se llegaron a presentar inclusive en una misma casilla. No voy a leer las 83 que presentaron estos fenómenos, todas no, porque no acabaríamos.

Efectivamente como lo señaló, muy bien señalado, los compañeros que subieron a defender el dictamen: estamos agotando las instancias legales y esta es la última instancia legal a la que los candidatos independientes de partidos de oposición podemos llegar para que se reconozca, ya no nuestro triunfo en las urnas que es imposible demostrarlo, pero sí que hubo violaciones y que estas violaciones ameritan anular las elecciones, al menos en este distrito electoral.

Quiero poner a consideración de ustedes un solo testimonio, el testimonio notarial expedido por la Notaría Pública N° 193, que da fé de hechos y comprueba que el día de las elecciones los promotores del voto estuvieron activísimos, más activísimos que en los tres años estuvieron los compañeros del Partido Revolucionario Institucional.

La Notaría Pública N° 193; da fé que en México Distrito Federal, el 18 de agosto de 1991, el licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Notario Público N° 193 del Distrito Federal, constató que el señor Juan Pablo Gutiérrez Mejía, solicitó sus servicios a efecto de dar fe de las respuestas que va a emitir la ciudadana Martha Angeles Lugo. ¿Qué quién es Martha Angeles Lugo? Martha Angeles Lugo fue una promotora del voto que el 18 de agosto anduvo activísima. Se le preguntó a la ciudadana Martha Angeles Lugo si es promotora del voto del Partido Revolucionario Institucional, a lo que ella contestó afirmativamente. Igualmente se le preguntó cuál era su función, a lo que

ella respondió, que su función era invitar a la gente a que acuda a votar y aclaró que su función no es hacer propaganda para que se vote por el Partido Revolucionario Institucional, pero se hizo constar que la ciudadana Martha Angeles Lugo portaba un logotipo con una mano en la que los dedos índices y medio formaban una "V", el logotipo que todos los miembros del Partido Revolucionario Institucional portaron el día de las elecciones.

El solicitante le preguntó a la ciudadana Martha Angeles Lugo que si reconoce como suyo un folder con un logotipo del Partido Revolucionario Institucional, a lo que ella respondió afirmativamente.

El señor Juan Pablo Gutiérrez le preguntó que quién la contrató a lo que respondió que fue contratada por la señora Laura Guzmán en la Avenida Cuiciláhuac, en donde se encuentran ubicadas las oficinas del IX distrito del Partido Revolucionario Institucional.

El solicitante le preguntó qué calles recorrió para promover el voto, a lo que ella manifestó que recorrió las calles de Sachila, la Calle Ocho y Doce; le preguntó también si reconoce que casillas les corresponden a esas calles, a lo que contestó afirmativamente.

Aquí está copia de la lista que traía esta promotora el día de las elecciones, los nombres y la dirección de las personas que iba a invitar a que fueran a sufragar su voto. Y esto, señores contraviene la ley electoral en vigor puesto que anduvo haciendo propaganda a favor de un candidato el día de las elecciones.

El señor Jorge Gaviño, del Partido Revolucionario Institucional, arguyó que el candidato del Partido Acción Nacional de que no se habían estudiado los argumentos y, sin embargo, él afirmó en esta tribuna que la Comisión sí estudió a fondo el expediente. Entonces si estudiaron a fondo el expediente en la cual está esta acta notarial, entre otros documentos aprobatorios, está consciente de que las anomalías realizadas el 18 de agosto superan en mucho más el 20% de las casillas que exige la ley para proceder a anular una elección en un distrito.

Largo enumerar las casillas, efectivamente, no las

podemos enumerar una por una, nos llevaríamos todo el día.

También arguyó que ellos perdieron la casilla 35-B, la ganó Acción Nacional con 117 votos contra 114 del Partido Revolucionario Institucional. Y cómo fue que pedimos la anulación de esta casilla; desconocimos el valor del voto de las personas que fueron a sufragar por Acción Nacional. No era eso y aunque lo hubiéramos sabido, si hubiéramos pedido la anulación de la casilla, porque en esa casilla se entregaron 465 boletas, fueron inutilizadas 142 boletas, por lo que se utilizaron 323 boletas, hubo extraídos 333 votos y hay 10 boletas de más y los votantes con votos fueron 322. Hubo anomalías, claro que hubo anomalías y así esa anomalía, en 83 casillas en cerca del 60% las hubo.

El señor Jorge Gaviño también quiere sentir que hay impresiones que se quedan en el aire cuando se afirma que hay un binomio y una relación partido-gobierno.

Y quiero decirle, que con su intervención trató de borrar la historia de México. Por sí no lo sabe, en 1929 Plutarco Elías Calles convocó a los partidos, a las fracciones, a las secciones, a toda la República a conformar un solo partido, porque había mucha alteración del orden público y se conformó el partido abuelo del actual Partido Revolucionario Institucional.

¿Por qué Plutarco Elías Calles convocó para formar el Partido Oficial?. Porque no se ponían de acuerdo en quién debería de estar en el poder. Y don Francisco I. Madero fue asesinado, don Francisco I. Madero el único revolucionario que llegó al poder con todos los votos sin duda del pueblo mexicano, sin dudar el deseo del pueblo mexicano. Y fueron asesinados Venustiano Carranza, Emiliano Zapata, Francisco Villa, Alvaro Obregón.

Y se conformó el Partido Oficial y nació de arriba, no de abajo; nació del gobierno, no nació del pueblo. Por eso es que seguimos diciendo que sí es partido de Estado.

El día en que veamos claridad en los eventos electorales, el día en que sepamos que el Partido Oficial no es subsidiado, ayudado y cooperado por el gobierno federal, ese día reconocemos que no es un partido oficial.

También, se dijo que estamos en este recinto gracias a la benevolencia del gobierno y, quiero decirles, señores, compañeros, que estamos en este sagrado recinto por nuestra lucha constante, por nuestra lucha por la democracia, por nuestra lucha por hacer de nuestra patria una patria honrada y generosa.

Se ha dicho de las anomalías que se han registrado en este IX distrito electoral. Y les pido a ustedes, miembros de todos partidos, que antes de emitir su voto hagan un análisis a conciencia de lo expuesto; que las pasiones partidistas no nublen nuestra inteligencia; que actuemos con madurez frente a los hechos; quedemos a cada quien lo que le corresponde y que, en suma, respondamos al pueblo de la capital de la República con una Asamblea de Representantes conformada por el propio pueblo.

Es todo lo que estoy demandando. Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el compañero Roberto Campa Cifrián, del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN (Desde su curul).-** Declino, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el presunto Pablo Gómez, del Partido de la Revolución Democrática, quien hablará en contra del dictamen.

**EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ.-** A propósito de los debates en este Colegio, el pregunto Carrillo, primero, el ciudadano Gaviño, después, ambos del Partido Revolucionario Institucional, han venido a esta tribuna a responder conceptos, referencias, puntos de vista externados por diversos presuntos representantes acerca de diversos asuntos que tienen vinculación con las elecciones del 18 de agosto.

El presunto Carrillo se refirió a PRONASOL.

Dice Rojas, el encargado de este programa, que PRONASOL es el mayor programa de este tipo en el mundo: 5.2 billones de pesos presupuestados por la Cámara de Diputados para 1991, que serán un poco menos quizá de mil 800 millones de dólares.

¿Por qué será el mayor programa de este tipo?. Porque es el programa más centralizado para infraestructura básica.

Evidentemente que hay países en donde se gasta muchísimo más en este tipo de actividades y de inversiones, pero el gasto está a cargo de múltiples organismos, los municipios son quienes hacen mayores erogaciones en esta materia sobre la base de determinaciones de sus órganos de gobierno con la participación de los ciudadanos para atender las necesidades reales que surgen desde abajo.

Se trata de un programa sumamente centralizado en donde un señor tiene 5.2 billones de pesos en la bolsa, ojalá los pudiera gastar todos, pero por lo que se ve en el primer semestre de 1991, de acuerdo con el reporte finanzas públicas presentado por la Secretaría de Programación y Presupuesto a la Cámara de Diputados no se había gastado más que el 28% de los 5.2 billones autorizados por la Cámara de Diputados.

No les alcanza el tiempo para centralizadamente gastar esta cantidad de dinero aunque al final del año nos van a presentar un gasto quizá mayor, buena parte de lo cual probablemente haya ido a parar a los bolsillos de señores de Televisa por tanta publicidad que se ha hecho del referido programa. A 360 millones el minuto en horario triple A, no sabemos porque no informan, cuánto de ese tiempo utilizado es del 12.5 al que tiene derecho el Estado y que es el pago por un impuesto que los señores de Televisa no pagan al fisco y que el Estado no alcanza a cubrir en su totalidad ese 12.5% en uno de los mayores trinquetes realizados en este país desde la época del famoso reglamento, que se expidió al día siguiente en que entró en vigor esta ley para favorecer a los señores de Televisa, era Presidente Gustavo Díaz Ordaz, para mayores referencias.

Cuál es la relación entre el gobierno central, los gobiernos locales y los ayuntamientos en materia del gasto público de inversión en infraestructura básica. Esto es de lo que no nos habló Salinas el 1° de noviembre, habló de PRONASOL, pero no habló de la centralización de este gasto. No habló de que 5.2 billones de pesos en manos del señor Rojas le quita fuerza política y capacidad de gestión a las unidades de gobierno inferiores. Este es el problema, por eso es el mayor programa del

mundo y es el menos controlado.

Dijo algo que no es cierto, Salinas en su informe, que este gasto es controlado por la Cámara, no es verdad y dijo eso a sabiendas de que no es verdad, no porque se haya equivocado. Señores y señoras del Colegio Electoral, PRONASOL es el único operativo de gasto que no está bajo el sistema de presupuesto por programas y que al momento en que la Cámara autorizó los 5.2 billones el gobierno no presentó en el proyecto en la Cámara de Diputados las metas que tenía enfrente dicho programa, de acuerdo con la ley; no hay metas concretas y a pregunta a los funcionarios de la Secretaría de Programación y Presupuesto por qué PRONASOL no se ajustaba a la ley, dijeron que pues la naturaleza del programa no permitía saber cuáles eran las metas concretas, precisas, qué cantidad de pavimentación, banquetas, tuberías, agua potable, no se podía saber, pero la ley de la materia obliga a que todo programa esté sujeto a esas regulaciones. En estricto sentido PRONASOL es un mecanismo ilegal, desde ese punto de vista.

¿Y qué informan en el informe?, no dijo Salinas cuánto se ha gastado, ¿cómo va el gasto?, no dijo, habló de otras cuentas.

En el reporte de finanzas públicas trimestral, hasta este momento, no han hablado más que de la cantidad global, pero no en qué se ha gastado. Yo espero que cuando presenten la cuenta pública, que es muy a toro pasado, por lo menos se tomen la molestia de dar el detalle de en qué se usaron los recursos de PRONASOL y, si ocurre eso, que ojalá ocurra, veremos que el Distrito Federal, no es precisamente una entidad pronasolizada, razones quizá políticas, no lo sabemos, pero es un asunto que había que averiguar. Y yo creo que ahí tenemos un punto para que una vez que se instale la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, hagamos una averiguación de las razones por las cuales pues a esta entidad le han correspondido ínfimas cantidades a juzgar por lo que se ve en distintas Delegaciones.

Pero veamos lo que es 5.2 billones en término de infraestructura básica.

En primer lugar, esta cantidad es menor en términos reales a lo que ha invertido el estado en su conjunto en infraestructura básica anual, me re-

fiero, hasta 1981.

No hemos alcanzado en materia de infraestructura básica el nivel que teníamos en 1981, en términos reales, porque el adelgazamiento del estado y la manera como se ha resuelto en México la crisis de las finanzas públicas, ha golpeado, en todos estos años severamente, no solamente a la educación, sino también a la construcción de infraestructura básica. Pero comparemos, la oficina del Presidente se gasta cerca de 200 mil millones, solamente una oficina; ahí por cierto, nunca hubo mecanismos de contención del gasto y la partida secreta anda alrededor de 500 mil millones y esa solamente se puede ejercer con la firma del ciudadano Presidente de la República que tiene a su disposición; o sea, que trae en la bolsa esa cantidad. Y sigamos comparando. El gasto electoral de 1991, el presupuestado, fue de 763 mil 939 millones, casi 800 mil millones de pesos y para qué, para nada, porque todo siguió igual, o más o menos igual. Y la prueba de ello ha sido los Colegios Electorales, mismas quejas, mismos plantamientos, mismas reclamaciones y también mismas respuestas; todo fue transparente legal y tenemos unas elecciones sin mancha de ninguna especie.

Veán ustedes lo que son en términos presupuestales 5 billones de pesos. Simplemente el renglón de adeudos de servicios fiscales anteriores se lleva 4.4 billones del presupuesto.

Para pagar la deuda, este año se presupuestó 52 billones de pesos. O sea que PRONASOL es el 10% de los intereses de la deuda, señores. ¿Por qué tanto triunfalismo con PRONASOL? Para lo que es este País es una ridiculez el gasto y es una desgracia la forma en que se ejerce, de manera centralizada, completamente centralizada, en manos de unos funcionarios del gobierno federal. ¿Saben ustedes que PRONASOL no tiene empleados administrativos, aunque los empleados cobran? Cavazos, que antes de ser candidato a senador lo mandaron a pronasolear a Tamaulipas, le pagaron lo que gana un funcionario coordinador de un Estado, pero aparece en la nómina de la Secretaría de Programación y Presupuesto. PRONASOL no gasta nada en burocracia. Es lo mismo, es un autoengaño eso de que no tiene burocracia. Naturalmente que la tiene, solamente que está en otros renglones presupuestales.

Pero se presenta por Salinas y también por el presunto Carrillo el programa PRONASOL como un mecanismo para aliviar o para resolver el problema de la pobreza en México. Crear infraestructura básica en las zonas más pobres del país ayuda en efecto a que esos más pobres vivan menos mal. Pero no resuelve el problema de la pobreza. No resuelve el problema de los ingresos de esos pobres.

Llevar agua potable es una necesidad. Ojalá se llevara realmente a todas partes. Se llevara, por ejemplo, a Chiapas, donde los indios tienen tricoma sencillamente porque no tienen agua y jabón. Y hay alrededor de 100 mil personas que han perdido la vista por esta enfermedad, tan fácil de evitar con agua y con jabón.

Los ricos no tienen tricoma, solamente los más pobres. Y obras de PRONASOL, obras de infraestructura básica pueden servir para evitar el tricoma, pero no resuelven el problema de la pobreza por sí solos. Para resolver el problema de la pobreza se requieren puestos de trabajo, trabajo bien remunerado; posibilidad de acceder a una vida permanentemente digna en cuanto a los ingresos. Y eso no lo puede resolver ya no digamos PRONASOL, ningún gasto de infraestructura. Entonces, por qué presentar al gasto en infraestructura como el instrumento principal para combatir la extrema pobreza. No lo puede ser.

Miren ustedes, es por ejemplo importante contra la extrema pobreza el más de un billón de pesos que el Estado en este país dedica a subsidiar la producción de harina de trigo, para garantizar que por lo menos la harina de trigo no sea tan cara, que sea relativamente barata. Ese es un programa para ayudar a los más pobres, aunque también favorece a los ricos por igual. Pero a esa erogación no le hacen propaganda. El gobierno no le hace propaganda.

Hay otras erogaciones. Por ejemplo, hay una erogación muy importante en este país, de 4.4 billones de pesos, que son las aportaciones del gobierno federal a los sistemas de seguridad social. ¿Por qué no le hacen propaganda a eso? Esos programas son mal vistos en el gobierno. A Aspe no le gusta eso. Cómo que el gobierno subsidie a la seguridad social, si la seguridad social debe ser un negocio, para que accedan a él los que tienen dinero. Van a mantener con la reforma

que viene a la seguridad social, el subsidio, para que los eslabones pauperizados de la seguridad social sigan dándole servicio a los pobres y los ricos puedan tener acceso a las empresas privadas, donde van a tener un nuevo esquema de seguridad social.

Están haciendo dos Méxicos, pero total y absolutamente irreconciliables, porque hay una estatificación social en los tres años de reforma económica y social de Carlos Salinas de Gortari y se está formando una nueva oligarquía.

Un elemento que yo quisiera mencionar y que es muy importante y que se refiere a los recursos que han procedido....

Señor Presidente déme cinco minutos.

EL C. PRESIDENTE.- Pero que sean cinco minutos.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ.- Pero cuente bien, porque ya hemos notado que a veces no cuenta bien.

El fondo de contingencia que ha hecho Hacienda por la venta de Teléfonos de México, los bancos y todo lo que han podido vender, de ahí se han tomado 20 billones para amortizar deuda, pero el presupuesto señala otra cosa; el presupuesto señala que esos ingresos adicionales deben ir en primer lugar a inversión productiva de entidades estratégicas y prioritarias existentes y en segundo lugar para amortizar deuda; pero el primer lugar se lo brincaron, el presupuesto lo hicieron ellos mismos, eso es lo curioso, que cambiaron de opinión y del fondo de contingencia no ha salido más dinero a decir de Aspe, que los 20 billones para cancelar deuda pública, pero no para lo otro.

¿Para qué quiere el gobierno tanto dinero?. Yo me pregunto una cosa, ¿puede un gobierno hacer negocio?. Puede regresar a la sociedad menor cantidad de dinero que recoge de él, de ella? ¿Legítimamente lo puede hacer este gobierno?. Esto genera un desequilibrio enorme de tipo económico y social y el objetivo de la actual administración es tener superávit presupuestal.

No me puede extender más en esto porque ya me está contando el señor Presidente los cinco minutos, entonces voy a apurarme.

El ciudadano Gaviño, vino a hacer aquí una exposición francamente anacrónica, sí, porque eso se decía hace ya 20, 30 años, entonces hay un anacronismo, su partido está cambiando de discurso, francamente se lo digo.

Sobre el asunto del concepto de partido de Estado, además muy pobre, porque el concepto de partido de estado se deriva de aquellos regímenes en los que el conjunto del aparato estatal, el estado mismo, se constituye en un partido político, en una parte de la sociedad y ese es el fenómeno mexicano.

Falta organización del IFE para poder entregar las credenciales; faltó organización del IFE para que no tuviéramos aquí que contabilizar cuántos electores teniendo credencial no aparecían en las listas; faltó organización del IFE para que las actas no estuvieran mal hechas, donde estuvo el curso que les dieron, no sirvió para nada; actas mal hechas hasta de consejos distritales como ya aquí la compañera Castillo lo demostró.

Dónde estuvo el profesionalismo del que habla el COFIPE, las cosas fueron más o menos igual que antes, pero gastamos, el país gastó cerca de 800 mil millones en esa operación. Es una monstruosidad, para que todas las sumas estén chuecas y estén mal hechas, por dolo, por error o por lo que ustedes quieran, pero las cosas fueron igual más o menos que siempre, o probablemente hasta más.

El sistema de partido de estado distingue muy bien de lo que es un partido mayoritario.

Señor ciudadano Gaviño: este país no es un país en donde la sociedad esté dividida en partidos. Cuando escucho al presunto Del Río, parece que estaba hablando de Francia.

Un partido que esté en el gobierno, si el gobierno actúa bien, lo favorece; si actúa mal, la oposición es favorecida. Pero no estamos en Francia, no estamos en Suiza, no somos suizos, por situaciones de la vida.

¿Cuál es el problema aquí?. Que el estado opera como una maquinaria de partido. No es el estado en donde concurren las partes políticas de la sociedad para luchar entre sí alrededor de la diversidad de ideas y de intereses de estas partes políticas de la sociedad.

Yo decía que los partidos de oposición que se organizan libremente, se enfrentan al aparato estatal, no se enfrentan a otro partido en el gobierno. Este es el problema de fondo. Esta es la característica.

No se trata de que haya otros partidos para no ser partido totalitario. Se es partido totalitario cuando se tiene el completo control del aparato estatal, cuando se es el aparato estatal, en definitiva, entonces hay un totalitarismo en el estado.

Pero existe una contradicción entre ese carácter del estado mexicano actual y lo que es la sociedad. La sociedad ha empezado a cambiar y cambia rápidamente. Pero el estado no ha cambiado a la velocidad en que los cambios sociales reales se han producido.

Entonces ahora el salinismo quiere corporativizar a los banqueros y los junta en el Auditorio Nacional a los accionistas del nuevo Banco Nacional de México, como si fueran el sector popular del Partido Revolucionario Institucional, exactamente igual y ahí van todos a dar las gracias al señor Presidente. Aquí no les entregaron lotes, certificados, tierras; les entregaron el mayor banco de este país, el mayor banco de América Latina, eso fue lo que les dieron. Y así los han corporativizado y ahora quieren corporativizar también a los curas y va a ver sector clerical exactamente en la misma dimensión, para lo cual hay que hacer aquellas concesiones que más notoriamente están exigiendo y olvidarnos de lo más importante: la relación democrática entre la Iglesia y la sociedad y entre la iglesia y el estado. No la puede haber porque no es democrática la relación entre el estado y la sociedad. Ese es el problema fundamental.

Y están tratando de corporativizar todo otra vez, sólo que es un nuevo corporativismo, ya no es el viejo corporativismo porque ese ya hizo agua por todos lados, ahora es el nuevo, como es el nuevo nacionalismo del que habla Salinas; todo es nuevo, al rato van a hablar de la nueva revolución. Hoy tenemos ya el nuevo artículo 27, presentado en la Cámara de Diputados.

Pero esencialmente lo único que no es nuevo es el carácter partidista del Estado, eso es lo que quieren fortalecer y PRONASOL, ese escaso programa de infraestructura básica, es una forma políti-

ca de tratar de fortalecer el carácter partidista del Estado al centralizar, no descentralizan sino centralizan. ¿Y qué es lo que quieren descentralizar, señores, en este nuevo coporativismo?: La educación pública, la que está depauperada. ¿L van a regresar a los estados y a los municipios?. Esa educación es la que quieren soltar, la quieren descentralizar, porque no les interesa en lo más mínimo, en lo absoluto, le han abandonado, ha dejado de ser gratuita.

**EL C. PRESIDENTE.-** A concluído su tiempo.

**EL C. PABLO GOMEZ.-** ¿Tiempo?. Tiempo es al que le falta a este país para superar este aporobioso sistema dictatorial de partido de Estado.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el presunto Mario Carrillo para hablar en pro del dictamen.

**EL C. MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA.-** Con su venia, señor Presidente.

No es para tanto, presunto Gómez, para qué destruye usted aquí las propiedades de la Asamblea.

Solamente por algunas impresiones del presunto Gómez, yo creo que son errores por la premura con que preparó su respuesta. Creo que usted no se refería a la equivalencia del 10% de los intereses de la deuda, yo creo que se refería al servicio, que incluye pago de la deuda también; es pecata minuta.

Pero lo otro yo creo que no es equivocación, yo creo que usted sabe muy bien que el PRONASOL entra a presupuesto a través de los gobiernos de los Estados. Es semejante, le recuerdo, se acuerda de aquel programa que se llama Programas Regionales de Empleo, su tratamiento es semejante, échele usted un vistazo y encontrará que está dentro de la ley y dentro de la norma.

Pero aparte de estas impresiones repito, que son pecata minuta, creo que estamos totalmente de acuerdo con el presunto Gómez en cuanto a PRONASOL, totalmente de acuerdo: hacen falta más recursos para PRONASOL, hace falta más atención a la pobreza, hace falta una intensificación mayor a la política social de este gobierno.

Para su tranquilidad, compañero Gómez, el señor Presidente Salinas anunció en su tercer informe que el PRONASOL recibirá crecientes asignaciones de recursos en los tres años que falta a su gestión. Servido, señor.

Quiero tocar, en el tiempo que me queda, un tema ya muy reiterado en este Colegio Electoral y que lo hicieron los oradores del Partido Acción Nacional. Se ha insistido en que el nuevo padrón electoral no resultó ser un elemento confiable. Todos sabíamos que la empresa de integrar el nuevo padrón, que debía realizarse en 3 años, suponía riesgos insoslayables que los partidos decidimos correr. ¿En aras de qué?. En aras de contar con una base más confiable para estas elecciones.

Olvidar la responsabilidad que todos tuvimos en la elaboración del padrón es fácil, pero qué le dirían a los asesores técnicos de todos los partidos que empeñaron su talento y su trabajo para diseñar, cito, "los candados que hicieron más confiable el padrón".

Qué le dirían, por ejemplo, a Roberto Morales, quien fue representante de un partido diferente al Partido Revolucionario Institucional en la asesoría técnica del IFE y afirmaba que su partido tuvo un papel principal en el diseño de tales candados, que finalmente fueron aprobados.

Yo anoté una de sus declaraciones, que dice así: "Ante las propuestas del gobierno, fuimos poniendo candados y supercandados. Esto necesariamente tuvo que reflejarse en retrasos, pues hubo que contratar más equipo de cómputo y ampliar y hacer más precisos los programas para afinar las propuestas de control que hicimos y para esto no estaba preparado el gobierno. La instancia burocrática quedó chiquita en comparación con la magnitud de este programa inédito". Termina la cita.

Eso explicaba el señor Morales en la revista "Memorias", en julio de 1991.

Los compañeros de Acción Nacional, también, se verían en un poco de dificultades para comentar hoy las declaraciones que a principio de año hizo Luis H. Alvarez, en el sentido de que, cito: "Su partido no esgrimiría más argumentos acerca de deficiencias en el padrón para argumentar frau-

des electorales". Terminó con la cita.

Y el mismo presidente de un partido serio como es Acción Nacional, afirmó que se preparaba para las elecciones del 91: "El padrón más confiable que hemos tenido en la historia de nuestro país". Termina la cita.

Esos señalamientos no pueden ser ligeros ni desconocidos en este momento, ni se puede pensar que fueron infundados. Tales aseveraciones fueron externadas por dirigentes de partidos políticos, sólo que aún no se conocía el resultado del 18 de agosto.

Afirmar que el levantamiento del padrón electoral y la elaboración de las listas nominales fue selectivo, es desconocer o aparentar desconocimiento del porcentaje promedio de empadronamiento y credencialización que en el Distrito Federal fue superior en ambos casos al 90%.

Se trata, pues, de una aseveración a la ligera y no se trata, cuando hablamos de la nueva credencial de elector, que se dice que fue entregada selectivamente, de documentos que se puedan manchar a la ligera.

La propuesta del grupo de asesores técnicos de los partidos políticos que participaron en el Registro Federal de Electores, en el diseño de los mecanismos para el levantamiento confiable en el padrón y en el la credencialización, se introdujo en la propia credencial el número de folio correspondiente a la solicitud de inscripción al padrón electoral, ¿a fin de qué?, a fin de verificar los datos de cada elector, en donde no estaba su preferencia partidista ni su tendencia política.

No obstante que el tiempo de elaboración y entrega de credenciales se redujo en razón de los aplazamientos que se acordaron, el 93.4% de los ciudadanos del Distrito Federal recibió oportunamente su credencial para votar. ¿De cuáles ciudadanos? De los que están en el padrón.

Esta cifra, 93.24%, no puede referirse a una entrega selectiva de credenciales, por favor; pero para consuelo de algunos suspicaces, cabe señalar que en los distritos en donde en 1988 triunfó el Partido Revolucionario Institucional, el promedio de entre fue 92.6%, es decir, un poco más abajo del promedio que acabo de mencionar y nada más

como ejemplo, en los distritos en donde había ganado Acción Nacional, en ese año ahora se entregó el 93.8% de las credenciales y ciertamente hubo un porcentaje de entrega ligeramente mayor.

En los distritos en donde había ganado Acción Nacional, en ese año ahora se entregó el 93.8% de las credenciales, ciertamente hubo un porcentaje de entrega ligeramente mayor.

Por otro lado, el número de credenciales que no fueron entregadas es de 312 mil 527 y significó el 6.5% del padrón; dirán y los otros .26%, no hay problema, podemos decir 93.5 para redondear cifras. De este 6.5% del padrón el 194% corresponde a las credenciales no entregadas por razón de cambio de domicilio; de sus destinatarios; el 2%, desafortunadamente, a fallecimientos; otro 74.6% a ciudadanos que no fueron encontrados en su domicilio ni acudieron al módulo, sobre todo de zonas en donde la gente viaja de fin de semana o está en su trabajo todo el tiempo, pero además un 1.4% hay que reconocerlo no quiso recibir su credencial y el 2% ni modo, el restante 2%, reflejó los problemas técnicos que afrontó el operativo de campo.

Cabe señalar que hubo destrucción de credenciales, esas 312 mil 527 credenciales que no se recibieron fueron destruidas junto con otras 13 mil credenciales cuya producción había sido duplicada a consecuencia de su rescocionamiento que propusieron los partidos políticos, incluido el Revolucionario Institucional, pero cabe señalar que en los listados de credenciales destruidas había nombres de ciudadanos cuyas credenciales no aparecían físicamente para ser destruidas, por lo que a petición del Partido Acción Nacional los partidos políticos acordamos un receso de 8 horas, durante el cual se convocó a 560 trabajadores del Registro Federal de Electores para que revisaran los listados y las credenciales. Con estos datos quiero constatar que impugnar tales hechos, cuando los representantes de los partidos políticos estuvieron presentes y avalaron los mecanismos empleados para la destrucción de las mencionadas credenciales, pues resulta improcedente y resulta en cierta manera irresponsable.

El que un partido trate de descalificar los resultados de la elección en cuanto se conoce que los resultados electorales no le son favorables, es por

lo menos una falta de respeto al electorado. Qué dirían quienes fungieron como sus representantes ante las casillas cuando afirman entre líneas que fueron engañados como niños o que por falta de capacidad no pudieron constatar las escandalosas maniobras que según, declaran ellos, hizo el Partido Revolucionario Institucional para ganar.

Compañeros representantes electos y presuntos representantes, nuestro partido tiene un compromiso con la democracia, lo asumimos en nuestra plataforma electoral, lo difundimos durante las campañas y lo ratificamos en esta tribuna. Ese compromiso con la democracia se traduce con el respeto a la preferencia del voto que la ciudadanía nos dio en los 40 distritos a nosotros y a ustedes en sus 26 representantes proporcionales.

En consecuencia tenemos que cuestionar el intento de tratar de legitimar la fuente, precisamente la fuente de legitimidad de todos los que estamos aquí.

Creo que esa no es la mejor forma de fortalecer nuestro régimen de partidos: lo que en todo caso tenemos que hacer es buscar la ampliación de la legitimidad y buscar el perfeccionamiento del proceso electoral, que esto último, compañeros, que esto último sea en el futuro el común denominador de nuestro trabajo. En mis reflexiones personales me pregunto ¿qué opinión estaremos generando a través de los medios de comunicación que están siempre aquí con nosotros, a la ciudadanía, con el debate que estamos realizando aquí?

Reflexiono por ejemplo, otra vez por ejemplo, que con respecto a 1988 el Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, solamente perdió una cantidad no mayor a los cinco puntos porcentuales de la votación.

Un partido que lleva 52 años de lucha ininterrumpida por la democratización, ahora cuestiona precisamente el proceso electoral, que sin duda es el más democrático de los últimos tiempos de este país.

No generemos en la ciudadanía la idea de que las burocracias y las dirigencias de los partidos no estamos a la altura de quienes votaron el 18 de agosto; esos monólogos que apuntan a que cuando ustedes ganan todo esté bien y cuando no todo

está mal, no ayudan mucho al fortalecimiento, repito, del régimen de partidos: asumamos nuestras responsabilidades. Y aprovecho esta ocasión para reiterar a los compañeros que contendieron por IX distrito, que respeté siempre, respeto y seguiré respetando todas sus actuaciones, vamos a seguir haciendo política en el IX distrito, hagámosla apegados como siempre a ley, al respeto y al decoro, repito, mis respetos para todos ustedes.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el presunto Gómez para contestar alusiones personales.

En turno el compañero Juan Pablo Gutiérrez Mejía para hechos, haciendo uso del derecho que le da la fracción del VIII del Convenio.

**EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ.-** Quisiera puntualizar algunos elementos en relación con lo que dijo aquel presunto Carrillo.

Dijo con esa nota triunfal que caracteriza a algunos políticos mexicanos que "el señor Presidente Salinas, dijo que PRONASOL recibirá crecientes asignaciones". Esa no es una facultad del señor Salinas, porque según la Constitución de este país, las asignaciones las aprueba la Cámara de Diputados, pero eso no les interesa, no les importa, lo que la Constitución es lo que menos les motiva, es el señor Presidente, un discurso premoderno, por cierto, que ya lo están moderando pero aquí yo veo ciertos anacronismos. El señor Presidente, que ya dijo, él dicta todo, ¿qué en este país no hay órgano?, ¿es una República sin organización política?. No tienen el menor recato en pensar que existe un artículo 74 de la Constitución que dice quien es el encargado de aprobar las asignaciones presupuestales en este país.

Esas son formas de comportamiento en el sistema Partido de Estado, exactamente esas.

No me vaya a referir a esta larga historia de lo que propusimos para los mecanismos del padrón electoral, porque no tengo tiempo. Pero quiero decirle al presunto Carrillo, que debería recordar que fue el Partido de la Revolución Democrática quien en la Cámara de Diputados propuso que se pospusieran las elecciones para dar el tiempo suficiente a que todas las personas que estaban incor-

poradas en el padrón recibieran su credencial de elector. Y fue el Partido Revolucionario Institucional quien se opuso. Entonces, en la víspera de las elecciones estábamos planteando que se rectificaran una serie de decisiones, con el propósito de mejorar en lo que se pudiera el asunto de las llevadas y traídas credenciales.

Pero veamos: el presidente del Consejo General del IFE, es del Partido Revolucionario Institucional. Todo el aparato es del Partido Revolucionario Institucional, sigue siendo el Partido Revolucionario Institucional. Esa es otra de las características del sistema de partido de Estado.

Por último, pues yo no se que es lo que festejan aquí los presuntos del Partido Revolucionario Institucional. Dice el presunto Carrillo: aquí estamos 40 priístas y 26 de la oposición. Esta es la pluralidad, ¿esta es?. Como va a haber, señores miembros de un Partido de estado.

La oposición tiene más votos que el Partido Revolucionario Institucional. El Partido Revolucionario Institucional tiene más representantes que la oposición. Esa es la democracia vista desde el ángulo de un Partido de Estado. No tiene que ver aquí la representación proporcional. Cómo es posible semejante cosa. Caos sin gobernabilidad, desgracia nacional, en el momento en que cada quien represente a los que en realidad representa. Ustedes, señores, representan 40 de 66, con el cuarenta y tanto por ciento de los votos, según ustedes mismos, según el aparato electoral del Partido Revolucionario Institucional. Los de la oposición representamos más votos y tenemos aquí menos miembros y menos representantes.

No lograron, con todo lo que hicieron y con toda esa presión sobre la sociedad y con toda la utilización del Estado y de los órganos electorales, etcétera, etcétera, etcétera, no quiero repetir. No lograron pasar esa barrera que tiene puesta hace ya tiempo, de ser la mayoría absoluta, de recibir la mayoría absoluta de los votantes.

Yo no veo que aquí haya un principio realmente democrática y tampoco se qué es lo que están festejando. Están festejando el asunto del 88, porque en 88 sacaron 27%. Eso es lo que están festejando, pero no tienen la mayoría de los votantes ni aún en sus cifras.

Ahora, yo aquí planteo un problema que es de más fondo. Durante 3 años tuvimos en el Distrito Federal un gobierno unipartidista con 27%. Ahora seguimos teniendo un gobierno unipartidista que no tiene la mayoría absoluta y eso se ve como normal, porque no hay criterios democráticos en el Partido de Estado. Es toda la negación a cualquier criterio democrático. Este es el problema y no reconocen esa situación. En cambio, están en actitud triunfalista. Yo no veo que tengan razón para esa actitud triunfalista.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame antes de que concluya. No es deseo de esta Presidencia, ni a usted, presunto Gómez, ni a ningún presunto representante, estarle coartando la palabra. Es el cumplimiento del artículo 84. Le hago la observación a usted y a todos los presuntos, que para el buen desarrollo de esta reunión, se ciñan al tiempo. Y una petición extra, también con fundamento en el artículo 84: todos los grupos partidistas, estamos en Colegio Electoral, estamos calificando elecciones. La Presidencia hace un llamado a todos los grupos partidistas a que utilicen el tema para el que pidan la palabra.

Prosiga usted.

EL C. PABLO GOMEZ.- Yo sugeriría que pusieran un reloj en la tribuna, como se acostumbra en todas partes, para que el orador tenga idea del tiempo que va consumiendo, de otra manera se pierde por completo.

Señores y señoras del Colegio Electoral: El asunto es bastante más complejo que todos esos gritos triunfalistas de los presuntos del Partido Revolucionario Institucional, el asunto es más de fondo y debe analizarse más a fondo, ciertamente, pero queda una cuestión clara, vamos a seguir teniendo un gobierno monocolor que por más que le hace y por más utilización que hace del aparato del Estado, de la televisión de la que es dueño y de todos los medios a su alcance, a los cuales no tenemos nosotros acceso y que no obtuvo el respaldo mayoritario.

Esa es una pregunta que dejo para este Colegio y para la próxima segunda y espero que última Asamblea de Representantes, antes de que se instale un congreso con capacidad de legislar en esta entidad de la República.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el compañero Juan Pablo Gutiérrez Mejía, candidato del Partido Acción Nacional, por cinco minutos.

**EL C. JUAN PABLO GUTIERREZ MEJIA.-** Con su permiso señor Presidente. Hago uso de este tiempo porque considero necesario hacer precisiones y aclaraciones a lo que parece no haber sido escuchado o entendido, al señalar casillas en las que se declaró nulidad en el dictamen del Tribunal Federal Electoral, se usaron como ejemplo, entiéndase bien, para indicar que los criterios utilizados nunca se apegan a la ley, sino muy por el contrario, son variables en el afán de declarar a como dé lugar la validez de la elección y que de ninguna manera al impugnar una casilla ganada por Acción Nacional es atentado a la ciudadanía. Y no lo es, porque a mi partido no le interesa ganar sólo por llegar al poder sino por la legítima elección del pueblo de México.

Y en defensa de esos derechos y de la voluntad ciudadana, impugnamos todas aquellas casillas en las que se presentaron errores de cómputo, que de ninguna manera son en los términos aquí mencionados por los presuntos del Partido Revolucionario Institucional, quienes siempre sustentan que el Tribunal está apegado a la ley y sin embargo ahora su voracidad no tiene límite; no les basta con los 40 distritos del Distrito Federal, sino que todavía pelean dos casillas del IX distrito que el TRIFE anuló.

Solo imperará la palabra de la élite en el poder y así habla un cierto grupo político de cambio social, simplistamente concebido como una vuelta de 180 grados; sólo rotación de élites. Y a mí lo que me da lástima es el pueblo de México, la frustración del obrero, del empleado, del ama de casa, que seguirá manipulado, explotado y oprimido por el partido en el poder.

Y ahora me reflexo, no basta con que haya candados, es necesario que se cumplan. El listado que se obtuvo en la primera visita; la segunda visita la solicitud al padrón; el listado nominal de electores se elaboró con el canje. La metodología no es mala, pero no se cumplió debidamente; que no nos fue entregado el padrón en tiempo y forma y como ciudadanos corresponsables, no compartimos la responsabilidad del fraude.

**EL C. PRESIDENTE.-** Agotado el turno de oradores, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen de referencia es de aprobarse.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea, si es de aprobarse el dictamen relativo al IX distrito electoral del Distrito Federal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, por favor ponerse de pie.

Aprobado el dictamen por mayoría de votos, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el IX distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Mario Miguel Carrillo Huerta, como propietario y José Luis González Sánchez, como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto es la discusión del dictamen de la Segunda Comisión relativo al X distrito electoral por el Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura al dictamen en los términos acordados por esta Asamblea.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

**EL C. SECRETARIO.-** Segunda Comisión. X distrito electoral.

*Honorable Colegio Electoral:*

*A la Segunda Comisión Dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asam-*

blea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el X distrito electoral federal del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen

**Resultando**

*Primero.* Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Democrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de

México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

*Segundo.* El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

*Tercero.* El día 21 de agosto del año en curso, el consejo distrital electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados

		VOTOS
PAN		
Propietario:	García y Hernández Jorge Francisco	25,106
Suplente:	Pool y Uc Edilberto	
PRI		
Propietario:	Arceo Castro Jaime Jesús	61,788
Suplente:	Méndez González Hermelinda	
PPS		
Propietario:	Pérez Bazan Reyna Hilda	4,005
Suplente:	Gordillo Arzola José Mario	
PRD		
Propietario:	Martínez Andrade Carlos	15,458
Suplente:	Montaño Reyes Patricio Rafael	
PFCRN		
Propietario:	Fuentes López Facundo Domingo	17,886
Suplente:	Nolasco Alejandro	
PARM		
Propietario:	Alcantar Castillo J. Jesús	3,224
Suplente:	Castillo Ramírez José Luis	
PDM		
Propietario:	Avitua Loaiza María del Carmen	2,324
Suplente:	Perera Castro Pastor	

PRT		
Propietario:	Escárcega Rodríguez María de la Paz	1,507
Suplente:	Alcaraz García Beatriz	
PEM		
Propietario:	Gómez y de la Parra Agueda	4,762
Suplente:	López Rivera Juan Manuel	
PT		
Propietario:	Arroyo y Mutio José Juvenal Jesús	1,283
Suplente:	Goiz Cabrera Amalia	

*Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el X Consejo Distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Jaime Jesús Arceo Castro y Hermelinda Méndez González propietario y suplente, respectivamente.*

*Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante el recurso de inconformidad presentado ante el Tribunal Federal Electoral por el Partido Acción Nacional. En dicho recurso fueron analizados los documentos existentes en autos, por los Magistrados que integran la Sala Central del Tribunal, la cual.*

*Resuelve*

*SC-I-RI-164/91*

*Primero. Es parcialmente procedente el recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo del X distrito electoral del Distrito Federal, de la elección de Representantes de mayoría relativa a la Asamblea del Distrito Federal, en consecuencia, se sobresee por las razones expuestas en el considerando tercero y exclusivamente en*

*cuanto a las casillas que se precisan en el mismo considerando; se declara fundado respecto a las casillas números 3-C, 9-B, 10-B, 11-B, 16-B, 62-B, 93-B, 131-B, 227-C, 231-B y 236-B, e infundado en cuanto a los restantes casillas impugnadas, en los términos señalados en el considerando sexto.*

*Segundo. Se declara nulidad de la votación recibida en las casillas números 3-C, 9-B, 10-B, 11-B, 16-B, 62-C y 93-B, 131-B, 227-C, 231-B y 236-B, del X distrito electoral del Distrito Federal, para la elección de representantes de mayoría relativa a la Asamblea del Distrito Federal.*

*Tercero. Se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo del X distrito electoral del Distrito Federal, de la elección de representantes de mayoría relativa a la Asamblea del Distrito Federal, para quedar en los términos precisados en la parte final del considerando séptimo; y en consecuencia, esta resolución sustituye el acta de cómputo distrital impugnada.*

*Cuarto. No ha lugar a revocar la constancia de mayoría otorgada por el presidente del X consejo distrital del Distrito Federal a la fórmula de candidatos a representantes de mayoría relativa a la Asamblea del Distrito Federal, postulados por el Partido Revolucionario Institucional.*

<i>Partido</i>	<i>Resultados consignados en el acta de cómputo distrital</i>	<i>Votación anulada</i>	<i>Cómputo distrital modificado con base en la votación anulada</i>
PAN	25,106	554	24,552
PRI	61,788	1,303	59,985
PPS	4,005	69	3,936
PRD	15,458	279	15,179
PFCRN	17,886	487	17,399
PARM	3,224	75	3,149
PDM	2,324	44	2,280
PRT	1,507	32	1,475
PEM	4,762	89	4,673
PT	1,283	23	1,260
<i>Candidatos no registrados</i>	352	0	352
<i>Total de votos válidos</i>	137,295	2,955	134,240
<i>Total de votos nulos</i>	7,545	330	7,215
<i>Votación total</i>	144,840	3,285	141,455

*En razón de lo anteriormente expuesto, procedemos a hacer las siguientes consideraciones.*

*Sexto. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como la resolución emitida por el Tribunal Federal Electoral, esta comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:*

*a) Que el Colegio Electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el distrito electoral X del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.*

*b) Que analizada la resolución del Tribunal Federal Electoral que recayera al recurso de inconformidad que aquí nos ocupa, se concluyó que la resolución del mencionado tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos, se estima ajustada a derecho, en específico a la admisión del recurso, admisión y valoración de pruebas que la motivan y fundamentan.*

*Séptimo. Esta comisión dictaminadora hace constar que el día 6 de noviembre de 1991, no comparecieron ante la misma, ningún candidato a la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal. Esto mismo a efecto de haber dado debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.*

*Octavo. Asimismo, esta comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

*Noveno. Esta comisión, una vez realizado el análisis y el estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados. Se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos.*

*Que esta comisión no conoció de hechos supervenientes que obliguen a su revisión.*

*Par lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3ª párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este colegio electoral los siguientes:*

#### Puntos Resolutivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el X distrito electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el X distrito electoral los ciudadanos: Jaime Jesús Arceo Castro y Hermelinda Méndez González propietario y suplente respectivamente.

Dado en la sede de la Asamblea de Representantes, el miércoles 6 de noviembre de 1991, a las horas, firman de conformidad con sus términos quienes estuvieron presentes.

Jorge Gaviño Ambriz, Presidente, firma; Roberto Campa Cifrian, Secretario, firma; Armando Jurado Alarid, Vocal, firma; Alfonso Ramírez Cuellar, firma, en contra; Ma. del Carmen Segura Rangel, firma, en contra; María Váldez Romero, firma, en contra; Oscar Mauro Ramírez Ayala, firma, en contra; Alejandro Rojas Díaz Duran, firma; Máximo García Fabregat, firma; Jaime Larrazabal Breto, firma.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa que se han inscrito para hablar en contra del dictamen la compañera María Váldez Romero, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y en pro el presunto Jaime Arceo Castro.

Tiene la palabra la compañera María Váldez Romero.

LA C. MARIA VALDEZ ROMERO.- Con su permiso, señor Presidente. Señores presuntos asambleístas integrantes de este Colegio Electoral:

Los miembros del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, conscientes de los momentos políticos que se viven, queremos expresar que en el distrito X, hemos venido trabajando en forma constante, la principal tarea que realizamos es la organización de los habitantes del Distrito Federal con el fin de lograr que participen activamente en la toma de decisiones políticas.

Así es que en este X distrito hace 3 años el pueblo tomó una decisión política-democrática de gran trascendencia, votó mayoritariamente por nuestro candidato, quien ganó por amplia mayoría, ese triunfo fue y es producto de años de labor cotidiana emprendida por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, trabajo de mexicanos, hombres y mujeres, que queremos forjar una ciudad mejor en todos los niveles, una ciudad donde se eleve la calidad de vida de sus habitantes, que nos permita no sólo aspirar a una vida digna, sino llevarla la práctica, una vida donde podamos contar con un gobierno que sea fiel servidor del pueblo y no de oscuros intereses.

Desafortunadamente la realidad que ahora contemplamos es de un panorama político negro, ya que con frecuencia se vulnera el derecho constitu-

cional a votar; bien sea por errores cuando se actúa de buena fe, bien sea por conducta dolorosa de las autoridades electorales.

Denunciamos, que la voluntad popular se ha manipulado con el uso de los medios informativos al servicio del partido oficial.

Recalcamos que los recursos del gobierno, humanos y económicos, en estas elecciones recientes fueron dirigidos para lograr imponer un proyecto creado por el Departamento del Distrito Federal.

El candidato del Partido Revolucionario Institucional es el ahora compañero de recinto Jaime de Jesús Arceo Castro. Sin embargo, nos lo hubieran dejado a él y a su partido sólitos; sin el apoyo del gobierno del Distrito Federal, sin las actuaciones de los doctores en cibernética del fraude electoral no estaría aquí presente.

Por ello manifestamos que es fundamental que la participación popular encuentre canales democráticos. Es necesario que el pueblo con su voto sea capaz de producir y aportar soluciones a sus problemas y carencias. Demandamos una verdadera reforma política, social y económica los que conformamos el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; pugnamos por fortalecer el pluripartidismo, la democracia y la confianza del pueblo en los procesos electorales; que la voluntad popular prevalezca por encima de proyectos políticos y particulares.

Estamos con el pueblo; seguiremos trabajando por la elevación de nivel de vida de la población.

Creemos en la nueva fuerza política del pueblo.

¡Viva la democracia representativa!. ¡Viva el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional!.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el presunto Jaime Arceo Castro, del Partido Revolucionario Institucional, en pro del dictamen.

**EL C. JAIME JESUS ARCEO CASTRO.-** Con su permiso, señor Presidente.

Acudo a esta tribuna más que para responder a algunas imputaciones de nuestra compañera del Partido del Frente Cardenista, a dejar sentado

algunas de las posiciones que mi partido ha sostenido y sostendrá al obtener el triunfo electoral y responder a los compromisos que en campaña hicimos en el X distrito.

Es importante no perder de vista que el X distrito es de los más extensos de la ciudad, con alrededor de 90 localidades entre colonias, pueblos, barrios, unidades habitacionales, parajes y hasta ciudades perdidas, además de que como muchos otros distritos es una representación de las grandes contradicciones en sus condiciones de vida, lo cual refleja en la amplia pluralidad política, económica y social.

En los últimos años en esta localidad se han asentado compatriotas de casi todos los estados de la República, conservando sus tradiciones y promoviendo con sus formas de trabajo el desarrollo de sus núcleos sociales.

Es también plural, porque en él tenemos colonias con niveles de confort, otras de nivel popular y, finalmente, grupos marginados de pobreza extrema.

Pero es también plural porque los ciudadanos de este distrito han hecho efectiva, a través de su voto, la alternancia en el poder por medio de la representación popular ciudadana.

Recordemos que en 1985, el Partido Revolucionario Institucional obtuvo el triunfo para diputados, pero en 1988 fue la coalición del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y el Partido Popular Socialista quien alcanzó un triunfo claro por encima de los demás partidos, incluido el nuestro.

Estos resultados electorales se explican no solamente por las condiciones coyunturales de la economía del país, sino también por el trabajo político y de gestión social y aquí mi reconocimiento al Partido del Frente Cardenista y Popular Socialista, que supieron hacer un trabajo para obtener el triunfo en las pasadas elecciones.

Reconocemos que las oposiciones en nuestro distrito realizan un importante trabajo de organización interna y naturalmente también de gestión y, claro, esto se acentuó de cara a las elecciones.

Una muestra palpable al trabajo político la podemos encontrar en la organización de los partidos para las elecciones. Nuestro partido tuvo 419 representantes en casillas; no tuvimos representantes en todas, debo confesarlo, pero casi en todas.

El Partido Acción Nacional, en 388; el Frente Cardenista en 273 y el Partido Popular Socialista en 271. Es una muestra de cómo los partidos políticos tienen participación y esa muestra es la organización en el proceso electoral.

Sólo que para 1991 mi partido desarrolló un amplio trabajo de reestructuración y renovación de cuadros, lo cual es también importante señalar aquí. Este distrito también es plural porque precisamente en esta área electoral se asienta la institución de educación científica y tecnológica más importante de América Latina; de su seno emergen cuadros de dirigentes que han hecho sentir su presencia e influencia en la zona. El reconocimiento a esta pluralidad no es únicamente en procesos electorales ni tampoco entre diferencias o divergencias ideológicas de partidos políticos, va más allá, recoge inclusive puntos de confluencia común que abreviamos en la fuente que sintetiza pensamiento y acción de miles de ciudadanos que diferentes puntos de la Nación concurren a realizar estudios en esta institución y renuevan el sustento y prospectiva del Instituto Politécnico Nacional.

No quiero alargar mi intervención, solamente quisiera terminar con una idea, con un pensamiento de un posista y poeta peruano Manuel González, que dice: "valorar el mérito de los hombres por la suma de frases que abordan en la tribuna es un craso error" y hago votos porque el valor de la Asamblea no sea por los kilómetros de palabras vertidas que se escriban en un papel, hago votos porque el peso de las acciones que encaminemos en bien de la ciudad y del país entero sea el que le de el verdadero valor a la Asamblea.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Consulte la Secretaría en votación económica, una vez agotado el turno de oradores, si es de aprobarse el dictamen en sus términos.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al X distrito electoral del Distrito Federal. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el dictamen, señor Presidente por mayoría de votos.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el X distrito electoral del Distrito Federal y son representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal los ciudadanos Jaime Jesús Arceo Castro, como propietario y Ermelinda Méndez González como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto, es la discusión del dictamen de la Primera Comisión relativo al XIV distrito electoral del Distrito Federal, proceda la Secretaría a dar lectura del dictamen en los términos del acuerdo.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

**EL C. SECRETARIO.-** Primera Comisión, XIV Distrito Electoral:

*Honorable Colegio Electoral:*

*A la primera comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XIV Distrito Electoral Federal del Distrito Federal.*

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen

**Resultando**

*Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.*

*Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.*

*Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el consejo distrital electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados*

		Votos
PAN		
Propietario:	Navarrete Montes de Oca Ricardo Tarcisio	11,570
Suplente:	Garcés Ricardo	
PRI		
Propietario:	Barajaz Ruiz Arturo	25,493
Suplente:	Orozo Manuel Enrique	
PPS		
Propietario:	Rodríguez Meza Marco Antonio	6,765
Suplente:	Aguilar Juárez Francisco Javier Benito	
PFCRN		
Propietario:	Dueñas Núñez María de Lourdes	3,692
Suplente:	Cuevas Mendoza José Luis	
PARM		
Propietario:	Yañez Alcántara Miguel	900
Suplente:	López Koehl Martín	
PDM		
Propietario:	Silva Alvarado Blanca Estela	672
Suplente: J	uárez Buendía Dulce María Teresa	
PRT		
Propietario:	Fierro Zamora María Teresa	655
Suplente:	Espinosa Guzmán Juan	
PEM		
Propietario:	González Kokke Diana María	3,194
Suplente:	Barcena Díaz Liliana	
PT		
Propietario:	Torres Gómez Juan Manuel	730
Suplente:	Montes de Oca Pérez Soledad	

**Cuarto.** Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el XIV Consejo Distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Arturo Barajas Ruiz y Manuel Enrique Orozco propietario y suplente, respectivamente.

**Quinto.** Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante el recurso de inconformidad presentado ante el Tribunal Federal Electoral por el Partido Acción Nacional. En dicho recurso fueron analizados los documentos existentes en autos, por los Magistrados que integran la Sala Central del Tribunal, la cual.

Resuelve  
Expediente. SC-I-RJ-004/91 "B"

**Primero.** Es de sobreseer y se sobresee el recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra del cómputo distrital, realizado por el XIV consejo distrital electoral en el Distrito Federal, para la elección de representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa.

**Sexto.** Asimismo, esta Comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Séptimo.** Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como la resolución emitida por el Tribunal Federal Electoral, esta comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:

a) Que el Colegio Electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el distrito electoral XIV del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

b) Que analizada la resolución del Tribunal Federa-

l Electoral que recayera al recurso de inconformidad que aquí nos ocupa, se concluyó que la resolución de la mencionada tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos, se estima ajustada a derecho, en específico a la admisión del recurso y de conformidad con lo establecido en los artículos 313 y 314 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Octavo.** Esta comisión dictaminadora hace constar que el día 6 de noviembre de 1991, no comparecieron ante la misma, ningún candidato a la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal. Esto mismo a efecto de haber dado debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

**Noveno.** Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos. Esta comisión no conoció de hechos supervenientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3º párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este colegio electoral los siguientes:

#### Puntos Resolutivos

**Primero.** Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XIV distrito electoral del Distrito Federal.

**Segundo.** Son representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XIV distrito electoral los ciudadanos: Arturo Barajas

Ruiz y Manuel Enrique Orozco propietario y suplente respectivamente.

Sala de Comisiones del Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a 6 de noviembre de 1991.

Presidente, Eduardo Escobedo Miramontes, firma; Secretario, Julian Carlos Sansores Betancourt, firma; Vocal, Ramón Jiménez López, firma, en contra; Mario Miguel Carrillo Huerta, firma; Carlos Hidalgo Cortés, firma; Jaime Mariano del Río Navarro, firma; Jaime Arceo Castro, firma; Gerardo Medina Valdez, firma, en contra; Laura Itzel Castillo Juárez, firma, en contra; Carlos Mernie Omaña Herrera, firma, en contra.

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta Presidencia, informa que se han inscrito para hablar en contra la compañera María Valdez Romero del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y para hablar en pro del dictamen el compañero Mario Carrillo, el compañero Arturo Barajas Ruiz.

Tiene la palabra la compañera María Valdez Romero.

**LA C. MARIA VALDEZ ROMERO.-** Con su permiso señor Presidente.

He solicitado el uso de esta tribuna, lugar donde históricamente nos han antecedido grandes y verdaderos exponentes de ejemplar vida republicana.

Aquí en este lugar, recinto de palabras grabadas en oro para la historia de nuestro país, donde han dado muestras de dignidad y patriotismo y se ha dejado también constancia de valentía y verticalidad frente al ejercicio de un poder público, que como se ahora, se torna arrogante, prepotente y despreciativo de la voz popular.

No tengo, desde luego, las luces y los dones de inteligencia y capacidad discursiva, de quienes en el pasado y también ahora han ilustrado y enseñado desde ese lugar tantas cosas para gloria y beneficio de la colectividad nacional.

Sólo quiero dejar a la reflexión de ustedes mi opinión modesta presuntos representantes de esta II Asamblea del Distrito Federal, sobre lo acontecido en la jornada electoral de agosto pasado, en

el Distrito Federal y en lo particular en la XIV distrito electoral, para quienes el Partido Revolucionario Institucional han tenido y tienen toda una trayectoria de honesta y sincera entrega y militancia partidista, como es el caso de aquí de algunos presuntos representantes, debería ser motivo de profunda preocupación que al parecer hubo un formidable contrincante electoral que la oposición tuvo frente así y que de seguro seguirá teniendo, junto con los verdades priistas. El peso completo del Departamento del Distrito Federal y diría más el poder institucional de una dependencia que cuenta con los más cuantiosos recursos que ninguna otra entidad pública.

Utilizados para una camarilla que ahora lo detecta y que de espaldas a los intereses del pueblo, pretenden convertirse en directores y conductores de la vida. De toda la ciudadanía en el Distrito Federal, porque para ellos no existe el contenido de lo revolucionario, sólo lo institucional, pero eso utilizado sólo para sus fines y ambiciones personales de carácter faccioso frente a la gran masa de ciudadanos que vive y sufre sus carencias en esta capital nacional.

Para quienes aspiramos legítimamente llegar aquí, para representar con gallardía y dignidad la voz del pueblo. El sentir del pueblo en esta Asamblea ha quedado claro que en la mayor parte de los 40 distritos, salvo sus excepciones del Distrito Federal, los candidatos del Partido Revolucionario Institucional que por ellos contendieron a hurtadillas o apresuradamente se pusieron ese ropaje y esa camiseta pero en realidad eran candidatos del gobierno capitalino.

Cómo debe doler a los auténticos priistas esas circunstancias de arribismo y de aberrante oportunismo.

Para esta oposición, para el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, en la otra esquina del cuadrilátero electoral, estuvo y está el pueblo; el pueblo que con su nobleza y entrega hizo siempre brotar de sí: renuevo la confianza y se fue alentado con una nueva legislación electoral y se enlistó en un nuevo padrón que supuestamente puede, fue depurado, para que sólo votaran los vivos y se les dotó de una credencial nuevccita de elector, que había de estrenar.

Se le hablo de una supuesta configuración de los

órganos y funcionarios electorales. Se implantaron y dijo: nuevos mecanismos de control para evitar robo de urna y las manifestaciones de violencia e intimidación electoral, que fueron o eran, también dijeron, prácticas del pasado troglodita.

¿En qué condición de negación quedaron quienes no son empadronados?, quienes no aparecieron en las listas nominales, quienes se quedaron sin credencial para estrenarlas, a pesar de guardar amorosamente o por precaución para otros trámites su hoja de empadronamiento. Quienes vieron cómo se les montaba un aparato de funcionarios electorales en los órganos distritales y en las mesas directivas de casilla, que en muchos casos, en muchísimos casos, como incondicionales del gran campeón institucional, se garantizaron el triunfo muy anticipadamente el 18 de agosto.

A quienes acudimos a votar, a realizar una campaña con sacrificios; a quienes con esfuerzo, ese sí verdaderamente institucional, como partidos políticos con respeto y responsabilidad, con ánimo verdaderamente de cumplir el propósito del señor Presidente de la República, Carlos Salinas de Gortari, quien comprometió ante el país entre su disposición de la respetable investidura de jefe de la nación, qué nos quedará considerar cuando estos sanos impulsos, promovidos por el ejecutivo de la Unión, vieron negada en el Distrito Federal, esta aspiración para que hable el pueblo, para que hable México.

Voy a mencionar, para no continuar con el análisis de lo general, del Distrito Federal sólo un ejemplo, particularmente significativo en el XIV distrito. El número de ciudadanos que se consignan son 116 mil 7. Sólo fueron empadronados 73 mil 307, una diferencia de 36 mil ciudadanos que ni siquiera pudieron ser ubicados en la posibilidad de ejercer su derecho al sufragio; de las 73 mil 091 credencializados sólo votaron 57 mil 492.

Por otra parte se dijo: el Partido Revolucionario Institucional del Distrito Federal escogió a sus mejores hombres. En el caso del XIV, el candidato Barajas, el polifacético y controvertido dirigente de vecinos, de comerciantes y hasta locutor, cuya mejor carta de presentación es amedrentar a los funcionarios menores para asegurar sus muy particulares intereses. Si eso es como líder vecinal, qué les espera ahora a los habitantes del XIV

distrito cuando tenga el fuero.

Por todas esas consideraciones, nos pronunciamos en contra del dictamen; en fin, ya pueden terminar, hemos estado asistiendo aquí, al término de cada debate y con la aprobación del respectivo dictamen, a un ritual de abrazos de los 40.

Con todo respeto y por elemental sensibilidad, debiera esperar para otro momento más apropiado con todos los presuntos que aquí en este Colegio han sido definitivamente aprobados y los que así lo sean, tienen y tendrán en sus manos una porción de la soberanía popular que espero la sepan valorar y la utilicen, si de verdad se convierten en expresión y voz de una ciudadanía que anhela de ellos un digno papel; que sepan todos oponerse con la acción y actitud de este cuerpo soberano.

Realmente, rescatar su valor como factor de equilibrio, para que el poder público gubernamental no los aplaste y los convierta en dóciles instrumentos de sus designios.

Los representantes, los dirigentes y los militantes del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, tenemos confianza a pesar de todo en el futuro y el futuro es y será del pueblo.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el compañero Mario Carrillo.

Declina.

Tiene la palabra el compañero Arturo Barajas Ruiz para hablar en pro del dictamen.

**EL C. ARTURO BARAJAS RUIZ.-** Señor Presidente, integrantes del Colegio Electoral de esta II Asamblea:

Quiero empezar mi intervención haciendo un reconocimiento público y desde esta tribuna, a mis adversarios y contrincantes más importantes en el XIV distrito y con verdadero arraigo: al Partido de Acción Nacional que tuvo como candidato al doctor Tarcisio Navarro, un joven militante de Acción Nacional, que supo entrar a la campaña a resolver problemas; fue una lucha importante, fue una lucha que se dio en el seno del pacto

de civilidad, una muestra de esta lucha de este pacto es el reflejo y el respeto al triunfo del Partido Revolucionario Institucional en el XIV Distrito.

Asimismo, hacer un reconocimiento del compañero Marcos Rodríguez, candidato del Partido de la Revolución Democrática, periodista, gente destacada del Partido de la Revolución, que de igual forma, llevando un recorrido por el XIV distrito, supo palpar la problemática social que se estaba dando.

Quiero agradecer los conceptos de la compañera Valdez, al reconocer que soy polifacético; he sido miembro de la Junta de Vecinos; presidente de la Asociación de Residentes de la Colonia del Parque Balbuena; locutor orgulloso de la XEDF, pero sobre todo militante surgido de las bases del Partido Revolucionario Institucional.

Una prueba de la democratización que se está dando hacia el partido, de los argumentos que están firmando realidades de XIV Asamblea de nuestro partido, es la llegada de militantes que surgen de las bases como un servidor.

Quiero agradecer que me permitieran esta intervención y solicitarles su apoyo para el dictamen, en vista de que no ha sido tocado en lo absoluto, ni cuestionado el dictamen de la Primera Comisión.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de aprobarse el dictamen en sus términos, en virtud de que se han agotado los oradores.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al XIV distrito electoral del Distrito Federal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado, señor Presidente, por mayoría de votos.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XIV distrito electoral del Distrito Federal.

Y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal los ciudadanos Arturo Barajas Ruiz, como propietario y Manuel Enrique Orozco, como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto es la discusión del dictamen de la Segunda Comisión relativo al XIII distrito electoral del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura a los puntos del dictamen acordados.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

**EL C. SECRETARIO.-** Segunda Comisión. XIII Distrito Electoral.

*Honorable Colegio Electoral:*

*A la Segunda Comisión Dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XIII Distrito Electoral Federal del Distrito Federal.*

*Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen*

**Resultando**

*Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la*

*Revolución Mexicana, Demócrata Mexicana, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.*

*Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a*

*realizar el escrutinio y cómputo de la votación.*

*Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el Consejo Distrital Electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados*

		Votos
PAN		
Propietario:	Roldán Rodríguez María Araceli	7,876
Suplente:	Huerta Tapia Sergio	
PRI		
Propietario:	Anderson Nevarez de Rojas Hilda	19,402
Suplente:	Ojeda Vásquez J. Guadalupe	
PPS		
Propietario:	Gómez Martínez Ma. Luisa	1040
Suplente:	Ibarra Duarte Raymundo	
PRD		
Propietario:	Prieto Torres Jorge Manuel	7,512
Suplente:	Ojeda Silva Rosa Irma	
PFCRN		
Propietario:	Giles Gutiérrez Ildelfonso	3,419
Suplente:	Terrazas García Avelino	
PARM		
Propietario:	Valencia Rodríguez Francisco	1,560
Suplente:	Pureco Ochoa José	
PDM		
Propietario:	Trujillo Bella Rogelio	469
Suplente:	Mancera Chávez Maximiliano	
PRT		
Propietario:	Tohorton Ruiz Annel	467
Suplente:	Rodríguez Barreto Carmen	
PEM		
Propietario:	López y López Guillermo	1,851
Suplente:	Hernández Rodríguez Guadalupe Soledad	
PT		
Propietario:	Reyes Avila Lorenzo Ovaldo	747
Suplente:	Villareal Casao Alex	

*Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el XIII Consejo Distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Hilda Anderson Nevarez de Rojas y J. Guadalupe Ojeda Vásquez propietario y suplente, respectivamente.*

*Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante los recursos de inconformidad presentados ante el Tribunal Federal Electoral por los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática. En dichos recursos fueron analizados los documentos existentes en autos, por los magistrados que integran la Sala Central del Tribunal, la cual.*

*Resuelve*

*SC-I-RI-009/91 "A"*

*Primero*

*Se declara infundado el presente recurso de inconformidad interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática.*

*Segundo*

*Se confirman en consecuencia los resultados consignados en las actas de cómputo distrital de la elección de Diputados Federales y de Representantes para la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en el XIII Distrito Electoral en el Distrito Federal.*

*Tercero*

*Notifíquese, al Colegio Electoral de la H. Cámara de Diputados y de la H. Asamblea de Representantes del Distrito Federal en los términos de lo dispuesto por el artículo 310 párrafo I inciso B) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

*Exp. SC-I-RI-011/91 "A" acumulado con el SC-I-RI-012/91*

*Primero*

*Se acumulan los expedientes número SC-I-RI-011-91 en los términos del considerando segundo de la presente resolución.*

*Segundo*

*Se declaran infundados los recursos de inconformidad acumulados en la presente resolución.*

*Tercero*

*Se confirman en consecuencia los resultados consignados en las actas de cómputo distrital de la elección de Diputados Federales y de Representantes para la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en el XIII Distrito Electoral en el Distrito Federal.*

*Cuarto*

*Notifíquese, al Colegio Electoral de la H. Cámara de Diputados y al de la H. Asamblea de Representantes del Distrito Federal en los términos de lo dispuesto por el artículo 310 párrafo I inciso B) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

*Exp. SC-I-RI-012/91 (acumulados)*

*Primero*

*Se acumulan los expedientes número SC-I-RI-011/91 "A" y SC-I-RI-012/91 en los términos del considerando segundo de la presente resolución.*

*Segundo*

*Se declaran infundados los recursos de inconformidad acumulados en la presente resolución.*

*Tercero*

*Se confirman en consecuencia los resultados consignados en las actas de cómputo distrital de la elección de Diputados Federales y de Representantes para la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en el XIII distrito electoral en el Distrito Federal.*

*Cuarto*

*Notifíquese, al Colegio Electoral de la H. Cámara de Diputados y al de la H. Asamblea de Representantes del Distrito Federal en los términos de lo dispuesto por el artículo 310 párrafo I inciso B) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

*En razón de lo anteriormente expuesto, procedemos a hacer las siguientes consideraciones.*

*Sexto. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como las resoluciones emitidas por el Tribunal Federal Electoral, esta comisión considera que en razón a lo*

anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:

a) Que el Colegio Electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el distrito electoral XIII del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

b) Que analizadas las resoluciones del Tribunal Federal Electoral que recayeran a los recursos de inconformidad que aquí nos ocupan, se concluyó que las resoluciones del mencionado Tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos, se estiman ajustadas a derecho, en específico en la admisión de los recursos y de conformidad con lo establecido en los artículos 313, 314 y 315 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Séptimo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 6 de noviembre de 1991 ante esta comisión dictaminadora se presentaron los ciudadanos María Araceli Roldán Rodríguez, Ildefonso Giles Gutiérrez y Jorge Manuel Prieto Torres candidatos a la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por los partidos Acción Nacional, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y de la Revolución Democrática que concurrieron a la elección que se califica. Los ciudadanos mencionados expusieron sus opiniones y alegaron lo que a su derecho convino ante esta comisión que dictamina el presente caso.

Octavo. Asimismo, esta comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Noveno. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados. Se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos o esos ordenamientos.

Que esta comisión no conoció de hechos supervenientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3º párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:

#### Puntos Resolutivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XIII Distrito Electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XIII Distrito Electoral los ciudadanos: Hilda Anderson Nevarez de Rojas y J. Guadalupe Ojeda Vásquez propietario y suplente respectivamente.

Dado en la sede de la Asamblea de Representantes, el miércoles 6 de noviembre de 1991, a las horas, firman de conformidad con sus términos quienes estuvieron presentes.

Jorge Gaviño Ambriz, Presidente, firma; Roberto Campa Cifran, Secretario, firma; Armando Jurado Alarid, Vocal, firma; Alfonso Ramírez Cuellar, firma, en contra; Ma. del Carmen Segura Rangel, firma, en contra; María Valdez Romero, firma, en contra; Oscar Mauro Ramírez Ayala, firma, en contra; Alejandro Rojas Díaz Duran, firma; Máximo García Fabregat, firma; Jaime Larrazabal Breton, firma.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa que la Segunda Comisión envió la relación de candidatos que se presentaron y que harán uso de la palabra: Araceli Roldán Rodríguez, del Parti-

do Acción Nacional; Ildelfonso Giles Gutiérrez, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; Jorge Manuel Prieto Torres, del Partido de la Revolución Democrática; y que además se han inscrito para hablar en contra de este dictamen el presunto Oscar Mauro Ramírez Ayala, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y el presunto José Antonio Zepeda López, del Partido Acción Nacional y la compañera Laura Castillo. Para hablar en pro del dictamen se han inscrito del Partido Revolucionario Institucional el compañero Jaime Larrazábal Bretón, Roberto Campa Cifrián, Jorge Gaviño Ambríz, Máximo García Fabregat, Hilda Anderson y Alfredo De la Rosa.

En consecuencia tiene el uso de la palabra, hasta por 20 minutos, la candidata Araceli Roldán Rodríguez, del Partido Acción Nacional.

**LA C. ARACELI ROLDAN RODRIGUEZ.-** Señor Presidente del Colegio Electoral; señoras y señores integrantes del Colegio Electoral:

Vengo a esta tribuna como última instancia legal para que se reconsidere la resolución en cuanto al dictamen del XIII distrito, en cuanto a la elección de Representante a la Asamblea, ya que el proceso electoral y particularmente la jornada electoral estuvo plagado de irregularidades.

Durante el proceso electoral, durante la campaña los acuerdos de civildad no fueron respetados. En el XIII distrito el Partido Acción Nacional fue el primero en fijar su propaganda electoral; dicha propaganda fue sistemáticamente agredida, borrada, tapada y no había poste en ninguna calle, avenida o colonia en que nuestra propaganda no fuera agredida, destruida. De nada valía cambiar de estrategia, cambiar de calle, avenida o colonia, ahí estaban tras de nosotros destruyendo nuestra propaganda. Si decidíamos cambiarlo y pegarlo arriba, también ahí estaban tras de nosotros. No había estrategia, este fue una guerra sin cuartel.

Nuestras bardas fueron asimismo agredidas, un domingo de julio amanecieron manchadas con pintura roja; nuestras mantas en la colonia Primero de Mayo fueron rasgadas, rotas e inutilizadas. El ataque fue constante. Las bardas otorgadas por insaculación ubicadas en avenida Iztacchuatl número 61 fueron borradas en dos ocasiones por el Partido Revolucionario Institucional.

Durante la campaña, el Partido Oficial colocó propaganda en lugares prohibidos, como son los edificios públicos, los hospitales, las escuelas, los mercados, las lecherías de la Conasupo. En suma, no fueron respetados los acuerdos de civildad. Esto ocurrió antes del día de las elecciones.

El día 18 de agosto, las irregularidades se presentaron desde la instalación de las casillas. Estas en un 80% fueron instaladas con retraso; entre las 8 y media y las 9 de la mañana, empezó a hacer su aparición el fraude: la tinta utilizada no era indeleble, fue lo único que no manchó el día de la jornada electoral; se presentó gente a votar con credencial de elector sin tener firma, sin tener huellas; se permitió sufragar sin credencial de elector o con ésta, sin estar su nombre en la lista nominal en un total de 15 casillas, de acuerdo a los recursos que obran en el expediente; existió error y dolo en el cómputo de votos para la elección de assembleístas en un total de 42 casillas. Sería largo enumerar las 42, pero para ejemplo en la casilla 3-B votaron un total de 466 personas y, sin embargo, el número de votos extraídos de la urna fue de 473. Hay aquí una suma de 7 votos de diferencia y según el criterio del Tribunal esto en especie no era determinante.

Tenemos también en la casilla 12-B, en la que se recibieron 729 boletas y la suma de votos de 550 y las boletas inutilizadas fueron 558, lo que nos arroja un total de mil 108 boletas. Hay aquí una diferencia de 379 boletas de más del total de las recibidas.

Señores, el fraude se manifiesta con 7 boletas o con 379. Existe claramente error, existe claramente dolo, como lo señala el causal de nulidad del COFIPE en su artículo 287, fracción I, inciso F).

Pero una de las irregularidades más graves que ocurrieron es el agravio que denuncia mi partido: el proselitismo realizado por personas del Partido Revolucionario Institucional, que se tradujo en presión sobre los electores, en un total de 18 casillas, por medio de los promotores del voto del Partido Revolucionario Institucional y para muestra basta un botón, ese botón que ya se ha mencionado aquí, el que ostentaba los colores verde, blanco y rojo, mostrando una mano en que los dedos formaban una V. Esto identificaba a los promotores del voto del Partido Revolucionario Institu-

cional, dentro y fuera de las casillas.

Si la existencia de estos promotores, lo reconoce el mismo Partido Revolucionario Institucional en su protesta ante la casilla 53-C y seguimos con el botón, en el dictamen del Tribunal Federal Electoral, en la casilla 29-C, en donde constan protestas del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido del Trabajo, en hoja de incidentes, en actas de escrutinio y cómputo la veracidad del agravio, de que se realizó proselitismo por el Partido Oficial el 18 de agosto, ejerciendo con ello presión sobre los electores. Este hecho quedó plenamente acreditado y que el Tribunal juzgó en el sentido, cito textual: "Durante los tres días anteriores a la jornada electoral, no se permitirá la celebración de actos públicos de campaña o de propaganda electoral. Una interpretación letrista concluiría que el día de las elecciones no quedó incluido en esa prohibición, lo cual pondría en grave riesgo la paz social", concluye el Tribunal.

Esta paz social se puso en riesgo; esta paz social que tanto pregona este gobierno.

Continúa el análisis del Tribunal que cito: "el día de las elecciones llega a su clímax, la exaltación producida por la lucha por el poder", concluye el Tribunal y sin embargo es el Partido Revolucionario Institucional-Gobierno el que es capaz de avalar estos actos inclusive extendiendo nombramientos de promotores del voto, como lo muestra claramente el nombramiento del señor Fernando Barrera Luna de la casilla 34-B. Estos actos comprometieron la tranquilidad ciudadana. En una fecha tan importante para la vida democrática nacional el Partido Revolucionario Institucional quebrantó la prohibición, cita el Tribunal "cayó en el ilícito tipificado por el título 24 del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común, hacer proselitismo el día de la elección en el interior de las casillas o en el lugar donde estén formados los votantes. El ilícito quedó tipificado", concluye el Tribunal.

Las violaciones a la ley quedaron probadas ante este tribunal, pero sólo faltó considerar en justicia que la determinante, si 2 causales ya están probadas, que no debiera ser la determinante sólo una fría consideración de números ni juego de mayorías y minorías. En justicia este ilícito atacó la paz social, se atacó el secreto del voto, se

presionó a los electores, se quebrantó la ley, por lo que el Partido Acción Nacional no convalida las elecciones para Representantes a la Asamblea en el XIII distrito.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos a este Colegio Electoral tenga a bien regresar a la Segunda Comisión para su análisis más profundo el dictamen emitido.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Honorable Asamblea en virtud de que son las 17:00 horas; hora señalada en el Reglamento para el término de una sesión suplico a la Secretaría consultar en votación económica si aprueba a la Presidencia continuar esta sesión hasta agotar los puntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se autoriza a la Presidencia a proseguir la sesión hasta agotar el Orden del Día. Los que estén por la afirmativa sírvanse ponerse de pie. Los que estén por la negativa sírvanse ponerse de pie.

Aprobado señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, para continuar tiene la palabra el Representante Jaime Larrazabal Bretón del Partido Revolucionario Institucional para hablar en pro del dictamen.

EL C. JAIME LARRAZABAL BRETON.- Con su permiso señor Presidente, señores de la mesa, compañeros de este Colegio Electoral: En primer término habré de referirme al dictamen que se ofreció a la Presidencia de esta mesa del XIII distrito, puesto que en esa Comisión dictaminadora he estado participando junto con 9 compañeros más.

Compareció en la misma la candidata del Partido Acción que me antecedió en el uso de la palabra. Con toda atención fue escuchada, con toda atención recogimos sus impresiones y se analizaron sus argumentos y lo que ella llamó pruebas en ese momento, pero también hubo desde luego alguna reserva que hemos escuchado hizo ya mención en esta tribuna.

Es por ello que me parece oportuno reiterarle algo que ayer se comentó y que desde luego ya es

un hecho consumado.

A los recursos, o los recursos que en tiempo y forma fueron presentados a la instancia correspondiente que fue el Tribunal Federal Electoral, existe ya una resolución.

Y vemos pues que de la gran cantidad o del número determinado de casillas impugnadas, el Tribunal ha respondido negativamente y en este distrito no anula una sola casilla.

Me parece necesario hacer la siguiente aseveración y comentario: Este Colegio Electoral, tiene en primera instancia y como tema fundamental la obligación de analizar todo el proceso electoral y tal parece que se pretende con los dichos de la ciudadana que me antecedió en el uso de la palabra, someter a juicio del Colegio Electoral la decisión propia que ha extendido, que ha hecho el Tribunal Federal Electoral.

Creo yo, a mí me parece, que los argumentos que se nos han señalado tanto en la Comisión como en su exposición, desde luego a mí me parece, no son suficientes para acceder a su demanda. Sin embargo, yo quisiera muy rápida y brevemente hacer algunos comentarios relativos a la presunta candidata, mi compañera y respetable amiga Hilda Anderson, no sé si usted sepa pero ella ha contenido y ganado en tres ocasiones anteriores en ese mismo distrito; y además en los procesos electorales, de los que hablo, no ha existido mayor contratiempo que ha llevado a impugnación mayor estas elecciones.

A mí me parece que son antecedentes y que también tenemos que tomar en cuenta para el efecto de hacer el análisis acucioso y minucioso que se pretende.

Ha habido recursos por parte de su partido, por parte de usted, o de su representante ante el Tribunal Federal que han sido desechados y bueno por otro lado se pretende cuestionar algo que a mí me resulta poco ocurrente y que se relaciona con los promotores del voto. Bueno los promotores del voto yo pienso que no solamente el Partido Revolucionario Institucional, mi partido, tiene derecho a designarlos o a nombrarlos y recordemos que también los funcionarios de casilla fueron a instacular y usted denuncia aquí un hecho que a mí no me parece una razón de peso para que

se solicite de regreso de este asunto a Comisión.

Quisiera yo señalar finalmente que auténticamente en el día de ayer, por la tarde, antes y durante la reunión de trabajo que se tuvo, auténticamente se analizaron sus argumentos, incluso, los antecedentes que se denunciaron y también las resoluciones del Tribunal Federal Electoral y también usted comentó algo que ya se ha comentado aquí en esta tribuna y en algunas ocasiones, por algunos compañeros y que se relaciona con los graves errores que se cometieron en algunas o en muchas casillas, en el momento de resolver la operación aritmética.

Eso no lo podemos discutir ni tampoco lo estamos negando. Yo pienso y dije en la anterior sesión de Colegio Electoral que sí reconocemos que hubo errores aritméticos, pero esos errores aritméticos no se pueden ni se deben confundir con lo que es un fraude electoral, porque en las casillas en donde se desarrolló el proceso electoral, como usted sabe, como usted nos lo dijo el día de ayer, como lo hemos constatado en las actas de apertura de las casillas, participaron compañeros representantes de varios partidos, entre ellos el de su Partido Acción Nacional.

Con todo respeto, nuevamente reitero mi aseveración en relación a este comentario que usted nos hace aquí nuevamente y termino diciéndole que nuevamente le reitero y le digo que con todo respeto reconocemos que hubo error en el momento en que las personas que se encontraban en el momento del cómputo, hubo un error aritmético, pero de ninguna manera un fraude electoral.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el compañero Idelfonso Giles Gutiérrez, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, candidato de mayoría.

**EL C. IDEIFONSO GILES GUTIERREZ.-** Señores presuntos asambleístas: vengo hasta esta tribuna en mi carácter de candidato a representante de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, postulado por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

Los 28 años de mi vida los he pasado en este distrito. Por ello, conozco los problemas de los

ciudadanos; por ello veo con preocupación cómo pasa el tiempo y las cosas en mi distrito siguen igual: vecindades derruidas, falta de seguridad, acoso de los renteros son el pan nuestro de cada día. Estos y muchos problemas más, suceden a diario en el distrito XIII.

La rabia contenida me impulsó a aceptar ser candidato. En el caso del distrito que estamos impugnando, se pudo observar que se repitieron viejas prácticas y otras nuevas, que trataron de disfrazar por parte del Partido Revolucionario Institucional con ayuda y solapamiento de la Delegación Venustiano Carranza, para que lograr el triunfo la fórmula oficial, repitiendo, como ya es tradición, la obstaculización en la pinta de bardas, retiro de propaganda nuestra en la vía pública. Por parte de la Delegación, ésta aportó el apoyo logístico que consistió principalmente en el uso de vehículos oficiales para la propaganda del Partido Revolucionario Institucional y por otra parte, autorizó la realización de fiestas en la vía pública. Como ejemplo: las realizadas en las calles de Jesús Gaona, Alfonso Ceballos, Calle 12 y otras más de la colonia Moctezuma, lo mismo en las colonias Romero Rubio, Revolución, Primero de Mayo, entre otras, hasta por tres veces a la semana, cuando la propia dependencia, en forma oficial, las tiene prohibidas y que personal de la mencionada Delegación instalaron equipo, tarimas, sonido, etcétera, para su realización.

Hay que hacer notar que en estos eventos realizaban rifas de aparatos electrodomésticos, con el fin de inducir a votar por el partido oficial.

Entre las anomalías que pudimos observar durante el proceso, podemos señalar concretamente:

1. Las bardas asignadas al partido fueron en forma sistemáticamente borradas por la Delegación Venustiano Carranza.
2. Los empadronadores del Registro Federal de Electores, también fungieron como representantes de casilla del Partido Revolucionario Institucional el día de las elecciones.
3. El proceso de empadronamiento y entrega de credenciales fue selectivo y aún más, debido a que faltaba poco tiempo para que terminara el mencionado proceso, en lugar de conservar o incrementar el personal encargado del mismo, se des-

pidió a un buen número de empleados.

4. El Partido Revolucionario Institucional manipuló el Consejo Distrital Electoral, situación que fue rechazada no sólo por nuestro partido sino también por los demás partidos opositores, llegando incluso a abandonar alguna reunión como manifestación de protesta.

El día de las elecciones se presentaron las siguientes irregularidades:

- a) No se respetó el acuerdo de que fuera retirada la propaganda política de las casillas mínimamente a 20 metros, coincidiendo que la propaganda era del Partido Revolucionario Institucional.
- b) El Partido Revolucionario Institucional estuvo realizando proselitismos en este distrito durante la jornada electoral.
- c) En varias casillas hubo gente identificada como del Partido Revolucionario Institucional induciendo para que se votara por su partido, principalmente a los jóvenes.
- d) No hubo respeto por parte de los representantes del Partido Revolucionario Institucional para los funcionarios de casilla, ya que estuvieron manipulando boletas, sellos y acomodando a la gente para que votara.
- e) No coincidieron en la mayoría de las casillas, el número de boletas, por ejemplo, la casilla número 32 contigua.

En la casilla 24 contigua sabemos que votó la presunta candidata del Partido Revolucionario Institucional y que está inscrita dos veces en el padrón.

3. La casilla 97-C hay un exceso de 99 votos de más. Casilla 40 básica, 113 votos de más y casilla 47 contigua 99 boletas demás.

f) Se estuvieron repartiendo despensas y regalos como sombreros, bolsas, en este día de elecciones, con el fin de coaccionar a que la población votara por el Partido Revolucionario Institucional, violando flagrantemente lo estipulado por el COFIPE.

Por ello, no convalidamos el dictamen, la contien-

da no fue limpia, debido a que el acuerdo de civildad signado por los partidos políticos y el Departamento del Distrito Federal, a través de la Delegación política, no fue respeto por el Partido Revolucionario Institucional; fueron ellos quienes lo violaron con el apoyo de la Delegación Venustiano Carranza y los funcionarios del Instituto Federal Electoral, en el Consejo y el Comité Distrital de Vigilancia.

Nos oponemos a aprobar su dictamen porque ya estamos cansados de que una vez más se pretenda burlar la voluntad ciudadana y se desconozcan las aspiraciones populares; nada gana la democracia con resoluciones que a nadie dejan satisfecho.

A los militantes del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, ese dictamen nos obliga a redoblar esfuerzos para acabar de una vez por todas con estas prácticas antidemocráticas y evitar que se perpetúen en los distritos candidatos que dieron de sí todo lo que su partido les permite.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra para hablar en pro del dictamen el presunto Roberto Campa Cifrián.

**EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.-** Con su permiso señor Presidente; señoras y señores del Colegio Electoral:

El día de hoy ante este pleno, como ayer ante la Segunda Comisión, se han escuchado una serie de argumentos que pretenden desconocer la voluntad de los electores en el distrito número 13.

Al margen de las impugnaciones generales que tienen que ver con supuestos vehículos usados para la campaña de uno de los candidatos, la organización de fiestas, de rifas, el borrar algunas bardas o la organización e invitación de jóvenes a votar, me voy a referir a tres puntos que me parecen fundamentales: el primero tiene que ver con el padrón; el segundo tiene que ver con el doble registro de la candidata del Partido Revolucionario Institucional, Hilda Anderson y el tercero tiene que ver con la impugnación precisa a algunos resultados manifiestos en las actas que aquí se han presentado.

En primer lugar el padrón: en el distrito XIII

tenemos un catálogo general de 65 mil 938 ciudadanos; un padrón electoral de 62 mil 890. Esto hace que sea un 95.38% del catálogo general. Y resultan 3 mil 48 ciudadanos que o fueron empadronados.

Las causas de este nuevo empadronamiento se pueden dividir de la siguiente manera: 2 mil 525, el 82.84% por ausencia de ocupantes en las viviendas; 246, el 8.07% por información inadecuada y 276, el 9.06%, por rechazo.

De los 62 mil 890 empadronados, fueron credencializados e incorporados en el listado 58 mil 923, lo que representa el 93.69%.

De los restantes, 3 mil 977 ciudadanos sin credencial, las causas principales, las causas de esta falta de credencialización, son por muerte, el 29.4%; por cambio de domicilio el 16.83, por ausencia el 77.56; por rechazo el 0.70, o por causas imputables al órgano que registró el 1.97%.

Termino la información, la argumentación en torno al padrón electoral, informando que 58 mil 923 ciudadanos son el 93.79 del padrón electoral; el 89.36 del catálogo electoral y el 56.72% de la población del distrito, según estimaciones del INEGI.

La segunda argumentación tiene que ver con un doble registro y una supuesta doble votación de la candidata Hilda Anderson en esta elección.

Mi argumentación apela a la inteligencia y a la honradez intelectual de mis compañeras y compañeros del Colegio Electoral.

Un artículo de prensa del viernes 23 de agosto de 1991, firmado por el Partido de la Revolución Democrática, dice que aquí sí hay pruebas del fraude y menciona que en el listado de esta casilla con los números 40 y 41 aparece el mismo nombre: Anderson Nevarez Hilda Josefina Amalia, en el número 40 y en el número 41. Es distinta la clave, es el mismo nombre y es distinto el domicilio. El nombre que se repite es el nombre de Hilda Anderson Nevarez, candidata del Partido Revolucionario Institucional a la Asamblea de Representantes; Diputada Federal, con 23 años de presencia en este distrito, ha sido 3 veces Diputada por este distrito, ha sido una vez Senadora y es muy distinguida dirigente de obreros y de muje-

res.

Explicamos primero la razón del doble registro. No voy a pedir al Secretario que lo lea, lo voy a hacer yo para obviar tiempo, si alguien quiere consultarlo estará en la curul que ocupo.

El primer documento tiene el número 08500810 y es la solicitud de inscripción al padrón de Hilda Josefina Amalia Anderson Nevarez, es de fecha día 2 del mes 3 del '91.

El segundo documento, que tiene fecha 25 del 6 del '91 es una solicitud de rectificación a la credencial y/o lista nominal de Anderson Nevarez Hilda Josefina Amalia, que tiene como domicilio Oriente 168 y debe decir y solicita se rectifique para decir: Jesús Gaona número 33. Se solicitó la rectificación a la credencial y no se dio de baja el primer registro, con lo que hace que aparezca efectivamente dos veces en el listado de la misma casilla de la misma sección electoral.

Reitero que la argumentación apela la inteligencia, porque cualquier argumento en contra, cualquier argumento que se presente aquí en contra implica una lógica que tiene al menos los siguientes pasos: En primer lugar, la candidata Hilda Anderson Nevarez no tiene confianza en su triunfo, en el triunfo de su partido, sabe que va a haber una elección muy apretada, que el resultado va a ser muy apretado y que se puede ganar o perder por un solo voto y decide amarrarlo ella misma, ese voto por el que va a ganar o a perder la elección, un solo voto.

Tiene que ser ella misma, no quiere cómplices, porque como nunca ha sido impugnada en ninguna elección de las que ha participado, no quiere que se vaya a manchar este historial en donde nunca ha habido impugnaciones. Decide solicitar la rectificación a la credencial con la esperanza de que o dé tiempo de que se dé baja el primer registro y aparezca dos veces en la lista y crezca dos credenciales. Esto tiene que ser fortuito, porque evidentemente no tiene ninguna manera de influir personalmente en el registro, si la tuviera simplemente hubicra pedido dos credenciales con este o con cualquier otro nombre, pero tiene que ser fortuito, no tiene posibilidad de influir personalmente.

Recibe las dos credenciales, se presenta a votar,

vota por ella misma seguramente en el primer caso, en su casilla; se presenta a la segunda casilla y aquí no vota por ella misma y podemos decirlo categóricamente, porque la segunda casilla donde se dice que vota es una casilla especial y ahí solamente puede votar para Senador; y entonces encontramos que toda esta razón de la maquinación es porque Hilda Anderson no confía en el resultado del Senado y sabe que es esta la elección que puede ganarse o perderse por un solo voto.

Apelo a la seriedad de los miembros del Colegio Electoral; apelo a su inteligencia y a su honestidad intelectual. La única razón por la que Hilda Anderson aparece dos veces en el registro, es porque solicitó el cambio de domicilio y no se dio de baja el primer registro.

Quiero, por otro lado, referirme también a información que se manejó en la prensa; esa información que tiene que ver con la observación que hicieron cuatro personas, convocadas las cuatro por el Centro de Estudios para un Proyecto Nacional. Estas cuatro personas que integran este Centro de Estudios para un Proyecto Nacional, son Jorge Alcocer, seguramente recuerdan este nombre, José Woldenver, seguramente también lo recuerda, Jaime Sánchez Ifarrey y Luis Rubio.

Al azar, Luis Rubio es seleccionado para ir como observador al distrito número XIII. El hace y da un testimonio a lo que pasó en el distrito número XIII.

Voya leer no todo el informe, alguna de las partes que me parece más importantes, más relevantes; está también a su disposición para quien quiera consultarlo en la curul que ocupo. Dice Luis Rubio: "Armado con el Código y habiéndolo leído de cabo a rabo, me preparé para grandes debates sobre principios y procedimientos, pleitos irreconciliables y violencia, al menos verbal. Me llevé un cuaderno con hojas numeradas para poder clasificar las impugnaciones que se presentaron en forma ordenada y proveer con ello mi testimonio veraz y completo.

"Mi decepción fue enorme, porque pasé un día muy aburrido; dediqué más a la lectura de una novela que a presenciar una manifestación violenta y jugosa de la democracia".

"En el seno del Consejo distrital número XIII el

el día evolucionó sin mayor contrariedad; los partidos todos representados presentaron sus quejas y argumentaciones, las cuales fueron procesadas de inmediato; no se impugnó una sola casilla hasta el momento en que se habían presentado más de las dos terceras partes de ésta”

“Por el ambiente que privó en el día en general, debo suponer que no hubo impugnación alguna (se equivocó), aunque esto no lo puedo afirmar en forma categórica. No sé si el hecho de que se haya tratado de una jornada fundamentalmente impoluta, indique que México ya va camino a la democracia, al menos en este distrito, pero no tengo duda alguna que el proceso electoral transcurrió en forma tranquila y pacífica”.

“El día estuvo dividido en tres partes: por la mañana se instaló el consejo distrital con toda formalidad y se dio lugar a la presentación de toda clase de denuncias por parte de cada uno de los partidos. En este período se presentaron las más diversas irregularidades desde el hecho de que no había boletas en la casilla 20-B, hasta que la secretaria de la casilla 17-C no sabía leer y escribir”.

“Todas y cada una de estas denuncias fueron entendidas por el vocal ejecutivo y por el secretario en forma, que no sólo satisfizo a los partidos, sino que resultaba asombrosa. La capacidad de respuesta era abrumadora”.

“Más tarde el Partido de la Revolución Democrática, denunció que había una serie de personas identificadas con un boletón blanco con un logotipo de una mano indicando una “V”. Eventualmente estas personas fueron identificadas como promotores del voto prístia. Sin embargo, ninguna queja fue procedente, debido a que no se encontró a los famosos promotores”.

“Lo más asombroso de la jornada, fue la novedad tecnológica de los teléfonos celulares. Todos los partidos tenían información directa y oportuna de los problemas que se presentaban, lo que les daba capacidad de presentar sus quejas en forma virtualmente inmediata. No dudo que por esta vía se les pudo haber informado a los famosos promotores del voto de la decisión del consejo de ir a dar fe de los hechos, lo que les habría permitido desaparecer con toda oportunidad, pero el hecho es que todos los partidos tenían información. En

ese día no dejaban de sonar los teléfonos celulares, a través de los cuales los representantes de los partidos recibían información”.

Por la noche el proceso era al revés, los representantes partidistas enviaban información a sus partidos, ninguna duda cabe que en términos de capacidad de información el Partido Revolucionario Institucional aventajaba en forma absoluta. Además de que esto escribe había 2 observadores del Colegio de México y 2 de la Secretaría de Gobernación, los primeros que tomaron nota todo el día.

El Partido Revolucionario Institucional, era el partido más preparado, fue el único al que los teléfonos celulares no se les descargaron.

La segunda parte del día, toda la gente la pasó de la manera más coloquial, los representantes de todos los partidos se comportaron como amigos aunque en las sesiones formales disputaran como enemigos. Llegada la hora del cierre de las casillas empezó la larga espera de los resultados. Recibidas las actas el consejo debe enviarlas por Fax al centro de concentración de datos, no sé que había del otro lado del cable pero el proceso funcionaba razonablemente bien aunque por las razones expuestas en violación del código pues no todas las actas habían sido leídas antes por todos los miembros del consejo distrital.

Con todo, el proceso electoral en el distrito XIII fue limpio y pacífico a juzgar tanto por mis propias observaciones como por la falta de impugnaciones de parte de partidos o ciudadanos, al menos hasta la hora en que yo estuve presente, fue un día aburrido, ojalá así haya sido en todos los distritos del país.”

Reitero es un testimonio de un observador independiente en el proceso.

Finalmente, aquí se ha mencionado como en otros casos algunas actas que pretenden ser prueba de este fraude del Partido Revolucionario Institucional. Una de ellas en la casilla número 29-C, donde la suma de los votos válidos son de 380: 154 para mi partido; 63 para el Partido Acción Nacional; 5 para el Partido Popular Socialista; 91 para el Partido de la Revolución Democrática; hay 14 votos nulos, la votación total es de 394, que si sumamos con el número de boletas sobrantes o

que fueron inutilizadas 143, resultan 527, que sumado a las 20 boletas que se entregaron es de 537.

En esta casilla, el listado es de 517 mas las 20 boletas para los que estaban en la casilla de exactamente el mismo número de boletas que se presentaron con el resultado con el que tiene que coincidir se hizo este ejercicio en todas y cada una de las casillas, en todas y cada una el resultado siempre es el mismo: más 1, menos 1, menos 6, menos 1, menos 6, menos 1, menos 4, menos 1, más 1, más 20, menos 10, menos 1, menos 1 menos 13, menos 1; absolutamente en todas las casillas.

Finalmente compañeras y compañeros del Colegio Electoral, aquí se ha dicho que el problema no es de cantidad, que es de que algunas casillas hay votos de más y en algunas casillas hay votos de menos y que ésto debiera ser argumento suficiente para anular la elección. Reflexionemos en lo que se dice, si un partido político que no tiene confianza en el resultado de la elección o que sabe que va a perder con disposiciones como esta de ley, lo único que tendría que hacer es mandar a 25 o 50 electores y pedirles que no depositen la boleta en la urna donde tengan que votar, que se la regresen que se la entreguen a otro correligionario para que en lugar de meter una boleta en la siguiente urna meta 2 y ésto haría que el proceso fuera un proceso total y absolutamente incierto. No es posible que se propongan absurdos como ésto, no es posible que haya quien diga que si en una casilla hay de más y en otra de menos ésto hace que el proceso tenga que anularse en su totalidad.

Reflexionemos, reitero, en la seriedad de nuestros argumentos. En tal virtud la petición, la propuesta de mi partido es que se apruebe en sus términos el dictamen de este distrito.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra la compañera Juana García Palomares para hechos por 5 minutos.

**LA C. JUANA GARCIA PALOMARES.-** No voy a referirme fundamentalmente al dictamen, simplemente quiero solicitar a esta Presidencia. Antes quisiera contestarle al Presunto Campa, en el sentido de que nos responde aquí, está encontrando una justificación a una interrogante que desde

el día de ayer se presentó aquí por parte de nuestro compañero presunto Domingo Suárez, en el sentido de ¿dónde quedó la papelería que se le entregó a los funcionarios de casilla, que el día de la elección no fungieron como tales?. El está dándonos aquí, nos está pidiendo seriedad, yo también le pido seriedad en el sentido de que nos responda esa situación, si no él, este colegio, porque no es posible que a un cuestionamiento que aquí se ha hecho con mucha precisión, repetidas veces por algunos compañeros, el compañero Campa el día de hoy, tratando de defender el caso de nuestra compañera, respetable, Hilda Anderson, nos venga aquí a decirnos que ya encontró la solución, no la aceptamos presunto Campa.

Otro lado, le ruego a esta Presidencia haga una noción de orden, puesto que las pruebas que aquí se presentan no deben ser llevadas a nuestras curules particularmente para que ahí las revisemos, esas deben ser depositadas aquí en la Secretaría y por lo tanto le pido a esta Presidencia una moción de orden para que esas pruebas que él ha presentado aquí se depositen en la Secretaría y así sean consultadas.

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta Presidencia informa a ese respecto, que cuando algún documento se presenta como prueba se deposita en la Secretaría, cuando lo trae el orador está en todo su derecho de llevárselo, si ha sido presentado y se pide a la Secretaría se integre al expediente, así se hace.

Tiene la palabra el compañero Jorge Manuel Prieto Torres candidato del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. JORGE MANUEL PRIETO TORRES.-** Presuntos representantes: Hago uso de esta tribuna para comprobar documentalmente que en el distrito XIII Electoral, las elecciones que el 18 de agosto pasado se desarrollaron con graves irregularidades, desde la elaboración del padrón, que demuestra que el derroche de recursos no fue para proveer de un nuevo instrumento electoral que sirviera para el transparente desarrollo del proceso, sino por el contrario, se elaboró para beneficiar a un sólo partido, el Partido Oficial.

Como todos sabemos el listado nominal definitivo quedó integrado a partir de los ciudadanos que cumpliendo con una acción ciudadana se registra-

ron y recibieron su credencial de elector, pero hubo quienes contrariamente violaron las normas legales, se registraron en dos o más ocasiones recibiendo el mismo número de credenciales.

El caso más evidente es precisamente el de la señora Hilda Anderson de Rojas, quien no sólo se acreditó en dos ocasiones con diferente domicilio sino que además se presentó a sufragar también en dos ocasiones... De ello existe el testimonio público del reportero del diario Uno Más Uno, que en su edición del 29 de agosto dice... Pediría de favor a esta Presidencia que instruyera a la Secretaria o al Secretario que nos hiciera favor de leer este artículo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda, señor Secretario, dando cuenta del documento de que se trata.

**EL C. SECRETARIO.-** Solicita el orador que única y exclusivamente se lea lo subrayado.

"Tres veces Diputada Federal en 1974, 1982 y 1988, por los distritos XII y XIII del Distrito Federal. Senadora por Sinaloa en 1976. Dirigente de la CTM desde los años 60 y entre otras cosas, medalla Agustina Ramírez al mérito social en primer grado, otorgado por el Congreso del Estado de Sinaloa en 1981.

La ahora candidata a asambleísta por el Partido Revolucionario Institucional en el XIII distrito, Hilda Anderson Nevarez asumió una actividad tan polifacética que en el padrón electoral de ese distrito aparece en dos oportunidades con distinto domicilio y según la lista nominal, tiene dos credenciales de elector diferentes, una, clave ANNVH L40101009 M400 y la ANNVH L40101025 M600. Existe inclusive un tercer registro en listas nominales de una Hilda Anderson Nevarez, este en el distrito XXXVI, donde la asambleísta electa (salvo que el Tribunal Federal Electoral diga otra cosa) tiene su domicilio real."

**EL C. SECRETARIO.-** Sigo leyendo lo única y exclusivamente subrayado: "El domingo 18 los enviados de Uno Más Uno encontraron cerca de las 12 del día a Hilda Anderson en una vagoneta dorada, estacionada en las puertas de la casilla especial ubicada en el Eje 1 norte, acompañada de varios colaboradores, incluso de un fotógrafo. Fue a la casilla, platicó con el representante del Partido Revolucionario Institucional y ahí votó.

Hasta entonces, aquello era algo absolutamente normal, pero media hora después nos encontramos con el candidato a Diputado perredista Ramón Sosamontes, frente a la casilla 22 del mismo distrito. El ex-asambleísta nos explicaba que en esa casilla acababa de votar Hilda Anderson."

**EL C. SECRETARIO.-** Sigo única y exclusivamente con lo subrayado: "Lo checamos y efectivamente, también ahí había votado la dirigente de las mujeres cetemistas. Así, por ejemplo, en la calle Oriente 164, en el número 152, 20 personas de la vecindad de junto fueron invitadas a desayunar. Un dirigente local del Partido Revolucionario Institucional les explicó cuál debía de ser el sentido de su voto y acompañados por otros promotores fueron a la casilla ubicada a unas pocas cuadras sobre la misma calle de Oriente N° 164, se les condujo hasta la urna y ahí al salir el mismo promotor anotaba una vez más sus nombres y les preguntaba por quién habían votado". Fin de la cita.

**EL C. JORGE MANUEL PRIETO TORRES.-** Muchas gracias. Pero la irregularidad no quedó ahí, pues la hasta ahora presunta representante proporcionó información falsa, pues en uno de los domicilios que dio, Oriente 168 N° 266, interior 6 y donde dice la presunta en su copia fotostática de registro y de la cual obra copia en el expediente, haber residido 10 años, es falso, pues la verdadera inquilina, la señora Juana Ramírez, de avanzada edad y ya enferma, desconoce quién es la señora Hilda Anderson de Rojas.

Pero si esto fuera poco, también mintió al Registro Nacional de Electores, pues en un primer registro dijo ser originaria del Estado de Sinaloa, mientras que en el segundo dijo haber nacido en esta ciudad capital.

Podría decirse que se trata de su homólogo, pero es un homólogo con mucha coincidencia, pues nació el mismo día, el mismo mes y el mismo año.

Hemos dicho que ese es el caso más evidente, pues la acción fue una constante como lo mencionamos en nuestro recurso de inconformidad, pues también en las casilla 4-B, se presentaron cinco ciudadanos con credencial de elector, con el domicilio de nuestro representante ante esa casilla, sin vivir realmente en esa dirección.

Aquí se ha hablado de candidatos golondrinos, en el distrito XIII hubo votantes golondrinos, pero las cosas no quedan ahí, pues curiosamente el domingo 18 de agosto hubo una terrible epidemia que afectó sólo a los escrutadores de las casillas siguientes: la 25-C, 27-C, 28-C, 29-B, 31-B, 32-B, etcétera, etcétera.

No se presentaron los propietarios por encontrarse enfermos, como reza la leyenda inscrita en las actas por el presidente de las mismas; este dato por sí sólo puede parecer intrascendente, culpando de ello a los altos índices de contaminación que padece la ciudad, pero deja de ser intrascendente cuando son ellos los directamente encargados de llevar a cabo el cómputo de los votos y es ahí donde también se dieron algunas anomalías.

Para muestra sirvan los siguientes ejemplos: En la casilla 12-B hubo una diferencia de 379 votos.

La casilla 13-B tuvo 205 votos de más, hablando sobre las boletas recibidas en esas casillas; la 15-C, 229 votos más; la 24-C, 115 votos más; la 40-B, 164 votos más; la 47-C, 99 votos más; la 51-C, 253 votos más, y la 62-B, 97 votos más.

Podríamos continuar con una lista igual al número de casillas que se instalaron en el XIII distrito.

Usted, señor Anderson, ha hecho alarde haber obtenido más votos que cualquier otro candidato, incluyendo a su compañero de fórmula. Pero de esta manera fue como obtuvo usted ese caudal de votos: alterando los resultados. La operación epidemia cumplió su cometido. Pero ello no quiere decir que estos se obtuvieron de manera legítima. Aparecieron más votos que votantes. Eso es una realidad.

Y permítanme una vez más dar un ejemplo: en el recurso de incidente presentado por la ciudadana Lucía García Hernández, en la casilla 24-B, quisiera pedir a la Presidencia que la Secretaría nos hiciera favor de darnos este recurso.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría.

**EL C. SECRETARIO.-** Escrito de protesta. Partido Revolucionario Institucional. En la lista nominal existen menos votantes que los contados. En las urnas existe un excedente de boletas dentro de las urnas.

**EL C. JORGE MANUEL PRIETO TORRES.-** Aquí en esta casilla, un presunto representante del Partido Revolucionario Institucional, dijo, que hace tres años solicitaron la nulidad de varias casillas por no coincidir las cifras. Espero que ahora actúen de manera congruente y no sólo cuando mejor les conviene.

En esta tribuna se ha dicho hasta el cansancio del proselitismo que el Partido Oficial realizó durante la jornada electoral en el XIII distrito. El XIII distrito, efectivamente, no fue la excepción utilizando un descomunal aparato de aproximadamente 900 promotores de voto, se dedicaron a inducir a los ciudadanos a votar en favor del Partido Revolucionario Institucional, llegando incluso a intimidar a quienes protestaron. Conducta de estos promotores quienes descaradamente realizaron su labor como lo demuestra el siguiente recurso de incidente presentado por el ciudadano Javier Rodríguez Torres, de la casilla N° 53.

Y pido nuevamente a la Presidencia, que nos permita que el Secretario nos haga el favor de leer este recurso.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda, señor Secretario.

**EL C. SECRETARIO.-** Escrito de incidentes. Partido Revolucionario Institucional. Dirigido al ciudadano Javier Rodríguez Torres.

El señor representante general del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional, haciendo uso de sus supuestas facultades se opusieron a que el compañero promotor del voto de nuestro partido recabara datos de la afluencia de los votantes a esta casilla, procediendo de una manera agresiva para retirarlo de la misma.

El representante del Partido Acción Nacional procedió a levantar una acta o escrito del suceso, cosa que no se justifica; y el representante del Partido Revolucionario Institucional comentó a, ilegible, diciendo que el fraude en el Partido Revolucionario Institucional es ya una costumbre y somos tramposos. Se omite una palabra que no se alcanza a distinguir.

**EL C. PRESIDENTE.-** Aprovecho para informar

al orador que le quedan tres minutos.

**EL C. JORGE MANUEL PRIETO TORRES.-** Gracias. De lo anterior también da testimonio el reportaje publicado por el señor Jorge Fernández del periódico Uno Más Uno. Al inicio de mi intervención mencioné irregularidades en la elaboración del listado nominal dando caos en los que se permitió como un exceso la doble acreditación, mientras que por otro, en zonas donde el Partido Revolucionario Institucional carecía de influencia no se permitió votar a ciudadanos que a pesar de tener su credencial de elector y pertenecer a una sección no aparecían en el listado nominal. De esto también existe pruebas y es el recurso de protesta presentado por mi partido, el Partido de la Revolución Democrática, en que incluye nombre y dirección de las personas que se rasuraron.

Honorable Colegio Electoral: Las pruebas que aquí exponemos os dan la autoridad de reclamar, en nombre de la legalidad y el respeto a los ciudadanos del XIII distrito electoral, que se declaren nulas las elecciones en ese distrito, por el cúmulo de anomalías presentadas que lesionan la legalidad y credibilidad ciudadana, este último concepto en honor a nuestra Constitución que otorga el derecho a los ciudadanos a través del voto a decidir su representación en los órganos correspondientes.

Finalmente, invito cordialmente a la Señora Anderson Nevarez para que sea ella quien debata mis argumentos.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el compañero Jorge Gaviño, del Partido Revolucionario Institucional, para hablar en pro del dictamen.

**EL C. JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Con su venia, señor Presidente. Honorable Colegio Electoral:

Hace unos momentos se nos imputaba que éramos unos arcaicos, pero es mejor eso que venir aquí a adoptar posturas de retrato y estar esperando que se nos retrate.

Podemos quizá arraigarnos con nuestras ideas, eso es valdero siempre y cuando hablemos con verdad y hablemos con convicción y hablemos de frente y hablemos apegado a los hechos.

Ya el compañero Campa hizo un análisis completo de lo que ha sucedido en las elecciones del XIII distrito. Tres veces Diputada Federal, pero no dos veces por el XIII distrito y una vez por el XXII como aquí se ha señalado; tres veces Diputada Federal por el XIII distrito de la Ciudad de México. Miente, como en otras cosas, la nota periodística que aquí se nos leyó.

Voy a suplicar al señor Presidente ordene a la Secretaría dar lectura a dos documentos que aquí traemos.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda, señor Secretario.

**EL C. SECRETARIO.-** "Estados Unidos Mexicanos. Instituto Federal Electoral. Registro Federal de Electores. Solicitud de inscripción al padrón. Número 08500810. Distrito Federal, clave 01 distrito XIII, Delegación Venustiano Carranza clave 017 Distrito Federal, 001, sección 022, manzana 15, calle Oriente 168, número exterior 266, número de letra interior 6, colonia Moctezuma segunda sección 15500. Nombre completo Hilda Josefina Amalia, apellido paterno Anderson, apellido materno Nevarez".

Segundo documento: "Solicitud de rectificación a la credencial y/o lista nominal. Anderson Nevarez Hilda Josefina Amalia".

**EL C. JORGE GAVIÑO AMBRIS.-** ¿Qué sucedió, Honorable Colegio Electoral?. Aquí tenemos la solicitud del registro al padrón y aquí tenemos una solicitud de cambio de domicilio al padrón. No se da de baja como era necesario hacerlo por un error del registro y aparece dos veces el nombre de una compañera, en la misma sección, en la misma casilla, una sola credencial. No es cierto que existieron dos credenciales, porque esta rectificación, aunque apareció en el padrón, jamás le llegó a la compañera Hilda Anderson Nevarez.

Reiteramos, es infantil pensar que un error como éste lo haga una compañera como es Hilda Anderson, tres veces Diputada Federal, una vez Senadora de la República y ningún colegio alguna imputación.

¿Por qué ganó Hilda Anderson Nevarez?, compañero del Partido de la Revolución Democrática,

compañero Jorge, candidato del Partido de la Revolución Democrática. A pesar de que ustedes hicieron un gran esfuerzo en ese distrito, en donde exclusivamente cuatro casillas dejaron de cubrir con representantes, en donde ni usted al señalar que se cambiaron de domicilio injustificadamente, ocurrió una cosa muy sencilla de explicar:

Si alguien de aquí se molesta en acompañar a Hilda Anderson al XIII distrito, en cualquier colonia y caminar por la calle cinco minutos, se darán cuenta cómo es conocida Hilda Anderson en ese distrito. Muchísima gente sabe de la obra social de Hilda Anderson. Ahí está la gestoría: muchas lecherías que ella gestionó; ahí están los beneficios que ella gestionó como Diputada Federal. Por eso ganó Hilda Anderson, pésele a quien le pese. Hilda Anderson ganó.

No vengán aquí a decirnos que tenemos que anular la elección o siquiera a regresar el dictamen a Comisiones porque se cometió un error muy lamentable del registro al listar dos veces un nombre el mismo seccional.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para hechos tiene la palabra la compañera Juana García Palomares.

**LA C. JUANA GARCIA PALOMARES.-** Es muy preocupante la afirmación del presunto Gaviño y por eso no nos podemos quedar callados cuando inicia su intervención inhabilitando algunos de los argumentos que con todo derecho los compañeros candidatos de los diferentes partidos que contendieron en la elección vienen aquí, sean válidos o no, tengan la suficiente fuerza o no, como para poder modificar las resoluciones que aquí se toman me parece muy atrevida, muy prepotente, muy soberbia la actitud del presunto Gaviño cuando viene a afirmar a esta tribuna que nuestros compañeros candidatos vienen aquí a hacer uso de la tribuna para la foto.

Yo creo que este Colegio Electoral no puede dejar pasar esta situación, nuestros compañeros vienen aquí respaldados por el artículo 15 del Reglamento, vienen aquí y creo que están en todo su derecho y también el Colegio de calificar los argumentos aquí dichos. Si nosotros permitimos que se inhiba la actividad, la actitud y la creativi-

dad de compañeros luchadores que estén en la trinchera en la que estén aportan todos los días como lo ha hecho nuestra compañera Hilda Anderson a través de las filas del Partido Revolucionario Institucional, estaremos cancelando los caminos y la formación de muchos dirigentes que de una u otra manera aportan todos los días en la lucha por el enriquecimiento de la vida política de nuestro país.

No podemos aceptar, compañero Gaviño, que con esa defensa usted venga aquí a inhabilitar a nuestros compañeros candidatos. Por eso he hecho uso de la tribuna para contrarrestar lo que usted ha dicho y para que quede asentado que no es así como usted puede defender a nuestra compañera, flaco favor le hace.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el presunto Jorge Gaviño para contestar alusiones personales.

**EL C. JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Definitivamente no vengo a esta tribuna a descalificar a ningún candidato de los respetables partidos que aquí comparecen. Lo que sí dije es que nadie tiene derecho a subir a esta tribuna y decir mentiras, eso es lo que estamos afirmando, profundicémosnos en nuestros análisis, ajustémosnos en nuestras hipótesis, a la nueva realidad, como señala Víctor Alcocer:

“Seguir sosteniendo que la votación del Partido Revolucionario Institucional así de bulto y sin matices es producto del fraude o de los tamales, es negarse a ver los cambios que el país registra en estos 3 últimos años, pero lo que se puede ser más grave es ofender a millones de ciudadanos que hicieron uso de su derecho al voto en forma libre y en forma consciente”.

**EL C. PRESIDENTE.-** Oscar Mauro Ramírez Ayala del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, tiene la palabra para hablar en contra del dictamen del distrito número XIII.

**EL C. OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.-** Señor Presidente, compañeros presuntos representantes y representantes electos.

Es indudable que en este debate de este XIII distrito electoral del Distrito Federal, más que nada hay una realidad que no podemos soslayar,

no nada más por lo que hace al XIII distrito electoral, sino por lo que hace al atentado que sufrieron, no sólo los ciudadanos del Distrito Federal, sino millones de mexicanos que no pudieron sufragar en las pasadas elecciones del 18 de agosto.

La democracia no fue respetada en los procesos electorales del pasado mes de agosto y esta afirmación la hacemos porque para nosotros la democracia es el respeto a la voluntad y a los derechos de todos y cada uno de los ciudadanos.

No sólo de aquellos quienes forman parte de una sola corriente política; el proceso electoral se vuelve antidemocrático, que en razón de que en el Distrito Federal y en todo el país los militantes y simpatizantes de la oposición fueron perfectamente seleccionados para que no recibieran oportunamente la credencial de elector y como consecuencia no pudieran sufragar en las elecciones pasadas.

El Registro Federal de Electores tuvo bajo su responsabilidad dar cumplimiento a las disposiciones a que se refiere el libro cuarto, título primero, capítulos del primero al sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual en primer lugar se establece en su artículo 139 "que los ciudadanos mexicanos están obligados a inscribirse en el Registro Federal de Electores", pero en su caso la manipulación de este artículo y del espíritu de este libro nos lleva al hecho de que esta libertad la misma ley la conculca; y la conculca porque a fin de cuentas no son los ciudadanos quienes pueden y quienes pudieron haber acudido a solicitar su inscripción y la credencial de elector correspondiente, porque en el propio Código se establece que se elaborará un catálogo y este catálogo se hará a través de empleados de la Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de Electores.

Entonces, bajo esas circunstancias se está evidenciando de que no hay libertad para inscribirse en el catálogo general.

En el Distrito Federal y en todas las entidades del país, este catálogo se elaboró en primer lugar llevando a cabo una información directa de quienes son militantes de uno o de otro partido político.

Aquí, en esta ciudad, tuvimos información directa de los mismos empleados del Registro Federal de Electores de que se les requería llevar un control para identificar a los ciudadanos militantes o simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional, pero la cosa no quedó ahí, la cosa fue mucho más allá en el Registro Nacional de Electores.

Entonces bajo esas circunstancias se está evidenciando de que no hay libertad para inscribirse en el catálogo general.

En el Distrito Federal y en todas las entidades del país, este catálogo se elaboró en primer lugar llevando a cabo una información directa de quienes son militantes de uno o de otro partido político.

Aquí, en esta ciudad, tuvimos información directa de los mismos empleados del Registro Federal de Electores de que se les requería llevar un control para identificar a los ciudadanos militantes o simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional, pero la cosa no quedó ahí, la cosa fue mucho más allá en el Registro Nacional de Electores.

Este trabajo se puso a disposición del Partido Revolucionario Institucional, en lo personal, me consta, que a varios amigos míos, militantes de este partido, que ya les habían perdido la pista, extrañamente empezaron a recibir llamadas telefónicas por parte de la dirigencia del Partido Revolucionario Institucional. Esto es grave por parte de una Institución que se suponía iba a estar conformada para elaborar un documento que durante todas las elecciones anteriores se ha estado impugnando de falso, de manipulado y de una serie de adjetivos, que definitivamente lo descalifican como un documento limpio y al alcance de la voluntad y de la democracia en este país.

El Presidente de la República, se comprometió con los partidos políticos de llevar adelante un padrón confiable y la realidad es que no dio ese resultado. El padrón electoral, el catálogo general y el padrón electoral, que a fin de cuentas se elaboró, eliminó a cientos de miles de ciudadanos y a nivel nacional a millones de ciudadanos.

Se hablan de porcentajes, mínimos o mayores. La verdad es que muchos ciudadanos no contaron

con su credencial de elector, no obstante de haber sido visitados por quienes formaron parte del trabajo de este catálogo. Es evidente que esta violación a los derechos de los ciudadanos, esta negación a la libertad de emitir su voto, la llevó de manera orquestada y bien programada el Registro Nacional de Electores.

En el Distrito Federal, el catálogo lo compusieron 5 millones 205 mil 222 ciudadanos, que fueron capturados de esa información de los encuestadores. De esos 5 millones 205 mil 222 ciudadanos, el padrón quedó conformado con 4 millones 837 mil 678 ciudadanos, esto es, los que podían haber acudido a votar el día de las elecciones. Pero la lista nominal de electores, que a fin de cuentas es otra de las grandes manipulaciones de la libertad de sufragio, quedó integrada exclusivamente, como lo dispone la ley también como una manipulación, con quienes recibieron su credencial de elector. Esto es, fueron dándose una serie de condiciones para ir depurando a quienes iban a votar en contra del partido del gobierno y por ello la lista nominal de electores quedó conformada con 4 millones 510 mil 792 ciudadanos. Esto es: de la elaboración del padrón a la lista nominal de electores, que son las credenciales, se eliminaron en esta ciudad a 326 mil 886 ciudadanos.

Ahí está una de las razones por las cuales la oposición perdió algunos de los distritos que había conquistado el pasado 6 de julio de 1988, en la cual sí hubo democracia porque la oposición casi forma gobierno en esta Asamblea de Representantes.

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame, presunto Oscar Mauro Ramírez Ayala. El presunto Campa desca hacerle una pregunta. No la acepta.

**EL C. OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.-** El presunto Campa ya dio su versión aquí del manejo del padrón electoral y creo que no es conveniente seguir reiterando en lo que ya se dijo.

Yo no voy a atacar de manera directa a la compañera Hilda Anderson porque evidentemente, para mí, la considero una mujer honesta y una mujer que no se podía haber prestado al manejo de duplicidad de las credenciales de elector. Fuimos compañeros en la anterior legislatura y le reconozco esa honestidad. Por ello, mi impugnación va en torno a lo que es el Registro Nacional de

Electores, el padrón, el catálogo y la lista de credencializados.

Nuestra impugnación, indudablemente radica en este hecho y en el hecho también de que nosotros, como Diputados Federales de la LIV Legislatura, caímos en la elaboración de un Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Un código federal que es contradictorio; un código federal que conculca los derechos de los mexicanos. Un código federal que evita que la oposición participe libre y democráticamente en las elecciones, como le aconteció a cientos de miles de mexicanos en esta ciudad y en todo el país.

Por otro lado, la impugnación de la duplicidad de las credenciales de elector, han quedado plenamente satisfechas aquí en esta tribuna. Por ello, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, desde que se terminó de elaborar el catálogo, desde que se terminó de elaborar la lista nominal de electores, ha impugnado de manera reiterada al Director del Registro Nacional de Electores, el cual lleva por nombre Roberto Wong y nosotros consideramos y siempre hemos considerado que este joven de ascendencia china le jugó chino a la oposición y a más de 326 mil 886 ciudadanos que no recibieron su credencial de elector en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

En consecuencia, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana reitera una vez más, que dada la ineficiencia, dada la irresponsabilidad y dado el incumplimiento en sus obligaciones del Director General del Registro Federal de Electores, exigimos su renuncia y no debe formar parte de los órganos electorales, porque definitivamente están en favor de un partido y están en favor de la antidemocracia.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el compañero Máximo García Fabregat, del Partido Revolucionario Institucional.

Declina.

Tiene la palabra para hechos la compañera Araceli Roldán, por única vez.

**LA C. ARACELI ROLDAN.-** Señores del Colegio Electoral: Aquí el primer orador del Partido

Revolucionario Institucional, presunto asambleísta, dijo que se tenía derecho a nombrar promotores del voto, eso sería muy cuestionable, pero a lo que no tienen derecho y es innegable, es a hacer aproselitismo el día de la elección y lo realizaron y ahí está en la página 16 en la resolución del Tribunal a mi recurso de inconformidad, en donde incurrieron en un delito.

Me ilustra que si la señora ha sido Diputada tres veces, situación que no desconozco, toda mi vida la he vivido ahí. He sido testigo de la depauperización constante de este XIII distrito.

Colonias como la Moctezuma, en la segunda sección, en donde la clase era clase media, ahora habría que dudar a qué clase pertenece.

También dicen que vayamos al XIII, que la conocen mucho. Pues sí bien es cierto que en la campaña tuve oportunidad de ver sus reuniones, ahí la Asociación de Residentes de la Damián Carmona le increpó acerca de una gestión que ella decía haber realizado en cuestión de un puente sobre el canal; que ella estaba diciendo que lo estaba gestionando cuando el puente ya estaba colocado, porque había sido motivo de la Asociación de Residentes.

No nos vengan aquí a decir que Hilda Anderson de Rojas ha hecho mucho por el XIII distrito. Eso es mentira.

Además, el primer orador también reconoce que hubo irregularidades, que hubo error, el error en el cómputo. Señores, es un error jurídico. Aquí ya lo tipifica claramente, él reconoció. Hubo error.

Y también quiero aclararles, ponerles en conocimiento, que en Código Penal, en el título Vigésimocuarta de Delitos Electorales, el artículo 403 señala que de ser cierto lo que señala en su artículo el periodista de Uno Más Uno: la persona que vote más de una vez en una misma elección, se le impondrá de diez a 100 días de multa o prisión de seis meses a dos años, o ambas sanciones a juicio del juez, a quien lo juzgue.

Señores: debemos de tomarlo esto en cuenta. Ya cayeron ustedes en un delito. Deben de tener mucho cuidado. Ya lo vimos, ya está tipificado, el Tribunal ya lo dijo. Hicieron proselitismo y ahora deben de tomar muy en cuenta el artículo 403.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto José Antonio Zepeda López, del Partido Acción Nacional.

EL C. JOSE ANTONIO ZEPEDA LOPEZ.- Señor Presidente; señores miembros del Colegio Electoral:

Antes de entrar al asunto quisiera hacer algunas precisiones. En primer lugar, a Jaime Larrazábal, que espero que haya sido por error, mencionó que el Colegio Electoral no podía calificar el dictamen del Tribunal Federal Electoral. Quiero decirle que es precisamente el Colegio Electoral quien es la máxima autoridad y puede cambiar el dictamen del Tribunal Federal Electoral. Espero que haya sido por error.

También al presunto Campa, quien su primera intervención manifestó que la señora Anderson había recibido las dos credenciales; después vino el asambleísta Gaviño y dijo que nos las había recibido. Por favor pónganse de acuerdo antes de subir a la tribuna.

Además, al asambleísta Gaviño quisiera dirigirme. El día de antier, en la primera sesión, usted pidió respeto, pidió diálogo, pidió confrontación de altura y venir y decir aquí: pésele a quien le pese y háganle como le hagan, pues creo que no va muy de acuerdo a lo que usted mencionó el día de antier.

Cuando observamos las cifras de los resultados electorales, cuando leemos los dictámenes del Tribunal Federal Electoral, cuando escuchamos el dictamen de este colegio electoral, la respuesta no puede ser más evidente: el Partido Revolucionario Institucional, Partido Oficial, partido gubernamental, o simplemente de estado o como le quieran llamar, vuelve a como lo hizo desde 1929 hasta 1988, a ser partido prácticamente único.

Poco tiempo, tres años le bastaron para que quedaran completamente desvanecidas las palabras, las promesas que Carlos Salinas de Gortari pronunciara aquel 7 de julio de 1988, cuando reconoció que las elecciones del día anterior habían sido las más competitivas y pacíficas de la historia de México.

También agrega que termina la época de partido prácticamente único y entramos a una nueva etapa política en la vida del país, con una muy intensa competencia de la oposición, esa es la nueva realidad política de la nación, la cual habremos de convivir de manera armónica y respetuosa.

Al parecer, el proyecto de Carlos Salinas de Gortari está divorciado de los planes de sus correligionarios, el discurso inclusive, el que acaba de pronunciar en el Tercer Informe de Gobierno sigue sin ensamblar en los hechos; la política mexicana parece más una lucha libre que un proceso donde las ideas respondan a las necesidades y a la búsqueda de la verdad, no hay reglas que valgan si se trata de ganar.

En términos generales, el discutible triunfo del Partido Revolucionario Institucional más que un avance al camino de la democracia, más que apoyo respaldo popular a la política económica del régimen significa un terrible retroceso en la vida democrática del país. El retorno al fraude sistemática más sutil pero más efectivo que el de antes, el del carro completo, así como el de todas, tendrá un alto costo político para el país.

No hay duda, ateniéndonos a los resultados oficiales, es difícil pensar que México camina a la transición democrática, rápida y lineal. El sistema tiende a perfeccionar sus mecanismos antidemocráticos y a no transformarse como lo requiere una verdadera modernización integral de la sociedad.

Se ha dicho, que son sistemáticas nuestras acusaciones, no lo dudamos, es que el fraude es sistemático. Se cometieron actos de atropello, ¿y qué querían, que no los denunciáramos?. Desde antes de las elecciones veníamos denunciando los procedimientos y el comportamiento de la gente del gobierno, los Delegados políticos que violaban la ley y que si denunciábamos esa conducta era porque se venía dando. ¿Y qué ha pasado con las denuncias de los partidos políticos sobre las irregularidades durante el proceso electoral?. Nada, han sido simplemente recibidas y hoy por hoy no han constituido pruebas el mismo que el gobierno le correspondía aportar.

Quiero decir, que no se vale venir a esta tribuna y afirmar que solamente nos quejamos los partidos de oposición. Ha habido denuncias en agencias

del Ministerio Público, actas levantadas ante la autoridad competente, ellos tendrían la obligación de realizar la investigación y aportar pruebas. Bueno y me pregunto ¿y qué esperaba yo y qué esperaban ustedes que les hablara y yo también para escuchar las mismas respuestas?.

Este pronunciamiento no es nuevo, no es nuevo, señores del Colegio Electoral, este pronunciamiento se ha dado desde 1929, se dio en 1940 y la respuesta que vamos a escuchar aquí tampoco va a ser nueva, desde entonces ha sido la misma.

Y a esto el régimen no le ha puesto remedio o no ha querido ponerle, sólo se ha limitado a escucharlo y creo que en este Colegio Electoral es lo que ha ocurrido: nos dicen "vengan y hablen y hablen que al fin la mayoría somos los que decidimos" y eso, señores, en el Partido Acción Nacional no lo vamos a permitir.

El día de ayer cuando platicaba con mi compañera con respecto a su participación en este Colegio Electoral y ella había asistido a la primera sesión y me comentaba con respecto a las pruebas que se aportaban que eran inútiles, las cifras también eran inútiles, los argumentos igualmente inútiles, la palabra inútil, la razón inútil y en su cara se le veía la desesperanza. Y me decía: "Bueno es que el Colegio Electoral también es inútil". Pero reflexionó un poco y me dijo: "Creo que debemos de continuar hasta el final, hasta el último momento de esta fase electoral". Y por eso está aquí, por los conductos legales. Eso esperan nuestros militantes, los ciudadanos que votaron por nosotros y es la respuesta que México reclama y exige.

Nosotros estamos en este Colegio Electoral para defender nuestros casos, para defender nuestros principios, para defender nuestros valores y a nuestros compañeros y a los que no siendo de mi partido que votaron el 18 de agosto.

Esto es básicamente nuestro objetivo.

Señores, yo creo que los argumentos expresados en esta tribuna, por todo lo que hemos escuchado en este caso, yo les solicito a ustedes concretamente que regresen este caso a Comisiones para su análisis profundo.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el compañero representante Alfredo De la Rosa.

**EL C. ALFREDO DE LA ROSA CHAVEZ (Desde su curul).-** Declino, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra la compañera presunta Laura Castillo, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ.-** Ciudadanos del Colegio Electoral:

Hay en el mundo de ciencia una práctica conocida como clonación, que consiste en reproducir, a partir de una célula de un individuo, otro exactamente igual al primero, o sea, su doble.

De esta práctica, hemos tenido noticias a través de la ciencia-ficción y de los experimentos realizados por los médicos nazis durante la II Guerra Mundial.

Pero de lo que no teníamos noticia, es de que en nuestro país se desarrollaran exitosamente este tipo de ensayos.

Resulta que la presunta representante a esta II Asamblea, Hilda Anderson, tiene un doble y lo tiene desde el primer día de su existencia: una nació en el Distrito Federal y la otra en Sinaloa, según se deduce de la revisión de la lista nominal de electores, correspondiente a la sección 22 del distrito número XIII, en la que aparece en dos oportunidades, pero con distinta clave. ¿Pero existirá realmente un doble en este caso o se trata de una situación anómala?

En caso de que la tal doble existiera, una de las dos Hildas Anderson, proporcionó datos falsos al Registro Nacional de Electores, con lo que se hace acreedora a una sanción en los términos del artículo 409, fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: "Se impondrán de 20 a 100 días de multa o prisión de 3 a 5 años o ambas sanciones a juicio del juez a quien, uno, proporcione documentos o información falsa al registro nacional de ciudadanos para obtener el documento que acredite la ciudadanía".

Pero no sólo la presunta Anderson podría haber incurrido en delito, sino además los funcionarios

electorales que le dieron credencial doble, según establece el artículo 405, fracción I del COFIPE, que dice: "Se impondrá de 20 a 100 días de multa o prisión de 3 meses a 5 años o ambas sanciones a juicio del juez al funcionario electoral que, uno, altere en cualquier forma, sustituya, destruya o haga en uso indebido de documentos relativos al Registro Federal de Electores".

En consecuencia, hay en este caso un delito debidamente tipificado que debe perseguirse y castigarse.

Aquí obra en mis manos la lista nominal de electores que yo quisiera pedirle al Presidente si es posible que el Secretario dé fe de que estoy manejando un documento oficial, que es la lista nominal que hicieron entrega a nuestros compañeros en el distrito XIII.

**EL C. PRESIDENTE.-** Obsérvelo el Secretario y dé fe.

**EL C. SECRETARIO.-** (Observa el documento y da fe afirmativamente).

**EL C. PRESIDENTE.-** Es documento oficial.

**LA C. LAURA ITZEL CASTILLO.-** Si pudiera dar lectura aquí a la hoja, el distrito y a esto.

**EL C. SECRETARIO.-** Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, entidad federativa 9, Distrito Federal, municipio o Delegación 17, Venustiano Carranza, Distrito Electoral XIII, sección electoral 22.

En el número 40, como me lo solicita la presunta, dice lo siguiente consecutivo 40, clave de elector ANNVHL401010009M400. Nombre Anderson Nevarez Hilda Josefina Amalia. Sexo M. Calle Oriente 168/266-6. En el 41 dice ANNVHL40101025M600 Anderson Nevarez Hilda Josefina Amalia M50. Calle...

La 40 dice Jesús Gaona 33-6. La 41 dice calle Oriente 168/266-6.

**LA C. LAURA ITZEL CASTILLO.-** Aquí entre nosotros, en este recinto, se encuentra una de las 2 Hildas Anderson en su carácter de presunta representante pero cuál de las 2 es la que nació aquí, la que nació en Sinaloa o la que vio por

primera vez la luz en el Distrito Federal. La que tiene su domicilio en la calle Jesús Gaona número 33, interior 6 en la Delegación Venustiano Carranza o la que dice vivir en Oriente 168, número 266 en la misma Delegación.

Aún más, el periodista Jorge Fernández Menéndez del periódico Uno Más Uno, como ya se ha dicho aquí, en un reportaje sobre las elecciones del 18 de agosto publicado en ese diario afirma que Hilda Anderson vive en el distrito XXXVI, localizado en la Delegación Benito Juárez. ¿Hay una tercera Hilda Anderson?

Yo creo, que este Colegio Electoral no puede reconocer como representante electa a Hilda Anderson que está entre nosotros hasta en tanto no demuestre sin lugar a dudas que es ella la que presuntamente fue electa en el distrito XIII, pero en el caso de que se tratara de la misma persona la presunta representante Hilda Anderson, aquí presente, deberá explicar suficientemente a este colegio por qué tiene 2 credenciales de elector y por qué votó 2 veces como afirma que lo hizo el periodista mencionado en la tercera entrega de su reportaje mencionado.

Puedo presumir que la señora Anderson sabía que estaba inscrita 2 veces en la lista nominal de electores y que tiene 2 credenciales de elector, pues únicamente aparecen apuntados en esta lista quienes recibieron personalmente su credencial. En consecuencia puedo presumir también que la presunta representante actuó con dolo y mala fe, pues no es explicable de ninguna manera que siendo Diputada con licencia y habiendo votado por el COFIPE, es decir conociéndolo, no haya hecho nada para corregir la anomalía que la involucra incluso en el delito de dar información falsa al registro de electores.

Hay también aquí responsabilidad por omisión y la presunta representante al igual que el Colegio deben asumir que así es.

En virtud de todo lo expuesto y para actuar con mínimo de coherencia y racionalidad este Colegio Electoral debe declarar nula la elección de representantes en el XIII distrito electoral.

Con todo respeto, les parece también que acaso ésta no es una razón de peso como para regresarlo a la Segunda Comisión. Aquí se ha dicho ya que

ha quedado claro por qué se hizo el registro 2 veces; sin embargo a nosotros no nos queda claro que en el expediente no aparezcan algunos documentos. Por ejemplo, en la calle Oriente 168, número 266, interior 6, como ya decía el compañero Jorge Prieto, vive la señora Juana Ramírez, una anciana que vive sola desde hace más de 12 años.

El propietario de ese domicilio falleció hace un tiempo y ahora la señorita Falcón, su hija, dice que tampoco conoce a la presunta Hilda Anderson. Aquí se nos ha dicho que la conocen ampliamente en su distrito, sí pero no en el domicilio que dio, desgraciadamente.

Sin embargo, donde sí es probable que la pueda conocer es en las oficinas del Partido Revolucionario Institucional, que es la otra dirección que está anotada aquí, en la lista nominal. En esa dirección que es Jesús Gaona número 33, colonia Moctezuma aparece como si fuera la primera sección de la colonia Moctezuma; sin embargo, en Oriente 168 es la segunda sección de la colonia Moctezuma, ¿por qué aparece en el mismo listado si no son de la misma sección?, seguramente aquí nos argumentarán que se debe a un error de la cibernética. Yo sí estoy convencida que se puede deber a un error de la cibernética, pero eso por humanos, porque seguramente lo que estaba pronosticado aquí o lo que estuviera calculado, verdad, era que estuviera en dos listados diferentes y no hacer tan obvio y tan burdo, como está aquí demostrado, que se realiza el fraude en este país.

Después de la elección, fue que la presunta Hilda Anderson realizó la rectificación; sin embargo, en el expediente, por lo menos el revisado hasta el día martes, probablemente ahora ya exista verdad, no aparecía la copia fotostática donde avalaba ahí su rectificación.

Nosotros sabemos, que para registrarnos en éste, para solicitar la credencial, pues llenábamos la hoja color naranja, pero en el momento en que le hubieran a ella llevado la otra, pues habría que tener la rectificación aquí y debió de haber solicitado se extienda un documento donde está la rectificación del siguiente domicilio. Lo que a nosotros nos extraña es que dentro del expediente lo que aparece es la dirección de Oriente 168, donde no la conocen y en esa dirección sí aparece

que nació en Sinaloa; sin embargo, la supuesta rectificación que se hace, de las oficinas del Partido Revolucionario Institucional, dice que nació en el Distrito Federal, eso es lo que a nosotros no nos queda elaro; por lo tanto nosotros aquí lo que estamos pidiendo es que se regrese a la Segunda Comisión y bueno pues esto sería todo por el momento.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra para hechos por 5 minutos el presunto Roberto Campa.

**EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.-** Con su permiso señor Presidente.

La cleonación como la llama la compañera Castillo fue perfecta, no fue parcial, no aparece en un registro como nacida en Sinaloa y en el otro como nacida en el Distrito Federal, porque el documento por el que solicita la rectificación a la credencial no hace referencia al lugar de nacimiento, nunca la presunta Hilda Anderson Nevarez informó que había nacido en el Distrito Federal. El documento que debe ciertamente obrar en el expediente, esta solicitud de rectificación a la credencial, viene solamente el nombre, la clave del elector, él dice y debe decir del domicilio y las firmas de los funcionarios, fue con este documento con el que solicitó la rectificación y en ningún momento en este documento se solicita se informe dónde nació, los datos ya se tienen y se derivan, como es natural, del primer documento. Hilda Anderson nunca recibió la segunda credencial, jamás se ha dicho en esta Tribuna que Hilda Anderson recibió una segunda credencial, Hilda Anderson recibió una credencial y con esa credencial fue a votar.

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame presunto.

¿Le permite usted al compañero de Acción Nacional hacer una Pregunta?

**EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.-** Le suplico me permita terminar y contesto esa y cualquier otra pregunta.

**EL C. PRESIDENTE.-** No acepta Roberto Campa.

**EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.-** Se dice

que se presenta como prueba una nota del periódico Uno Más Uno y se presenta como prueba del fraude un listado nominal en donde aparece Hilda Anderson repetida dos veces.

Yo quiero solamente reiterar la respetuosa petición, apelando a la inteligencia y a la seriedad de las compañeras y compañeros del Colegio Electoral.

Quiero por otro lado destacar, sobre todo ante los medios de comunicación, la fortaleza de las pruebas que ofrece la oposición. Hemos discutido durante mucho tiempo, porque la prueba que ofrecen los partidos de oposición, la prueba que se ofrece es el doble registro de Hilda Anderson Nevarez. Es de este tamaño y de esa contundencia la calidad de las pruebas que ofrecen los partidos de oposición. Y después pregunta Pablo Gómez, que por qué se discute tanto después de las elecciones en este país. Se discute por eso, porque se dice que esas son pruebas, cuando lo que se presenta son hechos que no demuestran absolutamente nada. Una inteligencia mediana pudiera aquí fácilmente dilucidar que se trata de un error, que nunca se pretendió hacer trampa.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Presunto Campa, ¿acepta usted una pregunta del presunto Gómez?

**EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.-** Con mucho gusto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Nada más permítame, presunto Gómez. Estaba en turno para hacer una pregunta el presunto de Acción Nacional.

Declina la pregunta.

Adelante, presunto Gómez. Acepta la pregunta.

**EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ.-** Pues mire usted, yo francamente no comprendí muy bien esto último que usted dijo, porque yo tengo aquí en mis manos un documento oficial, que prueba algo, por lo menos prueba o pretende probar este documento oficial que todas aquellas personas que están aquí en la lista recogieron su credencial. Si no no estarían en la lista. Eso pretende acreditar este documento.

Tampoco pretende que los documentos oficiales no tengan errores. Puede tener. Pero para eso estamos aquí. No será éste un error sólo porque usted lo diga. No es suficiente que usted piense que es un error.

La presunción que se ha establecido aquí es que ambas credenciales fueron recogidas por su titular. Esa es la primera presunción, pero basada en un documento oficial. Mi pregunta es esta: ¿Cómo puede usted saber que lo que este documento dice es falso, o sea, que una de las dos credenciales fue recogida y la otra no fue recogida?. Esa me intriga muchísimo. Quiero saber cómo le hizo usted para saber eso.

Por sus respuestas, muchas gracias.

**EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.-** Yo le pido que no se intrigue tanto, compañero Pablo Gómez. El fundamento con el que yo le digo que Hilda Anderson no recibió la segunda credencial es porque así me lo dijo Hilda Anderson.

Pero termino la respuesta reiterando por qué se discute tanto después de las elecciones en este país. Esa pregunta la han contestado ustedes.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Consulte la Secretaría en votación económica si el dictamen a discusión se aprueba en sus términos.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al XIII Comité Distrital Electoral del Distrito Federal.

Los que estén por que se apruebe favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa favor de ponerse de pie.

Aprobado el dictamen.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legíti-

mas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XIII distrito electoral del Distrito Federal.

Y son Representantes por el principio de mayoría relativa de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la ciudadana Hilda Anderson Nevarez, como propietaria y José Guadalupe Ojeda Vázquez como suplente.

El siguiente asunto es la discusión del dictamen de la Segunda Comisión, relativo al XVI distrito electoral en el Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura al mismo.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

**EL C. SECRETARIO.-** Segunda Comisión, XVI distrito electoral.

*Honorable Colegio Electoral:*

*A la Segunda Comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XVI Distrito Electoral Federal del Distrito Federal.*

*Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen*

*Resultando*

*Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal.*

*Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.*

*Tercero. El día 21 de agosto del año curso, el*

*Consejo Distrital Electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados*

		Votos
<b>PAN</b>		
Propietario:	Mata Sierra Rosa María	17,569
Suplente:	Briones Arredondo Roberto	
<b>PRI</b>		
Propietario:	Banck Muñoz Alberto	22,875
Suplente:	Alonso Reyes Faustino	
<b>PPS</b>		
Propietario:	Martínez López Nelda Ruth	834
Suplente:	Méndez Ricardo	
<b>PRD</b>		
Propietario:	García Medina Amalia Dolores	4,564
Suplente:	Galeana Lacunza Benita	
<b>PFCRN</b>		
Propietario:	Tinoco Altamirano Zoila	1,808
Suplente:	Juárez y Zola Héctor	
<b>PARM</b>		
Propietario:	Serrano y Hernández Joel	586
Suplente:	Lara Vegara Beatriz Eugenia	
<b>PDM</b>		
Propietario:	Montenegro Bustos María del Rosario	344
Suplente:	Rodríguez Hernández Rosario	
<b>PRT</b>		
Propietario:	Castro Ramírez Raquel	357
Suplente:	Acosta Pineda Irma	
<b>PEM</b>		
Propietario:	Prieto Fuhrken Julieta	3,337
Suplente:	Castro Tous María de Lourdes	
<b>PT</b>		
Propietario:	Tapia Alfaro Silvia Ignacia	239
Suplente:	De la Rosa Cruz Mario Enrique	

*Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el XVI consejo distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Bancó Muñoz Alberto y Alfonso Reyes Faustino propietario y suplente, respectivamente.*

*Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante los recursos de inconformidad presentados ante el Tribunal Federal Electoral por los partidos coalición Partido Popular Socialista, Partido de la Revolución Democrática y Acción Nacional. En dichos recursos fueron analizados los documentos existentes en autos, por los Magistrados que integran la sala central tribunal, la cual.*

*Resuelve*

*EXP. SC-I-RI-043191 "B"*

*Primero*

*Es parcialmente procedente el recurso de la inconformidad interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo de la elección de representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa del XVI Distrito Electoral en el Distrito Federal, en consecuencia, se sobresee por las razones expuestas en el considerando tercero y exclusivamente en cuanto a las casillas que se precisa en el mismo considerando.*

*Segundo*

*Se declara parcialmente fundado el citado recurso de inconformidad respecto a la casilla 55-C, en los términos señalados del considerando sexto; e infundado en cuanto a las restantes casillas impugnadas.*

*Tercero*

*Se declara la nulidad de la votación recibida en la casilla 55-C del XVI distrito electoral en el Distrito Federal, para la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de*

*mayoría relativa.*

*Cuarto*

*Se reserva la modificación de los resultados consignados en el acta de cómputo de la elección de representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, del XVI Distrito Electoral en el Distrito Federal, así como los demás efectos a que hubiere lugar, para ser determinados en la sección de ejecución que se abra al respecto, en la cual se tomaran en consideración las resoluciones en las que se hayan declarado fundados los recursos de inconformidad interpuestos en contra del mismo cómputo distrital y la misma elección.*

*Exp. SC-I-RI-044191*

*Primero*

*Es procedente y se declara parcialmente fundado el recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo del XVI Distrito Electoral del Distrito Federal, de la elección de Representantes de mayoría relativa a la Asamblea del Distrito Federal.*

*Segundo*

*Se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas 37-C y 55-C del XVI distrito electoral en el Distrito Federal, en los términos del considerando sexto de la presente resolución.*

*Tercero*

*Resulta infundado el recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional en las demás casillas que señala el recurrente.*

*Cuarto*

*Se reserva la modificación de los resultados consignados en el acta de cómputo del XVII distrito electoral del Distrito Federal, de la elección de Representantes de mayoría relativa de la Asamblea del Distrito Federal, así como los demás efectos a que hubiere lugar al resolverse el último de los recursos, mediante el que se impugna la misma elección en el mismo distrito electoral.*

Partido	Resultados consignados en el acta de cómputo distrital	Votación anulada	Cómputo distrital modificado con base en la votación anulada
PAN	17,569	283	17,286
PRI	22,875	275	22,600
PPS	834	7	827
PRD	4,564	59	4,505
PFCRN	1,808	9	1,799
PARM	586	1	585
PDM	344	3	341
PRT	357	5	352
PEM	3,337	43	3,294
PT	239	1	238
Candidatos no registrados	0	0	0
Total de votos válidos	52,534	6896	51,827
Total de votos nulos	1,250	0	1,240
Votación total	53,784	696	53,067

En razón de lo anteriormente expuesto, procedemos a hacer las siguientes consideraciones.

Sexto. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como las resoluciones emitidas por el Tribunal Federal Electoral, esta comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:

A) Que el Colegio Electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el distrito electoral XVI del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

B) Que analizadas las resoluciones del Tribunal Federal Electoral que recayeran a los recursos de inconformidad que aquí nos ocupan, se concluyó que las resoluciones del mencionado tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos, se estiman ajustadas a derecho, en específico a la admisión de los recursos, admisión y valoración de pruebas que las motivan y fundamentan.

Séptimo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 6 de noviembre de 1991 ante esta comisión dictaminadora se presentó la ciudadana Zolla Tinoco Altamirano candidato a la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el

*principio de mayoría relativa por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional que concurrió a la elección que se califica. La ciudadana mencionada expuso sus opiniones y alegó lo que a su derecho convino ante esta comisión que dictamina el presente caso.*

*Octavo. Asimismo, esta comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

*Noveno. Esta Comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados. Se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos.*

*Que esta comisión no conoció de hechos supervenientes que obliguen a su revisión.*

*Por lo expuesto en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3º párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representante del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:*

#### Puntos resolutiveos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XVI distrito electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XVI distrito electoral los ciudadanos: Alberto Banek Muñóz y Faustino Alonso Reyes propietario y

suplente respectivamente.

Dado en la sede de la Asamblea de Representantes, el miércoles 6 de noviembre de 1991, a las horas, firman de conformidad con sus términos quienes estuvieron presentes.

Jorge Gaviño Ambriz, Presidente firma: Roberto Campa Cifrian, Secretario, firma: Armando Jurado Alarid, Vocal, firma; Alfonso Ramírez Cuellar, firma en contra; Ma. del Carmen Segura Rangel, firma en contra; María Váldez Romero, firma en contra; Oscar Mauro Ramírez Ayala, firma en contra; Alejandro Rojas Díaz Duran, firma; Máximo García Fabregat, firma; Jaime Larrazabal Breton, firma.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia, informa que la Segunda Comisión ha enviado a la Presidencia la comunicación de que la candidata del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Zoila Tinoco Altamirano se presentó a Comisiones y se ha inscrito para hablar en contra.

En pro del dictamen se ha inscrito el compañero Juan Carlos Sansores Betancourt, Hugo Díaz Thome, Carolina O'Farril Tapia. Amalia García, en contra. El compañero Alberto Banck Muñóz.

Tiene la palabra Zoila Tinoco Altamirano, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

LA C. ZOILA TINOCO ALTAMIRANO.- Señor Presidente; señores presuntos asambleístas integrantes de este Colegio Electoral. Presente.

Vengo a esta tribuna en mi carácter de candidato a asambleísta por el distrito XVI, postulada por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

En primer lugar, tengo que decir que no fui cualquier tipo de candidata; es decir, que mi designación como tal no fue ni producto del dedazo, el compadrazgo, la compra de la candidatura o la subordinación a ningún grupo de poder. Fui y soy una candidata de nuevo tipo, electa democráticamente como tal en una asamblea convocada para este efecto, en donde participaron libre y abiertamente tanto mis compañeros de partido como aquella parte del pueblo que quiso hacerlo.

Mi candidatura se apegó, por lo tanto, a los principios y estatutos de mi partido, como a lo estipulado por el COFIPE. Por ello, con toda la autoridad moral y política que me da la forma en que fui designada, vengo a esta tribuna a manifestar que las elecciones que en este distrito no tuvieron la limpieza que se requiere para que sean calificadas de legales.

En el proceso electoral se dieron una serie de anomalías que se recrudecieron el día de la elección. Consciente de mi deber como ciudadana, de denunciarlo.

**LA C. JUAN GARCIA PALOMARES** (Desde su curul).- Señor Presidente: quisiéramos solicitar a la Asamblea una moción de orden, para que con todo respeto se puede escuchar a nuestra candidata, como han sido escuchados otros candidatos.

**EL C. PRESIDENTE.**- Da lugar la moción. Se suplica no únicamente a la Asamblea, porque desde aquí la Asamblea está prestando atención, sino a los asistentes a esta Asamblea, por favor respeto y atención al orador.

**LA C. ZOILA TINOCO ALTAMIRANO.**- Consciente de mi deber como ciudadana de denunciarlo, para que entre otras cosas no se vuelvan a repetir y garanticemos así las elecciones democráticas que reclama el pueblo de México y también para que los hampones electorales no se vean impunes y por ello desaparezcan de la escena política nacional, es que voy a decir lo siguiente:

Quienes cometieron violaciones en este proceso electoral fueron los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, porque entre otras cosas contaron con el aparato electoral; es decir, tuvieron a su servicio tanto al Consejo Distrital como al Registro Nacional de Electores en el distrito.

El candidato del Partido Revolucionario Institucional, el señor Alberto Banck, que por cierto es empresario, orientó a sus brigadas partidistas a dañar y destruir la propaganda tanto de nuestro partido como de los demás partidos de oposición en el objetivo claro de sabotear cualquier campaña opositora y minar las posibilidades de triunfo de cualquier otro partido.

Para él, era indispensable ganar a toda costa porque así podrá representar mejor a su clase y lograr

para ellos mejores canchales, ya que ni remotamente se puede pensar que viene a representar los intereses del pueblo.

Esta actitud, rompió de manera clara con el famoso pacto de civilidad que se firmó por todos los partidos incluyendo el Partido Revolucionario Institucional.

Yo pregunto, si no respetan lo que firman y por ello existe prueba documental que se puede ver y palpar, ¿entonces respetarán las miles de promesas que hacen en cada acto público y de las cuáles lo único que queda son los recuerdos de sus palabras?.

Es indudable que su campaña electoral no la desarrolló con su propio esfuerzo, sino que con todo el apoyo de los autos de la Delegación, los cuales no le regatearon apoyo alguno, incluido el sabotear los actos de otros partidos. Cuando su servidora programaba un acto de campaña en un lugar determinado e informábamos a las autoridades correspondientes para que prestaran la vigilancia necesaria, nos encontramos que el día, la hora y el lugar señalado, ya se encontraba el Partido Revolucionario Institucional obstaculizando nuestra actividad de campaña.

No contentos con ello, el día de la elección brigadas de este partido estuvieron haciendo proselitismo, violando la ley electoral.

Pero lo más grave son los hechos que sucedieron el día de la elección.

En el análisis de las actas que tenemos en nuestro poder y una vez revisando el expediente respectivo que obra en este Colegio Electoral, encontramos violaciones generalizadas a legalidad electoral que sin duda alteraron decisivamente el resultado de las elecciones. Estas violaciones consistieron en que no corresponde el número de boletas entregadas a cada casilla con los votos emitidos y las boletas sobrantes.

Los votos encontrados en cada casilla sumados a las boletas sobrantes rebasan el número de boletas entregadas como por ejemplo exponemos los siguientes casos.

En la casilla 29-C, a la instalación de la casilla contabilizaron 595 boletas al cierre de las mismas

votaron 400 ciudadanos y sobraron 298 boletas; sumando los que votaron a las sobrantes resulta 652 boletas, existiendo una diferencia de 57 boletas más.

Este mismo tipo de violación se da en las casillas 7-C, 48-B, 34-C, 27-B, 26-B, 14-C, 28-C, 8-B, 16-B, 1-C, 44-C, 14-B, 45-C, 45-B, 28-B, 17-C, 11-B. Como ustedes se darán cuenta el aparato gubernamental y su partido pusieron toda su experiencia acumulada durante tantos años en fabricar fraudes para asegurar así su triunfo.

¿Es esto a lo que se llama elecciones limpias y transparentes?. Yo creo que está muy clara la transparencia y la limpieza del fraude cometido. Señores integrantes de este Colegio Electoral: Se perfectamente que se va a argumentar de que no se metieron los recursos correspondientes en el tiempo establecido por la Ley Electoral, sin embargo los hechos saltan a la vista y las pruebas están en el propio expediente y por más que se quiera no pueden ser borrados, arguméntese lo que se argumente, dependerá de ustedes si lo hacen valer. Ustedes tienen la palabra.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el presunto Juan Carlos Sansores Betancourt, del Partido Revolucionario Institucional, en pro del dictamen.

**EL C. JUAN CARLOS SANSORES BETANCOURT.-** Señor Presidente de este Colegio Electoral; Compañeros presuntos assembleístas:

Una de las características de las democracias modernas es tener elecciones realmente competitivas; elecciones en las que aparte de que se ofrezcan a la ciudadanía una gama de ofertas políticas, además los espacios electorales estén fuertemente disputados. Esto, se piensa, además de entusiasmar a la población por los procesos selectivos, contribuye a consolidar de hecho los sistemas de partidos y a fortalecer en última instancia a la sociedad.

En México, si hay alguien decididamente interesado en afianzar nuestro sistema de partidos es el Partido Revolucionario Institucional.

A nosotros no nos interesa, como algunos han

dicho, promover la abstención y desalentar la lucha electoral o fomentar que la gente no vote ante un supuesto temor de que vote en contra de nuestro partido.

No, a nosotros nos interesa que los ciudadanos vayan a las urnas, que los partidos participen y que realmente exista una contienda electoral. Nos interesa en sí que haya competencia.

Por eso dimos la pelea en el XVI distrito; por eso fuimos a rescatar el XVI distrito de manos de la oposición.

Después de la derrota de 1988 nos propusimos hacerlo y sabíamos que no iba a ser fácil. Sabíamos que este distrito desde hace unas décadas ha sido un distrito reñido. Ya desde 1985 la votación fue cerrada: ganamos por un margen de 2 mil 500 votos; en 1988, por primera vez, perdimos este distrito y hoy, en 1991, el rescate político del distrito ha requerido un gran esfuerzo.

Nuestro partido ganó con 22 mil 875 votos, contra 17 mil 579 del Partido Acción Nacional y 4 mil 564 del Partido de la Revolución Democrática. De un padrón de 76 mil ciudadanos, votaron más de 54 mil y la abstención fue de un 29%.

Ya lo hemos comentado aquí en otras ocasiones: en esta elección de 1991 se dio una mayor participación. Más ciudadanos fueron a las urnas y fueron ellos los que inclinaron la votación a favor de nuestro partido. Así se explican los votos obtenidos, no sólo por nuestro partido, sino también por la oposición.

En el XVI distrito los órganos electorales funcionaron con responsabilidad y profesionalismo. La actuación de sus funcionarios mereció el reconocimiento público de todos los partidos políticos, especialmente los funcionarios que tuvieron a su cargo el levantamiento del padrón y la credencialización. En la sesión del 10 de junio de la comisión distrital de vigilancia se asienta en el acta respectiva, cito: "el representante del Partido Acción Nacional manifestó no tener duda de la limpieza de los trabajos del XVI distrito, reconociendo el trabajo de la licenciada María Elena Dávila y Pablos, que es de lo más claro y eficaz, reconociéndolo así todos los partidos presentes" y termina la cita.

Los apoyos a los trabajos de empadronamiento fueron reiterados en la sesión del 4 de julio de la misma comisión de vigilancia se asentó, también en el acta respectiva, cito: "todos los partidos políticos presentes en esta sesión ratifican su apoyo y voto de confianza en el trabajo que la ciudadana María Elena Dávila, delegada del XVI distrito electoral ha venido realizando en el Registro Nacional de Electores" y termina la cita.

Y es que, efectivamente el trabajo realizado por este órgano electoral fue serio y apegado a la legalidad se conformó un catálogo general 82 mil 652 ciudadanos, un padrón de 76 mil 755 personas y una lista nominal de 73 mil 395 electores. Se logró un empadronamiento de 93%, respecto al catálogo general.

Sólo se dejaron de entregar 3 mil 601 credenciales por las siguientes razones: 172 credenciales por fallecimiento de los interesados, lo que representa un 4.79%; 2 mil 264 credenciales por cambio de domicilio, representando un 62.8%; 949 credenciales por ausencia que representa un 26.3%; 159 por rechazo 4.4%; 19 por inhabilitación que representa el 0.5%; 16 por mal referencia, con porcentaje de 0.4% y 22 por estar en tránsito.

De ahí, que no tengan sustento algunas imputaciones tendenciosas en el sentido de que porcentajes importantes de empadronados no recibieron su credencial. Esta afirmación que se ha hecho se basa en una trampa, se compara la lista nominal que es el número de credencializados contra catálogo general y a veces contra la estimación hecha por INEGI con base al censo de 1990, que es todavía mayor, siendo que lo que debe compararse, si esta comparación fuera seria, es lista nominal contra padrón electoral.

Y es que, sólo aplicando este truco aritmético, se puede llegar a conclusiones del tipo de que muchos ciudadanos fueron excluidos y de que hubo una credencialización selectiva.

¿Cómo va a hacer selectivo, me pregunto yo, un empadronamiento en que colonias, como la colonia del Valle, en este distrito, alcanzaron el porcentaje más alto de credencialización?, la colonia del Valle, compañeros, alcanzó en este distrito el 98% de credencializados. Cómo con esta cifra se puede hablar de una credencialización selectiva.

La jornada electoral transcurrió sin incidentes graves, se instalaron las 143 casillas en las 73 secciones en que se divide el XVI distrito electoral, sólo en 8 casillas no tuvo representantes el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática sólo en 7 casillas no tuvo representantes.

Los representantes del Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática firmaron las actas finales de escrutinio y cómputo en todas las casillas, en las que estuvieron, excepto en 2 y en 4, respectivamente.

Los presidentes de casilla llegaron acompañados de los representantes del Partido Acción Nacional a entregar los paquetes electorales, en los casos de 135 casillas, de 143 y del Partido de la Revolución Democrática en 130, también de 143.

El día de la jornada, el día 18 de agosto, además se contó con la presencia de 2 grupos de observadores. El grupo de Acude y el grupo de Jorge Alcocer, los que observaron el desarrollo de los comicios.

Los medios de comunicación también tuvieron una importante función de observación de la elección.

Ese mismo día, el día 18, a la medianoche, ya se sabía en el distrito que había ganado nuestro partido; que había ganado Alberto Banck Muñoz, que es nuestro candidato.

Alberto Banck culminaba así una larga trayectoria de representante vecinal, de líder de su colonia, la Insurgentes San Borja, donde Alberto Banck reside desde hace 35 años. De jefe de manzana de su colonia, había llegado a Presidente de la misma. Desde esa posición había de diseñar el programa de seguridad pública de su colonia, mismo que por su eficacia se extendería a toda la Delegación Benito Juárez.

Fue presidente de la Comisión de Seguridad de la Junta de Vecinos, desde donde promovió el innovador proyecto de adquirir patrullas con donativos de los propios vecinos.

Posteriormente, Alberto Banck fue elegido presidente de nuestro Comité Distrital en el XVI distrito.

Alberto Banck, tiene una carrera vecinal y una carrera política que lo honra, no esconde ni confunde ninguna de las dos. Cuando estuvo al frente de su colonia, luchó por ella y por mejorar los servicios de la misma. Al frente de nuestro partido ha defendido nuestros principios y ganado una elección en un distrito particularmente difícil. No ha utilizado una carrera para apoyar la otra, las ha distinguido perfectamente. Lo que tampoco se puede exigir es que las estructuras vecinales sean políticamente neutras. Una cosa es que sean partidistas porque en su elección no intervienen los partidos políticos y otra cosa muy distinta es que los vecinos como tales tengan sus ideas y sus preferencias políticas y, además, que las manifiesten públicamente.

Banck, tiene muchos años gestionando servicios para su colonia, para su distrito, haciendo gestoría para sus vecinos. Y lo hace abiertamente, porque ésta precisamente es una de sus obligaciones.

La crítica simplista de que los dirigentes de nuestro partido no pueden hacer gestoría es absurda. Claro que tienen que hacerla. Para eso los eligen los militantes, para que resuelvan sus problemas. Y entre mejor relación logren con las autoridades, mejor. Eso es muestra de su habilidad política y de su capacidad de negociación. ¿Qué acaso los partidos de oposición no lo hacen? ¿Acaso los representantes de la oposición no van a gestionar y a exigir a las autoridades que resuelvan los problemas de sus organizaciones?

Reconozcámoslo. La lucha por la gestoría es parte de la lucha política entre los partidos. Es legítima, es legal. Y el que mejor gestione, mejor captará la preferencia de los vecinos.

Alberto Banck lo ha hecho. Ha trabajado por sus vecinos en una zona especialmente difícil. Sus vecinos han visto en él al dirigente eficaz y al gestor de sus demandas. Por eso le dieron su voto.

Nuestro partido hizo un buen trabajo y por eso ganó. Presentó los mejores candidatos, a gentes que son conocidas en las colonias, a gentes con prestigio, con reconocimiento social. Se hizo una campaña fuerte, bien planeada. Se comenzó con un ritmo y no se aflojó. Se visitaron lugares neurálgicos del distrito y se habló directa y personalmente en más de 12 mil visitas.

EL C. PRESIDENTE.- Concluya, señor.

EL C. JUAN CARLOS SANSORES BETANCOURT.- Estoy a punto de terminar, señor Presidente.

Se convenció, se argumentó políticamente, porque ese es nuestro modo de hacer política. Por eso hoy, en este Colegio Electoral, de algo no se pueden quejar las fracciones de la oposición. No se pueden quejar que se ha hecho un uso irracional de la fuerza de la mayoría, porque aquí, por parte de nuestro partido, ha habido ideas, argumentos y contrargumentos. Ha habido debate serio. A cada orador de la oposición nuestro partido ha replicado con ideas políticas y argumentos jurídicos.

Nos interesa tener un buen debate, enaltecer este foro. No nos interesa ganar votaciones. Nuestra fracción cree en esto y aquí estamos debatiendo, defendiendo nuestro triunfo en las urnas y en ese sentido es que venimos a solicitar de ustedes, presuntos assembleístas, que sea aprobado el dictamen que ha elaborado la Primera Comisión, declarando válidas y legales las elecciones celebradas en el XVI distrito electoral.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la presunta Amalia García Medina, del Partido de la Revolución Democrática, para hablar en contra del dictamen.

LA C. AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA.- Compañeras y compañeros, señor Presidente: Al presunto Sansores le agradezco que haya señalado que los candidatos de su partido triunfaron porque eran los mejores, es una valoración personal y creo que si nosotros hiciéramos una valoración objetiva de cuáles fueron las causas del triunfo, este tipo de valoración que él acaba de hacer tal vez no sería la más relevante.

yo creo, que fui una excelente candidata y que actué con responsabilidad y que seguí todos los pasos que había que seguir para hacer una campaña en la cual las propuestas para el distrito y para los ciudadanos fueran los centrales.

Sin embargo, no es fácil ganar una elección a pesar de la conexión, a pesar de la capacidad y a

pesar de las posibilidades que uno tenga de relacionarse con los ciudadanos, especialmente en estas elecciones porque el 18 de agosto lo que estuvo en el centro no fue una campaña electoral más, fue de hecho una campaña preparada con anticipación por el propio gobierno y fue tratado todo el proceso desde su organización, su vigilancia, hasta el momento de este día como un asunto de Estado y así tenemos que considerarlos y en cada etapa de este proceso, lo que estaba en el centro para el gobierno era mantener ese predominio en aquellos lugares en donde está la representación popular.

Y para eso se vale todo como ya lo conocemos.

Sin embargo, puesto que yo he señalado que nosotros hicimos, la otra candidata, mis compañeras suplentes y yo, una campaña responsable, quiero también señalar que en el COFIPE y en la discusión que se hizo para hacer una nueva legislación electoral, hay algunos elementos positivos de los cuales no se ha hecho uso todavía.

Precisamente en materia electoral, las adiciones que se hicieron al Código Penal sobre Delitos Electorales, son un asunto que nosotros tendríamos que darle un uso, porque si esta adición al Código Penal sobre Delitos Electorales se llevó a cabo, es porque en México es una práctica común que haya delitos electorales. Sería absurdo crearlo si no hubiera la necesidad.

Y en ese sentido, cuando aquí los anteriores presuntos Representantes y también el presunto Sansores señalaba que ganaron no sólo porque tuvieron los mejores candidatos, sino porque hicieron gestoría, lo que yo cuestiono no es el derecho de los candidatos a hacer gestoría; están por supuesto haciendo uso de un recurso legítimo.

Lo que nosotros hemos cuestionado, compañero Sansores, reiteradamente y esto si cabe en el capítulo de delitos electorales del Código Penal, es el que se refiere no a los candidatos y a su derecho de hacer gestoría, sino al comportamiento de los funcionarios públicos que actúan de manera parcial y precisamente me parece que ya es conveniente que empezáramos de manera responsable en este Colegio Electoral a hacer un catálogo de aquellas denuncias que se han venido haciendo, para ver si efectivamente sirve para

algo estas adiciones al Código Penal y si a aquellas denuncias se les ha dado curso o cuál es su estado.

Y en el caso de la Delegación Benito Juárez, hubo una participación de los funcionarios de la Delegación en favor de un partido político, que no tengo que repetir porque ustedes tuvieron acceso a los expedientes y ahí está plenamente documentado esto.

Hay otra parte que también me parece importante señalar, nueva y es la que se refiere a las faltas administrativas y de las sanciones.

El presunto Sansores señalaba que la actuación de los funcionarios para levantar el padrón electoral, una actuación ejemplar, y que hablan actuado con imparcialidad y con profesionalismo y daba como ejemplo la sesión del 10 de junio, en donde decía que el Partido Acción Nacional había reconocido eso. Pero resulta, compañero Sansores, que si eso fue el día 10 de junio, el día 26 de junio de manera pública uno de los visitantes hizo una denuncia, el señor Juan Méndez Herrera, en la cual señalaba que en la zona que él le correspondió, la zona dos, área de empadronamiento uno, que abarca una porción sustancial de la Delegación Benito Juárez, se le había instruido para que independientemente del número de ciudadanas o que solicitaran su credencial, él por consigna debía retener el 15%. Y de esto se hizo la denuncia correspondiente.

El señalaba de manera puntual esto: aunque empadroné a unas 870 personas, me dieron la instrucción de que no entregara más de 740 credenciales. Sería conveniente que en la parte del título que se refiere a faltas administrativas y de las sanciones, nosotros revisáramos la obligación que tiene el Instituto Federal Electoral de sancionar a quien resulte responsable por esta conducta.

Igual que en el caso que se dio en la sesión anterior del distrito IV, en donde por cierto no puede quedar solamente en una protesta de partidos de oposición, sino que lo que corresponde es que al presidente de este Consejo Distrital del distrito IV y en este caso a quien resulte responsable del Registro Nacional de Electores, se le sancione, porque si no la ley es letra muerta y en ese sentido de nada serviría.

Yo quisiera señalar además, que aunque efectiva-

mente la resolución del Tribunal en el caso de las elecciones para Asamblea fue por unanimidad, precisamente hay un antecedente del propio Tribunal Federal Electoral para el distrito XVI en el cual se le solicitó al Magistrado Javier Patiño Camarena que formulara una ponencia, la ponencia de este distrito. El Magistrado elaboró su ponencia y fue rechazada por los demás Magistrados y regresada, como seguramente ustedes conocen.

Al Magistrado, al que se le encomendó nuevamente que realizara la ponencia se le aprobó, pero hubo un voto en contra particular nuevamente del Magistrado Javier Patiño Camarena y su voto se basaba en las siguientes consideraciones:

Decía el Magistrado Camarena: "He podido apreciar que en el considerando en que analiza las casillas impugnadas por el partido recurrente es decir, el Partido de la Revolución Democrática, no se analiza la incidencia que pueden tener el número de boletas recibidas y de boletas inutilizadas o bien no se les da la ponderación que en mi concepto amerita en el considerando, por lo que estimo oportuno formular y razonar el sentido de mi voto". Es decir, su voto en contra.

Decía más adelante en sus considerandos: "No se debe soslayar o minimizar el dato relativo al número de boletas recibidas ya que el número de boletas que se entregan y reciben en una casilla no es de ninguna manera caprichoso, como se ha querido manejar. El dato relativo a las boletas sobrantes de una casilla reviste una importancia equiparable a la de las actas recibidas, así como a los demás datos que obran en las actas finales de escrutinio y cómputo y por lo mismo se les debe de tomar en cuenta en igualdad de condiciones a los demás datos cuando se analiza la causal de dolo o error en la computación de votos".

Puesto que el Magistrado Patiño es un hombre honorable, él prefiere considerar que cuando hay errores o hubo dolo. Sin embargo qué es lo que dice: "Estimo oportuno precisar que en el análisis de esta causal se debe tener presente que el dolo jamás se puede precisar sino que necesariamente se tiene que acreditar y consecuentemente cuando se haga valer esta causal de nulidad si el dolo no se acredita se debe presumir la buena fe de los órganos electorales". Pero agrega: "Y conse-

cuentemente en caso de que existan discrepancias en el acta final de escrutinio y cómputo, se debe partir de la consideración de que se trata de error". Pero el que haya error no significa justificación y esto es lo que él argumenta.

Y dice también, más adelante: "Con el propósito de que este Tribunal cumpla cabalmente con su responsabilidad constitucional de garantizar que los actos y resoluciones de los órganos electorales se apeguen a los principios de legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad y profesionalismo, considero que, a cada uno de los apartados que conforman dicha acta, así como a las cifras correspondientes se le debe dar la importancia que merecen y consecuentemente formular los cotejos correspondientes y apreciar si hay o no irregularidades y contradicciones en ella"

Este reclamo elemental del Magistrado Patiño no fue aceptado por los demás Magistrados.

Dice, más adelante el Magistrado Patiño: "La cifra de boletas recibidas, como ya lo he expresado en repetidas ocasiones, reviste una importancia subrayada, toda vez que a cada casilla se le debe entregar un número de boletas rigurosamente determinado, cifra que de ninguna manera puede ser caprichosa, sino que debe ser precisa.

"Por lo que hace a las boletas sobrantes, cabe señalar que éstas también tienen una importancia subrayada, ya que si en los términos del COFIPE resulta incuestionable que dichas boletas forman parte del escrutinio y cómputo y si el legislador exige que se precise su número en el acta respectiva, ello quiere decir que el número de boletas sobrantes que se precise deben guardar congruencia con el número de boletas recibidas".

"Así, por ejemplo, en ningún caso el número de boletas sobrantes puede exceder al número de boletas recibidas"

Puesto que yo también parto, igual que el Magistrado Patiño, de que puede haber error y no dolo, hice junto con mis compañeras y compañeros un examen minucioso acta por acta; hicimos además el cotejo con las actas que tenía el Partido Acción Nacional y aquí en este propio Colegio Electoral, hemos hecho la revisión minuciosa de las que están en el expediente y presentamos el Partido de la Revolución Democrática una impugnación de

un total de 143 casillas en 87. Sin embargo, aceptando las consideraciones del Tribunal Federal Electoral, señalaré que de esas 87 impugnadas por nosotros el Tribunal Federal Electoral consideró que 69, es decir el 48% de las impugnaciones que hicimos de casilla, de 48% de las casillas, satisfacían los recursos de procedibilidad que estaban debidamente fundados, pero posteriormente, a pesar de ésto, no se consideraron las objeciones que nosotros planteamos porque hubo en un número muy grande de casillas, como ya he señalado, más boletas al final de la elección que las recibidas al inicio, lo cual debería resultar absolutamente imposible.

A quien tenga dudas de esto que yo menciono, puede revisar el expediente que está aquí en el Colegio Electoral.

**EL C. JUAN CARLOS SANSORES BERTANCOURT** (Desde su curul).- Señor Presidente, ¿se me permite una interpelación?.

**EL C. PRESIDENTE.**- Permítame, presunta. ¿Acepta usted una interpelación?.

**LA C. AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA.**- Le voy a solicitar que me permita terminar y después con mucho gusto.

Podrán ustedes ver en el expediente que el Tribunal hizo una relación de aquellas casillas, está debidamente certificado; yo le pedí copia al Tribunal en las que había boletas de más y la relación que hace el Tribunal es de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 en las que había boletas de más.

Por supuesto que seguramente también los compañeros que están aquí presentes, que estuvieron en la Comisión respectiva, han revisado minuciosamente ésto y encontramos casos inexplicables verdaderamente. Por ejemplo:

En la casilla 58-Bh resulta que sobran 102 boletas. Ya hicimos el análisis minucioso del acta; no hay ninguna razón para que en esta casilla sobren 102 boletas. En fin.

Sin embargo, continúa el Magistrado Patiño, con base en el planteamiento que él propone de que se haga el análisis minucioso, que el tribunal sea un

organismo que cumpla con lo que le marca la Constitución, que sea riguroso, él señala: "se puede decir que de no tomarse en cuenta las boletas recibidas y las boletas sobrantes en el análisis de la causal de nulidad por dolo o error en la computación de votos, se pueden dar situaciones contraria a la lógica jurídica implícita en el COFIPE y dada la gama tan amplia de correspondencias o discrepancias que se pueden presentar en los diversos rubros o apartados que integran las actas finales de escrutinio y cómputo, considero que se le debe reconocer, aquí hay un reclamo que es donde yo quiero poner el acento, se que no van a cambiar el voto, pero quiero hacer énfasis en este reclamo del Magistrado Patiño en relación a ¿cómo debería funcionar el Tribunal Federal Electoral?, ¿cuáles deberían ser las verdaderas atribuciones de los Magistrados?, y dice el Magistrado Patiño:

"Considero que se le debe reconocer al Magistrado que formula la ponencia la facultad de estudiar todos los datos en su conjunto y decidir en función de las constancias que obran en auto, si alguno de los datos que constan en el acta final de escrutinio y cómputo evidencia de manera elocuente una irregularidad, en cuyo caso lo deberá explicitar en el considerando en el que se analice el agravio correspondiente, en cambio, dice el Magistrado Patiño, exigir que necesariamente el Magistrado ponente deba suponer que no existe irregularidad, equivale a hacer abstracción de la amplia gama de correspondencias y discrepancias que se pueden dar entre los diversos apartados de las actas finales de escrutinio y cómputo y de éstos con la cifra relativa a boletas recibidas, ya que con ello, quiero subrayar ésto, se le impone al Magistrado ponente en materia de interpretación una camisa de fuerza que no le impuso el legislador, lo cual se rige no sólo con la función propia de la magistratura, sino también con las muy variadas circunstancias que se pueden presentar en la realidad"

Por supuesto que estas consideraciones del Magistrado Patiño en las cuales él lo que reclamaba es la capacidad de los Magistrados, para hacer un análisis objetivo, profesional, serio de los elementos, fuera otorgada, pero no hay esa consideración y ¿qué es lo que resolvieron el resto de los magistrados?, lo que resolvieron fue que este tipo de análisis no se podría realizar y por eso el voto, la resolución por unanimidad que llevó a cabo el

Tribunal Federal Electoral en el caso de las elecciones para Asamblea cuenta con un considerando específico del Magistrado Patiño, él dice:

"Con apego al referido criterio obligatorio, porque después de sus considerandos se volvió obligatorio no hacer esta revisión exhaustiva ni tomar en consideración los elementos que el planteaba con apego al referido criterio obligatorio que acato pero no comparto por las razones expuestas en el voto particular que presenté en la sesión del 7 de octubre de 1991, a continuación se analizarán las actas finales de escrutinio, etcétera."

En lo que yo quería poner énfasis, puesto que aquí hemos estado hablando de irregularidades que se repiten distrito tras distrito y parece que ya no es necesario decirlos en uno más, en el nuestro el exceso de boletas de más, respecto de las que fueran entregadas al principio, es el elemento fundamental, en lo que yo quiero poner el acento es en el reclamo que hace el Magistrado Patiño para que éste órgano sea un verdadero tribunal autónomo y quiero poner énfasis también en que este reclamo del Magistrado Patiño no fue tomado en consideración por los demás.

Entonces, ésto lo que nos presenta es una serie de funcionamiento de organismos electorales desde el Registro Nacional de Electores, desde la actuación de los funcionarios públicos, hasta la actuación del tribunal que no se apega a derecho y que no está interesada en revisar las pruebas a fondo, que era el reclamo del Magistrado Patiño. El no estaba adoptando una posición partidista ni estaba a favor de algún candidato y cuando, yendo en una ocasión al tribunal preguntamos a otros Magistrados qué opinaban en una plática informal del voto particular en contra del Magistrado Patiño y de sus consideraciones, ¿cuál fue la expresión que se manifestó ahí?, es que es un loco, cuando lo que él pedía es que este organismo, el Tribunal Federal Electoral, fuera un organismo apegado a derecho, con facultades para hacer una revisión minuciosa, con posibilidades realmente de rectificar. Y yo estoy convencida de que si este tribunal fuera verdaderamente autónomo, podría ganarse algo de toda esa confiabilidad que se perdió en este proceso electoral, pero porque no ha sido así en ninguna de las etapas, yo no creo que haya imparcialidad, ni objetividad, ni profesionalismo, lo que hemos estado presenciando en este Colegio Electoral es que este sistema electoral

esté en el banquillo de los acusados y que no resiste más.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Compañera Amalia, ¿acepta la pregunta?

LA C. AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA.- Sí, cómo no.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante compañero Sansores.

¿Quiere usted hacer una interpelación?

EL C. JUAN CARLOS SANSORES BETANCOURT (Desde su curul).- Pido la palabra para hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra por cinco minutos.

EL C. JUAN CARLOS SANSORES BETANCOURT.- A mí en lo personal me da mucho gusto que nuestra compañera Amalia García haya entrado a lo que es el fondo de este asunto, haya entrado a lo que es la resolución del Tribunal.

En este distrito hubo efectivamente dos recursos de inconformidad. Uno interpuesto por Acción Nacional y otro interpuesto por su partido, por el Partido de la Revolución Democrática y me da mucho gusto porque los comentarios que ha hecho aquí la compañera Amalia García demuestran una seriedad, demuestran una preocupación por ver realmente cómo se manejó jurídicamente todo el proceso electoral.

Entonces, yo felicito a Amalia García por esta preocupación personal que ella tiene que estudiar debidamente el caso.

Lo que yo quería comentar, es que conviene aclarar, compañera Amalia García, en este punto que usted decía que en el recurso de inconformidad presentado por su partido, donde se impugnaron efectivamente 87 casillas, se anuló una, que fue la 55-C, y conviene aclarar de dónde salió esta cifra de 69 que usted mencionó y conviene aclarar también, que no es que esas 69 hayan sido declaradas fundadas, por el Tribunal, sino que simplemente de las 97 casillas impugnadas, en realidad

éstas se redujeron a 69, porque 28 de ellas fueron impugnadas dos veces, por el partido recurrente, impugnándolas porque tienen boletas de más y también porque tienen de menos; o sea, su partido impugnó 28 casillas imputándoles las dos cosas, que tenían de más y que tenían de menos.

Entonces por esa razón el Tribunal redujo, de 97 a 69, y en estas 69 sí entro al fondo del asunto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame, presunto Sansores. Dígame, compañera Amalia.

No le acepta la pregunta, presunto Sansores.

**EL C. JUAN CARLOS SANORES BENTANCOURT.-** Yo quería nada más comentarle qué pasó con estas 69 casillas en las que el Tribunal sí entró al fondo. En estas 69 casillas, como usted lo dijo, la impugnación era una impugnación que ya se ha vuelto común en todos los casos que hemos tratado en este Colegio Electoral. Y era en que aparecían boletas de más, en 51 casillas. En 30 casillas aparecían boletas de menos, o como ustedes le denominan en el recurso, boletas desaparecidas. Y una boleta fue entregada demás por la mesa directiva a los ciudadanos.

Entonces, de estas 69 casillas su destino fue el siguiente, o sea el destino de las impugnaciones, no de las casillas:

En un primer grupo, que fueron la casilla 2-B, 18-C, 21-C, 36-B y 47-C, del análisis de las actas que yo creo que usted ya conoce porque usted lo manifestó, que ya revisó exhaustivamente todas las actas, del análisis de las actas se desprende que no existe ninguna diferencia entre boletas recibidas y el total de boletas computadas, entendiéndolo por boletas computadas, tal y como lo entiende el Magistrado Patiño, la suma de votos extraídos de la urna más boletas sobrantes. O sea en estas 5 casillas no hubo diferencias.

En otro grupo de casillas, que fue un grupo de 32 casillas, 2-E, 3-B, 5-B, 10-B, 12-B, 15-B, 15-C, 16-C, 17-C, 19-B, 19-C, 23-B, 24-C, 26-C, 30-B, 31, 32-C, 33-C, 35-B, 40-B, 42-B, 45-C, 49-B, 50-B, 51-B, 51-C, 52-B, 63-B, 63-C, 66-B, 66-C y la última, 72-B. En estas 32 casillas, ¿qué se concluyó?. Que el número de boletas computadas fue menor al número de boletas recibidas. Y aquí sí quisiera comentar algo que creo que no quedó

claro. Que es que el Tribunal Electoral, desde que empezó a funcionar, empezó a emitir una serie de criterios, criterios que se volvieron obligatorios. Fue una especie de jurisprudencia, por decirlo así. Varios criterios, varias resoluciones emitidas en el mismo sentido.

Entonces, precisamente estos criterios se empezaron a aplicar al comenzar la elección de assembleístas. Y estos criterios obligatorios, tal y como lo dice el Magistrado Patiño en el voto particular que usted leyó, compañera Amalia García, obligan a los Magistrados, aunque no quieran....

**EL C. PRESIDENTE.-** Le pido al orador concluir su intervención.

**EL C. JUAN CARLOS SANORES BENTANCOURT.-** Como no. Procuraré ser lo más breve posible.

El voto particular que usted nos leyó es una opinión jurídica, personal, del Magistrado Patiño, muy respetable, muy seria, pero que no tiene fuerza obligatoria. El mismo Magistrado Patiño, dice, cuando aplica el criterio a que nos estamos refiriendo, dice: "criterio que acato, pero que no comparto". Bueno, ese es su problema. Pero el Tribunal tiene un criterio, el cual acatan los 5 Magistrados de la Sala Central, como lo hicieron en las resoluciones que dictaron.

Entonces, de acuerdo con este criterio, en estas casillas que le acabo de leer, el número de boletas computadas fue menor al número de boletas recibidas. Y entonces, se considera que en estos casos estas impugnaciones no se pueden atribuir a error de los miembros de la mesa directiva de casilla y por lo tanto, no deben ser tomadas en cuenta. Ese es el criterio del Tribunal.

Y un tercer grupo en las casillas 13-B y 71-B, en donde existe una discrepancia de un voto que me dio en la computación, total de electores 509; votos extraídos de la urna 510; votación total 510; sí hubo un error, es verdad, pero el criterio obligatorio del Tribunal era ese, no tiene que ser únicamente un error sino que este error tiene que ser determinante para el resultado de la votación.

Han manifestado que no les gusta este criterio, bueno, hay muchas personas y muchos partidos que tampoco nos gustó el criterio, a nosotros nos

anularon casillas con este criterio; a veces no lo compartimos pero es un criterio del Tribunal y todos los partidos tenemos que respetar la ley.

Respecto a la casilla 71-B, en que también resultó menor el número de votos extraídos de la urna, total de electores 510; votos extraídos 485; votación total 485, ello puede obedecer a que dichos electores destruyeron las boletas o se las llevaron y no puede atribuirse a un error.

El cuarto grupo de casillas, que ya no voy a leer ya por cuestiones de tiempo, en estas 30 casillas el número de boletas computadas fue mayor al número de boletas recibidas y entonces ya el Tribunal entró a ver si era determinante o no.

¿Qué se entiende por esto?. Ya se ha manifestado, es determinante cuando el número de boletas en exceso es mayor que la diferencia entre el primer partido y el segundo partido, la diferencia de votos obtenidos, entonces en este cruce de diferencias, sale si es determinante o no para el resultado de la votación.

Este es el criterio del Tribunal y es el criterio al que todos los partidos tuvimos que sujetarnos nos gustara o no, qué más quisiéramos cumplir con las leyes que únicamente nos gustan, eso sería maravilloso para todos los partidos.

Entonces, en este grupo que no enumero, nada más comentarles que ese fue el criterio para esos grupos. Creo con esto, compañera Amalia García, haber dado respuesta a una pregunta que me hizo sobre esas casillas, haber aclarado la situación, porque creo que al final de cuentas es lo que tratamos de hacer en este Colegio, en este Colegio no tratamos de atacarnos los partidos, no tratamos de atacar los candidatos contra presuntos o presuntos contra presuntos, tratamos de muy buena fe, con honestidad, con seriedad, llegar al esclarecimiento de la verdad.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra para hechos la compañera Amalia García Medina.

**LA C. AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA.-** Compañeras y compañeros; señor Presidente:

El compañero que me antecedió en la palabra no

entró al fondo del asunto o tal vez no ha quedado claro qué es lo que planteó el Magistrado Patiño.

El se fue, el compañero que me antecedió, a las minucias. Lo que planteó el Magistrado Patiño es que el Tribunal Federal Electoral, los Magistrados deberían tener la facultad para estudiar todos los datos en su conjunto y decidir en función de todos ellos. Lo estoy citando textualmente. Y lo que sucedió en el Tribunal Federal Electoral es que efectivamente se sienta jurisprudencia y se adoptan criterios obligatorios para que no se analicen todos estos elementos en su conjunto. Y el hecho, también quiero decir, de que el Magistrado Patiño haya sido el único que haya expresado este punto de vista independiente, no lo descalifica.

Recordemos, que hace muchos años Cristóbal Colón era el único, entre muchos, que planteaba que la tierra era redonda y eso tampoco lo descalificó.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el compañero Hugo Díaz Thome, para hablar en favor.

**EL C. HUGO DIAZ THOME (Desde su curul).-** Declino, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Declina. Tiene la palabra el compañero Alberto Banck Muñoz, para hablar en pro del dictamen.

**EL C. ALBERTO BANCK MUÑOZ.-** Con su permiso señor Presidente; señoras y señores Asambleaístas, presuntos y electos; señoras y señores representantes de los medios de comunicación; señores y señores:

El distrito XVI, se trata de un distrito en el cual la competencia electoral ha sido tradicionalmente reñida por el tipo de población preparada, exigente, crítica y politizada.

En 1985, la votación fue de 18 mil 163 para el Partido Revolucionario Institucional y 16 mil 673 para el Partido Acción Nacional; en 88, obtuvo el triunfo el Partido Acción Nacional con 22 mil 521 votos y nosotros tuvimos 13 mil 667. Finalmente, el pasado 18 de agosto la fórmula de mi partido propuesta para la Asamblea de Representantes

obtuvo el triunfo con 22 mil 875 votos, 43.7% del total, contra 17 mil 569 votos del Partido Acción Nacional, 33% del total, y 4 mil 564 votos del Partido de la Revolución Democrática, 8% del total.

Este distrito, por ser cien por ciento urbano, de fácil comunicación y acceso y en virtud del intenso trabajo realizado por el Registro de Electores, alcanzó un porcentaje del 98.3% de credenciales entregadas con respecto a ciudadanos empadronados. Porcentaje este mucho más alto que la media nacional.

Por lo que hace a la jornada electoral, esta se llevó a cabo también en cumplimiento a lo estipulado por el COFIPE, se instalaron el cien por ciento de las casillas propuestas y autorizadas por los partidos políticos. De las 143 casillas, 73 básicas, 68 contiguas y dos especiales; en 139 de ellas hubo representantes del Partido Revolucionario Institucional; en 138 hubo representantes del Partido Acción Nacional y en 136 hubo representantes del Partido de la Revolución Democrática y Partido Popular Socialista.

Ante el Tribunal Federal Electoral, fueron presentados dos recursos de inconformidad, del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática. Por su parte, el Partido Revolucionario Institucional presentó dos escritos de terceros interesados también ante el Tribunal.

Por lo que hace a los recursos de inconformidad señalados, el Tribunal resolvió, después del análisis del Magistrado Patiño, la anulación de dos casillas: la 55-C y la 37-C. El Tribunal Federal Electoral anuló en total dos casillas.

Aquí quiero hacer una aclaración en el sentido de lo que comenta la compañera Amalia García y me da la impresión de que de alguna manera muy clara y muy directa está sacando de contexto el criterio del Magistrado Patiño, por lo que hizo a su primera actuación en la que se calificó la actuación de Diputados y en la segunda que, por unanimidad, se calificó la actuación de asambleísta.

El distrito XVI, por lo que representa para el Partido Acción Nacional, en virtud de haber sido ganado en 1988 por ellos y por ser el distrito en el cual su Comité Ejecutivo Nacional se encuentra ubicado, fue extremadamente vigilado tanto por

representantes de su partido como de organizaciones, como acude el grupo de observadores de Jorge Alcocer y representantes de todos los partidos y de todos los medios de comunicación.

Por lo que hace a los candidatos a la Cámara y a la Asamblea, fue la fórmula de mi partido la única que era realmente vecina del distrito, que aunque no es requisito de ley, fue elemento portador de gran confianza para la ciudadanía.

El objetivo de la campaña priísta fue de lograr un acercamiento con el electorado a través del contacto directo y del intercambio de tesis con todos los grupos sociales. Este objetivo se alcanzó otra vez de 123 visitas domiciliarias a las que se invitó a un gran número de vecinos, habiendo reunido en ellas en conjunto a más de 4 mil 700 personas; 12 visitas a lecherías, 8 visitas a mercados y supermercados, 15 visitas a lugares públicos como parques, tiendas de autoservicio, panaderías, farmacias, etcétera; 20 recorridos en vía pública caminando, 5 eventos masivos, 4 eventos de apoyo a candidatos de la comunidad, 3 caravanas automovilísticas, más de 12 mil ciudadanos contactados con toques de puertas casa por casa e innumerables y largas jornadas de trabajo en los cruceros y en las salidas de las iglesias y finalmente 5 debates públicos con los candidatos de la oposición.

La oposición por su parte hace una campaña propiamente dicha, produjo algunos materiales gráficos, ya que la presencia de los candidatos fue prácticamente nula, a excepción del Partido de la Revolución Democrática a cuya candidata, la señora Amalia García se le vio desarrollar un esfuerzo importante y asistir a los 5 debates a los que fuimos convocados.

Coincido con usted, señora García, que fue usted una gran candidata, la felicito, reciba mi reconocimiento.

En este quiero hacer público reconocimiento también a una candidata ausente, a la señora Rosa María Mata Sierra candidata del Partido de Acción Nacional del XVI distrito, quien el día de ayer me hizo favor de llamarme por teléfono para felicitarme y para desearme éxito en el desempeño de mis responsabilidades como representante a la Asamblea. Esta felicitación anticipada de la candidata que obtuvo 17569 votos representa para

mi una gran satisfacción y el reconocimiento explícito del triunfo de nuestra fórmula. Hago este comentario con la seguridad de no cometer ninguna indiscreción, ya que en ningún momento se me dijo que esta felicitación fuera discreta ni mucho menos secreta.

Ante la falta de impugnaciones serias y de fondo sancionadas por el COFIPE, algunas fuerzas de oposición han optado por manejar argumentos ciertamente triviales. Se me acusa de ser gestor durante mi campaña ante las autoridades delegacionales de los reclamos de la comunidad. Sobre este particular deseo manifestar a este Honorable Colegio Electoral que no sólo durante mi campaña realicé gestoría ante la autoridad, tengo aproximadamente 8 años de haberlas iniciado, toda vez que en 1983 resulte electo secretario de mi manzana, lo que representó ser el primer escalón para ascender finalmente en 1989 a la presidencia de mi colonia y posteriormente, ya como integrante de la junta de vecinos, presidente de la Comisión de Seguridad de la propia organización vecinal.

En el marco de esta honrosa responsabilidad tuve la oportunidad de enseñar e implementar conjuntamente con las autoridades el programa de seguridad pública con participación vecinal, que a la fecha cubre casi la totalidad de la Delegación Benito Juárez, privilegiando la atención a las colonias, las escuelas y los parques y jardines, todo ello con fuerte presencia de los vecinos organizados.

Esto nos ha permitido abatir el índice de delincuencia en mayor proporción que en otras demarcaciones, pero sobre todo ha permitido la integración de la comunidad en la solución de sus problemas. Por ello no es de extrañar que el citado programa se ha considerado piloto en el Distrito Federal y que otras Delegaciones lo estén iniciando ya e inclusive que Benito Juárez, en buena medida por la implementación de este programa compartido entre autoridades y vecinos, haya sido calificada, no hace mucho en este mismo recinto por un distinguido miembro de la oposición, concretamente del Partido de la Revolución Democrática, como la Suiza del Distrito Federal.

Como resultado de esta experiencia propuse a mi partido la creación del Comité de Protección Ciudadana a nivel del Distrito Federal. Este

Comité se constituyó el 7 de julio de 1990 y a partir de entonces atiende a la ciudadanía en cada uno de los 40 distritos electorales en todo lo relacionado con seguridad pública, protección civil, derechos humanos y asesoría jurídica, lo que nos llevó, nuevamente, a actuar como gestores ante las autoridades correspondientes.

De ahí, señores assembleístas electos y presuntos, que lejos de avergonzarme de mi gestoría me siento orgulloso de ella y ante ustedes aprovecho la importancia de este foro para declararme culpable, de una vez, por las gestiones que sin duda habré de realizar durante los próximos 3 años en caso de que así lo decida esta Asamblea.

De ahí, señores assembleístas, que lejos de ocultar que recibí el apoyo de mis vecinos para ser representantes a la Asamblea, lo diga a voz en cuello, ya que fuera de ser congruentes no debemos olvidar que la Asamblea de Representantes es, en el Distrito Federal, el más alto órgano de representación ciudadana y vecinal.

Finalmente, esto que a la oposición parece reprochable a todas luces y me remito al juicio de las urnas, a la comunidad juarence le pareció una oferta digna de ser tomada en cuenta; digna de ser tomada en cuenta por haber fomentado la responsabilidad y la coparticipación entre autoridades y vecinos en la solución de problemas que a todos afectan.

Digna de ser tomada en cuenta, porque siendo la seguridad pública uno de los principales reclamos y la demanda más sentida de la comunidad, después de implementar en mi colonia el programa de seguridad con participación vecinal propugné por su instalación en las demás colonias de mi distrito y aún de mi Delegación.

Digna de ser tomada en cuenta, porque mientras nosotros trabajamos hubo quien optó por la descalificación automática de sus adversarios, creyendo que el estatus de 1988 iba a ser eterno.

Digna de ser tomada en cuenta, porque en el distrito XVI la alternancia democrática es una auténtica realidad, consecuencia de la conformación social del distrito, compuesto como ya lo dije, por un electorado preparado, exigente, crítico y politizado; un electorado que expresa su sentir en las urnas. Lo hizo en 88 y lo hizo también

en 91.

Digna de ser tomada en cuenta porque mi partido reaccionó y supo transformar con trabajo y con una buena relación, con una buena selección de candidatos realmente arraigados a la comunidad, el voto de castigo en voto de confianza.

Señor Presidente; señores Asambleístas electos y presuntos; señoras y señores:

Tengo 46 años de edad, 35 de los cuales los he radicado en mi distrito. Mi lema de campaña fue: "Vecino, vota por tu vecino". Ahí cursé mis estudios; ahí me casé; ahí nacieron mis hijos y muy probablemente ahí nacerán mis nietos.

Las elecciones del 18 de agosto, las gané limpiamente y si en el curso de la jornada electoral se presentaron irregularidades que llevaron al Tribunal Federal Electoral a anular dos casillas de 143, menos del 1.4% del total, la aclaración de estas irregularidades corresponde por igual a todos los partidos políticos contendientes.

Por todo lo anterior, con la autoridad moral que me da el tener la conciencia limpia, me permito solicitar que al igual que lo hizo el electorado de mi distrito, 22 mil 875 electores, me otorguen ustedes la calificación aprobatoria final para acudir a representar a mi comunidad en esta Honorable Asamblea.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Consulte la Secretaría en votación económica si se aprueba el dictamen que ha agotado su turno de oradores.

Tiene la palabra por cinco minutos la compañera candidata del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

**LA C. ZOYLA TINOCO.-** Señoras y señores:

Señor Alberto Banck: Ojalá no deje a suiza como Benito Juárez y sus compañeros.

Tengo 30 años de radicar en Benito Juárez. Si es cierto, no soy originaria del Departamento del Distrito Federal; soy veracruzana y a mucha honra, pero tampoco reniego de mi pueblo. Yo puedo decir que soy del Distrito Federal ya por los 30

años que tengo aquí viviendo. Tengo 23 años de ser trabajadora, de ser comerciante y de trabajar honestamente para levantar mi familia.

Quizá por eso no se me tome en cuenta, pues está usted acostumbrado a otra clase de gente perfumada. Yo soy una humilde trabajadora y no me doblego ante nada. He luchado por levantar a mi gente; he luchado contra muchos perfumados y contra la Delegación Benito Juárez que siempre nos ha querido aplastar. Somos trabajadores y soy muy honrada.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Consulte la Secretaría.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al XVI distrito electoral del Distrito Federal. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el dictamen señor Presidente por mayoría de votos.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el 16 distrito electoral del Distrito Federal y son representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal los ciudadanos Alberto Pablo Banck Muñoz como propietario y Faustino Alonso Reyes como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto es la discusión del dictamen de la Primera Comisión relativo al XXII distrito electoral del Distrito Federal, proceda la Secretaría a dar lectura al mismo en los términos del acuerdo.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

**EL C. SECRETARIO.-** Primera Comisión, XXII Distrito Electoral.

*Honorable Colegio Electoral:*

A la primera comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XXII distrito electoral federal del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen

*Resultando*

Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista,

de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Democrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el Consejo Distrital Electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados:

	Votos
<b>PAN</b>	
Propietario: García Miravete Hugo Roberto.	23,891
Suplente: Salgado López Rosalino Ernesto	
<b>PRI</b>	
Propietario: Díaz Thome Lopcslira Hugo Enrique	55,533
Suplente: Martínez Uriarte Audaz Cuauhtémoc	
<b>PPS</b>	
Propietario: Tapia Salazar Jaime	4,243
Suplente: Vargas García Cleto Javier	
<b>PRD</b>	
Propietario: Ramos Iturbide Bernardino	18,151
Suplente: Gómez Pérez Baltazar	
<b>PFCRN</b>	
Propietario: Rivas Martínez Ulises	12,812
Suplente: Pereda Licona Alberto	
<b>PARM</b>	
Propietario: Cárdenas Corzas Irma	2,757
Suplente: Arriaga y Carranza Tariacuri	

<b>PDM</b>		
Propietario:	Sánchez Mendoza Urbano	2,023
Suplente:	Bolaños Chombo Francisco Javier	
<b>PRT</b>		
Propietario:	Meave Gallegos Gabriela	1,968
Suplente:	Maticzo García Gloria	
<b>PEM</b>		
Propietario:	Bravo Martínez Esveida	9,155
Suplente:	Arias y Chávez José	
<b>PR</b>		
Propietario:	Leyva Barraza Jesús Everardo	1,290
Suplente:	Castañeda Alarcón Juan	

*Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el XXII Consejo Distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Dlaz Thome Lopesira, Hugo Enrique y Martínez Uriarte Audaz Cuauhtémoc propietario y suplente, respectivamente.*

*Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante los recursos de inconformidad presentados ante el Tribunal Federal Electoral por los Partidos Acción Nacional, coalición Partido Popular Socialista-Partido de la Revolución Democrática, Revolucionario de los Trabajadores y Popular Socialista. En dichos recursos fueron analizados los documentos existentes en autos, por los Magistrados que integran la Sala Central del Tribunal, la cual.*

**Resuelve**

**Expediente: SC-I-RJ-005/91 "B"**

**Primero**

*Es parcialmente procedente el recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional, mediante el que impugna los resultados consignados en el acta de cómputo distrital para la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa del XXDII consejo distrital en el Distrito Federal, en consecuencia, se sobresee por las razones expuestas en el considerando tercero y exclusivamente en cuanto a*

*las casillas que se precisan en el mismo.*

**Segundo.**

*Se declara fundado el presente recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional por lo que se refiere a las casillas: 18-B y 77-B en términos de los considerandos octavo y décimo cuarto de la presente resolución, por lo que se anula la votación recibida en las mismas.*

**Tercero**

*Se modifica el acta de cómputo distrital del XXII distrito electoral del Distrito Federal para la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, en los términos del considerando vigésimo, en consecuencia esta resolución sustituye el acta de cómputo distrital impugnada.*

**Cuarto**

*Se declara infundado el presente recurso de inconformidad por lo que se refiere a las demás casillas impugnadas en los términos de los considerandos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno a esta resolución.*

**Quinto**

*Notifíquese al Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, al Consejo Local del Distrito Federal, al Partido Acción Nacional y al Partido Revolucionario Institucional de conformidad a lo dispuesto en los artículos 310 y 372 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos*

*Electorales.*

*Expediente: SC-I-RI-149/91*

*Primero*

*Se desecha de plano por ser notoriamente improcedente el recurso de inconformidad presentado por la coalición Partido de la Revolución Democrática-Partido Popular Socialista, por el que solicito: "...La nulidad de las elecciones para Senador, Diputado y Representante a la Asamblea del D. F...", por las razones expuestas en los considerandos segundo y tercero de la presente resolución.*

*Expediente: SC-I-RI-150/91.*

*Primero*

*Se tiene por no interpuesto el recurso presentado por el Partido Revolucionario de los Trabajadores por medio del cual solicito "...la nulidad de las elecciones para Senador, Diputado y Representante a la Asamblea del D. F..." por las razones expuestas en el segundo considerando.*

*Expediente: SC-I-RI-151-91.*

*Primero*

*Se tiene por no interpuesto el recurso presentado por el Partido Popular Socialista por medio del cual impugno "...El proceso electoral que llevo a cabo el pasado domingo 18 de agosto..." y por las razones mencionadas en el considerando segundo.*

<i>Partido</i>	<i>Resultados consignados en el acta de cómputo distrital</i>	<i>Votación anulada</i>	<i>Cómputo distrital modificado con base en la votación anulada</i>
<i>PAN</i>	<i>23,891</i>	<i>82</i>	<i>23,809</i>
<i>PRI</i>	<i>55,533</i>	<i>230</i>	<i>55,303</i>
<i>PPS</i>	<i>4,243</i>	<i>13</i>	<i>4,230</i>
<i>PRD</i>	<i>18,151</i>	<i>91</i>	<i>18,060</i>
<i>PFCRN</i>	<i>12,812</i>	<i>32</i>	<i>12,780</i>
<i>PARM</i>	<i>2,757</i>	<i>9</i>	<i>2,748</i>
<i>PDM</i>	<i>2,023</i>	<i>8</i>	<i>2,015</i>
<i>PRT</i>	<i>1,968</i>	<i>8</i>	<i>1,960</i>
<i>PEM</i>	<i>9,155</i>	<i>24</i>	<i>9,131</i>
<i>PT</i>	<i>1,290</i>	<i>6</i>	<i>1,284</i>
<i>Candidatos no registrados</i>	<i>68</i>	<i>1</i>	<i>67</i>
<i>Total de votos válidos</i>	<i>131,891</i>	<i>504</i>	<i>131,387</i>
<i>Total de votos nulos</i>	<i>6,236</i>	<i>18</i>	<i>6,308</i>
<i>Votación total</i>	<i>138,217</i>	<i>522</i>	<i>137,695</i>

En razón de lo anteriormente expuesto, procedemos a hacer las siguientes consideraciones.

*Sexto.* Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como las resoluciones emitidas por el Tribunal Federal Electoral, esta comisión considera que en razón a los anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:

A) Que el Colegio Electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio mayoría relativa llevada a cabo en el Distrito Electoral XXII del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

b) Que analizadas las resoluciones del Tribunal Federal Electoral que recayeran a los recursos de inconformidad que aquí nos ocupan, se concluyó que las resoluciones del mencionado tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos, se estiman ajustadas a derecho, en específico a la admisión de los recursos, admisión y valoración de pruebas que las motivan y fundamentan.

*Séptimo.* En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 6 de noviembre de 1991 ante esta comisión dictaminadora se presentó el ciudadano Hugo Roberto García Miravete candidato a la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por el Partido Acción Nacional que concurrió a la elección que se califica. El ciudadano mencionado expuso sus opiniones y alegó lo que a su derecho convino ante esta comisión que dictamina el presente caso.

*Octavo.* Asimismo, esta comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen las requisitas de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

*Noveno.* Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada

electoral y resultados se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos. Esta comisión no conoció de hechos supervenientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3º párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:

#### Puntos resolutivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XXII distrito electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito electoral los ciudadanos: Hugo Enrique Díaz Thome Lopeslira y Audaz Cuauhtémoc Martínez Uriarte propietario y suplente respectivamente.

Sala de Comisiones del Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a 6 de noviembre de 1991.

Presidente, Eduardo Escobedo Miramontes, firma; Secretario, Juan Carlos Sansores Betancourt, firma; Vocal, Ramón Jiménez López, firma en contra; Mario Miguel Carrillo Huerta, firma; Carlos Hidalgo Cortés, firma; Jaime Mariano Del Río Navarro, firma; Jaime Arcco Castro, firma; Gerardo Medina Valdez, firma, en contra; Laura Itzel Castillo Juárez, firma, en contra; Carlos Ernie Omaña Herrera, firma, en contra.

**EL C. PRESIDENTE.-** La Presidencia, informa que la Primera Comisión ha remitido la Comisión que se presentó el candidato del Partido Acción Nacional de mayoría Hugo Roberto García Miravete y ha también solicitado el uso de la palabra en

contra la presunta María del Carmen Segura Rangel también del Partido Acción Nacional.

Se han inscrito para hablar en pro del dictamen del Partido Revolucionario Institucional los compañeros representantes Jaime del Río Navarro, Jaime Arceo Castro y Hugo Díaz Thome. En consecuencia tiene la palabra el candidato Hugo Roberto García Miravete del Partido Acción Nacional.

Se hace la atenta súplica a quienes ocupan las galerías abstenerse de participar en el debate, guardar orden y silencio y poner atención al orador en turno.

Muchas gracias.

**EL C. ROBERTO GARCIA MIRAVETE.-** Gracias señor Presidente.

Ciudadanos miembros de este Colegio Electoral:

En uso del derecho que me confiere el artículo 15, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea del Distrito Federal, acudo ante ustedes, a esta tribuna, para dar cuenta de las irregularidades e immoralidades habidas a lo largo del proceso electoral en el XXII distrito electoral.

Sabemos de antemano, que nos enfrentamos en desventaja, a una mayoría que está más preocupada por cuidarse las espaldas, unos a otros, que en cumplir la función que nuestras leyes les asigna. El ser la instancia última para subsanar los errores u omisiones, cometidos por instancias anteriores y sopesando la valla jurídica de las pruebas, dar transparencia y legalidad al proceso electoral y no como hasta el momento ha ocurrido, envolver en un halo de impugnar las elecciones para los Representantes a la Asamblea.

Pero no es aquí en donde comienzan los males, sino en el descarado propósito del gobierno de recuperar para su partido los votos ganados por la oposición, en 1988, valiéndose para esto de inmorales medios, como la tragicomedia; sí la tragicomedia que ya nos ha acompañado durante más de dos años y con gran éxito para quienes la concibieron.

Dicha tragicomedia consta de tres actores únicamente: el Estado como proveedor de recursos, el

gobierno como administrador de éstos y su partido como beneficiario último.

A todo este montaje hasta nombre le pusieron, el PRONASOL y en su aplicación, orientada a las zonas populares, el XXII distrito no estuvo ajeno.

Colonias como Santo Domingo, Ajusco, Santa Ursula y otras, que son denominadas como los Pedregales de Coyoacán, se vieron invadidas por promesas, simulaciones de obras públicas, regalos de materiales de construcción y hasta condicionamientos y amenazas; todo esto, para favorecer a los candidatos del Partido del Gobierno.

La introducción del drenaje, anhelado por los habitantes de dichas colonias, estuvo precedido de una manipulación inmoral para presentarlo como una graciosa concesión de los candidatos del Partido del Gobierno, mismos que distribuyeron un folleto propagandístico, en que presentaban lo anterior, como un motivo más, para votar por ellos, inclusive, se llegó al descaro de presentar esta simbiosis, Partido-Gobierno-Estado en bardas de predios, como las que a continuación voy a mostrarles.

Señor Presidente, le pido de la manera más atenta instruya a la Secretaría, para que dé lectura al mensaje contenido en las siguientes fotos.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda señor Secretario.

**EL C. SECRETARIO.-** Coordinadora Vecinal PRONASOL.

**EL C. ROBERTO GARCIA MIRAVETE.-** ¿De qué Partido son los escudos que están ahí?

**EL C. SECRETARIO.-** Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. ROBERTO GARCIA MIRAVETE.-** Gracias. La siguiente foto por favor.

**EL C. SECRETARIO.-** PRONASOL en el Partido Revolucionario Institucional. Pedregales. Solidaridad.

**EL C. ROBERTO GARCIA MIRAVETE.-** La tercera por favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Partido Revolucionario

Institucional. Solidaridad. Ajusto. Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. ROBERTO GARCIA MIRAVETE.-** La siguiente por favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Partido Revolucionario Institucional, Distrito Federal Pedregales y PRONASOL, un sólo esfuerzo. Señor Presidente.

**EL C. ROBERTO GARCIA MIRAVETE.-** La última, por favor.

**EL C. SECRETARIO.-** PRONASOL una realidad Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. ROBERTO GARCIA MIRAVETE.-** Muchas gracias señor Secretario.

Señores, todo esto es corrupción.

Señor Presidente, le pido, de la manera más atenta, imponga el orden en la sala.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se solicita a la galería poner orden y escuchar con atención al señor orador.

Señores, ¡todo esto es corrupción e inmoralidad!. La moral no es el árbol que dé moras, la verdadera solidaridad, no la que está pintarrajeada en estas bardas, es la suma de esfuerzos, para que a pesar de las divergencias y en contra de las fierencias, actuemos juntos en búsqueda de un objetivo común y superior a nosotros mismos, que es México la patria en la que habitamos.

La verdadera solidaridad, es la esencia misma del bien común y no esa insultante campaña propagandística, que demuestra el uso de fondos públicos para el apoyo a un partido político; hecho tipificado en el Código Penal, como delito electoral y sancionado en su artículo 407, fracción III.

Asimismo, la preparación de las elecciones no estuvo ajena a irregularidades. Se efectuaron reseccionamientos de última hora, designación y no insaculación de los funcionarios de casilla en algunos casos. Hubo coacción a ciudadanos para obligarlos tan sólo un día antes de la jornada electoral a fungir como presidentes de casilla, en lugar del puesto para el que habían sido asigna-

dos. Hubo incorrecta o nula capacitación a los funcionarios de casillas, lo que motivó por parte de éstos, violaciones reiteradas al COFIPE a lo largo de la jornada electoral.

Hubo renuncia de funcionarios de casilla el mismo día de la elección por ser analfabetas, lo que nuevamente nos lleva a violaciones al COFIPE al momento de integrar las mesas directivas de casilla. Exclusión de ciudadanos de la lista nominal de electores, pero al no cumplir los plazos previstos por el COFIPE para su entrega, eliminaron de golpe el derecho de los ciudadanos a pedir rectificación.

Cabe hacer notar, que dicho listado nominal de electores lo recibió mi partido en la sede del Comité Directivo Regional a las 4.30 de la mañana del día 18 de agosto, es decir, 3 horas y media antes del inicio de la jornada electoral.

Se permitió la votación a personas que sin aparecer en la lista nominal de electores, no eran representantes ante la casilla de partido político alguno.

Quiero recordarles que la lista adicional en los ordenamientos de este Código desapareció y, sin embargo, a pesar de la pobre capacitación dada a los funcionarios de casilla, éstos permitieron en un sinnúmero de casillas la votación de personas, utilizando para ello una lista adicional, lo cual refleja el rasuramiento de ciudadanos que contando con su credencial para votar no aparecieron en el listado nominal de electores.

Lo anterior quedó plenamente demostrado en el recurso de inconformidad interpuesto por mi partido ante el Tribunal Federal Electoral, quien resolvió que efectivamente se dio esta terrible irregularidad, que quedó plenamente probada, pero como nuestra ley no lo contempla como causal de nulidad, pues no procedió esta.

¡Claro, señores!, nuestra ley electoral parte del supuesto de la buena fe, la limpieza, la transparencia y el cabal cumplimiento de las obligaciones de las autoridades. Me refiero al Instituto Federal Electoral, que como todos sabemos, no cumplió.

El fraude, el cochupo, los mapaches electorales, el violentar la voluntad de los ciudadanos, eso evidentemente no está plasmado en el COFIPE.

Eso es realizado por aquellos que debiéndolo evitar, lo propician; que valiéndose de los recursos económicos de todo el pueblo, lo usan únicamente en beneficio de ellos para seguir medrando.

Son innumerables las violaciones al COFIPE, instrumentadas tanto por el Partido Oficial como por los organismos gubernamentales, que en su preocupación por conservar la hegemonía del poder, hicieron uso de tácticas antiguas y modernas para acrecentar en forma desmedida sus votos y minimizar cualquier apoyo que en conciencia la ciudadanía haya otorgado a los partidos de oposición, en particular la simpatía demostrada al Partido Acción Nacional por múltiples votantes que no pudieron ejercer su derecho, gracias a la cuestionable labor de los encargados de elaborar el listado nominal de electores.

En el distrito XXII, se utilizó como ya dijimos, el PRONASOL-PRI, el "tamal", el carrusel, la promoción del voto, la intimidación y todos los mecanismos ya conocidos, que fueron argumentados tanto en los escritos de protesta presentados ante las mesas directivas de casilla, por nuestros representantes, como en el escrito por el cual el Tribunal Federal Electoral, por el cual se interpone el recurso de inconformidad correspondiente ante el Tribunal Federal Electoral, pero en especial el listado nominal de electores que mencionamos ya antes, fue factor determinante.

No solo fue elaborado para obtener dobles o triples votos de un mismo votante, sino que en el mayor de los descaros fue entregado, como ya dije, tres horas y media antes. Pero por si esto no fuera suficiente, existió también una flagrante violación a las normas legales que rigen el procedimiento para llegar al cómputo distrital para la votación de asambleístas, como lo fue para diputados por el principio de mayoría relativa.

En efecto, el artículo 247 del COFIPE, en su fracción I, inciso A), establece claramente el procedimiento que en forma obligatoria se debe seguir por los consejos distritales; en el caso del XXII distrito no se siguió el procedimiento señalado por la ley, pues no fueron abiertos los paquetes, no fueron abiertos, siguiendo el orden numérico de las casillas, para cotejar el contenido de las actas de escrutinio y cómputo contenidas en ellos, con los resultados de las mismas obraban en poder

del presidente del consejo distrital. Por lo tanto, jamás existió la certeza de que ambos resultados coincidieran.

Los resultados consignados en las formas establecidas para ello, fueron sólo los que obraban en poder del presidente del Consejo Distrital, sin que se hubiera verificado jamás su autenticidad. Lo anterior queda demostrado fehacientemente en el acta de sesión del Consejo distrital electoral de fecha 25 de septiembre de 1991, en el cual se asienta que los representantes de nuestro partido requirieron al presidente del consejo distrital para que informara dónde quedarían los paquetes electorales y a la pregunta específica formulada por el licenciado Luis Madrigal Pereira, representante de nuestro partido, en el sentido de que si la documentación que se sacó de los paquetes electorales para enviarlas a las diferentes instancias, se repuso alguna fotocopia o alguna cosa para reintegrar esos paquetes electorales, o que si quedaron sin esa documentación, el presidente del consejo contestó: abrimos alguno paquetes; en vista de este consejo, no se si recuerde usted representante del Partido Acción Nacional, en los demás paquetes y las actas venían por fuera; teníamos las actas y quiero suponer que la documentación se encuentra dentro de los paquetes que no fueron abiertas. Cita textual del presidente del consejo distrital.

Lo anterior es visible a fojas 3 del acta de sesión antes mencionada y posteriormente fue requerido por el mismo representante del Partido Acción Nacional para que informara si todos los escritos de protesta presentados en cada casilla fueron remitidos; a lo que el presidente respondió: sí, los escritos de protesta que teníamos nosotros ante el Consejo Distrital, en el oficio que ustedes nos remitieron y los escritos de protesta ante las mesas directivas de casilla que teníamos, se remitieron.

Nuevamente en uso de la palabra, el representante del Partido Acción Nacional comentó: Señor Presidente, esos escritos de protesta ante las mesas directivas de casilla, venían en los paquetes, ¿quiere decir que se revisó?. Y dando contestación al mismo, el presidente dijo: no, los escritos de protesta que nosotros entregamos son los que se encontraban fuera de los paquetes junto con el escrito que ustedes nos anexaron en el Consejo Distrital.

Lo anterior es visible a fojas cuatro del acta de sesión de referencia. Cabe aclarar que al recibir los paquetes electorales de los presidentes de las mesas directivas de casilla, se encontró con que aproximadamente 60 de los 366 paquetes habían introducido todas las actas dentro de los paquetes electorales y el resto, si presentaron las copias de las actas en el sobre anexo, estaba a la vista, por lo que en el caso de estas 60 casillas no pudo darse el resultado preliminar, sino hasta la sesión de cómputo distrital en la cual los representantes del Partido Acción Nacional se retiraron en forma de protesta.

Ahora bien, los únicos paquetes que fueron abiertos en la sesión de cómputo distrital, fueron los 60 que contenían dentro todas las actas y de ellos sólo se extrajo la copia de las actas de escrutinio y cómputo para sumarlas a las restantes y obtener así el cómputo distrital. Pero en ningún momento se cumplió con lo ordenado por el artículo 247 del COFIPE y por lo tanto jamás fue cotejado el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla, con los resultados de la misma obraban en poder del presidente del consejo distrital.

Jamás se cotejó si el resultado de ambas coincidían. Por supuesto en ningún caso se abrió el sobre que contiene las boletas para su cómputo. Por supuesto tampoco se levantó acta alguna individual de casilla.

Lo anterior se traduce en que las cifras anotadas en las formas establecidas para ese efecto, así como su suma, no son veraces ni fehacientes, luego entonces los resultados del cómputo distrital son nulos de hecho y de derecho, por lo que no es aceptable reconocer triunfo alguno al candidato del Partido Revolucionario Institucional.

Señores:

¿No es acaso suficiente prueba la cantidad de irregularidades e inmoralidades detectadas antes, durante y después de la jornada electoral? El negarse a la apertura democrática por perder cotos de poder puede resultar contraproducente.

El pluralismo, en la sociedad humana es insustituible como manifestación de la esencia humana. Al contrario de lo que el sistema piensa, el pluralismo presupone unidad, ya que no es negación de

esta, sino por el contrario es la unidad misma, manifestada en nuestra diaria existencia.

Analizando objetivamente lo antes dicho, espero su rectificación y solicito de la manera más atenta a este Colegio Electoral sea rechazado el dictamen y se regrese a Comisiones para su cabal y minucioso estudio.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Representante Jaime Del Río Navarro, del Partido Revolucionario Institucional, para hablar en pro del dictamen.

EL C. REPRESENTANTE JAIME DEL RÍO NAVARRO.- Con su permiso señor Presidente; distinguidos miembros de este Colegio electoral:

Quiero en principio, comentarles que el día de ayer en que tuvimos la oportunidad de recibir al señor candidato de mayoría de Acción Nacional, me despertó una gran simpatía, públicamente hago un reconocimiento, su talento es manifiesto; intuyo, por su emoción, que es un hombre de lucha y que bueno, bienvenido a este grupo en donde tenemos muchos que tenemos preocupación social y queremos servir y trabajar por nuestra comunidad.

Por la inteligencia que usted reboza, yo creo que fue usted el que finalmente elaboró el discurso con el que su compañero candidato de mayoría a Diputado se presentó ante el Honorable Colegio Electoral de la Cámara de Diputados.

Lo creo en virtud de que sustentó el mismo. Por lo mismo habré de referirme a dos cosas, dos puntos centrales que usted tocó, a reserva de que el resto de mis compañeros integrantes de la Comisión aborden lo correspondiente.

Abordaré estos dos puntos, pero de una manera diferente voy a poner en esta tribuna las palabras que precisamente mi compañero de partido hoy Diputado Federal Juan José Castillo Mota señaló.

Dijo: "Señores, desde 1985 nuestro partido comenzó a gestionar la introducción de drenaje en la Ruiz Cortinez, en Santa Ursula, en la Nueva Díaz Ordaz, en La Calendaria". Y ahí está el

drenaje y no les costó y esto es desde '85, '86, '87, '88, '89, y no había PRONASOL. Pero bueno, señala que el PRONASOL ha sido determinante en este particular caso con mucho ahínco.

Pero hay colonias, dice Castillo Mota, hay colonias que no tienen PRONASOL y ahí están las colonias de clase media y clase alta, como Jardines del Pedregal, Joyas del Pedregal y también están unidades habitacionales y sin PRONASOL y ahí también les ganamos, no necesitamos PRONASOL para ganarles.

Segundo punto al que quiero referirme: Señaló usted que recomienda el cambio del fallo del Tribunal habida cuenta de una serie de irregularidades, porque a su juicio no está fundado y motivado el fallo, no se apejó a derecho la valoración y admisión de pruebas, etcétera. Y bueno, también tendría que responder con las palabras de Castillo Mota.

Explicando el caso y el resolutivo del Tribunal, decía Castillo Mota: "Por eso se tuvieron estas resoluciones dictadas por los Magistrados de la sala central del Tribunal Federal". Y mire usted que quien revisó nuestro asunto, el recurso de ustedes es un Magistrado muy especial para sus revisiones, el licenciado Patiño al que todos le ponían peros en su forma tan drástica de revisar y en llegar hacia el fondo y lo revisó y se metió a revisar acta por acta y de uno para otro para constatarías y no encontró algo de lo que yo pudiera lamentar.

Muchas gracias por su atención.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra la compañera presunta María del Carmen Segura Rangel, del Partido Acción Nacional, para hablar en contra del dictamen.

**LA C. MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.-** Señor Presidente; presuntos representantes a la Asamblea del Distrito Federal:

Me he inscrito en contra del dictamen, que concluye que son válidas y legítimas las elecciones en el XII distrito del Distrito Federal porque se dieron una serie de irregularidades que son determinantes para el resultado de la elección, que ya el candidato del Partido Acción Nacional Hugo García Miravete se encargó de exponer y sólo

señalaré algunos hechos y fundamentos para apoyar mi argumentación.

Los candidatos del Partido Oficial vienen a esta tribuna y sistemáticamente reiteran su orgullo por sus 40 mayorías. Ante las irregularidades que aparecieron el día de la elección, preparadas de antemano, deberían hacer sentir a ustedes, los de las 40 mayorías, más que orgullosos preocupados y más aún si se remiten a lo dicho por un exdelegado de PRONASOL en Coahuila, premiado actualmente con una Senaduría, en una intervención en tribuna, a propósito del Colegio Electoral en esa Cámara. El dijo: "La evidencia de que en un país existe democracia, es la alternancia en el poder"

Yo me pregunto: ¿es entonces digno de democracia y por tanto motivo de orgullo el que se obtenga un carro completo con el antecedente de la exclusión de más de un millón de ciudadanos de los listados nominales en el Distrito Federal o por medio del PRONASOL?

Las irregularidades descritas por el candidato del Partido Acción Nacional en el XXII distrito, ameritaron la interposición del recurso de inconformidad en contra del cómputo distrital ante el Tribunal Federal Electoral, del que también han subido los presuntos representantes del Partido Oficial a comentar que cómo es posible que quienes más han pugnado por la creación de un Tribunal, los panistas, ahora vienen a alzar sus críticas en contra de él.

Quiero aclarar que desde el Partido Acción Nacional nació a la luz pública hemos pugnado por un tribunal, pero con determinadas características: que sea instancia definitiva e inatacable para que no esté sujeto a un colegio electoral que además de ser sus integrantes jueces y partes en la misma causa se acrecente el vicio cuando entre quienes califican se encuentran los cómplices o los autores intelectuales del fraude.

Un Tribunal integrado además por Magistrados que no se dediquen a sumar o restar votos solamente, sino que juzguen con sensibilidad y con gran sentido de la justicia.

En el caso como el que en este momento nos ocupa, los Magistrados resolvieron anular dos casillas en un total de 366 casillas de todo el

distrito, fundándose en una de ellas porque se dejó votar a electores sin aparecer en lista nominal; la otra, por haber más votos que electores.

Con el criterio en extremo rigorista con que juzgó el Tribunal Federal Electoral, se hizo casi imposible y digo casi porque ya mencioné las casillas en que se logró su anulación y sólo fueron esas, porque cuando se trató de causales en que de conformidad con el artículo 287 del COFIPE debían ser determinantes de la elección, la prueba no fue la idónea y lo declaró infundado.

Y cuando la prueba sí resultó idónea, entonces el Tribunal concluyó en números no fue determinante de los resultados de la elección y también lo desecha por infundado.

Los Magistrados no tomaron en cuenta que hubo muchos ciudadanos en este XXII Distrito, a quienes se les conculcó su derecho a voto y que esto necesariamente repercutió en los resultados, pero cómodamente aislaron las irregularidades, como si éstas no fueran parte de todo un proceso electoral del cual es competente para conocer, a partir de lo que sucedió en la jornada, pero ese colegio puede revisar todo el proceso.

En el caso de la exclusión del listado nominal, cuya prueba existe en 23 casillas, se declaró incompetente, argumentando que debió interponerse recurso en instancia previa. Argumento inaceptable, porque fue un hecho que por su naturaleza sólo podía ser conocido hasta el día de la elección. Si no era posible detectarlo antes de la jornada, menos aún haberse presentado en instancia previa; irregularidad que se conocen sus efectos para saber su existencia. ¿Entonces cómo denunciarlo antes?

Los presuntos priístas que vienen a esta Tribuna, nos dicen que no hubo fraude por esta exclusión de ciudadanos. Yo les pregunto: ¿cómo podemos entonces llamar a ese delito electoral popularmente llamado rasurado del padrón?

Cuando escuchamos los comentarios de los presuntos representantes del Partido Revolucionario Institucional acerca de un proceso electoral limpio, donde según ellos no hubo irregularidades, me imagino que no están hablando de México, sino de algún otro país de América Latina con un gran desarrollo democrático como el caso de

Costa Rica, por ejemplo.

Un ingrediente esencial a la democracia, es la garantía por quien gobierna de que los ciudadanos ejerzan sus derechos políticos, concretamente que en un proceso electoral haga posible el ejercicio de esos derechos conforme a las disposiciones legales aplicables y mediante un procedimiento que actualice dentro de un proceso electoral ese derecho.

En México es una práctica reiterada del gobierno y su partido suplantar la voluntad popular con el fin de asegurarse el triunfo, para esa elección en el XXII distrito utilizaron la entrega selectiva de credenciales para votar, la exclusión de una gran cantidad de ciudadanos del listado nominal de su sección habiendo ya recibido su credencial. El apoyo de los Delegados del Departamento del Distrito Federal con recursos públicos de las mismas Delegaciones para la campaña de los candidatos del Partido Revolucionario Institucional.

Estas son sólo algunas irregularidades y ocurrieron en nuestro país, no son errores, son delitos y es cierto que PRONASOL también contribuyó con su cuota a la campaña de los candidatos priístas del Distrito Federal, pero no quisieron arriesgarse a sufrir otro descalabro como el de 1988 y recurrieron a métodos como los antes señalados para beneficiarse, fue como de antemano aseguraron las 40 mayorías de Diputados y la 40 de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, con votación tan abultada que no es creíble a los ojos de miles de ciudadanos y menos creíble aún para esos excluidos de su sección que no pudieron votar. Esto ocurrió en el XXII Distrito Electoral del Distrito Federal, esto ocurrió en México.

Por las consideraciones aquí planteadas y sobre todo para cotejar las actas de escrutinio y cómputo de los paquetes con aquellas que fueron entregadas por fuera del paquete por los presidentes a los comités distritales electorales, solicito sea regresado el dictamen a la Primera Comisión dictaminadora para que con un análisis apegado a la realidad, presente otro resolviendo la nulidad de las elecciones en el XXII distrito electoral del Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el representante Jaime Arceo Castro. Declina. Bien.

Tiene uso de la palabra por 5 minutos el compañero Hugo Roberto García.

**EL C. HUGO ROBERTO GARCIA.-** Gracias señor Presidente, en la intervención del presunto Del Río, él manifestó y le agradezco los elogios que los creo inmerecidos, que creía, le parecía, que el discurso elaborado por mí y el discurso elaborado por el candidato de mi partido a Diputado Federal, Fernando Pulido Alva, habían sido escritos por la misma persona, por mí. No, señor Del Río, está muy equivocado, en el Partido Acción Nacional tenemos seres pensantes, quizá por eso estamos en Acción Nacional.

En el Partido Acción Nacional, se muestra a plenitud demostrando sus dotes y poniéndolos al servicio del bien común, al servicio de México y como decía mi abuela: "el león cree que todos son de su condición"; en cambio usted utiliza los argumentos esgrimidos por Castillo Mota en la tribuna del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados, argumentando que a su vez nosotros presentamos la misma fundamentación jurídica que en el caso de Diputados de mayoría relativa y dígame ¿cómo no tuvieron lugar al mismo tiempo y en el mismo lugar ambas elecciones?. Sería ilógico pensar que nos refiriéramos a otras, como aquí que hay 40 notables o notorios, que tal parece que vieron unas elecciones completamente diferentes a la del resto de los demás mexicanos.

Una última aclaración, yo sé que el Partido del Gobierno acostumbra postular candidatos en base a posiciones sectoriales; lo que en la Alemania nazi era el fascismo.

En Acción Nacional los candidatos somos vecinos y antes de haber dicho lo que le voy a corregir, me voy a permitir corregirle, infórmese, no es la colonia la Calendaría, sino la Candelaria.

Mencionaron también, utilizando el mismo discurso de don Juan José Castillo Mota, que en las colonias de clase alta no necesitaron PRONASOL y ganaron, mienten señores, en colonias como Jardines del Pedregal, el famoso Jardines del Pedregal, también utilizaron el PRONASOL, lo utilizaron como método de chantaje para hacerle ver a la gente de esas colonias, que aunque tienen todos los recursos materiales, les falta la seguridad. Esas personas, lo aprenden en la campaña, viven más inseguras, que muchas otras de

colonias populares y utilizaron este argumento para convencerlos por votar por sus candidatos.

Me da tristeza, que no hayan contestado lo antes expuesto, ya que yo me referí al uso del PRONASOL.

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame señor orador, se suplica guardar orden y silencio a quienes ocupan las galerías.

**EL C. HUGO ROBERTO GARCIA.-** Gracias señor Presidente.

Decía que el PRONASOL fue un uso generalizado, se salieron por la tangente. Mencioné una grave irregularidad al no haberse efectuado la sesión de cómputo distrital, posterior al día de las elecciones, de acuerdo a los reglamentos del COFIPE y esto no fue contestado, ¿será que no tienen argumentos para rebatir tamaña verdad?

He escuchado el chillido de galerías, he escuchado una desangelado "ah" cuando va alguien de la oposición a la Tribuna, como se nota que no están por convicción, ya que quienes estamos aquí por convicción aguantamos las horas de debate para tratar de hacer valer nuestros argumentos.

Señores, ha quedado claro que la democracia no fructifica en un sistema de calificación en el que se es juez y parte, hay una lógica sucia, pero rígida en la operación de este Colegio Electoral. Es el remate de una estructura organizada para hacer que mantenga el poder y la representación un mismo grupo, que ante el miedo al verse en desventaja, aplica una mayoría, sorda y mecánica, subordinado lo jurídico a lo político.

Señores, no sé si el planchazo sea inminente, o no, ya que a razonamientos, vienen evasivas, pero tengamos en cuenta unas palabras pronunciadas por don Manuel Gómez Morín, hace ya muchos años: detengamos todos la marcha ciega de la nación.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el presunto Hugo Díaz Thome.

**EL C. HUGO DIAZ THOME.-** Compañeros integrantes de este Colegio Electoral, compañero

García Miravete, contendiente por el Partido Ecologista de México, compañeras y compañeros del XXII distrito del Frente de Lucha Urbana:

He venido hasta esta tribuna no en un acto de vanidad personal a defender mi caso, sino a defender, eso sí, la voluntad de 55 mil 303 ciudadanos, que en mi distrito, de manera legal, inobjetable, legítima y válida, le dieron el triunfo a mi partido, el Revolucionario Institucional.

Nuevamente en esta tribuna, compañeros, hemos estado escuchando el argumento del rasuramiento del padrón, lista nominal, catálogo de ciudadanos y demás. Quisiera referirme a algunas cifras. Son frías, pero también contundentes.

En el XXII distrito, se empadronaron para esta elección 165 mil 065 ciudadanos. Hay que recordar que hace 3 años se empadronaron 194 mil 232. No hay grandes diferencias entre una y otra elección en cuanto al padrón. El listado nominal fue de 181 mil 886 personas, que fue el 93.4% del padrón electoral. La diferencia entre el padrón y la lista nominal es de 13 mil 179 ciudadanos, que por diversas causas no recibieron sus credenciales de elector y esos ciudadanos que no recibieron las credenciales de elector representaron e 6.7% de ese padrón. Es una cifra baja, que de ningún modo es determinante para el resultado final de la elección.

De los 181 mil 886 electores, sufragaron únicamente 137 mil 695, el 76% de esa lista nominal. Yo creo que tener el 76% de los ciudadanos empadronados en las urnas, implicó desde luego una amplia participación de la ciudadanía, conciencia de sus obligaciones cívicas y de sus derechos políticos, pero sobre todo, ese 76% marcó que tenía una credibilidad en el proceso electoral, sino no hubiera ido a las urnas.

De esa votación, como ya lo dije al principio, 55 mil 303 sufragios fueron para mi partido y 23 mil 809 para el Partido Acción Nacional, que es la segunda fuerza electoral en el distrito. Y aquí vemos una diferencia, compañeros, entre la primera fuerza y la segunda, de 31 mil 494 votos. Repito, 31 mil 494 votos emitidos por electores, gente de carne y hueso.

Si nos remitimos al estudio, a las cifras aritméticas, pues llegamos a hacer algunas reflexiones que

nos ayudan a esclarecer estos comentarios del padrón, el catálogo, la lista nominal, etcétera. Ya aquí en otro distrito, mi compañero Carlos Hidalgo decía que aun cuando se pudieran esgrimir supuestos, de que ciudadanos empadronados pudiesen exigir su credencial de elector, etcétera, que no la hubieran recogido, que nadie hubiera cambiado de domicilio, etcétera y bueno, finalmente a lo quiero llegar es que si nada más para este ejercicio aritmético, quiero aclararlo, los votos no se conceden ni se regalan, nada más para este ejercicio aritmético, si todos los 13 mil 179 ciudadanos hubieran votado por el Partido Acción Nacional y se los sumamos a la votación que legalmente obtuvo, de todos modos, compañeros, mi partido hubiera sido el ganador por tan solo 18 mil 315 sufragios. Si todavía, pero bueno, vamos, me interesaría concluir en el caso del XXII distrito el asunto de la lista nominal y el catálogo general de ciudadanos, etcétera.

Los ciudadanos catalogados que no recibieron su credencial de elector, que desde luego son más que los del padrón, mucho más que la lista nominal de electores, son 29 mil 076 ciudadanos. O menciono porque aquí nuestra respetable compañera dijo que había habido selectividad en la credencialización.

Si, repito, para este ejercicio aritmético exclusivamente, si le concedemos a la segunda fuerza electoral, al Partido Acción Nacional esos 29 mil 76 votos y se los sumamos a los que obtuvo legalmente, de todos modos mi partido les hubiera ganado por 2 mil 418.

**LA C. JUANA GARCIA PALOMARES** (Desde su curul).- Presidente, solicito una moción de orden para que las galerías guarden silencio, en virtud de que estamos en la Asamblea de Representante y no en el Santiago Bernabeu.

**EL C. PRESIDENTE.**- Las galerías deberán guardar orden y silencio. Desde el punto de vista de esta Presidencia, las galerías han guardado orden y silencio, si al orador no le importa el aplauso las galerías lo pueden hacer con respeto a todos los oradores.

**EL C. HUGO DIAZ THOME.**- Ahora bien compañeros, desde luego no se trata de asumir aquí una posición triunfalista, porque desde luego el hecho de que haya ciudadanos que no hayan reci-

bido su credencial, así fuera uno sólo, nos preocupa especialmente y nos mueve a contribuir al mejoramiento de los procedimientos de esta fase del proceso electoral, pero compañeros evidentemente ésta no puede ser una responsabilidad o una preocupación exclusivamente nuestra, sino tiene que ser compartida con todos los demás partidos que son corresponsables y deben asumir su papel, si no de otro modo caeríamos en la fácil, caerían en la fácil de no obstante ser corresponsables a la hora de conocer los resultados electorales pues entonces vienen a impugnar aquí toda la elección.

No creo, que haya duda en la limpieza de la elección, así lo resolvió el Tribunal Federal Electoral, particularmente el Magistrado Patiño y solamente efectivamente nos anuló dos casillas, en una hubo un error aritmético, no tiene caso que los causemos aquí con esas cosas, ya se ha hecho ejercicio; en el otro hubo un acuerdo de partidos, la casilla 77-B, un acuerdo de partidos, Partidos de la Revolución Democrática, Partido Revolucionario Institucional, Frente Cardenista, el Partido Acción Nacional no estuvo de acuerdo en ese acuerdo de dejar votar a algunas gentes que o tenían credencial.

Y bueno, si bien se incurrió en una causa de nulidad establecida en nuestra ley electoral, no hubo dolo ni mala fe, puesto que todos los tres partidos políticos estuvieron de acuerdo en que así se llevara a cabo.

Por lo anterior se deduce, pues, que se incurrieron en errores, pero de ningún modo se trató de favorecer al Partido Revolucionario Institucional o que haya sido el producto o el propósito de defraudadores a la voluntad popular.

Lo que sí es muy claro, es que la anulación de los 504 votos que obtuvieron todos los partidos en esas dos casillas, representa el 0.3% de la votación total y entonces, bueno nosotros no creemos que sea procedente que se pida aquí que se anule el 99.6% de la población, porque es cifra contundente es sencillamente la voluntad política de los ciudadanos en el XXII distrito.

Ya para terminar y por no dejar de mencionar el asunto de PRONASOL, ya lo dijo mi compañero Jaime Del Río, las colonias Jardines del Pedregal; es decir, el Pedregal de San Angel, todo lo que ya

dijimos aquí de la Toriello Guerra, colonias que mi compañero García Miravete conoce muy bien. Todas estas colonias tienen vecinos, tienen ciudadanos y esos ciudadanos también votan y esos ciudadanos votaron a favor del Partido Revolucionario Institucional y eso ustedes lo saben y los representantes de las casillas de ustedes también lo saben. Y por eso firmaron las actas de escrutinio y cómputo en las casillas donde efectivamente le dan el triunfo a nuestro partido.

Recordarles que el distrito tiene 38 colonias y de esas 38 colonias, en 21 no conocen a PRONASOL más que en un disco creo que de cantantes profesionales, pero además en esas colonias yo sí respeto mucho a los vecinos que viven ahí y no me atrevería a aseverar que los vecinos que viven en Jardines del Pedregal se aprestan a chantajes, como lo mencionó mi respetable compañero García Miravete. Yo no coincidí con él.

Y tampoco coincidí con él cuando él descalifica la elección, descalificando a los representantes de Acción Nacional en las casillas. De ningún modo.

Yo, desde esta tribuna, quiero hacer el compromiso con estos ciudadanos que concurrieron a las urnas representando al Partido Acción Nacional, que firmaron y avalaron el triunfo de mi partido, que sin distinciones e ideologías, de ser aprobado por este Colegio Electoral, los serviré con dignidad y eficiencia y con el respeto que me merecen como ciudadanos de mi distrito.

Muchas gracias, compañeros.

EL C. PRESIDENTE.- Para rectificar hechos tiene la palabra, por cinco minutos, el presunto Jorge Alberto Ling Altamirano. Rogamos a quienes ocupan las galerías guardar silencio y escuchar con respeto a los oradores.

EL C. JORGE ALBERTO LING ALTAMIRANO.- Señor Presidente; Honorable Asamblea:

Creo que la convicción se demuestra sin pasar lista allá afuera. No se han contestado los argumentos de nuestro candidato. Los argumentos son básicamente que no se confrontaron porque no se abrieron los paquetes.

Que solamente de las 366 casillas, 60 de ellas se extrajeron, no todas las actas, sino selectivamente

unas cuantas de las que venían dentro.

Si tomamos en consideración 366 casillas y le restamos 60, quedan 306 casillas dudosas y susceptibles de que haya una posible equivocación en las cifras, por lo tanto 306 casillas están bajo sospecha.

Que hubo un acuerdo para dejar votar. Nosotros no lo suscribimos, fueron 3 partidos y el nuestro no lo suscribió.

Por otro lado, se dice que el distrito tiene 38 colonias y que no en todas se dio PRONASOL o no fueron manipulados a través de los medios; pues es que a lo mejor no les alcanza, porque la disyuntiva es: entre comer o comparar televisión.

Pero eso sí se afirmó por el candidato de la mayoría lo siguiente: Que él está seguro que los habitantes de Jardines del Pedregal no se prestan a chantaje. Esto quiere decir que el PRONASOL es un chantaje.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para rectificar hechos tiene la palabra por cinco minutos el presunto Hugo Díaz Thome.

**EL C. HUGO DIAZ THOME.-** Señor Presidente, ruego instruya a la Secretaría dé lectura a algunos párrafos.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría.

**LA C. SECRETARIA.-** "Con fundamento en los artículos 245 1º, 246 1º y 2º, 247 1º, 248 1º y 249 1º y 251 1º, del COFIPE el orden del día es el siguiente:

2. Apertura de todos aquellos paquetes electorales que contengan las actas finales de escrutinio y cómputo que no fueron agregadas a las cifras de los resultados preliminares".

**LA C. SECRETARIA.-** Otro párrafo: "A continuación en uso de la palabra el ciudadano Matías Herrera Gerber, representante del Partido Revolucionario Institucional, dijo: "Yo sugeriría que se cotejaran a todos los resultados que obran en poder del presidente y abrir los paquetes en donde aquellas tuvieran alguna alteración y si éste per-

siste, proceder al conteo de las boletas", a lo que el presidente contestó: "tiene usted razón".

**EL C. HUGO DIAZ THOME.-** Y no se abrieron los paquetes en presencia de Acción Nacional, es porque se fueron, porque abandonaron la sesión de escrutinio y cómputo.

El presidente del Consejo Distrital Electoral los conminó a que se quedaran y se fueron y aducen ahora el acta de sesión del 25 de septiembre, más de un mes después, donde ya le estuvieron haciendo una serie de cuestionamientos, pero sí se abrieron paquetes.

Ruego, señor Presidente instruya a la Secretaría para que lea otro párrafo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría.

**LA C. SECRETARIA.-** "Acto seguido se procedió a abrir el paquete electoral de la casilla 12-B, en donde se encontró un escrito de protesta del Partido Acción Nacional e elección para Senadores y se procedió a su lectura".

**EL C. HUGO DIAZ THOME.-** Entonces, yo no veo como es posible que ustedes estén invocando a estas alturas este recurso.

Cómo decir que quedan 306 casillas bailando. No opina así el Tribunal Federal Electoral e, insisto, los mismos representantes de Acción Nacional, más los demás representantes de los partidos políticos que se quedaron en la sesión de escrutinio y cómputo y firmaron el acta final.

Entonces, compañeros, yo creo que estos argumentos que aquí se han esgrimido no son para convencer o derrotar aquí a quienes impugnan el dictamen. Estamos solicitando que se apruebe, pero ya los convenció y ya los derrotó el electorado del XXII distrito el 18 de agosto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra para alusiones al Partido Acción Nacional el presunto Alberto Ling Altamirano.

Se suplica a quienes están en las galerías guardar orden y silencio.

**EL C. JORGE ALBERTO LING ALTAMIRANO.** Señor Presidente:

La situación y qué bueno que regresamos al debate electoral y dejamos a un lado el populismo, porque no ayuda mucho.

Estábamos en la discusión de la sesión del 25 de septiembre y evidentemente qué es lo que sucede: que si estuvimos, pero nos retiramos, que si firmamos, pero no estábamos. Tenemos que aclarar este garimatías. Lo que pasa es que estas cosas se hacen o se hicieron en dos tiempos y por eso queremos que se aclare; inclusive no que se modifique, que se aclare este proceso y ver y corregir e interpretar qué sucedió en estas dos sesiones, porque aquí sucede, pues y se mencionó en la Tribuna y se dijo en todos nuestros escritos esta situación de las, no cotejo, actas.

Entonces, ante esta forma irregular los que no podemos porque no tenemos ni queremos hacer estas manipulaciones de las cuales tanto se habla, cómo hacerle para hacer un cómputo con unas actas que no son confrontadas contra nada ni nadie y cómputos hechos en dos etapas que quedan pendiente. Eso es lo que tenemos que arreglar.

No cabe duda, nosotros también sabemos hacer sumas y restas, pero con hechos reales y no con cuentas alegres.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** En votación económica, una vez agotado el turno de oradores, consulte la Secretaría a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen en sus términos.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al XXII distrito electoral del Distrito Federal. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el dictamen por mayoría de votos.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Fede-

ral, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991, en el XXII distrito electoral del Distrito Federal y son representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Hugo Díaz Thome, López Lira como propietario y Audaz Cuauhtémoc Martínez como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto es la discusión del dictamen de la Primera Comisión relativa al XVIII distrito electoral del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al mismo y se suplica a quienes están en las galerías guardar orden y atención.

**EL C. SECRETARIO.-** Primera Comisión, XVIII Distrito Electoral.

*Honorable Colegio Electoral:*

*A la primera comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XVIII distrito electoral federal del Distrito Federal.*

*Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen*

*Resultando*

*Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Democrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.*

*Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electo-*

*ral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.*

*Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el Consejo Distrital Electoral correspondiente, fun-*

*cionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados*

	Votos
<b>PAN</b>	
Propietario: Guarneros Saldaña Rafael	8,540
Suplente: Cruz Hernández José Fernando	
<b>PRI</b>	
Propietario: Villalpando Núñez Sara	20,283
Suplente: Romo Cornejo Jesús	
<b>PPS</b>	
Propietario: Hernández Silva Francisco	1,269
Suplente: Cárdenas García José Nazario	
<b>PRD</b>	
Propietario: Hidalgo Ponce Javier Ariel	6,059
Suplente: Cruz Cárdenas Guadalupe	
<b>PFCRN</b>	
Propietario: Mata Rodríguez Eleuterio Lenin	2,635
Suplente: Piña Muñoz F. Tomás	
<b>PARM</b>	
Propietario: Medina y Castro María Ena	835
Suplente: Rojas Coello Stella	
<b>PDM</b>	
Propietario: Velez Aretia Alejandro	506
Suplente: Villanueva Ramos Miguel de Jesús	
<b>PRT</b>	
Propietario: Escamilla Martínez Jesús Reynaldo	657
Suplente: Huerta Aguilar Armando	
<b>PEM</b>	
Propietario: Corte González Bertha Carmen	2,764
Suplente: Cajiga San Vicente María Cecilia	
<b>PT</b>	
Propietario: Martínez Hernández Dolores	466
Suplente: López Aguirre Juan	

*Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el XVIII Consejo Distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Sara Villalpando Núñez y Jesús Romo Cornejo Propietario y Suplente, respectivamente.*

*Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante el recurso de inconformidad presentado ante el Tribunal Federal Electoral por el Partido Acción Nacional. En dicho recurso fueron analizados los documentos existentes en autos, por los Magistrados que integran la Sala Central del Tribunal, la cual.*

**Resuelve**

*Expediente: SC-I-RI-055/91*

*Primero.*

*Es parcialmente procedente el recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo del XVIII Distrito Electoral del Distrito Federal, de la elección de representantes de mayoría relativa a la Asamblea del Distrito Federal, en consecuencia, se sobresee por las razones expuestas en el considerando tercero y exclusivamente en cuanto a las casillas que se precisan en el mismo conside-*

*rando; se declara fundado respecto a las casillas número 4-B, 6-B y 40-C, en los términos del considerando décimoprimer, e infundado en cuanto a las restantes casillas impugnadas, conforme a lo expuesto en los considerandos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimoprimer.*

*Segundo.*

*Se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas número 4-B, 6-B y 40-C del XVIII Distrito Electoral del Distrito Federal, para la elección de Representantes de mayoría relativa a la Asamblea del Distrito Federal.*

*Tercero.*

*Se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo del XVIII distrito electoral del Distrito Federal, de la elección de Representantes de mayoría relativa a la Asamblea del Distrito Federal, para quedar en los términos precisados en la parte final del considerando décimosegundo; y en consecuencia, esta resolución sustituye el acta de cómputo distrital impugnada.*

*Cuarto.*

*No ha lugar a revocar la constancia de mayoría otorgada por el Presidente del XVIII consejo distrital del Distrito Federal a la fórmula de candidatos a Representantes de mayoría relativa a la Asamblea del Distrito Federal, postulados por el Partido Revolucionario Institucional.*

Partido	Resultados consignados en el acta de cómputa distrital	Votación anulado	Cómputo distrital modificado con base en la votación anulada
PAN	8,540	222	8,318
PRI	20,283	498	19,785
PPS	1,269	29	1,240
PRD	6,059	164	5,895
PFCRN	2,635	72	2,563
PARM	835	17	818
PDM	506	11	495
PRT	657	20	637

PEM	764	67	2,697
PT	466	16	450
Candidatos no registrados	13		13
Total de votos válidos	44,027	1,116	42,911
Total de votos nulos	2,260	390	1,870
Votación total	46,287	1,506	44,781

En razón de lo anteriormente expuesto, procedemos a hacer las siguientes consideraciones.

Sexto. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como la resolución emitida por el Tribunal Federal Electoral, esta comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:

a) Que el Colegio Electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el Distrito Electoral XVIII del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

b) Que analizada la resolución del Tribunal Federal Electoral que recayera al recurso de inconformidad que aquí nos ocupa, se concluyó que la resolución del mencionado tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos, se estima ajustada a derecho, en específico a la admisión del recurso, admisión y valoración de pruebas que la motivan y fundamentan.

Séptimo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 6 de noviembre de 1991 ante esta Comisión dictaminadora se presentaron los ciudadanos Rafael Guarneros Saldaña y María Ena Medina y Castro candidatas a la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por los Partidos Acción Nacional y Auténtico de la Revolución Mexicana que concurrieron a la elección que se califica. Los ciudadanos mencionados expusieron sus opiniones y alegaron

lo que a su derecho convino ante esta Comisión que dictamina el presente caso.

Octavo. Asimismo, esta comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

Noveno. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos. Esta comisión no conoció de hechos supervenientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3º párrafos quinta, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:

Puntos resolutivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil

novecientos noventa y uno en el XVIII Distrito Electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XVIII Distrito Electoral los ciudadanos: Sara Villalpando Núñez y Jesús Romo Cornejo propietario y suplente respectivamente.

Sala de Comisiones del Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a 6 de noviembre de 1991.

Presidente, Eduardo Escobedo Miramontes, firma; Secretario, Juan Carlos Sansores Betancourt, firma; Vocal, Ramón Jiménez López, firma, en contra; Mario Miguel Carrillo Huerta, firma; Carlos Hidalgo Cortés, firma; Jaime Mariano del Río Navarro, firma; Jaime Arceo Castro, firma; Gerardo Medina Váldez, firma, en contra; Laura Itzel Castillo Juárez, firma, en contra; Carlos Ernie Omaña Herrera, firma, en contra.

**EL C. PRESIDENTE.-** La Presidencia informa, que la Primera Comisión ha enviado el reporte de comparecencia de los candidatos de mayoría del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana María Ena Medina Castro y del Partido Acción Nacional Rafael Guarneros, quienes se han inscrito en contra del dictamen. Javier Hidalgo en contra del dictamen por el Partido de la Revolución Democrática.

En pro del dictamen, se han inscrito los compañeros del Partido Revolucionario Institucional representante Jaime Del Río Navarro, representante Carlos Hidalgo Cortés, presunto Franklin Vicencio del Angel y presuntas Sara Villalpando Núñez.

En consecuencia tiene la palabra la candidata María Ena Medina Castro del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, quien hablará en contra del dictamen.

**LAC. MARIA ENA MEDINA Y CASTRO.-** Señor Presidente de este Colegio Electoral, presuntos asambleístas, prensa nacional, ciudadanos de México.

La impotencia del pueblo ante los alardes triunfalistas y la falta de calidad cívica de muchas inte-

grantes del Partido Oficial sus presuntos representantes, son el motivo principal por el cual me encuentro ante ustedes.

Aquí mismo, donde se perpetua la memoria de los grandes hombres y mujeres que conformaron el brillante marco histórico de este país; sin embargo, ellos, los que están representados aquí, con letras doradas, hoy junto con los que hemos traspasado el umbral de la puerta principal buscando la sabiduría y el buen juicio de quienes, con apego a la ley, al sentido, al anhelo del pueblo de ser partícipe en el destino del país, esperamos que este Colegio no siga los lineamientos del aparato de gobierno, sustentados en espurios intereses personales.

Al calificar los actos que a continuación expongo, haciendo notar, que se desarrollaron en el distrito XVIII, unos meses antes y durante el proceso electoral.

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana no puede ser copartícipe del fraude, al callar y no denunciar las malas acciones gobiernistas, su autenticidad estriba en defender los intereses de quienes han querido ser libres aún en este ambiente de falta de credibilidad que se respira en nuestro territorio nacional y que, ante la mayoría de las filosas espadas defensoras del Partido Revolucionario Institucional, que no tardarán en apuntar hacia quien se atreve a desafiarlo, cuando pretenden haber ganado en buena lid y se apresan a celebrar el triunfo.

No importan los defensores más hábiles y elocuentes que hacen uso de esta tribuna para acallar los gemidos de los desposeídos que carecen de lo más urgente, como son comida, techo; por ello y por todo lo que otros compañeros de la oposición han venido a decir, el Partido Auténtico expone una serie de acontecimientos en torno a las elecciones del 18 de agosto de 1991.

Desde la instalación del Consejo Distrital, se pudo apreciar la deficiente preparación del mismo. El resultado fue evidente, ningún problema expuesto por los partidos fue resuelto a favor de los mismos. Nosotros acostumbrados a las exigencias de la presentación de pruebas, procuramos fotografías para probar que nuestra propaganda estaba haciendo afectada con las pegas del Partido Revolucionario Institucional, con base al

artículo 189, párrafo uno, inciso B) y C) del COFIPE.

En el Consejo nos informaron que ellos no tenían la última palabra, protestamos por las viviendas que sin haber otorgado el permiso correspondiente del dueño, eran utilizadas para marcarle al ciudadano los beneficios de los emblemas partidistas del Partido Revolucionario Institucional. Tampoco hubo respuesta.

Las bardas de este partido se multiplicaba y a nosotros, en el reparto de ellas, sólo nos tocó una.

Otros partidos siguiendo el ejemplo del más anárquico, blanqueaban las antes respetadas bardas del panteón francés, con el afán de dar el madrugete al Partido Revolucionario Institucional. Ante esta situación, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana estuvo pidiendo autorización para ocupar algún espacio. El presidente del consejo no lo otorgó y siguió permitiendo muchos desórdenes, pese a que deseamos hacer un recorrido por las zonas afectadas.

De ahí en adelante, ante la cercanía de los procesos electorales, arreció la avalancha de arbitrariedades e infracciones al COFIPE. Citaré alguna de ellas: falta de capacidad y criterio para el manejo de los asuntos electorales en los miembros del Consejo, pertenecientes al Instituto Federal Electoral. Irregularidades al montaje de casillas, tardanza, falta de mobiliario. Entrega de listas nominales al Partido Auténtico de la Revolución Mexicana a las 11:00 de la mañana del día de las elecciones en el partido. Escasos conocimientos de los presidentes de casilla en cuanto a sus funciones. Personas observando por quién votaban los ciudadanos a escasos dos pasos de la mesa de votación. Incomodidad para realizar la votación en varias casillas, incluyendo las militares, ya que la inclemencia del tiempo, entre aire y lluvia, estuvo a punto de terminar con la votación.

La falta de luz en el distrito, al grado que el conteo de las boletas se llevó a cabo con las luces de algunos vehículos de los representantes generales.

De los asuntos que en estos momentos acabo de exponer tenemos las actas, los documentos aquí a la mano. De los hechos más preocupantes que no podemos pasar por alto, tenemos el de la casilla 032 especial, donde ocurrió un hecho que ya se

había presentado en las elecciones pasadas nada más que hoy con otras características. Por lo tanto, suponemos que el tricolor fue más allá de lo previsto, modernizando su audacia al mancillar el honor de nuestro ejército, vistiendo con ropas militares a obreros que con el objeto de conservar su empleo, se prestaron a servir al tricolor por un puñado de pesos o de promesas que no han de cumplirse. Cuando los militares han hecho uso de su derecho al voto, tratándose de votar en las casillas del distrito, se han transportado en camiones oficiales y en minibuses. Quizá esto parezca sin importancia. El distrito XVIII se encuentra cerca de zonas militares. Bueno y sano sería que el señor Secretario de la Defensa Nacional hiciera investigaciones por su parte.

Voy a leer en este momento el documento que presentamos en tiempo y forma, la protesta del partido a este hecho.

En la casilla N° 32 especial a las 15 horas llegó un grupo de militares, 16, dirigidos por su capitán. Dicen que eran fusileros paracaidistas, con el pulgar manchado de negro, sin identificación de ningún tipo. Dijeron venir del Estado de Puebla, en donde les otorgaron su credencial de elector y que por esa razón habían manchado su dedo al poner su huella digital. No se les dejó votar a todos, sólo lo hicieron 4 o 6. Se retiraron de la casilla siendo seguidos por alguien que os informó que habían tratado de votar en otra casilla especial. Hacemos la observación que esta casilla especial 032 debió haberse instalado en Avenida Casa de la Moneda N° 10, colonia 10 de abril. Terminó siendo instalada en el DIF de la avenida Legaria.

El grupo de presuntos votantes llegó en un microbús colectivo blanco, del cual no se pudo anotar la placa. Se les mencionó que estaban infringiendo un artículo del Código, artículo 219, intimidación a los ciudadanos. Se les invitó a que se le informó al Consejo del Comité y se trasladaron algunos comisionados de los diferentes partidos, pero ya no encontraron a estas personas. Sin embargo, ellos prometieron regresar con 3 camiones más.

También en forma abierta y descarada, una campaña de sondeo político a favor de quién sabe qué intereses, trabajaba intensamente encuestando a toda la gente que salía de las casillas, violando la garantía del sufragio secreto, artículo 219 del

## COFIPE.

Se me ha dicho en la Comisión que el Código no establece que ello esté fuera de lugar. Desearía una explicación coherente a este suceso. Por ello... bueno, no voy a leer en este momento porque ya me avisaron que tengo solamente tres minutos, no lo voy a leer pero lo hago constar aquí, que esta compañía estaba siendo dirigida por Televisa y estaba encuenstando a las personas a la salida de las casillas.

Con estos relatos que pueden parecer insignificantes, se refleja la falta de moral política por parte de aquellos que detentan el poder en forma arbitraria, considerando que esto aconteció en cada rincón del país.

El gran triunfo proclamado entre abrazos y felicitaciones en este recinto, hará algún día reflexionar a aquellos priistas que al percibir y conocer el encantamiento y las micles de los que los aletargaron en la misma forma en que los conquistadores que ofrecían baratijas por oro en épocas pasadas, hoy, con la rifa de un sólo horno de microondas, licuadoras, planchas y cubetas de plástico, fue como conquistaron el espíritu de algunas personas del distrito XVIII.

Con ello, conculcaron la conciencia del pueblo, cuando reflexionen, volverán los ojos hacia nuevas opciones políticas, como en mi caso que hace 11 o 12 años representé a mi colonia durante dos o tres sesiones ante el Partido Revolucionario Institucional, siendo presa de una gran desilusión, por que nunca fui miembro de ese partido ni recibí el más mínimo obsequio.

Hombres y mujeres de buena fe como las compañeras luchadoras sociales del 23, 36 y 17 distrito electoral existen entre nosotros, pero sus buenas gestiones, las que el pueblo demanda, se ven empañadas ante la arrogancia carnavalesca de quienes ahora llegan al poder para representar y dirigir al pueblo. Son los que no ocuparán un lugar preponderante en la historia de nuestro país, si podrán enseñorarse por los corredores de este espléndido edificio y reírse de los que nos oponemos a su enquistamiento en el poder, que nos hace reflexionar sobre el futuro, en lo inútil que resulta para la juventud mexicana la formación con miras de integrarse a la vida política nacional; cuando estos injustos gobernantes repi-

ten y repiten los cargos políticos sin aportar nada al distrito del cual se valieron para justificar su estancia en las curules, repartiéndose la patria y despedazando con sus corruptelas lo que queda de ella.

El agradecimiento de mi partido y el mío por su atención.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto representante, pcrdón, el Representante Jaime Del Río Navarro.

Declina.

Tiene la palabra del Partido Acción Nacional, el candidato de mayoría Rafael Guarneros.

EL C. RAFAEL GUARNEROS.- Con su permiso señor Presidente. Señoras y señores Asambleístas y presuntos; damas y caballeros:

En todo gobierno en donde el poder hace mella en la conciencia sobre el destino superior y trascendente del ser humano, en la conciencia de las mentes débiles que sólo reconocen el fin material para satisfacción de sus pasiones y ambiciones personales, es en este gobierno donde se hace valer con todos los recursos y medios publicitarios a su alcance, una historia oficial.

Sin embargo, en nuestro México se pretende disfrazar una realidad con argumentos legalistas y con sofismas llenos de soberbia o tal vez ingenuidad.

Quienes pretenden defender una falsa democracia, o si ustedes prefieren una democracia mutilada, mediante un cómputo de votos mañosamente preparado, de manera análoga a un lavado de dinero o a una falsificación de documentos con las más finas y gansteriles formas, se equivocan si creen que con ello el pueblo les ha conferido parte de su soberanía.

La voluntad ciudadana se podrá falsificar, pero no se podrá manipular indefinidamente.

El pueblo está consciente de que hubo ciudadanos a quienes se les negó el derecho constitucional de cambiar o modificar la forma de su gobierno. Está consciente de que hubo suplantación de votantes; está consciente de que hubo quienes

votaron más de una vez o que introdujeron más de una boleta para la misma elección en la misma urna.

A su tiempo, este pueblo sabrá tomar lo que le pertenece. Sé muy bien que no faltará algún cínico o algún ingenuo que subirá a esta misma tribuna y esgrimirá el sonado argumento de que los votos en la urna respaldan el triunfo inobjetable y limpio del partido del gobierno.

Yo no pongo en duda el número de boletas encontradas en la urna, sino el origen sucio e ilegal de las mismas. Si hablo de boletas y no de votos porque el voto representa la voluntad real, auténtica y libre de una persona y gran cantidad de esos presuntos o supuestos votos carecen de esas condiciones.

Por lo tanto, aunque la ley electoral no lo contemple, esta condición está implícita en la piedra angular del derecho mexicano, que es nuestra Constitución Política.

Ya en 1971, el licenciado Manuel González Hinojosa había denunciado esta actitud del gobierno, diciendo: La conservación del poder, sin que se admita la posibilidad de perderlo total o parcialmente, por los procedimientos democráticos, requiere un control casi totalitario de la vida institucional del país que no se atreven a realizar abiertamente y por ello recurren a la simulación y a la falsificación, todo se simula.

El partido del gobierno no es un verdadero partido, sino una dependencia del gobierno para el control político de los ciudadanos. Se empieza por simular un partido y luego se continúa con la simulación de las elecciones.

Esto requiere el control de las grandes centrales de trabajadores, de burócratas, de campesinos, del sector militar y del popular y se interviene en otras comunidades e instituciones, llegándose a un estatismo cada vez más absorbente.

Todo converge en el monopolio del poder, la educación, la economía, la política, los medios de comunicación; todo lo que tiene algún significado social queda bajo el control o la influencia del sector público que va acrecentando su poder, perfeccionando la técnica del engaño y la simulación.

El sistema de controles, eficiente, impone un límite y una alternativa. Si continúa el control se frenará el desarrollo incipiente de la nación y se agravará el malestar, porque el desarrollo requiere libertad en todos los órdenes.

El régimen tendrá que abandonar la simulación, el engaño y el control e iniciar un proceso de desplazamiento del poder para que en lugar de que se sustente en una única serie de estructuras ficticias y caducas, se sustente en la libre voluntad del pueblo. De no hacerlo, sobrevendrá la crisis, fin de cita.

Esto que ya denunciaba el licenciado Manuel González Hinojosa se dio en estas elecciones, casi igual pero con algunos adelantos tecnológicos, como lo fue el fraude cibernético y la introducción del padrón priista para eliminar, desplazar o sustituir a ciudadanos que no simpatizaban con el Partido Revolucionario Institucional.

Por otro lado, el deshonroso uso de nuestras heroicas fuerzas armadas para favorecer al Partido Oficial. Sí señores, algunos militares actuaron también en carrusel. Un oficial esperaba a los diversos contingentes de soldados en un lugar cercano a la casilla y ahí les entregaba su credencial para votar, según denunciaron algunos de nuestros representantes de la zona militar.

Unos días antes, en el auditorio del Hospital Central Militar se les informó a miembros del Ejército presentes que aumentarían el 10% de salario insinuando que fue gracias al Partido Oficial. Esto denuncia de los propios asistentes, que obviamente no puede decir sus nombres para evitarles problemas.

En la casilla 32-E, también votaron militares no obstante de ya existir casillas específicas para los habitantes en la zona residencial militar del campo 1, pero con una característica: todos tenían el dedo pulgar entintado porque según ellos acababan de recibir su credencial.

Ahora bien, la Comisión de Vigilancia número 18 ya nos habla asegurado de que únicamente se empadronaría a los que vivían en la zona residencial puesto que los cuarteles no son residencia definitiva y así lo establecía el programa; iba el visitador directamente a las casas o a los hogares de las personas para verificar y constatar que ahí

vivieran y ahí se les levantaba o se les enlistaba en el padrón. El resultado de esta mentira está en las listas definitivas de electores.

Tenemos el caso de esta sección, en donde resulta que todos los militares dieron como dirección la Puerta 3 del campo militar. Ahora ya podemos estar tranquilos de que la seguridad nacional pues cuenta con todos los recursos y la tecnología más avanzada a nivel Rusia y Estados Unidos; que se empiecen a preocupar Gorby y George, porque resulta que aquí ya tenemos pues grupos de militares que se caracterizan por ser anfibios porque dieron aquí la dirección de que su domicilio está en la alberca, el campo militar, como consta en este padrón; yo creo que es algo ridículo pero sin embargo esa dirección dieron: campo militar número 1, alberca 0.

Es vergonzoso que mientras algunos honorables militares han dado su vida por darnos patria, muchos de ellos ganaron el derecho a que nombre quedara inscrito en este recinto y actualmente otros mueren heroicamente en la lucha contra el narcotráfico, otros deshonran el uniforme y se presta para burlar la voluntad ciudadana.

Señores, con el honor de las fuerzas armadas del país no se juega.

Por último, señor Presidente solicito instruya a esta Secretaría me faciliten el expediente del XVIII distrito electoral porque lo voy a necesitar para mi última exposición.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Oficialía Mayor a poner a disposición de la mesa el expediente del distrito número XVIII.

El expediente como prueba pido sea revisado y regresado a la Comisión Uno, puesto que aparte de todas las anomalías que denunciábamos en nuestros recursos, la constancia de mayoría se expidió a nombre de la señora Sara Villalpando Nuñez, nombre con que fue registrada como candidato a la Asamblea, pero en realidad, como consta en el acta, se llama Sara Villalpando, sin el Nuñez. Entonces, jurídicamente no es la misma persona.

Para acreditar que era la misma persona se debería de haber realizado un juicio de rectificación de acta, el cual no consta en el expediente y no creo que lo hayan presentado.

**EL C. PRESIDENTE.-** Le pido al señor Secretario estar presente en el auxilio del manejo del expediente.

**EL C. RAFAEL GUARNEROS SALDAÑA.-** Señor Presidente, pido de la manera más atenta instruya a la Secretaría para que lea lo que le voy a indicar.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante.

**LA C. SECRETARIA.-** "Compareció la señora Sara Villalpando de 47 años de edad, casada, sin profesión, mexicana de este origen y vecindad y presentó a una niña viva que nació el día 11 del mes actual a las 13:00 horas en la casa número 27 de la calle Morelos de esta población, quien dijo se pusiera por nombre y apellido Sara Villalpando".

"Solicitud de registro para candidatos a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa. Sara Villalpando Nuñez, Jesús Romero y Cornejo".

"Constancia de mayoría de la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal. Se le otorga a la compañera Sara Villalpando Nuñez y al compañero Jesús Romo Cornejo".

**EL C. RAFAEL GUARNEROS SALDAÑA.-** Por lo tanto con estos documentos, si queremos, como hemos estado haciendo aquí, apegarnos al estricto derecho, creo que la candidata Sara Villalpando Nuñez legalmente no existe.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra para hechos Eduardo Escobedo.

**EL C. EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.-** Señor Presidente; compañeros Representantes electos y señores presuntos representantes:

Voy a ser muy breve, dado que hay otros oradores ya inscritos. Solamente voy a hacer dos señalamientos con lo que acaba de señalar el compañero:

Primero.- Hay una imputación muy delicada que se hace a los miembros del Ejército Mexicano y que sin prejuzgar esa lista que nos ha dado, que aquí es muy fácil venir y exhibir un documento de

esa naturaleza, ayer el compañero tuvo la oportunidad de hacerlo en la Primera Comisión Dictaminadora y evidentemente, como esta tribuna es espectacular, aquí se aprovecha para ese tipo de cosas.

Yo recuerdo, compañeros, que en la Cámara de Diputados, cuando se analizó el asunto del IV distrito electoral de San Luis Potosí, subió a la tribuna un destacado abogado panista, licenciado Juan de Dios Castro y entonces se enfrascó en una discusión de lo que era domicilio, residencia, etcétera y recurrió al Código Civil. Ahora también recurrimos al Código Civil:

"Artículo 31.- Se reputa domicilio legal. Fracción V.- De los militares en servicio activo el lugar en que están destinados".

Así es que, compañero, no hay nada, aún presuponiendo de que fuera cierto ese listado fantasma, no hay nada de cierto en sus afirmaciones.

En segundo lugar, hay que leer los documentos en su integridad, no hay que cortarle aquí. Aquí está el acta de nacimiento y el acta de nacimiento de nuestra compañera Sara Villalpando dice, al margen Villalpando Sara y dice: Al centro número 189 en la ciudad de Jicalpan de Juárez del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:30 minutos del día 12 del mes de marzo de 1939, ante el ciudadano Manuel Vargas, Juez del Estado Civil en el lugar, compareció la señora Sara Villalpando de 47 años de edad, casada, sin profesión, mexicana de este origen y vecindad y presentó una niña viva que nació el día 11 del mes actual a las 13:00 horas, en la casa número 27 de la calle Morelos de esta población, quien dijo se pusiera por nombre y apellidos Sara Villalpando, hija legítima de Enrique Villalpando y de Victoria Nuñez.

Aquí está el acta de matrimonio de los compañeros o de los señores Enrique Villalpando Magallón y Victoria Nuñez Ortiz. La compañera como es sabido por ustedes fue Diputada Federal y al final de cuentas estos mismos requisitos de legibilidad los ha demostrado plenamente en otras ocasiones.

Compañero si vamos a objetar la elección de la compañera que no sea con esos argumentos que respetuosamente en el parecer de nosotros son

poco sólidos.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra para alusiones el presunto Rafael Guarneros por 5 minutos.

**EL C. RAFAEL GUARNEROS SALDAÑA.-** Compañero asambleísta o presunto asambleísta, no sé a qué le llame usted documento oficial, esta es la lista nominal de electores que nos entregaron por parte del Registro Nacional de Electores, si usted no le parece que es legal, bueno.

Ahora, a nosotros se nos había comentado y esto lo impugnamos tanto en el consejo local, como en la comisión local de vigilancia y también a nivel distrital, había un problema que se trató en su conjunto que era el campo militar que estaba ocupando tanto parte del Estado de México como parte del Distrito Federal. De hecho por un problema que tuvimos en 88, que estaban empadronados alrededor de 25 mil militares.

Dentro del paquete que comentamos, era la situación de que se consideraba únicamente válida en la zona residencial que efectivamente existe dentro del campo militar, la zona residencial, cada uno de los edificios tiene un nombre o una letra y los departamentos también tienen número. Aquí no hay nada de eso, señor, los cuarteles, nosotros y por palabras expresas del comisionado de vigilancia o el presidente de la comisión de vigilancia, licenciado Carlos Palma Gómez, él nos dijo y nos aseguró que únicamente se iba a empadronar a las personas en la zona residencial militar, sí. Yo me baso a lo que una autoridad oficial, ya se que es Partido Oficial, creo que sería ilógico que el Partido Oficial contradiga a una autoridad oficial, verdad, pero una autoridad oficial fue la que nos proporcionó estos datos.

Ahora, para esa situación legal que usted menciona con respecto al nombre de la señora Sara Villalpando, existe el juicio de rectificación de acta, cuando falla por una letra resulta si una persona cuando llega a la universidad los cursos los tiene a otro nombre, resulta que si el acta no corresponde a eso le pueden hasta invalidar sus estudios, entonces se mete al juicio de rectificación, entonces van a buscar con personas que la conozcan pues 10 ó 14 años atrás y con eso se

acredita que sí existe.

Conozco poco, no soy licenciado, soy químico, pero creo que esa fue mi postura aquí, ¿o está hecho ese juicio de rectificación que lo existe, no se por qué si en un momento dado lo pueden comprobar pues no lo hacen y se evitan de problemas. Ahora eso no es exhibicionismo simplemente es un dato que ustedes no contemplan para fines jurídicos, yo simplemente esto fue para denunciar anomalías desde el Registro Nacional de Electores, que todos estos días el COFIPE nos da a los partidos políticos en todo tiempo el derecho de vigilar todo el proceso, en todas sus etapas y aquí se nos prohibió entrar a revisar estos datos; por lo tanto, por mí, yo o tengo la seguridad y creo que usted tampoco porque no creo que hayan permitido entrar, de verificar si estos datos son ciertos o no, pero si aquí me dicen puerta 2 o alberca 0, eso no es un domicilio, en dado caso hubieran puesto cuartel de infantería u otra cosa, entonces eso es todo, simplemente aclaraciones.

**EL C. CARLOS HIDALGO CORTES** (Desde su curul).- Declino

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el presunto Javier Hidalgo del Partido de la Revolución Democrática, para hablar en contra del dictamen.

**EL C. JAVIER HIDALGO PONCE.-** Yo creo que o tendría, ni ya tiene caso venir a presentar las pruebas, documentales, porque o no son pruebas para ustedes, o las desechan cuando elementos y los mandan a otro Ministerio.

Yo creo que es algo muy importante, es debatir sobre una real competencia electoral entre personas que manejan conceptos distintos y que se ponen al juicio de la población para analizar sus propuestas y su trabajo.

A mí me molesta, realmente, la presunción con que algunos presuntos candidatos, se sienten poseedores de un triunfo, como si realmente hubiera sido trabajo de ellos; como si realmente ellos hubieran hecho algún esfuerzo por competir en una situación de iguales que permita entonces valorar los resultados. ¿Cómo podemos competir contra todo un aparato de Estado?. ¿Cómo podemos competir haciendo esfuerzos por pegar un cartel en esta esquina, por desmañarse para presentarse en una lechería, o en una parada del

Metro, o el mismo candidato y la misma población asistir a una pinta, con recursos mínimos que se multiplican porque la población participa?, ¿cómo poder competir de iguales, demostrar quién es el mejor que puede servir en este Distrito, cuando los recursos de un lado son gigantescos y del otro lo hacemos con las uñas? y lo peor; lo peor es que nos vengan a decir aquí que se esforzaron y trabajaron mucho para ganar ese voto, eso es lo peor que pueden decir y que además, porque además de la trampa caen en el cinismo de decir que se ganaron esos votos.

Para la compañera Sara Villalpando, quien en el día de la entrega de las credenciales tuvo el gusto de conocer, que me enteré por los medios de comunicación que su elección como candidata fue una imposición de su mismo partido, al impedirle al señor Ramón Corona participar en un proceso interno y que evidenció un grave conflicto que existe en este partido, donde también la imposición, no nada más hacia fuera, sino también hacia dentro priva, iniciamos una campaña, con ese conocimiento, pensando realmente que estas elecciones iban a ser limpias. Nos metimos a realizar un trabajo que contó con el apoyo de la población.

5 millones de pesos en tres meses, fue el dinero con el que contamos para hacer una campaña, con el que pretendimos competir de iguales, con una candidata del Partido Revolucionario Institucional. Y nos perdimos. Y nos levantábamos muy temprano para ir a las lecherías a presentar un volante porque no teníamos para más y después a recorrer casa por casa y decir, somos los candidatos del Partido de la Revolución Democrática. Y después, a presentarnos y a hacer mantas y en la noche nosotros mismos a pegar carteles hasta altas horas de la noche, ayudados de la gente que voluntariamente se prestaba para ello, que estaba convencida de que estábamos en una competencia leal.

No teníamos recursos para contratar a nadie. Algunos aplaudidores, que así nos decían, que estaban contratados con nuestra compañera Sara Villalpando, en el día, en la noche nos ayudaban a pegar los carteles, se mantenían evidentemente los recursos del Partido Revolucionario Institucional, pero sus principios estaban con nosotros. Cómo podíamos competir, cómo pensábamos que nos pudiera ganar una candidata que ni siquiera

se podía levantar en las mañanas a entregar sus cubetas que tenía el privilegio de tener dinero para sus cubetas, que mandaba a un viejito que decía, aquí están, un papelito a las señoras que recibían y no me diga que no, que recibían el papelito para que lo canjearan en el distrital de Legaria.

Qué buena campaña hizo nuestra compañera Villalpando. Cómo pudo haber hecho trabajo, ese trabajo de penetración que significaba mandar a unas personas a que repartieran bolsas en los mercados, porque ni ella se paraba a eso. Qué gran trabajo de organización y de penetración. Y en este caso, no podemos decir que hubo privilegio y que la Delegación le ayudaba en sus gestiones. Me cae que no lo podemos decir. Simplemente porque no hizo una sola gestión. Cómo va a poder ayudarle la delegación si ni a eso se prestó.

Cómo poder competir, en buena lid, cómo poder hacer esfuerzos nosotros, en buena lid, con una candidata así y además admitir estos resultados. Cómo poder, si hasta de nuestro lado, buscar el cuidar las casillas en más de un 130%, con población para hacerlo y no pagada como lo hicieron los del Partido Revolucionario Institucional.

Al ver el desconcierto de los resultados fue evidente nuestra reflexión, que un cartel o una visita, donde tratamos de visitar al 100% de las personas del Distrito, no podía competir con 5 o 10 anuncios diarios en la televisión. Que una visita nuestra un cartel, no podía competir con Salinas de Gortari en su campaña subliminal por su partido. Cómo podemos competir nosotros candidatos y hacer un esfuerzo para demostrar que somos mejores, cuando es avalladora la campaña del partido oficial. ¿Con qué recursos lo podemos hacer?. Y eso lo podrán hacer, le podrán decir que son votos buenos, pero pese a esos votos, a esa competencia desleal, suma los datos evidentes de un fraude.

Se nos dijo, que se hizo un proceso de credencialización donde se nos daban unos datos del noventa y tantos por ciento de la entrega de credenciales. Algunos presuntos del Partido Revolucionario Institucional lo han mantenido. Yo les quiero decir, que no creí en esa cantidad de credenciales entregadas. No teníamos ningún elemento para comprobarlo mas que los propios visitadores que entregaron las credenciales y ahí es donde empe-

zamos a reconocer que además de la competencia desleal, hicieron trampa.

Por ejemplo, la casilla 25, según el padrón aparecieron mil 154 ciudadanos en la lista nominal definitiva; la visitadora de esta sección confirma y afirma que sólo entregó 940 credenciales.

En la casilla 7, según el padrón la lista nominal son mil 158 ciudadanos, el visitador que entregó credenciales, que es el único que pudo entregar credenciales, afirma y confirma que sólo entregó 930; 228 credenciales que aparecen en la lista nominal definitiva, que quién puso, un poco para verificar estos datos nos dimos una vuelta en la misma sección 7, donde tuvimos la oportunidad de verificar una mentira que no nada más se dio en esta casilla, una mentira que se dio en todas las secciones del país al no tener formas de constatar los niveles de credencialización.

Al habérsenos entregado el padrón electoral, bueno, tuvimos más suerte que el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, a ellos se los entregaron a las once de la mañana, a nosotros a las 7 y cuarto; para poder constatar esto, a las 7 y cuarto sabiendo que en el Comité Distrital estaban desde una semana antes.

Por ejemplo en la sección 7 aparecen en la lista nominal definitiva el número 199 Cortés Chávez Guillermo; el número 338 García Valadéz María Teresa; el número 502 Juárez Cruz Andrés; el número 791 Paniagua María Dolores; el número 866 Ramírez Pérez Sifrido; el número 889 Reyes Calvillo María Trinidad, el número 973 Ruiz Pérez Verónica; el número mil 91 Tomás Navarrete Pedro; el número 503 Juárez Estrada Florencio; el número 748 Ordáz Osorio Ricardo; el número 104 Sortes Ortiz José Luis y varios más.

¿Y esas credenciales que no se quemaron en dónde quedaron?; son de las credenciales disponibles con las que se pudo hacer el fraude, como son las parejas que en esta misma sección descubrimos, como Acevedo Díaz Jorge Luis y Acevedo Díaz Pablo, que nacieron el mismo día pero uno no existe; o como Cisneros Arteaga Javier y Cisneros Arteaga Laura, el mismo día, la misma dirección pero uno no existe; Flores Rosete Leonor, Flores Rosete María Teresa, el mismo día de nacimiento, la misma dirección y uno no existe.

Y así, en esta sección podremos resaltar a la vista de un superficial análisis de los listados nominales preliminares y definitivos que cotejamos casa por casa por los supuestos usufructuarios de credencial, es casi 100 electores que se encontraban en absoluta situación de irregularidad.

De aquí surgió el triunfo contundente. De aquí de estos altos surgió este triunfo, que hoy festejamos en esta tribuna por parte de los candidatos del Partido Oficial.

No es posible competir en una situación tan desventajosa como la que están planteando, donde estamos compitiendo no contra una candidata, sino contra el gobierno mismo.

Hay dos elementos, uno subjetivo y otro objetivo, que confirman esto que estoy diciendo: que la gente no votó por ustedes y que ni tienen porque sentirse ni mayoría aquí, ni en la ciudad.

En cualquier lugar del mundo, donde se haya recuperado un partido político, esto es un hecho subjetivo pero que realmente pesa, un partido político que se haya recuperado, al otro día las calles estarían repletas de gente, festejando el gran triunfo que tuvo ese partido político, en cualquier lugar del mundo.

Aquí en la Ciudad de México, el 19 de agosto era una heladera al todo mundo saber los resultados electorales.

Y otro hecho objetivo, ha venido aquí nuestro amigo Hugo y varios nos han venido a decir que ganaron tres a uno, cinco a uno, seis a uno, que ganaron. Pero podemos decir objetivamente que ese mismo discurso, eso mismo decía Ramón Aguirre y Fausto Zapata.

De eso mismo presumían y se demostró que estaba el fraude ahí.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra para hechos, Carlos Hidalgo, por cinco minutos.

Se ruega a quienes están ocupando las galerías guardar orden y silencio. Se ruega a las galerías observar respeto al orador en turno, como se han respetado a todos los oradores.

**EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.-** Con su

venia señor Presidente; Honorable Colegio Electoral:

Les quiero decir, que por el XVIII distrito hablamos elaborado el análisis de cada una de las casillas, como lo hemos venido haciendo, y la respuesta al único recurso de impugnación que se presentó en este distrito, que fue e de Acción Nacional, porque el Partido de la Revolución Democrática no interpuso un sólo recurso a lo largo de todo el procedimiento, un escrito de queja en dos o tres casillas nada más y aquí está el expediente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame usted presunto, desca usted formular alguna pregunta al orador. Acepta usted una pregunta.

**EL C. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).-** ¿Que caso tenfa, para qué?

**EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.-** Es su pregunta. Con mucho gusto. Le voy a decir para qué, para que no hubiera tenido que abandonar el recinto del día de hoy para tratar de sacar información. Así de sencillo.

Pero sin embargo me voy a referir, usted acaba de señalar que aquí nada más se han manejado subjetivismos, que si efectivamente se hubiera tenido el triunfo arrollador que decimos nosotros que obtuvimos el 18 de agosto, en cualquier país del mundo al día siguiente la ciudadanía se hubiera desbordado.

Yo le quiero decir que en cualquier país del mundo, si aquí hubiera habido el fraude que usted dice, aquí la ciudadanía se hubiera levantado en armas.

Y con todo respeto, yo no quiero criticar ni interferir en los sistemas de selección de candidatos que cada partido tiene. Aquí quien me ha parecido en el uso de la palabra señala cómo llegan nuestros candidatos. Yo le preguntaría a él: por qué él o su partido no le dio la oportunidad a otro candidato para que fuera por mayoría o por plurinominal, no que él ocupó las dos posiciones. Pero no critico, es decisión de su partido.

En cuando a que si nuestra candidata recorrió o no el distrito, sería luego aquí exhibirles la serie de actividad que realizó durante la campaña electoral. Pero pues o valga la pena, aquí tenemos el

número de recorridos, visitas domiciliarias, fijación de propaganda, etcétera.

Que no tuvieron recursos, nos dice, para fijar propaganda en su distrito. Pues yo no sé qué le hacen al subsidio que ese partido recibe de los fondos federales.

Pero le quiero señalar que si tuvo recursos para propaganda, y aquí quiero exhibir estas fotografías, posters muy claros de su partido tapizaban la propaganda de los otros.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el compañero Rafael Guarneros, para hechos.

Se suplica a quienes están en las galcerías guardar sobre todo respeto a los oradores. Se puede manifestar porque vienen aquí a manifestarse, pero con orden y con respeto al orador en turno.

**EL C. RAFAEL GUARNEROS SALDAÑA.-** Se preguntó en esta tribuna por qué no entregó esas pruebas la Comisión. Al igual como lo manifesté en la Comisión y creo que en eso soy bien honesto, es porque no creo en la autocalificación, a mí se me hace ridículo que en un momento dado yo pueda presentar pruebas a quienes en un momento dado presiden una Comisión, cuando pasan los casos de la otra Comisión a esta Comisión y los de esta Comisión defienden los casos de esta Comisión, o sea no se puede desvincular el ser juez y parte, esa es la razón, no hubo otra razón y sí lo manifesté.

Ahora voy a comparar el hecho que se dio en las elecciones de 1988, a mí me gusta fijar ejemplos prácticos para demostrar mis razonamientos, con una situación que se nos enseña desde primaria, ya los que se empiezan a especializar ven las razones de por qué existe eso. Hablan, por ejemplo, de la existencia de los electrones, del átomo, del núcleo, de las partículas que contiene el núcleo. ¿Quién de ustedes ha visto un núcleo, un átomo o un electrón?. Y sin embargo lo creen. En qué se basan los científicos para saber y realmente estar seguros y hacerlo ya ciencia del conocimiento universal, bueno hasta el momento nada más de la tierra, pero el día que podamos contactar con otros mundos pues probablemente lo podamos comprobar; pero ya mediante los telescopios

y radiotelescopios podemos comprobar que la misma naturaleza de la tierra están en otros planetas.

¿Quién pone tela de duda la existencia de los núcleos, de los átomos y de los electrones?. Nadie. ¿En qué se basó el científico para hacer esas afirmaciones de la existencia?. En fenómenos, en características o manifestaciones en la naturaleza que nos hacen ver que efectivamente pasa esto.

Por ejemplo, cómo se descubrió el núcleo del átomo: resulta que hubo un señor que utilizando partícula radiactiva alfa, mediante un dispositivo que él diseñó, bombardeó una placa de oro. Se utiliza el oro porque es uno de los metales más maleables que se puede hacer lámina sumamente delgada. ¿Y qué fue lo que observó?, que resulta que la mayor parte de las partículas pasaban.

Caray, resulta que el átomo como lo habían concebido los griegos no era indivisible, porque átomo significa precisamente partícula sin división. Creo que ese sí es mi ramo. Me imagino que si pasaron por la primaria.

**EL C. PRESIDENTE.-** Orador, le suplico concluir con su intervención.

**EL C. RAFAEL GUARNEROS SALDAÑA.-** Voy a concluir.

Y resulta que ven que todas las partículas pasan y de ahí deducen que existen grandes espacios dentro del átomo. Resulta que hay algunas desviadas y otras totalmente rechazadas por la partícula.

Si es obvio de que la partícula choca con otra de su misma carga, va ser repetida; si fuera el núcleo negativo, como no lo es, sería retenida la partícula entonces no saldrían. Simples manifestaciones.

Aquí en estas elecciones nosotros lo que vimos fueron números de más, números de menos. Son simples manifestaciones, por lo cual nosotros podemos, por distintas tendencias en el comportamiento electoral de su partido, deducir que hubo fraude.

Es como en un momento dado voy por el campo, veo un pie a parecer de una persona enterrada puedo suponer que es una persona completa la que está ahí, obvio, aunque nada más vea el dedo,

peró es cosa nada más de rascarle tantito.

Si le rascamos a estas elecciones van a estar llenas de fraudes.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra Javier Hidalgo, por cinco minutos para rectificación de hechos.

**EL C. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.-** Voy a ser muy breve.

Nada más, para informarle al presunto tocayo en apellido, Hidalgo, asambleísta, que en nuestro partido y personalmente tuvimos un proceso de selección interna donde hubo una votación interna, y cada uno de los 40 candidatos a la Asamblea que aquí estamos participamos en un proceso de selección interna como candidatos de mayoría.

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame, don Javier. El Representante Hidalgo le desea hacer una pregunta. ¿La acepta?

**EL C. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.-** Sí, cómo no.

**EL C. CARLOS HIDALGO CORTES (Desde su curul).-** No me estoy metiendo con la organización interna de su partido, porque no me gusta que se metan con el mío.

**EL C. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.-** No, yo le estoy informando nada más para ver si podría influir un poco en su partido. Aunque de voces es miembro de su partido y yo creo que todos, es importante que el proceso de selección de candidato sea público y también los candidatos plurinominales participamos en convenciones donde la decisión fue de los militantes, no como sucede en otros partidos.

Aquí nos pedía el licenciado Carlos Hidalgo...

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Acepta usted una interpelación del Representante Banck?

**EL C. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.-** Cómo no.

**EL C. ALBERTO BANCK MUÑOZ (Desde su**

curul).- ¿Me puede usted indicar si en la selección interna de candidatos plurinominales su partido dejó fuera a Ramón Sosamontes, que a mi juicio y de muchas gentes es uno de los perredistas más honestos?

**EL C. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.-** Fue decisión de la base del partido y de mis compañeros.

El problema que plantean de un fraude, que no hubo una respuesta inmediata de la población del fraude, yo lo único que les quiero decir es que ha habido cantidades de elecciones en este país, después de 1988 y que de mi partido han sido asesinados más de 100 militantes y que para poder protestar en este país es posible que te cueste la vida.

Yo creo, que es una razón muy importante como para mantenerse callado por el temor realmente a ser asesinado en este país por protestar por los fraudes electorales.

**EL C. PRESIDENTE.-** Consulte la Secretaría a la Asamblea si el dictamen es de aprobarse en sus términos.

**E. C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en violación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al XVIII distrito electoral del Distrito Federal. Los que este por la afirmativa sirvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que este por la negativa sirvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el dictamen señor Presidente por mayoría de votos.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XVIII distrito electoral del Distrito Federal y son representantes por el principio de mayoría relativa de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal los ciudadanos Sara Villalpando Nuñez como propietario y Jesús Romo Cornejo como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto es la discusión del dictamen de la Primera Comisión relativo al XII distrito electoral del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al mismo en los términos del acuerdo.

**EL C. SECRETARIO.-** Primera Comisión, XII Distrito Electoral.

*Honorable Colegio Electoral:*

*A la Primera Comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue nombrado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XII Distrito Electoral Federal del Distrito Federal.*

*Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formuló en los siguientes términos el presente dictamen*

*Resultando*

*Primero. Los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Democracia Mexicana, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.*

*Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.*

*Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el Consejo Distrital Electoral correspondiente, funcionando en plena realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya octa circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados*

	Votos
<b>PAN</b>	
Propietario: Arellano Valle Roberto	7,704
Suplente: Peralta García Jorge Alejandro	
<b>PRJ</b>	
Propietario: Sánchez Olvera Clemente	18,685
Suplente: Méndez Moguel Patricia Elizabeth	
<b>PFS</b>	
Propietario: Marco Melendez Abiuth Izbozeth	2,365
Suplente: Galindo Sánchez Raul	
<b>PRD</b>	
Propietario: García Solís Ivan	5,795
Suplente: Lázcano Muñoz Rosa Blanca Elvia	
<b>PFCRN</b>	
Propietario: Soto Sandoval Ricardo Gaudencio	3,618
Suplente: Castro Vazquez Alfonso	

PARM		
Propietario:	Cortéz Matías Enrique	760
Suplente:	Moreno Martínez Julio	
PDM		
Propietario:	Arreola Hernández Roberto	582
Suplente:	Alcalá Escalante Teresita	
PRT		
Propietario:	Montes Juárez Justino Arturo	535
Suplente:	Campos Reyes Sonia Blanca Irma	
PEM		
Propietario:	Montenegro Avitia María Diamanda	2,568
Suplente:	Reynoso Benítez Salvador	
PT		
Propietario:	Díaz Nuñez José	553
Suplente:	Carpintero Angel Juventino Andrés	

*Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el XII Consejo Distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Sánchez Olvera Clemente y Méndez Moguel Patricia Elizabeth propietario y suplente, respectivamente.*

*Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante los recursos de inconformidad presentado ante el Tribunal Federal Electoral por los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática. En dichos recursos fueron analizados los documentos existentes en autos, por los magistrados que integran la sala Central del Tribunal, la cual.*

*Resuelve*

*Expediente: SC-I-RI-037191*

*Primera.*

*Resulta infundado el presente recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital para la elección de los miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, del decimosegundo distrito electoral en el Distrito Federal, a*

*excepción de las cinco casillas a que se refiere el siguiente punto resolutive.*

*Segundo.*

*Es fundado el presente recurso de inconformidad, exclusivamente por lo que se refiere a las casillas 29-C, 36-B, 37-C, 40-B y 53-C del Decimosegundo Distrito Electoral en el Distrito Federal, en los términos del considerando cuarto de esta resolución y en tal virtud se declara la nulidad de la votación de esas casillas.*

*Tercero.*

*En su oportunidad, abraza la sección de ejecución que corresponda al presente recurso de inconformidad y reservense los efectos que pudieran derivarse de la nulidad decretada respecto a la votación recibida en las casilla, 29-C, 36-B, 37-C, 40-B y 53-C, para que sean determinados en dicha sección, debiéndose tomar en consideración las resoluciones que se hayan pronunciado en los recursos de inconformidad interpuestos respecto al mismo distrito electoral y a la misma elección que resulten fundados.*

*Cuarto.*

*Agreguese copia certificada a la resolución que se emita en la sección de ejecución correspondiente al presente expediente.*

*Expediente: SC-I-RI-048191*

*Primero.*  
 Resulta infundado el presente recurso de inconformidad interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital para la elección de miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, del décimosegundo Distrito Electoral en el Distrito Federal, a excepción de las tres casillas a que se refiere el siguiente punto resolutivo.

*Segundo.*  
 Es fundado el presente recurso de inconformidad, exclusivamente por lo que se refiere a las casillas 32-B, 32-C, 36-B, 37-C y 53-C, del Décimosegundo Distrito Electoral en el Distrito Federal, en los términos del considerando tercero de esta resolución, y en tal virtud, se declara la nulidad de la votación en esas casillas.

*Tercero.*  
 En su oportunidad ábrase la sección de ejecución que corresponda al presente recurso de inconformidad y reservense los efectos que pudieran derivarse de la nulidad decretada respecto a la votación recibida en las casillas 32-B, 32-C, 36-B, 37-C y 53-C, para que sean determinados en dicha sección, debiéndose tomar en consideración las resoluciones que se hayan pronunciado en los recursos de inconformidad interpuestos respecto al mismo Distrito Electoral y a la misma elección, que resulten fundado.

*Cuarto.*  
 Agregúese copia certificada de la resolución que se emita en la sección de ejecución correspondiente al presente expediente.

Partido	Resultados consignados en el acta de cómputo distrital	Votación anulada	Cómputo distrital modificado con base en la votación anulada
PAN	7,704	271	7,433
PRI	18,685	712	17,973
PPS	2,365	117	2,248
PRD	5,795	324	5,471
PFCRN	3,618	188	3,430
PARM	760	27	733
PDM	582	22	560
PART	535	26	509
PEM	2,568	121	2,447
PT	553	29	524
Candidatos no registrados	132	109	23
Total de votos válidos	43,297	1,946	41,351
Total de votos nulos	2,417	463	1,954
Votación total	45,714	2,409	43,305

En razón de lo anteriormente expuesto. Procedemos a hacer las siguientes consideraciones.

Sexto. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, así como las resoluciones emitidas por el Tribunal Federal Electoral, esta comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:

a) Que el Colegio Electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el Distrito Electoral XII del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

b) Que analizadas las resoluciones del Tribunal Federal Electoral que recayeran a los recursos de inconformidad que aquí nos ocupan, se concluyó que las resoluciones del mencionado tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos, se estiman ajustadas a derecho, en específico a la admisión de los recursos, admisión y valoración de pruebas que las motivan y fundamentan.

Séptimo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 6 de noviembre de 1991 ante esta Comisión dictaminadora se presentó el ciudadano Iván García Solís candidato a la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por el partido de la revolución democrática que concurrió a la elección que se califica. El ciudadano mencionado expuso sus opiniones y alegó lo que su derecho convino ante esta comisión que dictamina el presente caso.

Octavo. Asimismo, esta comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Noveno. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada

electoral y resultados se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos. Esta comisión no conoció de hechos supervenientes.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3º párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:

#### Puntos resolutivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XII Distrito Electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XII Distrito Electoral los ciudadanos: Clemente Sánchez Olvera y Patricia Elizabeth Méndez Moguel propietario y suplente respectivamente.

Sala de Comisiones del Colegio Electoral, de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a 6 de noviembre de 1991.

Presidente, Eduardo Escobedo Miramontes, firma; secretario, Juan Carlos Sansores Betancourt, firma; Ramón Jiménez López, firma, en contra; Mario Miguel Carrillo Huerta, firma; Carlos Hidalgo Cortés, firma; Jaime Mariano Del Río Navarro, firma; Jaime Arceo Castro, firma; Gerardo Medina Valdez, firma, en contra; Laura Itzel Castillo Juárez, firma, en contra; Carlos Ernie Omaña Herrera, firma, en contra.

EL C. PRESIDENTE.- A esta Presidencia ha llegado la comunicación de la Primera Comisión de la presencia del candidato Iván García Solís, quien hablará en contra del dictamen. En pro, se han inscrito el compañero Eduardo Escobedo

Miramontes y el compañero Clemente Sánchez Olivera.

Tiene la palabra.

Hay un orador Carlos Hidalgo en lugar de Eduardo. Si señor nada más que el Reglamento dice que no habiendo oradores en contra, no habrá oradores en pro. Hay un orador en contra y tiene la palabra Iván García Solís. Y en turno Carlos Hidalgo Cortés, con mucho gusto.

**EL C. IVAN GARCIA SOLIS.-** Ciudadanos integrantes de este Colegio Electoral, señoras y señores.

Es un compromiso muy importante para nosotros, los miembros del Partido de la Revolución Democrática, comparecer en esta instancia; no obstante que sabemos, con toda claridad, que no es una instancia autónoma y no es una instancia legítima. En su momento presentaré, no sólo la crítica de este método de autocalificación presidencial, así le llamo yo, sino también algunos elementos alternativos, porque a mi juicio, en este país, este método de autocalificación ha llegado a su límites

Voy a presentar brevemente tres aspectos del problema suscitado en el XII distrito, pero que es común a todo el Distrito Federal y por extensión al país.

El primero, se refiere a los elementos previos a la jornada electoral y propiamente al proceso ya intenso de las elecciones.

Se inició el 14 de agosto de 1990 con la expedición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Quiero decir, con pleno conocimiento de causa y con la autoridad que me da haber sido candidato e cuatro ocasiones; dos para Diputado y dos para Asambleísta en el mismo distrito XII; quiero decir, con base en esa experiencia, que las elecciones del 18 de agosto de 1991 han sido las más sucias, no utilizo el eufemismo de saciadas, con que algunas gentes que no quieren utilizar bien el idioma, hablan. Yo digo con toda claridad, éstas han sido, en muchos años, las elecciones más sucias.

A mi juicio, el motivo es la gran insurrección

cívica de 1988. Carlos Salinas se preparó para reponerse del golpe tremendo, importantísimo, definitivo, definitorio que dio el pueblo el 6 de julio de 1988 y preparó un Código que presuntamente superaría las fallas de la Ley Electoral anterior, puedo decir, con entero conocimiento de causa, repito, que este Código no representa avances, es un Código que representa claros retrocesos.

Ejemplos: los frentes, coaliciones y fusiones, no se facilitan, se dificultan.

La Dirección del Proceso Electoral, se remite a una burocracia perfectamente constituida, que es un remedo de poder electoral, pero que no tiene autonomía alguna.

Esta burocracia, bien pagada y mal orientada, se dedica profesionalmente, a preparar el fraude.

Tercero.- El sistema de calificación electoral, lejos de mejorar, nuevamente queda en manos del poder ejecutivo federal, como demostraré líneas adelante.

Segunda parte.- Cómo se desarrolló la campaña electoral. La campaña electoral fue precedida y fue transitada por todo género de maniobras y por todo género de acciones alevosas, no diría yo del Partido Revolucionario Institucional, sino del gobierno directamente.

El proceso de empadronamiento del que Salinas pretende jactarse en su informe, fue un proceso cuidadosamente planeado, no para permitir que todos los ciudadanos tuvieran garantizados su derecho al voto, sino por el contrario, fue una operación sigilosa, clandestina, onerosa y antidemocrática, mediante la cual, con la cobertura de un supuesto padrón pirata, se seleccionaron zonas, ciudadanos, colonias y regiones, en donde unos debían ser excluidos y otros debían ser incluidos, aunque estuvieran muertos. Hay pruebas. Presentaremos algunas, las otras las conocen.

El proceso electoral, posteriormente, significó el vuelco inescrupuloso de recursos públicas de toda naturaleza, por parte del gobierno en apoyo a sus candidatos. Carlos Salinas en su informe ha dicho que se entregó una cantidad importante de recursos a los partidos políticos. Lo que no informa es qué cantidad, que seguramente fue mucho mayor,

recibió en efectivo y en especie, el partido del gobierno. Esa cantidad no es transparente, no está en libros, no se ha publicado. Es clandestina, parte de la fusión partido y Estado, que impide una verdadera democracia en este país.

Todos sabemos, Secretarías de Estado, Delegaciones políticas, no sólo PRONASOL. PRONASOL es un ejemplo extremo de la ruptura del orden constitucional. Todos sabemos que PRONASOL está violando la Ley Federal de Presupuesto, desconoce al Congreso, los recursos públicos son canalizados unipersonalmente por el titular del Ejecutivo, a donde su urgencia política le requiere. No hay federalismo, no hay democracia, no hay ley de presupuesto, no hay Contraloría que valga.

Pero no sólo fue PRONASOL. Fue el aparato completo del gobierno el que operó como aval, como sostén como estructura de la votación que obtuvo el Partido Oficial.

Siguiente elemento, la jornada electoral. La jornada electoral fue la culminación que le permitió cosechar al gobierno la suma de arbitrariedades e iniquidades cometidas a lo largo de la campaña. Bulliciosos grupos de gente concentrada para vota, cosa nunca antes vista en las elecciones precedentes, se prestó a llegar a las casillas con derecho o sin él. Una gran cantidad de electores llegó con credenciales que no le pertenecían. Imposible certificarlo. En el distrito donde competí, XII, no obtuvimos los del Partido de la Revolución Democrática, jamás el padrón electoral, jamás. Algunos lo obtuvieron. Nosotros en ningún momento.

Cómo era posible cotejar lo que ya habíamos hecho tentativamente, colonias enteras como Joyita, parte muy grande de la Río Blanco, parte muy grande de la Colonia Malinche y otras zonas en donde declaradamente el apoyo al Frente Democrático Nacional y a la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas había sido ostensible, zonas enteras en las que hubo depredación electoral. Hubo una combinación de Malthusianismo que impidió que naciera nuevos electores o que se reconocieran los existentes y al mismo tiempo también hubo una operación que permitió que votaran muchos que no vivían, muchos que no existían, muchos, varios, por lo menos un testimonio tengo aquí de alguien que habiendo fallecido un mes

antes fue a depositar inexplicablemente su voto a una casilla electoral; obviamente esto no ocurrió así, alguien lo hizo en su nombre.

La coronación de este proceso fraudulento, fue su convalidación por un llamado tribunal electoral, parte de todo un engranaje que, insisto, no es sino un remedio de lo que podría ser si de veras quisiéramos, un poder electoral autónomo que no lo es.

Yo quiero preguntar aquí, el señor Emilio Chautef Chamoy, o como su nombre se pronuncie, es prácticamente impronunciable, ¿intervino realmente en el proceso electoral?, o fue sólo el conducto del oficialismo.

Todos sabemos que las correcciones, entre comillas, al proceso electoral de Guanajuato y de San Luis Potosí, fue hecho no por el tribunal electoral, sino descarada y abiertamente por el propio poder ejecutivo. Para qué entonces fingir un poder electoral que no existe; para qué entonces montar una onerosa burocracia electorera que es simple coartada, simple respaldo de acciones ilegítimas y antidemocráticas?

Llegamos entonces así, al proceso de la calificación electoral, hablábamos un poco antes, quisiera decirlo en dos palabras, de que la jornada electoral no fue mejor que la de las cuatro pasadas y anteriores elecciones, al contrario, estuvo más viciada que antes, casi en todos los elementos no hubo mejoría, todo aquello que mejoró fue producto del esfuerzo de la gente que trató de impedir los atropellos y las defraudaciones electorales, pero podemos decir con toda claridad y seguridad que la jornada electoral estuvo plagada de interferencias, votaciones ilegítimas trasiego de una casilla a otra, ineficacia de una tinta que obligatoriamente debió ser indeleble y o siempre lo fue y mil y mil irregularidades más que seguramente a estas alturas ustedes han escuchado en exceso.

Paso entonces al siguiente punto, que me parece que es lo que vale la pena destacar.

Creo que en México, el sistema electoral ha llegado a un límite. Alguien lo dijo, pero no es un solo, sino lo han dicho muchos, ¿qué está ocurriendo?

Que a lo largo y a lo ancho de este y otros continentes las diferencias electorales se dirimen de manera más civilizadas y los resultados son acep-

tados aún en países que provienen de tremendas dictaduras, como es el caso de Chile.

Aquí en México, no hay credibilidad electoral; no hay resultados unívocos, no hay rapidez en la información, eso lo reconoció Salinas. Pero el problema de fondo no lo reconoce. El problema de fondo es un conjunto de normas e instituciones y prácticas viciadas de las cuales son titulares el gobierno y su partido.

Hago, para finalizar, un breve panorama de lo que el país ha vivido como proceso de calificación electoral.

Desde sus orígenes nuestra República se orientó por el sistema de la autocalificación. Nos venía de la Constitución de Cádiz y pasó también tanto por nuestras constituciones tentativas como la de Apatzingán y posteriormente se hizo efectivo ese sistema de autocalificación en nuestra primera Constitución efectiva, la Carta de 1824.

Decía: Cada Cámara calificará las elecciones de sus respectivos miembros y resolverá las dudas que ocurran sobre ellas. Era, digamos, la autocalificación perfecta.

En el Congreso del 56, 57, se asigna al Congreso genéricamente la facultad de calificar, como sabemos no existía el Senado, que fue repuesto años después a iniciativa de Benito Juárez y con la oposición por cierto del Congreso, durante sus buenos diez años.

Ahí había ya la presión inicial porque hubiera una instancia diferente a los autocalificadores y fuerzas políticas tendían a que el Poder Judicial, que era la única otra alternativa, pudiera intervenir como elemento calificadorio.

Entonces hubo un refugio, dijéramos, para el equilibrio de los poderes. Al establecerse las funciones de la Suprema Corte de Justicia, se incluyó la que permite de oficio averiguar el hecho o hechos que constituyan la violación del voto público y recalco de oficio, porque en este país, yo les pregunto ¿cuándo de oficio la Suprema Corte, esa cortesana, se ha levantado para defender el voto público?, les pregunto.

Eso puede hacerse, sólo que a juicio de la propia Corte tales trasgresiones puedan poner en duda la legalidad de todo el proceso de elección de alguno

de los poderes de la Unión. ¿Y que no en el '88 quedaron en duda las elecciones no solamente de un poder del Legislativo sino también del Ejecutivo?. Y qué hizo la Suprema Corte que estaba encabezada por ese señor al que le dieron ya salida y que fue el "hazmerreir" durante el tiempo que se mantuvo a la cabeza.

Así pues este inicio de contrapeso en la autocalificación no tuvo un desarrollo eficaz.

Y podemos decir, que hablar de autocalificación del Legislativo en México es hablar de calificación real a través del poder Ejecutivo. Si en el Partido Oficial es el Presidente el que en definitiva arregla y decide las listas de los que van a ser elegidos, es lógico que la verdadera calificación esté en manos del propio poder Ejecutivo.

No obstante lo anterior y de consumo con la reforma política del 77, el artículo 60 Constitucional se modificó para incluir el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia contra las resoluciones del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados. Si esa suprema instancia judicial considerara que existieran violaciones sustanciales en el desarrollo del proceso electoral o en la calificación misma, lo haría del conocimiento de la Cámara para que emita nuevas resoluciones que tendrá el carácter de definitiva e inatacable. Se sigue manteniendo en las Cámaras la última instancia por así decirlo, pero a la Corte se le daban dos facultades.

Así pues, la Suprema Corte reportó en teoría su papel como tribunal electoral.

Me acaban de comunicar que faltan 3 minutos.

EL C. PRESIDENTE.- Perdón, esa comunicación se la hicimos hace cinco.

EL C. IVAN GARCIA SOLIS.- No, no, esas trampas son excesivas, acaba de ponerse esta tarjeta aquí.

EL C. PRESIDENTE.- Le suplico a usted concluya su intervención, ha agotado su tiempo.

EL C. IVAN GARCIA SOLIS.- Voy a concluir lo más pronto posible.

¿Qué hizo el actual gobierno?. En vez de marchar hacia un verdadero sistema de calificación equita-

tiva y justa lo que hizo fue establecer el Instituto Federal y el Tribunal Electoral, que es una caricatura de poder electoral; semejante remedo de poder electoral presidencializado de origen no ha producido hasta hoy una sola resolución justiciera, todas son en aval de las votaciones previas amalgamadas, prefabricadas procesadas por los medios que muchos antes que yo y yo mismo hemos descrito.

Finalizo diciendo, el único sentido que tiene participar en este Colegio, en la Cámara de Diputados, ustedes saben, no una sino más de una fracciones parlamentarias decidieron abandonar el proceso de calificación, ¿por qué?, porque los calificadores están descalificados en su gran mayoría. ¿Quién califica a los calificadores?

**EL C. PRESIDENTE.-** Se suplica, por favor, guardar silencio.

**EL C. IVAN GARCIA SOLIS.-** La porra pagada, los silbantes pagados, de todos modos les van a pagar, pueden ahorrarse esas muestras de incivildad.

Termino diciendo, esta calificación electoral está viciada de origen. Pido regrese a Comisiones para ser declarada nula la elección de Asamblea en el XII distrito, pero creo que esto debiera ocurrir o debió haber ocurrido en el conjunto de los 40 distritos.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el representante Carlos Hidalgo Cortés para hablar en pro del dictamen.

**EL C. CARLOS HIDALGO CORTES (Desde su curul).-** En virtud de que el orador no se refirió al proceso electoral, declino, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el presunto Carlos Omaña Herrera, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

**EL C. CARLOS ERNIE OMAÑA HERRERA.-** Con su permiso, señor Presidente. Señores presuntos asambleístas:

Considero, que las impugnaciones que los diversos partidos de oposición venimos presentando a

la imposición que la mayoría irreductible dictamina con sólo ponerse de pie para convalidarse, es un atentado a la voluntad ciudadana, la cual para ustedes sale sobrando. Tan es así que lo hemos podido comprobar que las intervenciones de los partidos de oposición han sido vanas en el intento de hacerlos cambiar, porque ello es misión imposible.

Ustedes actúan como autómatas. Toda impugnación de la oposición es derribada fácilmente, recurriendo al viejo y trillado sistema de los levantaderos y a los argumentos soberbios y prepotentes.

Señores, en las elecciones de 1991, el sistema fue puesto en evidencia. Una vez más los grupos en el poder y en particular los burócratas que se han apoderado del gobierno de la ciudad prefirieron usar la aplanadora y el carro completo ante el peligro que representaba la oposición.

Abrumarnos con boletas y votos espurios sin importarles que se llevaban entre los pies a honestos luchadores.

Es difícil construir una asamblea pluripartidista, cuando existe un partido que con sus viejos y nuevos métodos fraudulentos, inadecuados a la realidad del momento, pretenden mantener el control absoluto de esta instancia y por lo mismo adecúa los reglamentos a entera conveniencia de la administración del Departamento del Distrito Federal, en perjuicio de los intereses generales y plurales de la población metropolitana, que fue la que supuestamente los eligió. Gran contradicción: el pueblo elige a quien ha de hacer las leyes que contribuyen a mantenerlos en precarias condiciones de vida y sometidos a designios generados en los escritorios de los programadores y analistas adecuados, bajo normas extranjeras, ajenos a la realidad nacional.

El distrito XII en el presente proceso también conoció y fue objeto del fraude, cuando creíamos que se habían erradicado los vicios electorales y confiamos que la democracia por fin había llegado a México, que los priístas se habían contagiado de los cambios en el contexto mundial.

Con tristeza comprobamos que el Partido Revolucionario Institucional no evoluciona, continúa aferrándose al poder, aún en contra de la voluntad

ciudadana; peor aún, despreciando a su propia base social, humillando a los luchadores nacionalistas y comprometidos que aún se encuentran en su seno por complacer los apetitos de grupos que luchan por la hegemonía.

En el distrito XII, fue evidente desde el inicio del proceso electoral cuál era la tendencia, la postura de los encargados de elaborar el padrón electoral.

Era claro aislar zonas de influencia de la oposición. Se pudo comprobar que gran cantidad de ciudadanos fueron eliminados de las listas y pisoteados sus derechos. Las bardas y postes pintadas por nuestro partido eran borradas y sustituidas por propaganda del Partido Revolucionario Institucional.

Durante la jornada electoral, aunque ya parecía cantaleta de tanto que se ha mencionado influyeron los promotores del voto priísta, muchos de ellos habían sido empadronadores del Registro Nacional de Electores, decisivamente en la manipulación del voto, al extremo de que prácticamente a obligar a sufragar al electorado por su partido. La empresa Galu plenamente identificada con la empresa privada de televisión y responsable de encuestas de tendencia del voto, que a su juicio mostraba que el Partido Revolucionario Institucional llevaba la delantera influyendo ilegalmente en el ánimo de la ciudadanía.

No olvidemos que funcionarios de ese emporio ocupan cargos importantes en el aparato estatal. El carrusel no fue excepción de esa jornada, las brigadas de votantes acarreadas y llevadas de una casilla a otra y dotadas de credenciales que supuestamente habían sido destruidas también fueron un fenómeno común.

En fin, podríamos seguir mencionando una serie de prácticas más, como es que gran parte de los funcionarios de casillas se identifican con el Partido Revolucionario Institucional, más que nada por temor a represalias en su contra. Sabemos de que a pesar de que hasta el cansancio se ha demostrado que sí existió el fraude ningún dictamen se ha echado abajo y regresado a comisiones, sería tanto como suicidarse. A pesar de ello nuestro partido vota en contra del dictamen pues los priístas serán representantes de Asamblea por su partido, no de los intereses de la ciudadanía y eso, en el mejor de los casos, porque en el peor serán

los voceros y procuradores de los intereses de grupos particulares al interior del aparato oficial que sólo sirven a sus intereses particulares, lo peor de todo con soberbia y arrogancia; sin embargo también estamos conscientes de que el pueblo metropolitano ha avanzado en esta jornada y no hemos dado cuenta de nuestras debilidades. Aprendimos que es necesario organizarnos más y más científicamente hemos de dar batallas importantes en este período que apenas está por comenzar y para la siguiente jornada llegaremos más preparados y más conscientes de sus astucias y artimañas y nuevamente les daremos una lección.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** En votación económica, pregunte la Secretaría a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen en sus términos.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al XII distrito electoral del Distrito Federal. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie

Aprobado el dictamen señor Presidente por mayoría de votos.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XII distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal los ciudadanos Clemente Sánchez Olvera como propietario y Patricia Elizabeth Méndez Moguel como suplente, respectivamente.

**EL C. PRESIDENTE.-** El siguiente asunto, es la discusión del dictamen de la Primera Comisión, relativo al XX distrito electoral del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura, en los térmi-

nos del acuerdo.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

**EL C. SECRETARIO.-** Primera Comisión. XX distrito electoral.

*Honorable Colegio Electoral:*

*A la Primera Comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XX Distrito Electoral Federal del Distrito Federal.*

*Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen*

**Resultando**

*Primero. Los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Democrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de representantes de la Asamblea del Distrito Federal.*

*Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.*

*Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el Consejo Distrital Electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados*

		VOTOS
<b>PAN</b>		
Propietario:	Alcanzar Minero Felicitas Elvia	16,519
Suplente:	Rosas Márquez Sandra	
<b>PRI</b>		
Propietario:	Flores Rodríguez Adolfo Ramón	29,807
Suplente:	Pérez Fuentes Angel	
<b>PPS</b>		
Propietario:	Avila Cárdenas María del Rosario	2,082
Suplente:	Rafael Ricardtez Concepción	
<b>PRD</b>		
Propietario:	Villa González Isaias	7,985
Suplente:	Ochoa de la Vega Hilda Maricela	
<b>PFCRN</b>		
Propietario:	Nieto Alvarez María Guadalupe	4,594
Suplente:	Rodríguez Ramírez Eduardo	

<b>PARM</b>		
Propietario:	Núñez Castillo Carlos	1,294
Suplente:	Núñez Castillo Pablo	
<b>PDM</b>		
Propietario:	Delez Aretía Arturo	800
Suplente:	Bustos Ortíz Engracia	
<b>PRT</b>		
Propietario:	Trapaga Reyes Jesús	664
Suplente:	Romero Gutiérrez Beatriz	
<b>PEM</b>		
Propietario:	López Molina Arturo Angotí	2,835
Suplente:	Hernández Torres Salvador Priciliano	
<b>PT</b>		
Propietario:	Valencia Lara Luz María	562
Suplente:	Luna Arteaga Josefina	

*Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el XX Consejo Distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Flores Rodríguez Adolfo Ramón y Pérez Fuentes Angel propietario y suplente, respectivamente.*

*Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante el recurso de inconformidad presentado ante el Tribunal Federal Electoral por el Partido Acción Nacional. En dicho recurso fueron analizados los documentos existentes en autos, por los magistrados que integran la Sala Central del Tribunal, la Cual.*

*Resuelve*

*SC-I-RI-021/91*

*Primero.*

*Resulta infundado el presente recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra del cómputo distrital para la elección de miembros a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, del XX Consejo Distrital en el Distrito Federal, con excepción de las casillas a que se refiere el siguiente punto resolutivo.*

*Segundo.*

*Es procedente y parcialmente fundado el recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital por lo que se refiere a la votación recibidas en las casillas 30-C, 36-B, 57-B, 67-C, 88-C, 94-C y 102-B, del XX Distrito Electoral en el Distrito Federal, para la elección de miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, por las razones que quedaron expuestas en los considerandos quinto y sexto de la presente resolución.*

*Tercero.*

*En consecuencia, se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas mencionadas en el resolutivo anterior para los efectos precisados en el considerando octavo.*

*Cuarto.*

*Se modifica por lo tanto el acta de cómputo del XX distrito Electoral en el Distrito Federal, para quedar en los términos que se precisan en el considerando octavo mencionado; por la que esta resolución sustituye al acta de cómputo distrital correspondiente.*

*Quinto.*

*No procede a revocar la constancia de mayoría relativa, por las razones expuestas en el considerando octavo de este fallo.*

<i>Partido</i>	<i>Resultados consignados en el acta de cómputo distrital</i>	<i>Votación anulada</i>	<i>Cómputo distrital modificado con base en la votación anulada</i>
PAN	16,519	640	5,879
PRI	29,807	1,255	28,552
PPS	2,082	111	1,971
PRD	7,985	378	7,607
PFCRN	4,594	171	4,423
PARM	1,294	53	1,241
PDM	800	48	752
PRT	664	40	624
PEM	2,835	115	2,720
PT	562	13	549
<i>Candidatos no registrados</i>	18	1	17
<i>Total de votos válidos</i>	67,139	2,825	64,335
<i>Total de votos nulos</i>	2,746	89	2,657
<i>Votación total</i>	69,903	2,914	66,992

*En razón de lo anteriormente expuesto, procedemos a hacer las siguientes consideraciones.*

*Sexto. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como la resolución emitida por el Tribunal Federal Electoral, esta comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:*

*a) Que el Colegio Electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el Distrito Electoral XX del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.*

*b) Que analizada la resolución del Tribunal Federa-*

*l Electoral que recayera al recurso de inconformidad que aquí nos ocupa, se concluyó que la resolución del mencionado Tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos, se estima ajustada a derecho, en específico a la admisión del recurso, admisión y valoración de pruebas que la motivan y fundamentan.*

*Séptimo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 6 de noviembre de 1991 antes esta comisión dictaminadora se presentó la ciudadana Felicitas Elvia Alcanzar Minero candidato a la elección para representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por el Partido Acción Nacional que concurrió a la elección que se califica. La ciudadana mencionada expuso sus opiniones y alegó lo que a su derecho convino ante*

*esta comisión que dictamina el presente caso.*

*Octavo. Asimismo, esta comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

*Noveno. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos. Esta comisión no conoció de hechos supervenientes que obliguen a su revisión.*

*Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3ª párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este colegio electoral los siguientes:*

#### Puntos resolutivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XX distrito electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XX Distrito Electoral los ciudadanos: Adolfo Ramón Flores Rodríguez y Angel Pérez Fuentes propietario y suplente respectivamente.

*Sala de Comisiones del Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a 6 de noviembre de 1991.*

Presidente, Eduardo Escobedo Miramontes, fir-

ma; secretario, Juan Carlos Sansores Betancourt, firma; Ramón Jiménez López, firma en contra; Mario Miguel Carrillo Huerta, firma; Carlos Hidalgo Cortés, firma; Jaime Mariano Del Río Navarro, firma; Jaime Arceo Castro, firma; Gerardo Medina Valdez, firma, en contra; Laura Iizel Castillo Juárez, firma, en contra; Carlos Ernie Omaña Herrera, firma, en contra.

**EL C. PRESIDENTE.-** La Presidencia informa que la Primera Comisión envió la comunicación que presentó en Comisiones la candidata del Partido Acción Nacional, Elvia Alcanzar Minero. Asimismo, que se ha inscrito para hablar en contra del dictamen el compañero Carlos Omaña Herrera del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y la presunta Patricia Garduño Morales.

De la misma forma por el Partido Revolucionario Institucional, se han inscrito para hablar en favor del dictamen, el compañero presunto Demetrio Sodio de la Tijera, el compañero presunto Eduardo Escobedo Miramontes, el compañero presunto Adolfo Flores Rodríguez.

Tiene la palabra la candidata Elvia Alcanzar Minero del Partido Acción Nacional, por 20 minutos.

**LA C. FELICITAS ELVIA ALCANZAR MINERO.-** Sólo la verdad nos hará libres, eso quiero que quede en la mente y en el corazón de ustedes, si es que algunos los tienen.

Honorable Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, señor Presidente.

Me dirijo a ustedes como candidata a representantes en esta Asamblea por el XX distrito electoral.

Acudo a esta tribuna para impugnar el resultado de la elección y en defensa de aquellos conciudadanos que se manifestaron en mi favor.

No cabe duda, que la jornada de julio de 1988 significó para los mexicanos la alborada de una nueva era, en la que parecía vislumbrarse que por fin, el voto ciudadano sería el factor determinante para trazar el rumbo de nuestro país, al designar a quienes responsabilizarían de velar fielmente por el bien común de toda la familia mexicana.

Acción Nacional entendió en esta circunstancia excepcional, que el papel que le correspondía en su perseverante y pacífica búsqueda de la democracia en la libertad, era el de propiciar un marco legal adecuado al juego de las fuerzas políticas en la vida nacional, en condiciones equitativas para una competencia honesta y limpia por el poder.

A este efecto, comprometió su prestigio, brindando el beneficio de la duda a Partido Oficial, al copatrocinar parcialmente una nueva ley electoral, imperfecta e insatisfactoria en muchos puntos importantes, pero mucho mejor en varios otros, mejor aún que sus antecesores. Este gesto le mereció en su momento e incluso hasta ahora, acerbos censuras de fuera y de dentro.

Es mi opinión personal que toda persona e institución, por cuestionable que sea su reputación, merece la oportunidad de enmendarse a la luz de las lecciones que la experiencia le imparte. Que es de personas altamente nacidas, consentir en brindárselas en el entendimiento de que la contraparte responderá con nobleza.

Sin embargo, a la luz de la jornada del 18 de agosto, a la luz de la sospechosa magnitud del triunfo oficial; a la luz de las evidentes irregularidades cometidas antes, durante y después de las votaciones en todo el país; a la luz del antidemocrático final de los gobernadores de Guanajuato y San Luis Potosí ejecutados por su propio jefe para salvar las apariencias, en una tácita confesión de culpabilidad contra la democracia; a la luz de la deplorable actuación de la mayoría del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados; a la luz de la expresa confesión de uno de sus miembros, al justificar históricamente el fraude electoral y a la luz de lo ocurrido en el XX distrito electoral del Distrito Federal, es lamentable reconocer que la buena fe fue tomada como ingenuidad y que la larga tradición de triunfar a cualquier precio y a costa de quien sea, se sobrepuso a la rectificación de competir con limpieza y equidad por el poder.

La gran fuente de la inequidad y el desasos en este proceso electoral surge del vínculo privilegiado y privativo del Partido Oficial con el gobierno federal, lo que a continuación pasaré a demostrar.

Las irregularidades comenzaron desde el momento mismo de levantarse el padrón electoral. Este fue parcial e incompleto, a despecho de las

cifras oficiales en cuanto al empadronamiento y ellos sin juzgar del lleno su veracidad.

Ante la posibilidad de confrontarlas con una fuente independiente y autorizada, se dejó fuera al número suficiente de personas en distritos de alta competitividad como el nuestro, para marcar un primer jalón favorable a la victoria del Partido Oficial, antes de la jornada electoral.

El segundo jalón lo constituyó la entrega de credenciales de elector, también parecía incompleta, sobre todo en colonias en donde la votación favorable al Partido Oficial ha sido tradicionalmente minoritaria.

Uno de los casos más llamativos fue el del anterior Diputado Federal Sostenes Melgarejo, representante del XX distrito electoral, que tras de empadronarse requirió en múltiples ocasiones la entrega de su credencial, una de las cuales fue al encargado del Registro Federal de Electores de la junta distrital ejecutiva, quien le pidió firmase una solicitud de reposición, que finalmente resultó ser una nueva solicitud de empadronamiento, como consta en testimonio notarial que al efecto se levantó.

Incidentes como éste fueron comunes en nuestro distrito electoral.

Otra cuestión sobre la que llamó su atención, es la parcialidad de las autoridades electorales de nuestro distrito hacia el Partido Oficial, destacaré dos ejemplos y a esto le pido a los representantes del Colegio Electoral que pongan atención a lo que voy a decir, si lo puede hacer, por favor.

El primero fue la entrega extemporánea de credenciales de elector; el día 3 de agosto fue sorprendida la señora Alia Rosa Mendoza Ponce, realizando esta tarea por instrucciones del licenciado Egberto Pozas Luna, delegado del Registro Nacional de Electores en nuestro distrito. Dicha señora manifestó que había otras personas entregando credenciales como ella.

A este respecto se levantó la averiguación previa número 13/2660/91-08, en la décimotercera agencia investigadora del ministerio público de la Delegación Gustavo A. Madero. Esto ocurría precisamente el día en que con bombo y platillo y ante la televisión nos presentaban la destrucción

de las credenciales. Qué ridículo.

Otro punto fundamental lo constituyó la tardía entrega de la lista nominal de electores, que tras de varios requerimientos finalmente se nos hizo la noche del 16 de agosto, a menos de 48 horas del inicio de la jornada electoral, lapso notoriamente insuficiente para una revisión efectiva.

No obstante pudimos constatar en un simple muestreo del padrón y de las listas nominales recibidas que realizamos en algunas secciones, el abultamiento de la lista nominal en algunas de ellas y la reducción en varias otras, lo que nos permitió presumir en ese momento que tales fenómenos ocurrieron en todas las demás y en todo el Distrito Federal. Más adelante desarrollaré este punto con mayor detenimiento.

Estas tres acciones que he referido tuvieron la incidencia suficiente para determinar en gran medida el resultado en el Vigésimo Distrito a favor del Partido Oficial. Antes de que el primer voto fuese depositado en las urnas, quiero resaltar aquí que las evidentes divergencias entre el padrón electoral y el listado nominal que costaron a muchos ciudadanos no poder votar por causas ajenas a su voluntad, no ha sido satisfactoriamente aclaradas a la opinión pública mediante una explicación de carácter técnico. Lo que permite inferir ante tal ausencia una interpretación política.

Tal manipulación, sólo pudo tener el propósito de favorecer al Partido Oficial, puesto que a nadie más pudo beneficiar tal cúmulo de adiciones y omisiones.

Antecedentes de esta conducta, se han dado en muchos comicios efectuados en el pasado. Epocas que ya creíamos de la prehistoria, en que inclusive fue notable que personas fallecidas figurasen en las listas electorales y que votasen. Esta afirmación se refuerza aún más si la relacionamos al levantamiento colateral de otro padrón electoral, el de los militantes y simpatizantes del Partido Oficial, operativo que pudo realizarse merced a una íntima convivencia con los órganos del estado mexicano. Este segundo levantamiento de electores exigió tal cantidad de recursos, de bancos de información y de funcionarios que sólo pudo hacerse aprovechando la tarea que en este sentido efectuaron las autoridades en preparación a estas

elecciones.

Una simple cuestión de eficiencia avala este hecho. Así, el Partido Oficial supo con quiénes podía contar para que mediante una adecuada movilización del voto expresaran su aceptación en las urnas, pero también lo cual es muy importante, en sentido contrario y por un proceso de eliminación supo quiénes tenían la intención de votar por la oposición, lo que le permitió apreciar la conveniencia de atenuar su concurrencia a través de la manipulación de las listas de electores. Semejante proceder sólo es posible para quien disfruta de las prerrogativas del poder y puede poner a su servicio a los órganos del estado. Semejante conducta es absolutamente contraria a un genuino espíritu democrático y revela una injusta disparidad en el ámbito de la competencia de los partidos políticos, en detrimento de la oposición, circunstancia intolerable en esta hora de triunfo para la democracia en todo el mundo.

Los resultados electorales reflejaron estas maniobras, pero también evidenciaron viejos vicios, boletas computadas en número mayor a las boletas recibidas en más del 20% de las casillas del distrito y votación de electores cuyos nombres no figuraron en la lista nominal, hechos contundentes denunciados en el recurso de inconformidad presentados ante el Tribunal Federal Electoral y que ameritaron tan sólo la anulación de algunas casillas a juicio de los Magistrados.

Los resolutive de este recurso inspiran una reflexión adicional a los argumentos que esgrimo, sobre la trascendencia del manejo del padrón, en los resultados de la jornada electoral.

Entre las razones expuestas en el recurso para solicitar la anulación de la elección de miembros a esta Honorable Asamblea, se apuntó el hecho de que numerosos ciudadanos que acudieron a votar en las secciones que les correspondían no pudieron ejercitar su derecho por no figurar sus nombres en la lista nominal entregada a los funcionarios de casilla. Consecuencia directa de la manipulación del padrón y del listado nominal a que ya me he referido.

El juzgador sopesó este argumento en el punto número dos del considerando 6º de la resolución, interpretándolo como una confirmación de la legalidad de la votación recibida en las casillas

impugnadas.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 218, párrafo uno de la Ley Federal Electoral, que ordena al presidente de la casilla comprobar que el elector aparezca inscrito en la lista nominal como requisito para entregarle las boletas y permitirle votar y por el artículo 287, párrafo uno, inciso G), que establece la nulidad de la votación recibida en la casilla en que se permita sufragar sin credencial para votar o aquellos cuyo nombre no aparezca en la lista nominal de electores.

**EL C. PRESIDENTE.-** Le ruego por favor concluir su intervención, ya usted ha agotado el tiempo, concláyala por favor.

**LA C. FELICITAS ELVIA ALCANZAR MINERO.-** Creo que les ha dado mucho tiempo a los anteriores.

**EL C. PRESIDENTE.-** El mismo.

**LA C. FELICITAS ELVIA ALCANZAR MINERO.-** Debo resaltar en este punto, que el juzgador eludió el estudio del hecho en su sentido obvio, la queja directa de que por una arbitrariedad de la autoridad electoral muchos ciudadanos empadronados y con credencial fueron impedidos de ejercer su derecho legítimo aún y cuando ellos habían cumplido con todos y cada uno de los requisitos que se les había señalado para poder participar en esta justa cívica y que tenían la firma intención de hacerlo, como lo prueba su gran concurrencia a las casillas, pero que no pudieron hacerlo por una causa totalmente ajena a su control.

Este hecho me da una sólida base para afirmar, que el alejamiento de esos votantes potenciales en nuestro distrito electoral, fue en un número determinante para el resultado de la elección para la Asamblea de Representantes.

A fin de ilustrar este acierto, me permito retomar el muestreo que alcanzamos a realizar el día anterior a la elección en algunas secciones, encontramos, por ejemplo, que en la sección 49 fueron eliminados de la lista 105 electores empadronados, en la sección 79 fueron 174, en la 81, 113 y en la 82, 249.

Por otro lado, comprobamos que en las secciones

5, 12, 30 y 38 se adicionaron las listas nominales con 39, 32, 31 y 10 electores respectivamente y esto es sólo una muestra.

En el recurso de inconformidad que interpusimos se señaló como una causal para impugnar la legalidad de los comicios el hecho ya mencionado de haberse entregado el listado final de electores el día 16 de agosto, vulnerándose así nuestro derecho a verificar su corrección.

El juzgador indicó en el considerando 7º, de la resolución, que este agravio no era materia del recurso de inconformidad, por lo que lo desestimó de plano.

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame, por favor. Le voy a dar a usted los cinco minutos que tiene de réplica para que continúe su intervención, pero le suplico ajustarse al tiempo. Continúe.

**LA C. FELICITAS ELVIA ALCANZAR MINERO.-** Quiero decirle que es injusto, porque aquí dejaron, yo estuve tomando tiempo y dejaron a muchas personas que se pasaran de los 20 minutos, estuve con cronómetro en mano, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Llevamos 28 minutos de su intervención, con todo respeto.

**LA C. FELICITAS ELVIA ALCANZAR MINERO.-** Ahora bien, es evidente que una oportuna revisión del listado final de electores hubiera posibilitado que numerosos ciudadanos hubieran podido votado de haberse subsanado esa eliminación del listado y que sus votos no hubiesen sido anulados en aquellas casillas en que tuvo que hacerse por contravenirse la ley.

Dado que este Honorable Colegio Electoral, es la última instancia para calificar las elecciones de miembros a la Asamblea de Representantes, con facultades para hacerlo conforme a derecho y a un recto sentido de la política, solicito que el expediente del XX distrito electoral sea regresado a Comisiones para un nuevo análisis a fin de que se constaten las irregularidades que he descrito y que conduzcan, de ser procedente, a la anulación de la elección en este distrito electoral.

Jurídicamente, es conveniente hacerlo porque el Tribunal Federal Electoral dejó sin resolver el

punto relativo a la tardía entrega de la lista nominal de electores, con las consecuencias que he referido y porque este Colegio Electoral es competente para calificar la elección e inclusive revertir las resoluciones del mencionado Tribunal.

Políticamente es aún más conveniente, incluso es imperativo hacerlo, porque las miles de personas que no fueron empadronadas, que no recibieron sus credenciales por causas imputables a la autoridad electoral y que no pudieron votar por no figurar sus nombres en la lista nominal de electores, a pesar de contar con su credencial, merecen algo más que una explicación técnica, hueca y simple; merecen un desagravio por haber sido vulnerados en el derecho más preciado que les otorga su ciudadanía: el derecho de elegir a quién velará por sus intereses ante las autoridades de su ciudad.

Antes de finalizar esta exposición, quiero hacer una última reflexión. Al principio señalé que mi partido tomó la riesgosa decisión de confiar de buena fe en las intenciones de enmienda del Partido Oficial dadas las realidades emanadas de julio de 1988 y que esta medida excepcional respondía a esta circunstancia también excepcional.

Confío en que las indiscutibles fallas del nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrían ser subsanadas con un comportamiento recto y honorable del Partido Oficial y de sus aláteres.

En el gobierno, también afirmé que la buena fe de Acción Nacional fue tomada como ingenuidad. Quiero reafirmar que en mi opinión el voto de confianza depositado fue traicionado; la buena fe es un principio de alta política. En un partido opositor real y responsable una respuesta desleal y desconsiderada como la recibida es manifestación de una política miope y efímera; revive sus suspicacias aparentemente superadas y envenena el diálogo y la negociación esenciales en toda democracia.

Se habla ya de una nueva reforma electoral para perfeccionar nuestra democracia. Sin embargo, mil reformas electorales más no surtirán efecto alguno si no van precedidas de una reforma de actitudes y de conciencias de los miembros del sistema político mexicano.

Es inadmisibile que en la hora de la democracia en

todo el mundo que, tras de 70 años de totalitarismo en la Unión Soviética, de 40 años de totalitarismo en Europa Oriental, los pueblos de esos países hayan podido celebrar elecciones limpias y equitativas, reconocidas por todas las partes que legítimas, mientras que en México, tras de 60 años de democracia formal, con un partido hegemónico, el objetivo principal que concentra la mayor parte de la energía y la inteligencia de quienes se dedican activamente a la noble tarea de la política, no sea exponer las mejores ideas ni los mejores argumentos para captar la simpatía de los votantes como se acaba de hacer en esas naciones, sino que sea todavía para vergüenza nuestra y reproche del mundo el idear fórmulas eficaces para que el voto sea respetado, para que los triunfos sean reconocidos y para que la democracia mexicana sea legítima, formal y materialmente.

El pueblo mexicano y Acción Nacional han sido pacientes en la consecución de este objetivo. En nuestro caso, lo demuestran más de 50 años de arduo camino. Las nuevas generaciones de mexicanos y de panistas no han sido insensibles a las transformaciones que se han producido y que habrán de continuar por todo el mundo en este emocionante periódico histórico. Sin embargo, como todas las cosas humanas, confiamos en que el sistema político mexicano actual terminará por morir.

No puedo menos que advertir que la paciencia también se acabará, sólo el sustento del pueblo da una representatividad legal auténtica.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Demetrio Sodio para hablar en pro.

Declina.

Tiene la palabra el presunto Carlos Omaña Herrera para hablar en contra del dictamen.

EL C. CARLOS OMAÑA HERRERA.- Con su permiso señor Presidente, compañeros presuntos asambleístas, representantes de los medios de comunicación, compañeros asistentes a este Colegio: Me encuentro aquí para hablar del XX distrito. La suma de irregularidades habidas durante el proceso electoral pasado, en este distrito son muy similares a las existentes en el resto de los 40

distritos de esta ciudad capital. Ello nos habla en primer lugar de un plan perfectamente organizado y consciente destinado a alterar la voluntad popular y asegurarse posiciones de representación que el pueblo no otorgó, pero también nos habla de la necesidad de que as fuerzas políticas comprometidas con la reconstrucción de este país hagamos el compromiso serio y decidido de garantizar uno de los derechos humanos más elementales: la de que el pueblo decida quien habrá de representarlo.

La primera pregunta que salta a la vista es, ¿quién y por qué está interesado en manipular los resultados en las elecciones del Distrito Federal?. Seguir la pista de los acontecimientos electorales hasta encontrar quien dispuso de recursos materiales y humanos pertenecientes al sector público para apoyar determinadas campañas electorales no cuesta ningún trabajo. Muchos de los vehículos que se usaron en campaña pertenecen al Departamento del Distrito Federal, quienes condicionaron la satisfacción de las demandas populares, apoyaron a determinado partido o candidato. Fueron los funcionarios de las Delegaciones del Departamento del Distrito Federal, quienes se encargaron de borrar o retirar la propaganda de los partidos fueron empleados del Departamento del Distrito Federal; quienes manipularon las juntas de vecinos en favor de determinadas campañas fueron funcionarios del Departamento y en fin, ¿a quién le deben su condición de presuntos representantes en esta Asamblea?.

Muchos de los aquí presentes se lo deben al Departamento del Distrito Federal. Por lo tanto, ¿contra quién nos enfrentamos los partidos de oposición? y quién ganó verdaderamente las elecciones en esta ciudad capital?. Adivinen quién es.

A tal alud de evidencias de intereses ilegítimos dentro del proceso electoral en este distrito, hay que agregar otras irregularidades dentro de las cuales la más grave es la que se dejó sin ejercer su derecho de voto a más de 43 mil ciudadanos, no por accidente, no por desorganización, no por error, sino por premeditación alevosa pues de otra manera esos ciudadanos inclinarían la balanza electoral en contra del Partido Revolucionario Institucional.

Paradójicamente un buen número de personas contó con mas de una credencial a su servicio, de

aquellas credenciales que debieron haberse destruido y no se destruyeron. Esos ciudadanos supercredencializados, organizados en columnas volantes hicieron carrusel todo el día de las votaciones. Sobra decir que las credenciales que portaban carecían en firma y huella digital, requisito sin el cual el Registro Federal de Electores no debía de entregar ninguna credencial.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el presunto Eduardo Escobedo, para hablar en pro del dictamen.

**EL C. EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.-** Señor Presidente, compañeros Representantes electos y presuntos representantes.

Va hacer muy rápido y voy a referirme concretamente al asunto del XX distrito y a la semblanza de nuestro candidato y de por qué se sostiene que el dictamen debe de ser aprobado y por tanto declarar representante electo al compañero Adolfo Flores.

El compañero Adolfo Flores, tiene más de 20 años en lucha permanente en el XX distrito electoral.

El compañero Adolfo Flores, ha sido representantes de coordinaciones generales de campaña del Partido Revolucionario Institucional, en ese distrito, desde hace muchos años; desde hace muchos años hasta 1985, fue Presidente del Comité Distrital del partido, en el XX distrito. Con un breve lapso de intermedio. A partir de marzo de 1988 hasta la fecha el compañero Adolfo Flores es Presidente del Comité distrital número XX.

Nuestro candidato fue Diputado Federal Suplente, también por ese distrito electoral uninominal.

Ha atendido en la labor propia de gestoría, que caracteriza al Partido Revolucionario Institucional, la problemática de las colonias, los barrios, las unidades habitacionales, los pueblos que integran este.

Ha tenido presencia en colonias tales como: Residencial Zacatenco, Lindavista, Tepeyac Insurgentes, Martín Carrera, Gabriel Hernández, Ampliación Gabriel Hernández.

En este distrito, señoras y señores, este distrito que siempre lo ha ganado el Partido Revolucionario Institucional, con excepción de las elecciones de 1988, en donde perdió con una diferencia de cerca de mil 800 votos, hoy, en 1991, el partido tiene 29 mil 807 votos contra 16 mil 519, el más cercano opositor.

Estos resultados se obtienen en 111 secciones electorales, en donde se instalaron 203 casillas.

Hay un padrón de 100 mil 441 personas y hay un porcentaje de credenciales entregadas de 92.99%.

Hay, compañeros, una intensa campaña realizada por nuestro candidato, mediante las visitas domiciliarias que llevó a cabo, mediante la realización de muchos mítines en donde pudo convivir con gente del XX distrito: reunión de trabajo, eventos deportivos, culturales, reunión con la estructura del propio partido y todo esto da por resultado lo que he comentado.

Hay en lugar a duda, también, en los resultados electorales, la presencia del Partido Acción Nacional.

Hay la presencia de Acción Nacional en donde gana casillas como la 45, 46, 47, 48, 50 en Lindavista, con márgenes de votación de 171 para el Partido Acción Nacional y el 98 para nuestro partido, 200 a 147, 103 a 100, 166 a 118, etcétera.

Hay compañeros, una asistencia de los representantes de los partidos políticos, en las casillas, de 197 en 203 casillas y 171 por parte de coalición Partido de la Revolución Democrática, Partido Popular Socialista. Nuestro partido estuvo presente las 203.

Hay, compañeros, todo un trabajo importante, que al final de cuentas se refleja en el cómputo distrital. Hay un diagnóstico que se ha revisado minuciosamente sobre lo que fueron las sesiones del Consejo Distrital Electoral y lo que fueron las sesiones de la Comisión Distrital de Vigilancia. Hay una revisión minuciosa, incluso, de la votación por colonia y a nivel de ejemplo solamente señalo algunas.

En la Juan González Romero, el Partido Acción Nacional obtiene 844 votos contra 2 mil 412 del partido. En la CTM El Risco, mil 331 del Partido

Acción Nacional contra 2 mil 733 del Partido Revolucionario Institucional. En la Martín Carrera, 815 del Partido Acción Nacional contra 2 mil 391 del Partido Revolucionario Institucional.

Consideramos, compañeros, que está más que suficientemente soportado el dictamen de la Primera Comisión en cuanto a la validez y la legalidad de las elecciones.

Hay efectivamente un recurso interpuesto por el Partido Acción Nacional, donde señalan varias impugnaciones y al cual se avocó el Tribunal Federal Electoral. Hay un análisis de lo que se ha realizado, que cabe hacer la observación que en este recurso del Partido Acción Nacional se impugnan un total de 59 casillas de 203, que se instalaron ese día y hay una serie de datos contundentes. Hay una serie de casillas, que sería muy prolijo mencionar, en donde hay una coincidencia total de los votos extraídos de la urna, el número de electores que votaron y la votación total. Simplemente menciono 4 ó 5 para ilustrar a esta Asamblea.

En la 3-B, votos extraídos de la urna, 349, número de electores que votaron 349, votación total 349. En la 7-B, 376 votos extraídos de la urna, 376 número de electores que votaron, 376 votación total. En la 19-C, 345 votos extraídos de la urna, número de electores que votaron 345, votación total 345. En la 20-C, 391, 391, 391. Y en fin, una lista importante de casillas que contienen esa coincidencia de lo que debe de ser el cómputo, que es lo que señala el artículo 227 del COFIPE.

Hay una misma relación de casillas, en donde efectivamente hay una diferencia. Pongo por ejemplo la casilla 14-C, en donde hay una votación total de 352, total de electores que votaron 352, total de votos extraídos de la urna 352, boletas inutilizadas 118. El Partido Acción Nacional señala en sus recursos que se recibieron 450 y boletas contabilizadas 470. Hay 20 más. Señores, conocemos cuál fue el acuerdo del Consejo Federal del IFE respecto de las famosas 20 boletas.

En el mismo caso de estas están la 32-C, la 35-B, la 69-C, la 92-B, la 92-C, la 99-B. Están las que se impugnaron y que al final de cuentas no tienen mayores diferencias entre los votos extraídos de la urna con respecto a los electores que votaron. Y pongo por ejemplo la 3-C, la 4-C, la 10-B, la 10-C,

la 14-B, la 14-C, la 15-B, la 16-C, la 17-C, la 18-B, la 18-C, la 22-B. Todas estas, compañeros, son parte de las cincuenta y pico que impugnó el Partido Acción Nacional ante el Tribunal Federal Electoral.

Y con todo este análisis, el Tribunal llega a la determinación de anular un número de casillas, de 7, en donde tuvo por acreditado, después de realizar el análisis respectivo, en cuanto a que había diferencias y en cuanto a que esas diferencias eran determinantes.

No vamos a entrar ya ahorita aquí a discutir lo que se ha señalado a lo largo de todo el día y desde el pasado martes, en cuanto a que si el fraude es suficiente o insuficiente, o chiquito o mucho, la cuestión es que se hizo un análisis y una valoración por parte del Tribunal Federal Electoral ajustado a los documentos de autos, ajustado a las constancias que obran y al final de cuentas llegó a una conclusión también objetiva y que revela el profesionalismo con que se condujo el Tribunal Federal Electoral, siete casillas anuladas de las que circularon, votación perdida para todos los partidos políticos, no solamente para el Partido Revolucionario Institucional, votación no determinante para el resultado de las elecciones como lo señala el artículo 287 del COFIPE y por tanto, compañeros, creo que en conciencia procede declarar la validez y la legalidad de las elecciones y que el compañero Adolfo Flores sea el Representante electo por el XX distrito del Distrito Federal.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra la compañera presunta Patricia Garduño, del Partido Acción Nacional.

**LA C. PATRICIA GARDUÑO.-** Gracias señor Presidente. Compañeras y compañeros miembros de este Colegio Electoral:

Hemos hablado durante todo el día de muchos distritos, de muchas irregularidades que se han dado en todos estos distritos.

El compañero Escobedo, señala que no vamos a discutir si el fraude fue chiquito o si fue mucho, el caso es que fue fraude, no importa el tamaño, con el simple hecho de que haya en una casilla una

boleta o dos de más, de dónde salieron esas boletas de más, por qué una gente traía dos boletas en lugar de una, eso quiere decir que ya existe la evidencia de fraude. No vamos aquí a perdonar porque nada más fueron cinco o porque nada más fueron diez, porque eso nos hace suponer que si se logró meter una boleta de más, quién sabe cuántas más pudieron haberse también metido de esta misma manera.

Se señala, que en una casilla se contabilizaron 450 boletas y que aparecieron 470, pero tenemos que tomar en cuenta el acuerdo de los partidos políticos en el sentido de dar las boletas de los representantes, pero se conoce también que estas boletas debieron haberse contado también al principio y deben de estar integradas dentro del paquete electoral, no pueden aparecer después.

Que hubo una intensa campaña por parte del candidato del Partido Revolucionario Institucional, pues yo solamente señalaría la experiencia que yo tuve en un debate que organizó un periódico. Hechos Lindavista, que circula por la zona Norte de la ciudad y en donde acudieron los candidatos de diversos partidos incluyendo al candidato del Partido Revolucionario Institucional del distrito 11, porque este periódico se distribuye en el distrito 11 y el distrito XX y el compañero aquí presente no aceptó participar, no tomó en cuenta que era algo que los ciudadanos iban a leer, no le pareció importante, él prefirió irse a repartir cilindros, en lugar de tener un debate de altura con el resto de los candidatos.

Si esto es hacer campaña intensa, bueno, a lo mejor tenemos un concepto diferente de lo que es hacer una campaña intensa.

Aparentemente todos los dictámenes están respaldados, aparentemente todo fue muy limpio y fue muy transparente y creo que los argumentos que en esta tribuna se han vertido por parte de la candidata de mi partido, demuestra cómo fue la contienda electoral en este XX distrito.

Este Colegio, efectivamente tiene la obligación de discutir, de analizar, de valorar todas las pruebas. Hay que revisar el expediente, hay que ver si de veras las actas están bien contadas. No solamente nos apeguemos a un requisito formal de estar en este Colegio Electoral porque así nos lo marca la ley, sino que de veras tenemos que cum-

plir con nuestra obligación de estudiar, de discutir, de debatir.

En este XX distrito pues se utilizó de todo, como ya sabemos, los recursos públicos, las organizaciones vecinales, que tal parece que el partido del gobierno piensa que las organizaciones vecinales son un sector más de su partido, en lugar de darse cuenta que debería ser un lazo de unión entre las autoridades y los ciudadanos.

Las irregularidades en este XX distrito fueron muchos. En más del 20% de las casillas, la votación computada fue en número mayor a las boletas electorales recibidas. La votación de electores cuyos nombres no figuraban en la lista nominal, se inscribieron en lista adicional.

Yo quiero señalar, que esto fue una de las cosas que más se argumentaron en la pasada LIV Legislatura, acerca de eliminar las listas adicionales, porque aquí era dónde venía todo el fraude y por eso se instalaron todas las casillas adicionales. No se trata de si votaron diez o veinte, se trata de que se está contraviniendo la ley electoral.

¡Ojalá! que podamos tener aquí la capacidad de razonar, de estudiar todos los argumentos que se dan, de regresar el expediente nuevamente a Comisiones y que el señor presunto del Partido Revolucionario Institucional que está ocupando aquí un lugar indebido, tenga pues la posibilidad de analizar todos los elementos. Creo, es más el señor vive en Ciudad Satélite o una cosa así, o solamente que sea el velador del domicilio que dio en su hoja de inscripción al padrón electoral, porque ahí son las oficinas de su partido, no su domicilio.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Consulte la Secretaría a la Asamblea si el dictamen de referencia es de aprobarse en sus términos.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al XX distrito electoral del Distrito Federal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie

Aprobado el dictamen, señor Presidente, por mayoría de votos.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XX distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal los ciudadanos Adolfo Flores Rodríguez, como propietario y Angel Pérez Fuentes, como suplente, respectivamente.

Antes de pedir a la Secretaría que continúe con los asuntos en cartera, se ruega a las Comisiones Primera y Segunda acudir a la hora señalada en estrados, a la atención de los candidatos.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a dar lectura al "Orden del Día de la próxima sesión.

Colegio Electoral. Noviembre 9 de 1991.

Orden del día.

1. Lectura del Orden del Día.
2. Lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior.
3. Dictámenes a discusión de la Primera y Segunda Comisiones. Distritos Electorales: XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXV, XVII, XXIV y XXV. -

Y los demás asuntos con los que de cuenta la Secretaría".

**EL C. PRESIDENTE.-** Se levanta la sesión y se cita para la próxima plenaria que tendrá lugar el próximo sábado nueve a las 11:00 horas.

(Se levantó la sesión a las 23:00 horas).

**Directorio**  
**DIARIO DE LOS DEBATES**  
De la Asamblea de Representantes  
del Distrito Federal

Donceles y Allende  
México, D.F.